



**UNODC**  
Oficina de las Naciones Unidas  
contra la Droga y el Delito



Centro de Excelencia para  
INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DE GOBIERNO,  
SEGURIDAD PÚBLICA, VICTIMIZACIÓN Y JUSTICIA



# Profesionalización policial en Sonora: realidades, posibilidades y prioridades





Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito  
(México)

# Profesionalización policial en Sonora: realidades, posibilidades y prioridades

El contenido de este documento no refleja necesariamente las posturas o políticas de UNODC, los Estados Miembro o las Organizaciones que contribuyeron, tampoco implica una aprobación.

El contenido y la información de esta publicación pueden ser utilizados total y/o parcialmente siempre que se cite la fuente. Se sugiere utilizar la siguiente referencia:

*Profesionalización policial en Sonora: realidades, posibilidades y prioridades.*  
Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. 2020.

Los comentarios respecto de esta publicación son bienvenidos en:

Avenida Patriotismo 711, San Juan Mixcoac, Benito Juárez,  
C.P. 03730, Ciudad de México.  
Tel. +52 55 52 78 1000 ext. 1723  
unodc-mexico.cde.estadistica@un.org  
www.cdeunodc.inegi.org.mx

Copyright © Naciones Unidas, 2020. Reservados de todos los derechos en el mundo.

*Primera edición: Mayo, 2020.*

*Impreso en México.*

Agradecimientos:

Este informe fue preparado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a través del Centro de Excelencia para Información Estadística de Gobierno, Seguridad Pública, Victimization y Justicia (CdE).



## Índice

<b>1. INTRODUCCIÓN</b>	<b>20</b>
<b>2. PRINCIPALES HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES</b>	<b>23</b>
<b>2.1. Hallazgos y recomendaciones sobre las variables estructurales</b>	<b>23</b>
2.1.1 Estado de fuerza	23
2.1.1.1 Estado de fuerza de la policía preventiva estatal	23
2.1.1.2 Estado de fuerza de la policía preventiva municipal	24
2.1.1.3 Estado de fuerza de la policía de investigación	26
2.1.1.4 Relación con incidencia delictiva	26
2.1.2 Grupo etario y sexo	27
2.1.3 Nivel educativo	29
2.1.4 Función policial	30
2.1.5 Características sociodemográficas	32
<b>2.2. Hallazgos y recomendaciones sobre los procedimientos de reclutamiento, admisión, servicio de carrera y prestaciones.</b>	<b>33</b>
2.2.1 Empleo previo	33
2.2.2 Control de confianza y otros procedimientos de reclutamiento y selección	33
2.2.3 Tipo de contratación y prestaciones laborales	34
2.2.4 Sueldo de la policía preventiva estatal	35
2.2.5 Tiempo desempeñando el cargo actual	35
2.2.6 Motivaciones	36
<b>2.3. Hallazgos y recomendaciones en materia de formación inicial</b>	<b>36</b>
<b>2.4 Hallazgos y recomendaciones en materia de capacitación y profesionalización policial</b>	<b>37</b>
2.4.1 Actualización policial	37
2.4.2 Especialización policial	38
<b>2.5 Hallazgos y recomendaciones en materia de funciones, competencias y actividades policiales</b>	<b>39</b>
2.5.1 Tareas de la policía	39
2.5.2 Uso de la fuerza	41
2.5.3 Primer respondiente	42
2.5.4 Principales delitos atendidos	43
<b>2.6 Corrupción policial</b>	<b>43</b>



<b>2.7 Equipamiento</b>	<b>44</b>
<b>2.8 Relaciones sociales. Liderazgo y cultura organizacional</b>	<b>46</b>
2.8.1 Sanciones	46
2.8.2 Premios o reconocimientos	46
2.8.3 Victimización policial	47
<b>2.9 Principales prioridades para la profesionalización policial en México. El caso de Sonora</b>	<b>47</b>
2.9.1 Efectividad: Profesionalización, estándares y certificaciones	47
<b>2.9.2 Legitimidad: Confianza y proximidad</b>	<b>51</b>
2.9.3 Legalidad: Combate a la corrupción	52
<b>3. MARCO LEGAL DE ACTUACIÓN Y FUNCIÓN POLICIAL DE SONORA</b>	<b>55</b>
<b>3.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tratados y convenciones internacionales, legislación nacional, general y federal</b>	<b>55</b>
3.1.1 Constitución	55
3.1.2 Tratados y convenciones internacionales	55
3.1.3 Leyes nacionales	56
3.1.4 Leyes generales	56
3.1.5 Leyes federales	56
3.1.6 Códigos	57
3.1.7 Protocolos, acuerdos y planes	57
<b>3.2 Legislación estatal</b>	<b>57</b>
3.2.1 Constitución	57
3.2.2 Leyes y códigos estatales	57
3.2.3 Reglamentos y planes estatales/municipales	59
3.2.3.1 Reglamentos estatales	59
3.2.3.2 Planes, programas, protocolos y decretos	60
3.2.3.3 Reglamentos municipales	60
<b>4. EVOLUCIÓN DE LOS CUERPOS POLICIALES EN SONORA</b>	<b>71</b>
<b>5. REALIDADES Y POSIBILIDADES: RADIOGRAFÍA DE LAS POLICÍAS DE SONORA</b>	<b>83</b>
<b>5.1 Variables estructurales</b>	<b>83</b>
5.1.1 Estado de fuerza	83



5.1.1.1 Total de policías por entidad federativa	83
5.1.1.2 Tasas de policías preventivos estatales, municipales y de investigación por cada 1,000 habitantes	92
5.1.1.3 Comparativo de la tasa de policías preventivos estatales según ENECAP 2017 en relación con el Modelo Óptimo de la Función Policial (MOFP) del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP)	95
5.1.1.4 Estado de fuerza por municipio	98
5.1.2 Grupo etario y sexo	119
5.1.2.1 Comparativo de los rangos de edad de las policías de Sonora en relación con los rangos de edad promedio de las entidades federativas	119
5.1.2.2 Comparación de los rangos de edad de los elementos policiales en relación con la totalidad de servidores públicos de Sonora	125
5.1.3 Nivel educativo	126
5.1.3.1 Comparativo del nivel de escolaridad de las policías de Sonora en relación con el promedio de escolaridad nacional	127
5.1.3.2 Nivel de escolaridad de las policías de Sonora en relación con el promedio de escolaridad de las entidades federativas	128
5.1.3.3 Escolaridad de los policías en relación con la incidencia delictiva	131
5.1.3.4 Promedio de años de escolaridad de las policías de Sonora en relación con el promedio nacional y con las entidades federativas	133
5.1.4 Función (Prevención/reacción/investigación)	136
5.1.4.1 Porcentaje de policías operativos de acuerdo con su función por área de adscripción, en Sonora y a nivel nacional	136
5.1.4.2 Funciones administrativas y operativas	137
5.1.4.3 Grados	140
5.1.5 Características sociodemográficas	140
<b>5.2 Admisión. ¿A quiénes y cómo se recluta?</b>	<b>143</b>
5.2.1 Empleo previo	143
5.2.2 Requisitos de ingreso	144
5.2.3 Tipo de contratación	149
5.2.4 Prestaciones laborales	150
5.2.5 Sueldo de la policía preventiva estatal	155
5.2.6 Tiempo desempeñando el cargo actual	156
5.2.7 Motivaciones	158
<b>5.3 Formación inicial. ¿Es suficiente la formación inicial para salvaguardar el orden público?</b>	<b>159</b>
5.3.1 ¿Recibió capacitación (formación inicial)?	160



5.3.2 Duración del programa de formación inicial	161
5.3.3 Temas abordados en la formación inicial	163
5.3.4 Percepción de la utilidad de los cursos de capacitación inicial	167
<b>5.4 Capacitación. ¿Qué implica profesionalizar a las policías?</b>	<b>168</b>
5.4.1 Elementos que recibieron algún curso de actualización	168
5.4.2 Temas de los cursos de actualización recibidos durante el primer semestre de 2017	169
5.4.3 Detección de necesidades de capacitación	170
5.4.4 Cursos de actualización por tipo de policía a nivel nacional	171
5.4.5 Elementos que recibieron algún curso de especialización	173
5.4.6 Cursos de especialización en que participaron los policías en 2017	174
5.4.7 Formación de mandos	176
<b>5.5 Actividades policiales. Funciones y competencias</b>	<b>178</b>
5.5.1 Principales funciones de las policías a nivel nacional y en Sonora	178
5.5.2 Actividades regulares	182
5.5.2.1 Años realizando actividades de patrullaje	182
5.5.2.2 Promedio de horas de patrullaje al día	183
5.5.2.3 Actividades más frecuentes de los elementos de la policía con funciones operativas de prevención y reacción con tareas de patrullaje	184
5.5.2.4 Cumplimiento de órdenes judiciales	187
5.5.3 Actividades de tránsito	188
5.5.4 Uso de la fuerza	192
5.5.5 Primer respondiente	194
5.5.6 Investigación criminal	198
5.5.7 Atención a delitos e incidentes	200
<b>5.6 Corrupción. ¿Existen mecanismos para combatirla?</b>	<b>201</b>
5.6.1 Corrupción en el proceso de admisión	203
5.6.2 Corrupción para ser reconocidos	204
5.6.3 Formas de corrupción	205
5.6.4. Prevalencia y tasa de corrupción policial	205
<b>5.7 Equipamiento. ¿Más materiales, mejores policías?</b>	<b>207</b>
5.7.1 Capacitación para el manejo de equipos y transportes.	207
5.7.2 Vehículos	208



5.7.3 Armas de fuego	210
5.7.4 Uniformes y accesorios	211
5.7.5 Instalaciones y uniformes para mujeres	211
<b>5.8. Relaciones sociales. Liderazgo y cultura organizacional.</b>	<b>214</b>
5.8.1 Sanciones	214
5.8.2. Formas de sanción o castigo más comunes	216
5.8.3 Percepción sobre premios o reconocimientos	218
5.8.4 Victimización policial	219
<b>6. PRIORIDADES PARA LA PROFESIONALIZACIÓN POLICIAL EN MÉXICO</b>	<b>222</b>
<b>6.1 Efectividad: Profesionalización, estándares y certificaciones</b>	<b>222</b>
6.1.1 Percepción de efectividad	222
6.1.2 Percepción del desempeño	224
6.1.3 Fondo de aportaciones para la seguridad pública (FASP)	225
6.1.4 FORTASEG 2017	227
6.1.5 Prioridades de profesionalización	228
6.1.6 Capacidades de la academia estatal	233
6.1.7. Estándares y certificación policial	233
6.1.7.1 Control de confianza	233
6.1.7.2 Certificado único policial	234
<b>6.2 Legitimidad: Confianza y proximidad</b>	<b>236</b>
6.2.1 Confianza	236
6.2.2 Proximidad	239
6.2.2.1 Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica	239
<b>6.3 Legalidad: Combate a la corrupción</b>	<b>243</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	<b>245</b>



## Índice de Gráficas

Gráfica 1. Elementos policiales estimados por entidad federativa en 2017	83
Gráfica 2. Proyección de población en México, por entidad federativa en 2017	84
Gráfica 3. Distribución del estado de fuerza por tipo de corporación a nivel nacional y en el estado de Sonora en 2017	85
Gráfica 4. Número de elementos de policía preventiva estatal por entidad federativa en 2017	86
Gráfica 5. Porcentaje de elementos de policía preventiva estatal respecto al total de fuerza por entidad federativa en 2017	87
Gráfica 6. Número de elementos de la policía preventiva municipal por entidad federativa en 2017	88
Gráfica 7. Porcentaje de elementos de policía preventiva municipal respecto al total de fuerza por entidad federativa en 2017	89
Gráfica 8. Número de elementos de la policía preventiva de investigación por entidad federativa en 2017	90
Gráfica 9. Porcentaje de elementos de policía preventiva municipal respecto al total de fuerza por entidad federativa en 2017	91
Gráfica 10. Tasa por cada mil habitantes de elementos de policía preventiva estatal por entidad federativa en 2017	92
Gráfica 11. Tasa por cada mil habitantes de elementos de policía preventiva municipal por entidad federativa en 2017	93
Gráfica 12. Tasa por cada mil habitantes de elementos de policía de investigación por entidad federativa en 2017	94
Gráfica 13. Tasa por cada mil elementos de la policía preventiva estatal registrados por enecap 2017 y el sesnsp-mofp al primer trimestre de 2018 por entidad federativa	95
Gráfica 14. Tasa por cada mil habitantes de elementos policiales registrados en 2020 por el sesnsp por entidad federativa en relación con el promedio internacional de policías de Naciones Unidas de 2006	96
Gráfica 15. Número de municipios a nivel nacional por cantidad de policías preventivos municipales en 2019	98
Gráfica 16. Número de municipios en el estado de Sonora por cantidad de policías preventivos municipales en 2019	100
Gráfica 17. Número de elementos de la policía preventiva municipal y número de delitos registrados por municipio en el estado de Sonora en 2017	102
Gráfica 18. Incidencia delictiva en el estado de Sonora de enero 2015 a junio 2020	105
Gráfica 19. Incidencia delictiva en el estado de Sonora de enero a diciembre de 2017	105



Gráfica 20. Correlación de la tasa de delitos por cada cien mil habitantes y la tasa de elementos policiales por cada mil habitantes por entidad federativa en 2017	106
Gráfica 21. Tasa de delitos por cada cien mil habitantes y total de delitos registrados por entidad federativa en 2017	107
Gráfica 22. Incidencia delictiva por entidad federativa y número de elementos por tipo de corporación por entidad federativa en 2017	108
Gráfica 23. Tasa por cada mil habitantes de elementos de la policía preventiva estatal y tasa de delitos por cada cien mil habitantes por entidad federativa en 2017	109
Gráfica 24. Tasa de homicidio doloso por cada cien mil habitantes por entidad federativa en 2017	110
Gráfica 25. Promedio de delitos a investigar por cada elemento de la policía de investigación por entidad federativa en 2017	111
Gráfica 25bis. Tasa de homicidios dolosos por cada cien mil habitantes en cajeme y hermosillo, evolución trimestral de enero 2017 a junio 2020	119
Gráfica 26. Porcentaje de elementos policiales por grupo etario y entidad federativa en 2017	120
Gráfica 27. Porcentaje de elementos policiales por grupo etario y sexo a nivel nacional en 2017	122
Gráfica 28. Porcentaje de elementos policiales por grupo etario y sexo en el estado de Sonora en 2017	122
Gráfica 29. Porcentaje de elementos policiales por tipo de corporación y grupo etario a nivel nacional en 2017	123
Gráfica 30. Porcentaje de elementos policiales por tipo de corporación y grupo etario en el estado de Sonora en 2017	123
Gráfica 31. Porcentaje de población en el estado de Sonora por grupo etario en 2017	124
Gráfica 32. Porcentaje de servidores públicos municipales en el estado de Sonora por grupo etario y sexo en 2017	125
Gráfica 33. Porcentaje de elementos policiales por tipo de corporación y último grado de estudios a nivel nacional en 2017	128
Gráfica 34. Porcentaje de elementos policiales por tipo de corporación y último grado de estudios en el estado de Sonora en 2017	128
Gráfica 35. Porcentaje de elementos policiales estatales por último grado de estudios y entidad federativa en 2017	129
Gráfica 36. Porcentaje de elementos policiales municipales por último grado de estudios y entidad federativa en 2017	130
Gráfica 37. Porcentaje de elementos policiales por tipo de corporación y último grado de estudios en el estado de Sonora en 2017	131



Gráfica 38. Correlación entre la tasa de delitos por cada cien mil habitantes y la escolaridad promedio de los elementos policiales por entidad federativa en 2017	132
Gráfica 39. Porcentaje de años de escolaridad por tipo de corporación a nivel nacional y en el estado de Sonora en 2017	132
Gráfica 40. Años de escolaridad promedio de elementos de la policía preventiva estatal por entidad federativa en 2017	133
Gráfica 41. Años de escolaridad promedio de elementos de la policía preventiva municipal por entidad federativa en 2017	134
Gráfica 42. Años de escolaridad promedio de elementos de la policía de investigación por entidad federativa en 2017	135
Gráfica 43. Porcentaje de elementos policiales a nivel nacional y en el estado de Sonora por tipo de principal función operativa realizada en 2017	136
Gráfica 44. Porcentaje de elementos policiales por tipo de corporación y principal función operativo a nivel nacional y en el estado de Sonora	137
Gráfica 45. Porcentaje de elementos por tipo funciones realizadas a nivel nacional y en el estado de Sonora en 2017	138
Gráfica 46. Porcentaje de elementos policiales por tipo de corporación y funciones realizadas a nivel nacional y en el estado de Sonora en 2017	138
Gráfica 47. Porcentaje de elementos policiales por sexo y tipo de funciones realizadas por entidad federativa en 2017	139
Gráfica 48. Porcentaje de elementos policiales con responsabilidades de mando a nivel nacional en 2017	140
Gráfica 49. Porcentaje de elementos policiales en el estado de Sonora que padecieron alguna enfermedad crónica durante 2017	140
Gráfica 50. Porcentaje de elementos policiales a nivel nacional y en el estado de Sonora por tipo de enfermedades crónicas padecidas en 2017	141
Gráfica 51. Porcentaje de elementos de la policía estatal y municipal por nivel de índice de masa corporal en el estado de Sonora en 2017	141
Gráfica 52. Porcentaje de elementos policiales que consideraron contar con ingresos suficientes para satisfacer sus necesidades básicas por entidad federativa en 2017	142
Gráfica 53. Porcentaje de elementos policiales a nivel nacional y en el estado de Sonora que contaron con experiencia previa en seguridad antes de ingresar en la corporación en 2017	143
Gráfica 54. Porcentaje de elementos policiales a nivel nacional y en el estado de Sonora por tipo de experiencia previa en seguridad antes de ingresar en la corporación en 2017	144
Gráfica 55. Porcentaje de elementos policiales por tipo de requisito que presentaron para incorporarse a la institución a nivel nacional y en el estado de Sonora en 2017	146



Gráfica 56. Porcentaje de elementos que presentaron evaluación de control confianza como requisito de ingreso por entidad federativa en 2017	147
Gráfica 57. Porcentaje de elementos policiales por tipo de requisito que presentaron para incorporarse a la institución por orden de gobierno en 2017	148
Gráfica 58. Porcentaje de elementos de la policía estatal por tipo de contratación por entidad federativa en 2017	149
Gráfica 59. Porcentaje de elementos de la policía municipal por tipo de contratación por entidad federativa en 2017	150
Gráfica 60. Porcentaje de elementos policiales por tipo de prestaciones laborales otorgadas a nivel nacional y en el estado de Sonora en 2017	155
Gráfica 61. Sueldo promedio de los elementos de la policía preventiva estatal por entidad federativa en marzo de 2020	156
Gráfica 62. Promedio de años en el cargo de los elementos policiales por tipo de corporación a nivel nacional y en el estado de Sonora en 2017	157
Gráfica 63. Promedio de años en el cargo de los elementos policiales estatales y municipales por entidad federativa en 2017	158
Gráfica 64. Porcentaje de elementos policiales por principales motivos de ingreso a la institución a nivel nacional y en el estado de Sonora en 2017	159
Gráfica 65. Porcentaje de elementos de la policía estatal y municipal que recibieron capacitación (formación inicial) para ingresar a la institución en 2017	161
Gráfica 66. Porcentaje de elementos policiales estatales por duración de la capacitación inicial a nivel nacional y en el estado de Sonora	162
Gráfica 67. Porcentaje de elementos policiales municipales por duración de la capacitación inicial a nivel nacional y en el estado de Sonora	162
Gráfica 68. Porcentaje de elementos policiales por tipo de tema cursado en los cursos de formación inicial a nivel nacional y en el estado de Sonora	165
Gráfica 69. Porcentaje de elementos policiales por tipo de corporación y temas abordados en los cursos de formación inicial a nivel nacional en 2017	166
Gráfica 70. Porcentaje de elementos policiales estatales y municipales según beneficio obtenido con los cursos de capacitación en el desarrollo de sus funciones a nivel nacional en 2017	167
Gráfica 71. Porcentaje de elementos policiales estatales y municipales según beneficio obtenido con los cursos de capacitación en el desarrollo de sus funciones en el estado de Sonora en 2017	167
Gráfica 72. Porcentaje estimado de elementos policiales estatales y municipales que recibieron algún curso de actualización en 2017	169
Gráfica 73. Porcentaje de elementos policiales que recibieron cursos de actualización por tema del curso a nivel nacional y en el estado de Sonora en 2017	170
Gráfica 74. Porcentaje de elementos por tema abordado en los cursos de actualización por tipo de corporación a nivel nacional en 2017	172



Gráfica 75. Porcentaje de elementos que recibieron algún tipo de especialización por entidad federativa en 2017	173
Gráfica 76. Porcentaje de elementos policiales por tipo de curso de especialización recibido a nivel nacional y en el estado de Sonora en 2017	174
Gráfica 77. Porcentaje de elementos policiales por sexo que recibieron algún curso de actualización a nivel nacional en 2017	175
Gráfica 78. Porcentaje de elementos policiales por sexo que recibieron algún curso de actualización en el estado de Sonora en 2017	175
Gráfica 79. Porcentaje de elementos policiales de los órdenes federal, estatal y municipal con responsabilidad de mando que recibieron curso de capacitación en 2017	176
Gráfica 80. Porcentaje de elementos de la policía preventiva estatal con grado de mando que recibió curso de alta dirección a nivel nacional en 2017	177
Gráfica 81. Porcentaje de elementos de la policía preventiva municipal con grado de mando que recibió curso de alta dirección a nivel nacional en 2017	177
Gráfica 82. Porcentaje de elementos policiales por tipo de tarea desempeñada a nivel nacional en 2017	179
Gráfica 83. Porcentaje de elementos policiales por tipo de tarea desempeñada y sexo a nivel nacional en 2017	179
Gráfica 84. Porcentaje de elementos policiales por tipo de tarea desempeñada a nivel estatal en 2017	180
Gráfica 85. Porcentaje de elementos policiales por tipo de tarea desempeñada y sexo a nivel estatal en 2017	180
Gráfica 86. Porcentaje de elementos policiales por tipo de tarea desempeñada a nivel municipal en 2017	181
Gráfica 87. Porcentaje de elementos policiales por tipo de tarea desempeñada y sexo a nivel municipal en 2017	181
Gráfica 88. Porcentaje de elementos policiales por tipo de tarea desempeñada en el estado de Sonora en 2017	182
Gráfica 89. Porcentaje de elementos policiales a nivel nacional, estatal y municipal por años de antigüedad en tareas de patrullaje	182
Gráfica 90. Promedio de horas de patrullaje al día de elementos policiales con funciones operativas por sexo a nivel nacional, estatal y municipal en 2017	183
Gráfica 91. Porcentaje de elementos que realizan tareas de patrullaje por horas a nivel nacional, estatal y municipal en 2017	183
Gráfica 92. Porcentaje de elementos de la policía con funciones operativas de prevención y reacción a nivel nacional con tareas de patrullaje de acuerdo a las actividades realizadas con mayor frecuencia en 2017	185



Gráfica 93. Porcentaje de elementos de la policía con funciones operativas de prevención y reacción a nivel estatal con tareas de patrullaje de acuerdo a las actividades realizadas con mayor frecuencia en 2017	186
Gráfica 94. Porcentaje de elementos de la policía con funciones operativas de prevención y reacción a nivel municipal con tareas de patrullaje de acuerdo a las actividades realizadas con mayor frecuencia en 2017	187
Gráfica 95. Porcentaje de elementos policiales con funciones de prevención y reacción con funciones de cumplimiento de órdenes judiciales por principales actividades realizadas a nivel nacional, estatal y municipal en 2017	188
Gráfica 96. Porcentaje de elementos de la policía con funciones operativas de prevención y reacción con tareas de tránsito a nivel nacional con tareas de patrullaje de acuerdo a las actividades realizadas con mayor frecuencia en 2017	189
Gráfica 97. Porcentaje de elementos de la policía con funciones operativas de prevención y reacción con tareas de tránsito a nivel estatal con tareas de patrullaje de acuerdo a las actividades realizadas con mayor frecuencia en 2017	190
Gráfica 98. Porcentaje de elementos de la policía con funciones operativas de prevención y reacción con tareas de tránsito a nivel municipal con tareas de patrullaje de acuerdo a las actividades realizadas con mayor frecuencia en 2017	191
Gráfica 99. Porcentaje de elementos de la policía que afirman haber hecho uso de la fuerza de manera proporcional y oportuna por entidad federativa en 2017	192
Gráfica 100. Porcentaje de elementos de la policía a nivel nacional y en el estado de Sonora que afirman haber usado armas en 2017	193
Gráfica 101. Porcentaje de elementos de la policía por formas del uso de la fuerza a nivel nacional y en el estado de Sonora en 2017	193
Gráfica 102. Porcentaje de elementos de la policía por modalidad en el uso de armas de fuego y armas no letales a nivel nacional y en el estado de Sonora en 2017	194
Gráfica 103. Porcentaje de elementos policiales que afirman conocer la función de primer respondiente por entidad federativa en 2017	195
Gráfica 104. Porcentaje de elementos policiales estatales por tipo de actividades que realizan que afirman conocer la función de primer respondiente a nivel nacional y en el estado de Sonora en 2017	196
Gráfica 105. Porcentaje de elementos policiales municipales por tipo de actividades que realizan que afirman conocer la función de primer respondiente a nivel nacional y en el estado de Sonora en 2017	196
Gráfica 106. Porcentaje de elementos policiales que cuentan con equipo para procesas escenas de intervención por entidad federativa en 2017	197
Gráfica 107. Porcentaje de elementos de la policía estatal que cuenta con equipo para procesas escenas de intervención a nivel nacional y en el estado de Sonora en 2017	198



Gráfica 108. Porcentaje de elementos de la policía municipal que cuenta con equipo para procesas escenas de intervención a nivel nacional y en el estado de Sonora en 2017	198
Gráfica 109. Porcentaje de elementos policiales con funciones operativas de investigación por tipo de tarea principal realizada a nivel nacional, en el ámbito federal y en el estado de Sonora en 2017	199
Gráfica 110. Porcentaje de elementos policiales con funciones operativas de investigación específicamente en el cumplimiento de órdenes judicial por tipo de tareas desempeñadas a nivel nacional y en el ámbito federal y estatal en 2017	200
Gráfica 111. Principales delitos atendidos por elementos policiales operativos a nivel nacional y en el estado de Sonora	201
Gráfica 112. Tasa de elementos policiales por cada mil elementos que han sido víctimas de corrupción para entrar “fácilmente” a una corporación por entidad federativa a nivel estatal y municipal en 2017	203
Gráfica 113. Porcentaje de elementos policiales víctimas de corrupción para recibir algún reconocimiento a nivel nacional en 2017	204
Gráfica 114. Porcentaje de elementos policiales víctimas de corrupción para recibir algún reconocimiento a nivel estatal en 2017	204
Gráfica 115. Porcentaje de elementos policiales víctimas de corrupción para recibir algún reconocimiento a nivel municipal en 2017	204
Gráfica 116. Porcentaje de elementos policiales que fueron víctimas de corrupción por principal forma de corrupción en el orden nacional, estatal y municipal en 2017	205
Gráfica 117. Tasa de elementos policiales por cada mil elementos víctimas de corrupción en el desempeño de sus funciones a nivel nacional y en el estado de Sonora en 2017	206
Gráfica 118. Tasa de actos de corrupción por cada mil elementos en el desempeño de sus funciones a nivel nacional y en el estado de Sonora en 2017	206
Gráfica 119. Porcentaje de elementos policiales que utilizaron vehículos o accesorios de vehículos y tránsito por tipo de corporación y en el ámbito nacional en 2017	209
Gráfica 120. Porcentaje de elementos policiales que utilizaron vehículos o equipamiento de vehículos por tipo de corporación y en el estado de Sonora en 2017	209
Gráfica 121. Porcentaje de elementos policiales que dispararon a una o más personas con un arma de fuego durante el desempeño de sus funciones por entidad federativa en 2017	210
Gráfica 122. Porcentaje de elementos policiales mujeres que indican la existencia de instalaciones exclusivas por entidad federativa en 2017	211



Gráfica 123. Porcentaje de elementos policiales mujeres que indican estar satisfechas con las instalaciones exclusivas a nivel nacional y en el estado de Sonora en 2017	212
Gráfica 124. Porcentaje de elementos policiales mujeres que indican utilizar las instalaciones exclusivas a nivel nacional y en el estado de Sonora en 2017	212
Gráfica 125. Porcentaje de elementos policiales mujeres que indican contar con uniformes o accesorios exclusivos por entidad federativa en 2017	213
Gráfica 126. Porcentaje de elementos policiales a nivel estatal y municipal por entidad federativa que recibieron sanciones durante 2017	214
Gráfica 127. Porcentaje de elementos policiales que están “muy de acuerdo”, “algo de acuerdo”, “algo en desacuerdo” y “muy en desacuerdo” con las razones por las cuales se dan sanciones a nivel nacional en 2017	215
Gráfica 128. Porcentaje de elementos policiales que están “muy de acuerdo”, “algo de acuerdo”, “algo en desacuerdo” y “muy en desacuerdo” con las razones por las cuales se dan sanciones a en el estado de Sonora en 2017	216
Gráfica 129. Porcentaje de elementos policiales por tipo de sanción o castigo recibido a nivel nacional en 2017	217
Gráfica 129. Porcentaje de elementos policiales por tipo de sanción o castigo recibido en el estado de Sonora en 2017	217
Gráfica 131. Porcentaje de elementos policiales que recibieron un premio o reconocimiento por entidad federativa en 2017	218
Gráfica 132. Porcentaje de elementos policiales que fueron víctimas de delitos o conductas antisociales por tipo en el ámbito nacional y en el estado de Sonora en 2017	219
Gráfica 133. Porcentaje de elementos policiales que han sido victimizados por tipo de corporación en el estado de Sonora en 2017	220
Gráfica 134. Porcentaje de elementos policiales por tipo de agresores que los han victimizado a nivel nacional y en el estado de Sonora en 2017	220
Gráfica 135. Percepción de la población de 18 años o más en el estado de Sonora que consideran el desempeño de autoridades federales y estatales de seguridad pública como “muy efectivo o algo efectivo” de septiembre de 2016 a septiembre de 2019	223
Gráfica 136. Percepción de la población de 18 años o más en el estado de Sonora que consideran el desempeño de las policías preventivas estatales como “muy efectivo o algo efectivo” en 2017	224
Gráfica 137. Percepción de la población de 18 años o más en el estado de Sonora que consideran el desempeño de las policías preventivas estatales como “muy efectivo o algo efectivo” en 2019	225
Gráfica 138. Número de elementos policiales con certificado único policial a nivel federal, estatal y municipal en 2019	234



Gráfica 139. Número de elementos policiales que cuentan con certificado único policial por entidad federativa al 30 de junio de 2020	235
Gráfica 140. Porcentaje de población de 18 años o más por entidad federativa por percepción de la seguridad de marzo a abril de 2017	237
Gráfica 141. Porcentaje de población de 18 años o más en el estado de Sonora que perciben como "inseguro" su estado de 2012 a 2019	238
Gráfica 142. Porcentaje de población de 18 años o más a nivel nacional y en el estado de Sonora que se perciben como posibles víctimas por tipo de delito entre marzo y diciembre de 2019	238
Gráfica 143. Porcentaje de población de 18 años o en el estado de Sonora que considera a la "inseguridad" como la mayor preocupación de 2012 a 2019	239



## Índice de Tablas

Tabla 1. Número de policías encuestados a nivel nacional y en Sonora, conforme a enecap 2017	21
Tabla 2. Porcentaje de policías estatales encuestados respecto de los totales estimados de los estados de fuerza de las corporaciones policiales en Sonora	21
Tabla 3. Incidencia delictiva por municipio y porcentaje que representa del total delitos en el estado de Sonora en 2017	112
Tabla 4. Incidencia de homicidios dolosos por municipio y porcentaje que representa del total delitos en el estado de Sonora en 2017	115
Tabla 5. Prestaciones que reciben los elementos de la policía preventiva estatal en Sonora, en relación con si estas se encuentran contempladas en ley	151
Tabla 6. Porcentaje de elementos policiales por tipo de prestaciones que reciben a nivel nacional y en el estado de Sonora	153
Tabla 7. Bloques temáticos y materias del programa de formación inicial para policías preventivos conforme al programa rector de profesionalización	163
Tabla 8. Porcentaje de elementos de la policía con funciones operativas de prevención y reacción a nivel nacional con tareas de patrullaje en el orden nacional, estatal y municipal por las 10 actividades realizadas con más frecuencia en 2017	184
Tabla 9. Porcentaje de elementos de la policía con funciones operativas de prevención y reacción con tareas de tránsito en el orden nacional, estatal y municipal en el orden nacional, estatal y municipal por las 5 actividades realizadas con más frecuencia en 2017	188
Tabla 10. Porcentaje de elementos policiales que recibieron capacitación inicial, cursos de actualización o especialización para el manejo de equipamiento policial en el ámbito nacional y en el estado de Sonora en 2017.	207
Tabla 11. Cumplimiento del marco legal de la comisión de honor y justicia de Sonora, a junio de 2020	243





# Introducción 1



# 1. Introducción

---

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) realizó la Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial (ENECAP) 2017, destinada a las instituciones policiales de los ámbitos federal, estatal y municipal encargadas de la prevención e investigación de las conductas delictivas.

El propósito de la ENECAP fue obtener información estadística relevante sobre las instituciones encargadas de la seguridad pública que sirviera de base para el desarrollo e implementación de estándares profesionales, a partir de la recolección de datos sobre el perfil sociodemográfico de los informantes, las características principales de la función policial, la formación inicial, la actualización, la especialización y el equipamiento.

La ENECAP detecta áreas de oportunidad y rezagos internos de los cuerpos policiales con el propósito de diseñar políticas adecuadas de profesionalización, fortalecimiento y dignificación de la labor policial. Se busca proponer acciones que impacten en la eventual y esperada disminución de la incidencia delictiva y en la percepción que la ciudadanía tiene de las instituciones de seguridad pública en México.

Además la ENECAP aporta información para conocer las capacidades, herramientas y actividades de las policías, a partir de los estándares establecidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales de los que el estado mexicano es parte, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Código Nacional de Procedimientos Penales, el Plan Rector de Profesionalización y los protocolos de actuación, entre otros.

Con base en el análisis de la ENECAP 2017, a partir del estudio de resultados relevantes y el ejercicio comparativo con otras bases de datos, se presentan los principales hallazgos y recomendaciones para el estado de Sonora.

El tamaño de muestra a nivel nacional resultó en 56,125 elementos encargados de la seguridad pública, que se integraron por cada una de las instituciones de seguridad pública, de los cuales 1,701 corresponden a Sonora (INEGI, ENECAP, Informe Operativo, 2017, pág. 5). La encuesta se levantó en 376 municipios, 14 de los cuales son de Sonora: Agua Prieta, Álamos, Caborca, Cajeme, Cananea, Empalme, Etchojoa, Guaymas, Hermosillo, Huatabampo, Navojoa, Nogales, Puerto Peñasco y San Luis Rio Colorado.

El estado de fuerza total estimado para Sonora según (INEGI, ENECAP, 2017) fue de 6,318 elementos de los cuales fueron entrevistados 1,701 que representan 26.92% del total del estado de fuerza estatal, conforme a las siguientes tablas:



**Tabla 1. Número de policías encuestados a nivel nacional y en Sonora, conforme a ENECAP 2017**

	Policías encuestados	Policía preventiva estatal	Policía municipal	Policía de investigación
Nacional	56,125	18,889	17,814	17,780
Sonora	1,701	476	621	604

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Policial 2017 (ENECAP).

**Tabla 2. Porcentaje de policías estatales encuestados respecto de los totales estimados de los estados de fuerza de las corporaciones policiales en Sonora**

Policía preventiva estatal	Policía municipal	Policía de investigación Procuraduría General de Justicia
Policías entrevistados/estado de fuerza estimado	Policías entrevistados/estado de fuerza estimado	Policías entrevistados/estado de fuerza estimado
476/627	621/3,692	604/1,999
75.91%	16.82%	30.21%

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Policial 2017 (ENECAP).





## Principales hallazgos y recomendaciones **2**



## 2. Principales hallazgos y recomendaciones

En este capítulo se presentan las principales conclusiones del reporte analítico estatal. Se realizó un ejercicio comparativo entre Sonora y las demás entidades federativas y también en relación con las propias capacidades estatales con base en las principales encuestas, estadísticas e indicadores en materia de seguridad.

### 2.1. Hallazgos y recomendaciones sobre las variables estructurales

#### 2.1.1 Estado de fuerza

La información obtenida en el presente análisis nos adelanta a observar, en materia de elementos policiales, que el estado de Sonora contó en 2017 con un estado de fuerza de 6,318 elementos. Resulta importante considerar que esta entidad difiere del resto pues cuenta con una mayor proporción de policías municipales en relación con la totalidad del estado de fuerza que en el promedio del país. El porcentaje de policías preventivos municipales es de 58%, considerablemente superior al promedio nacional de 32%.

Sin embargo el número de policías preventivos estatales es escaso, lo que hace que la proporción de municipales, también insuficientes, destaquen respecto del estado de fuerza.

El porcentaje de elementos preventivos estatales de Sonora respecto a la totalidad del estado de fuerza es de 10%, inferior al promedio nacional de 44% y el más bajo del país. En cuanto a la policía de investigación estatal, el porcentaje de elementos respecto del total del estado de fuerza es de 32%, superior al promedio nacional de 13%.

##### 2.1.1.1 Estado de fuerza de la policía preventiva estatal

Sonora necesita más policías y mejor preparados. Las prioridades de profesionalización están relacionadas con las principales debilidades de las instituciones estatales.

Es prioritario que el gobierno estatal aumente significativamente el número de policías estatales, por lo que se sugiere efectuar las previsiones presupuestales necesarias y establecer una meta gradual anual para contar en corto plazo con un número óptimo de policías

- Sonora contaba con 627 policías preventivos estatales (INEGI, ENECAP, 2017). De acuerdo al SESNSP, en 2020 Sonora reportó 906 policías (SESNSP MOFP, Junio 2020), esto es, 279 elementos más en tres años, un aumento de 44.4% en el estado de fuerza.

En cuanto a los policías preventivos estatales, la tasa de Sonora es de 0.21 por cada mil habitantes, por debajo de la tasa promedio nacional de 1.35 policías y la tasa más baja del país.

ENECAP, 2017 refleja una tasa de 0.21 policías por cada mil habitantes, mientras que el SESNSP-MOFP con fecha 30 de abril de 2018, con datos de 2017, reportó una tasa de 0.40 policías por



cada mil habitantes. Cabe señalar que cualquiera de las tasas es inferior a la tasa promedio nacional de 1.35 policías preventivos estatales por cada mil habitantes reportada por INEGI, ENECAP, 2017.

La información del MOFP con corte a junio de 2020 reporta un pequeño aumento del estado de fuerza de la policía preventiva estatal de Sonora en los últimos tres años, pues mientras ENECAP, 2017 refleja 0.21 policías por cada mil habitantes y (SESNSP-MOFP, 30 de abril de 2018) reportaba 0.4 policías.

En junio de 2020, el estado de fuerza es de 0.3 policías por cada mil habitantes de acuerdo con el SESNSP MOFP, Junio 2020. A Sonora le faltan 2.5 policías preventivos estatales para alcanzar el promedio internacional de 2.8 policías por cada mil habitantes (ONU 10a. Encuesta Tendencias Delictivas y Justicia Penal, 2006) (Gráfica 14).

Se recomienda aprovechar las capacidades instaladas para la formación inicial de policías.

Sonora cuenta con una academia de formación policial, el Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado (ISSPE), que tiene la infraestructura requerida por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con instructores certificados y con capacidades de formación policial suficientes y al mismo tiempo, es una de las entidades federativas con menor número de policías estatales tanto por tasa como en números absolutos.

El ISSPE es una de las academias líderes en el país; cuenta con la acreditación de la Comisión para la Acreditación de Agencias Ejecutoras de la Ley (CALEA). También ha sido acreditado por la entidad certificadora CONOCER, al certificar a su planta docente en los estándares EC060 (18 maestros), EC061 (18 maestros), EC0217 (18 maestros), EC076 (10 maestros), los cuales facultan al instituto para capacitar a elementos de seguridad pública y privada. Cuenta, además, con la representación en la zona Noroeste del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP); actualmente la Presidencia Regional Noroeste está en manos del instituto.

Se sugiere revisar el marco jurídico administrativo del ISSPE con el propósito de que pueda aportar recursos autogenerados a la formación inicial de policías preventivos estatales en número suficiente.

### 2.1.1.2 Estado de fuerza de la policía preventiva municipal

Al comparar a Sonora con otras entidades federativas, la primera impresión es que se encuentra en una mejor posición que la mayoría de las entidades federativas respecto del estado de fuerza de las policías municipales. Sin embargo, al revisar cada municipio se advierte una profunda debilidad en la mayoría de las municipalidades, derivada de la baja densidad poblacional ante la poca población y extenso territorio de muchos de sus municipios.

Sonora contaba en 2017 con 3,692 policías preventivos municipales. Sin embargo, conforme al universo evaluable reportado por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación del SESNSP con corte a septiembre de 2020 (SESNSP-CNCA Control de confianza, Septiembre de 2020) el estado de fuerza municipal es de 3,909 elementos, lo que implica un incremento de 217 elementos, 5.9% más policías municipales en los últimos 3 años.



El porcentaje de policía preventiva municipal en Sonora, en relación con la totalidad de su estado de fuerza, es de 58%, superior al nacional de 32%. En relación con la tasa de elementos de la policía preventiva municipal, Sonora cuenta con 1.25 policías por cada mil habitantes, superior al promedio nacional de 1.0

Los municipios de Sonora requieren contar con policías municipales acordes a su población.

De acuerdo con INEGI, CNGMD en 2019:

- 61 de los 72 municipios de Sonora cuentan con policías
- 11 municipios no tienen policía
- 34 municipios tienen entre uno y 10 policías (8 municipios tienen solamente un policía)
- 8 municipios tienen entre 11 y 20 policías
- 5 municipios tienen entre 21 y 50 policías
- 4 municipios cuentan con un estado de fuerza de entre 51 y 75 policías
- 2 municipios tienen un estado de fuerza de 76 a 100 elementos
- 2 municipios se encuentran en el rango de entre 101 y 200 policías
- 3 municipios tienen un estado de fuerza en el rango de 201 a 500 elementos. Otros tres municipios cuentan con un estado de fuerza de entre 501 y mil elementos
- Ningún municipio tiene más de mil policías

En términos generales, se considera que un municipio no tiene capacidades operativas reales cuando tiene 50 o menos policías, toda vez que el promedio de población de los municipios del país es de 50,000 habitantes. El promedio en Sonora fue de 41,136 habitantes por municipio, en 2017.

Con casi de 180 000 km<sup>2</sup>, Sonora es la segunda entidad federativa más extensa del país. En contraste, al tener poco más de 2.9 millones de habitantes, es uno de los estados con menor densidad poblacional. Esto se refleja en la gran extensión de sus municipios y la baja población que los habita: hay diez municipios con menos de 1000 residentes, pero más de la mitad rebasan los 1700 km<sup>2</sup> de territorio. 48 de los 72 municipios tienen menos de 10,000 habitantes.

La extensión territorial y densidad demográfica de Sonora dificulta la cobertura policial tanto en número suficiente de policías por cada mil elementos como en el despliegue operativo.

San Felipe de Jesús es el municipio más pequeño en territorio, pues posee 151 km<sup>2</sup> de superficie y cuenta con dos policías, mientras que Oquitoa es el municipio con menor población, ya que tiene solo 372 habitantes y un solo policía.

En contraste, Hermosillo, la capital, concentra a más de 884,342 habitantes y su territorio municipal abarca más de 14,880.2 km<sup>2</sup>, el noveno más extenso a nivel nacional (INEGI, 2010) y cuenta con 802 policías, el mayor número de policías para un municipio de Sonora.



Se advierte que conforme a (INEGI, CNGMD, 2019), el número de policías preventivos municipales de Sonora es de 3,852 elementos mientras que conforme a (INEGI, ENECAP, 2017) es de 3,692. (INEGI, ENECAP, 2017) registra 4.16% menos policías municipales.

### 2.1.1.3 Estado de fuerza de la policía de investigación

En cuanto al número de elementos estimados de policía de investigación de Sonora en 2017 fue de 1,999. El porcentaje de elementos de la policía de investigación respecto de la totalidad del estado de fuerza es de 32%, superior al promedio nacional de 13%. Sonora tenía una tasa de policías de investigación (ministeriales) de 0.67 policías por cada mil habitantes, superior al promedio nacional de 0.42; en esta entidad se presentaron 25,969 delitos entre 1,999 policías de investigación, lo cual representa 13 delitos por policía.

### 2.1.1.4 Relación con incidencia delictiva

Se recomienda duplicar, cuando menos, el número de policías preventivos municipales de Hermosillo. En la ciudad y municipio de Hermosillo se cometen la mitad de los delitos del estado, pero cuenta con una quinta parte de los policías preventivos municipales, con una tasa de 0.90 policías por cada mil habitantes.

En 2017 se cometieron 25,969 delitos en Sonora. En Hermosillo se cometen prácticamente la mitad de los delitos del estado, con 48.44% mientras que tiene 21.72% de los policías preventivos municipales, con una tasa de 0.90 policías por cada mil habitantes.

- Cajeme es el segundo municipio con mayor incidencia delictiva, pues en 2017 se cometieron 4,357 delitos, 16.78% del total. El municipio de Cajeme cuenta con 537 policías, para una tasa de 1.24 policías por cada mil habitantes.
- El tercer lugar en incidencia delictiva lo ocupó Navojoa, con 1,976 delitos, que representan 7.6% de la incidencia delictiva estatal. El municipio tiene 232 policías, para una tasa de 1.4 policías por cada mil habitantes.
- El cuarto lugar en incidencia delictiva lo ocupa Nogales, con 1,240 delitos que significan 4.7% de los delitos denunciados en Sonora. Su estado de fuerza es de 593 policías, el segundo mayor del estado en números absolutos y con una tasa de policías de la entidad federativa aceptable, con 2.5 policías por cada mil habitantes.
- El quinto municipio en incidencia delictiva es San Luis Rio Colorado, con 1,181 delitos (4.5% del total estatal), que dispone de 231 policías preventivos municipales, para una tasa de 1.1 policías por cada mil habitantes (Gráfica 17 y Tabla 3).
- Los cinco municipios (Hermosillo, Cajeme, Navojoa, Nogales y San Luis Rio Colorado) suman 82% de la incidencia delictiva estatal. En comparación, 61 municipios de la entidad presentan menos de 1% de la incidencia delictiva cada uno. De ellos, 48 municipios presentan una incidencia delictiva inferior a 0.16% cada uno.



- Si el municipio turístico de Puerto Peñasco, que se integra por 27 comunidades en un territorio de 9,774 km<sup>2</sup> y 110 km de playa, que comparte frontera con la población de Yuma, Arizona, Estados Unidos y que recibe aproximadamente 1,000 turistas diarios, más de 80% provenientes de Arizona. El municipio carece de policías y presentó 242 delitos en 2017 de los cuales 4 fueron homicidios.

Un incremento significativo del estado de fuerza de la policía preventiva estatal y el trabajo coordinado con las autoridades municipales, mediante un esquema de regiones o cuadrantes estatales, permitiría brindar una buena cobertura a los municipios que presentan enormes debilidades institucionales. Se sugiere realizar las acciones programático-presupuestales necesarias, en coordinación entre el municipio de Puerto Peñasco y el gobierno del estado, para que el municipio cuente con una policía capacitada.

En cuanto al número de delitos en términos absolutos registrados en Sonora, entre enero de 2015 y junio de 2016, el estado presenta un periodo de crecimiento de la incidencia delictiva de 291%, al pasar de 1,921 delitos en enero de 2015 a 5,593 en junio de 2016.

En solo dos meses se presentó una importante reducción al bajar a 1,984 delitos en agosto de 2016, baja que llegó a 1,721 delitos en diciembre de ese mismo año. 2017 presentó un incremento en el primer semestre que alcanzó 3,064 delitos en marzo y una reducción que llegó a 1,221 delitos en diciembre, el punto más bajo en los últimos cinco años.

Conforme a (SESNP-Incidencia delictiva, 1997-2020) y (CONAPO Proyecciones poblacionales, 2016-2050) con información de 2017, la tasa de homicidio doloso por cada 100 mil habitantes en Sonora fue de 24.55, superior a la tasa nacional de 20.18 en ese año. El estado ocupó el décimo lugar nacional en homicidios dolosos por tasa por cada 100 mil habitantes. Se trata de una tasa muy alta en relación con su tasa de incidencia delictiva total.

- El municipio que ocupa el primer lugar en homicidios dolosos es Cajeme, con 236 delitos que representan 32.46% de la entidad federativa, mientras que en incidencia delictiva total presenta 16.78% del total de delitos del estado. Su cabecera municipal es Ciudad Obregón, la segunda ciudad más poblada del estado de Sonora.

## 2.1.2 Grupo etario y sexo

Se recomienda fortalecer el reclutamiento de policías jóvenes y de mujeres, que se encuentren en el grupo etario de 18 a 29 años, especialmente para las policías preventivas municipales y las policías de investigación.

Durante 2017, en el orden nacional, 58% de los policías tenía 39 años o menos. En Sonora, el porcentaje de policías con 39 años o menos es inferior, pues es de 49%.

En el rango de 18 a 29 años, Sonora presenta un promedio de policías jóvenes considerablemente inferior al promedio nacional, pues mientras en la entidad federativa representan 10.1% del total del estado de fuerza, a nivel nacional el promedio en ese rango de edad es de 20.6%. Sonora ocupa el cuarto lugar nacional en menor número de policías de 18 a 29 años.



Por lo que se refiere al rango de 40 a 49 años, el promedio nacional es de 30% mientras que en Sonora es superior al nacional, con 35.9%. En cuanto al rango de 50 años y más, el promedio nacional es de 11.9% mientras que en Sonora es superior, con 15.1%

Al analizar el porcentaje de elementos por sexo, Sonora cuenta con 83.2% de policías hombres y 16.8% de policías mujeres. El promedio nacional es de 79.1 de policías hombres y 20.9 de policías mujeres. Por lo que en el estado hay menos mujeres policías que la media nacional.

Solamente en el grupo etario de 40 a 49 años, en Sonora el mismo porcentaje de policías mujeres que en el promedio nacional, con 17%, mientras que en los demás grupos etarios Sonora presenta promedios inferiores.

Al analizar los grupos etarios por corporación policial, se advierte que el porcentaje de policías jóvenes en las policías preventivas municipales y la policía de investigación de Sonora es muy bajo, lo que refiere que no han realizado reclutamientos de nuevos policías jóvenes, en número suficiente, en los últimos años.

En el caso de la policía preventiva municipal, solamente 9.5% del estado de fuerza tiene de 18 a 29 años, en comparación con 18.3% de las policías preventivas municipales del país. En el caso de la policía de investigación, el porcentaje de policías en el grupo etario de 18 a 29 años es de 5.8%, que igualmente contrasta con 18.4% de policías de investigación del país en el mismo grupo etario. En cambio, 27.1% de los policías preventivos estatales de Sonora se ubican en el grupo etario de 18 a 29 años, promedio superior al nacional de 24.5%, lo que refiere un reclutamiento reciente.

De un total de 2,961,810 habitantes, 2,017,426 son mayores de edad (68.11%). En el rango de 18 a 29 años, se encuentra 30.1% de la población; en el de 30 a 39 años, 21.5%; en el de 40 a 49 años, 18.8% y en el de 50 años y más, 29.5%.

Al comparar estos porcentajes con los porcentajes de edad de los policías de Sonora, encontramos que en el rango de 18 a 29 años se encuentra 10.1% del estado de fuerza, promedio notoriamente inferior al de la población del estado en ese grupo etario.

La edad para poder ingresar a una institución de seguridad pública, según se desprende del (SESNSP Programa Rector de Profesionalización, 2017) es de 19 a 40 años. Además, quien cursa un programa de formación inicial, ingresa dentro de la escala básica, esto es, como policía, policía tercero o policía segundo, en ese orden.

Al analizar el marco legal aplicable a la edad de los policías, advertimos que de conformidad con los artículos 21 y 123, Apartado B, fracción XIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de las instituciones policiales se rigen por sus propias leyes, por lo cual prevalece lo que establezcan las normas locales.

Al consultar información, en el Instituto Superior de Seguridad Pública de Sonora se encuentra publicada, en su página web, una convocatoria para policías preventivos, en que se requiere una edad de 19 a 40 años, coincidente con la que establece el Programa Rector de Profesionalización (Instituto Superior de Seguridad Pública de Sonora, 2020).



13.2% de los servidores públicos municipales de Sonora se ubica en el rango de 18 a 29 años en comparación con 9.5% de los policías preventivos municipales del estado.

### 2.1.3 Nivel educativo

En relación con el nivel educativo de los policías, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública establece como requisito de ingreso a las instituciones de seguridad pública un nivel mínimo de escolaridad de acuerdo con la función policial que desempeñen:

- Investigación: enseñanza superior o equivalente
- Prevención: enseñanza media superior o equivalente
- Reacción: enseñanza media básica

Desafortunadamente, son muchos los policías en todo el país que no cubren estos requisitos. En estricto sentido, los que no cumplen con requisitos de ingreso no debieron ser aceptados para formar parte de las instituciones de seguridad pública, y los que no cumplen los requisitos de permanencia deberían que ser dados de baja.

El (SESNSP Programa Rector de Profesionalización, 2017) contempla programas de nivelación académica para posibilitar que los policías puedan aspirar al siguiente grado académico en relación con el que cuenten actualmente. Mientras mayor formación académica tenga un policía, mejor será su trato hacia la sociedad y estará en condiciones de brindar un servicio más profesional.

Se sugiere implementar programas de nivelación académica para posibilitar que los policías puedan aspirar al siguiente grado académico en relación con el que cuenten actualmente. La nivelación académica se encuentra establecida en el (SESNSP Programa Rector de Profesionalización, 2017, pág. 124) como “el proceso que valida los conocimientos y habilidades adquiridas a través de la preparación teórica y la experiencia profesional, por medio de una evaluación específica desarrollada a partir de los elementos fundamentales que representan una función profesional”.

- En el orden nacional, 24.18% de los policías preventivos municipales tienen educación básica. Esto es, uno de cada cuatro policías. En Sonora este porcentaje es superior, con 30%.
- En las policías preventivas estatales, tiene educación básica 26.26%, uno de cada cuatro policías, mientras que en Sonora es inferior, con 9%; 54% de los policías estatales cuentan con educación media y 37% con educación superior.

Los policías que solamente tienen educación básica no cumplen los requisitos de ingreso y permanencia de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

- 30% de los policías municipales de Sonora solo tiene educación básica, por lo que la entidad federativa se ubica en el décimo noveno lugar nacional en cuanto a policías que solo tienen educación básica. Asimismo, 12% de los policías municipales tienen educación superior.



Resulta prioritario y se recomienda establecer programas de nivelación académica para las policías de investigación o ministeriales del estado.

- Los elementos de las policías de investigación deben tener educación superior, conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- En Sonora, 55% de los integrantes de la policía de investigación no cubre con el perfil de contar con estudios superiores.
- Es un porcentaje superior al promedio nacional de policías de investigación (ministeriales) sin estudios superiores, que es de 35.9%. Además, 9.17% solamente tiene educación básica.

En cuanto al promedio de años de escolaridad de las policías de Sonora, encontramos que en la policía preventiva municipal es de 12.07 años, igual al promedio nacional de 12 años. En cuanto a la policía preventiva estatal es de 12.80, superior al promedio nacional de 11.98 años. En cuanto a la policía de investigación estatal, con un promedio de 14.21 años, resulta inferior al nacional de 15.44

Sonora presenta un promedio de escolaridad de la policía preventiva estatal de 12.8 años, superior al promedio nacional de 11.9 años.

En cuanto a la policía preventiva municipal, Sonora presenta un promedio de 12.1 años, ligeramente superior al promedio nacional de 12.0 años. En cuanto a la policía de investigación presenta un promedio de 14.2 años, inferior al nacional de 15.4 años y se ubica en el vigésimo sexto lugar nacional.

## 2.1.4 Función policial

Se sugiere revisar el número de elementos dedicados a las funciones de reacción y en su caso, adecuarlo en relación con los dedicados a las tareas de prevención e investigación.

Las principales funciones realizadas por la totalidad del estado de fuerza de los elementos de policía que están en tareas operativas, durante 2017, a nivel nacional, fueron:

- 78.6% de prevención
- 11.9% de investigación
- 9.5% de reacción

Las principales funciones realizadas por la totalidad de los elementos de policía que llevan a cabo tareas operativas en Sonora, durante 2017, fueron:

- 68.4% prevención
- 3.4% investigación
- 28.2% reacción

Destaca que el porcentaje de los policías que realizan funciones de reacción en Sonora es el triple del promedio nacional, en detrimento de las funciones de prevención e investigación, esta última casi cuatro veces inferior al promedio del país.



Al realizar este análisis por tipo de corporación, las policías preventivas estatales del país realizan 88.7% de prevención, 10.05% de reacción y 1.21% de investigación. En Sonora, 88.9% de la policía preventiva estatal realiza tareas de prevención (similar al promedio nacional); el promedio de los que realizan reacción es ligeramente inferior al nacional con 9.8%, mientras que los que realizan investigación fue de 1.3%

En cuanto a las policías preventivas municipales, realizan a nivel nacional la función de prevención 94.3% de los elementos. En Sonora el promedio es ligeramente superior con 96.0%

Las policías de investigación, por definición, deberían concentrarse en esa función. Así lo refleja, por ejemplo, el hecho de que el 100% de los elementos de la Policía Federal Ministerial afirmó dedicarse a las funciones de investigación.

No obstante, 4.34% de las policías de investigación estatales, a nivel nacional, afirmaron dedicarse a funciones de reacción o prevención. En Sonora, el promedio de policías de investigación que realiza funciones de reacción o prevención es bajo, con 1.8% en comparación con 4.34% del país.

Conforme al texto del artículo 21 constitucional, la investigación de los delitos está a cargo del ministerio público y de las policías, sin importar el orden de gobierno al que pertenezcan, bajo la conducción y mando del ministerio público. Las policías preventivas municipales y estatales deberían realizar labores de investigación de los delitos, de acuerdo con su ámbito de atribuciones. Su labor en esta materia es generar información con fines de prevención e inteligencia.

Conforme al Modelo Nacional de Policía de Proximidad y Justicia Cívica (SESNSP MN Policía y Justicia Cívica, 8 de julio de 2019), las policías municipales y estatales deben contar con policía de investigación y análisis.

En Sonora, un porcentaje inferior a 1% de la policía preventiva municipal y 1.3% de los elementos de la policía estatal con funciones operativas afirmaron realizar tareas de investigación.

A nivel nacional, 26.6% de los elementos realiza funciones administrativas y 73.4% de los policías lleva a cabo funciones operativas. En Sonora los porcentajes son inferiores, pues 20.8% lleva a cabo tareas administrativas y 79.2% operativas.

En Sonora, 1.3% de la policía preventiva estatal se dedica a funciones administrativas, promedio inferior al 25.5% nacional. Los promedios internacionales se ubican entre 10% y 25%, por lo que se estima que es muy bajo y se sugiere revisarlo.

En cuanto a la policía ministerial o de investigación del estado, 30.4% realiza tareas administrativas, mientras que en el orden nacional el promedio es de 47.9%. Aunque el porcentaje es inferior al nacional se estima que podría reducirse a menos de 25%. Con un estado de fuerza estimado en 1,999 elementos (INEGI, ENECAP, 2017), 608 policías de investigación realizarían funciones administrativas, número que parece excesivo.

En relación con las policías preventivas municipales de Sonora, se reporta que 18.9% realiza tareas administrativas, en comparación con 17.3% de las policías preventivas municipales en el orden nacional. Se estima que es un porcentaje adecuado.



No existe un estándar internacional que indique una proporción óptima entre elementos de policía dedicados a tareas administrativas en relación con los que se desempeñan en tareas operativas. Sin embargo, a manera de referencia, podemos señalar que, en Canadá, según (Kiedrowski, Melchers, Ruddell, & Petrunik, 2015), el promedio es de 11% en tareas administrativas y 89% en tareas operativas. En Inglaterra y Gales, según (HMIC *Her Majesty's Inspectorate of Constabulary*, 2011) las estimaciones son de que 25% de los elementos realizan funciones administrativas y 75% son policías "de primera línea" u operativos.

Al analizar la distribución entre las funciones operativas y administrativas en cuanto al sexo de quienes las desempeñan, se advierte que, en Sonora:

- 87% de los hombres realizan tareas operativas y 13% llevan a cabo funciones administrativas
- 43% de las mujeres realizan tareas operativas y 57% realizan tareas administrativas
- Sonora ocupa el cuarto lugar en menor número de hombres en tareas administrativas del país

Del total de los integrantes de las instituciones policiales del país, 0.75% desempeñan funciones de mando y 99.2% no tienen responsabilidad de mando. Los grados policiales en los que se consideran con responsabilidad de mando son: comisario jefe, comisario, inspector general, inspector jefe e inspector.

## 2.1.5 Características sociodemográficas

Se recomienda impulsar programas de activación física, nutrición y revisiones médicas periódicas especialmente para prevenir y atender la hipertensión arterial. Especial atención merece la policía preventiva estatal que presenta un porcentaje muy elevado de obesidad.

Los policías de Sonora padecen más enfermedades crónicas que en el promedio nacional, con excepción de las enfermedades del corazón.

- En Sonora, el porcentaje de policías que padeció alguna enfermedad crónica durante 2017 fue de 24.6%, superior al promedio nacional de 18.6%
- Destaca la hipertensión arterial, que padecen 13% de los policías de Sonora, en comparación con 9.3% del país
- Después, la diabetes, con 8.6% de los policías enfermos, en comparación con 6.6% nacional
- Las enfermedades pulmonares, con 1.9% de los policías enfermos, contra 1.4% del país

En el orden nacional, en 2017, 79.4% de los elementos de policía tuvo algún grado de sobrepeso u obesidad, de acuerdo con su índice de masa corporal. En Sonora ese porcentaje es superior, con 88.1%

- En rango de obesidad, con 44.2% en comparación con el promedio nacional de 29.9%
- En cuanto al sobrepeso, el porcentaje es inferior, con 43.9% en comparación con 49.5% nacional



- El porcentaje de policías con peso normal es de 11.9%, casi la mitad del promedio nacional de 20.4%

El principal problema de obesidad se ubica en la policía preventiva estatal, con 46.2% de los elementos.

En relación con la satisfacción de necesidades básicas, se analiza si los elementos de policía contaron con ingresos suficientes para sostener sus hogares. Mientras que a nivel nacional el porcentaje de policías que contó con recursos para satisfacer sus necesidades básicas fue 68.6%, en Sonora fue superior, con 71.6%.

## 2.2. Hallazgos y recomendaciones sobre los procedimientos de reclutamiento, admisión, servicio de carrera y prestaciones.

### 2.2.1 Empleo previo

A nivel nacional, 25.6% de los policías participó en actividades de seguridad pública o privada antes de ingresar a su corporación actual.

- 9.6% de los policías del país tienen experiencia laboral previa en actividades de seguridad privada y custodia
- 9.6% en el ejército
- 4.4% en policía municipal
- 4.1% en la policía estatal
- 1.1% en la marina
- 0.9% en la Policía Federal

En Sonora, el porcentaje de los policías participó en actividades de seguridad pública o privada antes de ingresar a su corporación actual es superior al nacional con 34%

Se advierte un fenómeno de migración de las policías municipales hacia la policía preventiva estatal. Se recomienda revisar el catálogo de sueldos y prestaciones de los municipales para hacerlos más atractivos y motivar la permanencia.

### 2.2.2 Control de confianza y otros procedimientos de reclutamiento y selección

En cuanto a las evaluaciones de control de confianza, se practicó en Sonora en 64.0% de los casos, en comparación con 81.3% nacional. En consecuencia, 36% del total del estado de fuerza de las policías de Sonora, conforme a datos de ENECAP 2017, no cumplió con las evaluaciones de control de confianza, requisito establecido en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.



El artículo 39 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública establece que los estados y municipios no deben contratar policías que no cuenten con evaluación de control de confianza. Además, el artículo 88 señala que la evaluación es un requisito de ingreso. El artículo 139 sanciona con pena de prisión a quien asigne nombramiento de policía a personas que no cuenten con el certificado de control de confianza.

En Sonora se aplican con menor rigor los exámenes de ingreso pues afirman haberlos sustentado 77.8% de los policías del estado, en comparación con 82.7% del país.

Los demás requisitos se aplican en porcentajes similares a los nacionales -con excepción de las evaluaciones de control de confianza-, por ejemplo, las características físicas requeridas en las convocatorias de ingreso, en 83%, porcentaje idéntico al nacional y la entrevista presencial, realizada por 89.5% de los policías de Sonora, en comparación con 88.0% del país.

### 2.2.3 Tipo de contratación y prestaciones laborales

En Sonora, se observan importantes porcentajes en cuanto al tipo de contratación del personal de seguridad pública tanto a nivel estatal como municipal. En estos se observa que la mayoría son personal de confianza y un reducido número de personas están contratados como personal de base. En cuanto a la policía preventiva estatal:

- 89% afirmó ser personal de confianza
- 10% afirma ser de base
- El resto no respondió

En cuanto a la policía preventiva municipal,

- 69% del personal manifestó ser de confianza
- 31% señaló ser personal de base
- el resto no sabe o no contestó

Al comparar las prestaciones que se otorgan a los policías de Sonora en relación con el país, se advierte que la policía de Sonora ha mejorado el paquete de prestaciones a los policías preventivos estatales entre 2017 y 2020 al punto de ofrecer un paquete de prestaciones básicas y complementarias que resulta atractivo y que seguramente explica la migración de policías municipales y elementos del ejército a la policía estatal. También refleja algunas áreas de oportunidad: servicios médicos en instalaciones, los vales de despensa, las guarderías, y los comedores en las instalaciones

- El aguinaldo lo reciben prácticamente todos los policías, como lo declaró 99.7% de los elementos
- Prácticamente todos gozan de vacaciones, con 99.8%.
- Ambos porcentajes son ligeramente superiores a los nacionales.
- En el caso del seguro de vida, 85.4% de los policías declaró recibirlo, porcentaje superior al nacional de 81.9%.



Conforme al SESNSP MOFP, Junio 2020, todos los policías estatales tienen seguro de vida y es el más alto del país, con 170 meses de sueldo lo cual equivale a \$2,248,824.00 pesos. Asimismo, 95.5% de los policías afirmó que contaba con IMSS o ISSSTE, mientras que el porcentaje nacional es de 79.9%.

En 2017, la mitad de los policías de Sonora (51.6%) afirmó contar con fondo para el retiro. En 2020, de acuerdo al SESNSP MOFP, Junio 2020, reporta que todos los policías estatales cuentan con esta prestación. Lo mismo sucede con créditos para vivienda en que en 2017, 44.2% de los policías afirmó contar con esta prestación, mientras que en 2020, el SESNSP MOFP, Junio 2020, reporta que todos los policías estatales perciben esta prestación.

Otra prestación relevante es el seguro de gastos médicos mayores que conforme a INEGI, ENECAP 2017, solo gozaban de ella 9.2% de los policías, en comparación con 28% del promedio nacional, mientras que para 2020 de acuerdo con el SESNSP MOFP, Junio 2020 reporta que todos los policías preventivos estatales reciben una suma asegurada de 85 meses de sueldo o sea \$1,214,412.00 pesos.

Las prestaciones que son prácticamente inexistentes son los servicios médicos en instalaciones, los vales de despensa, las guarderías, y los comedores en las instalaciones, que reciben 10% o menos de los policías, siendo éstas, áreas de oportunidad.

## 2.2.4 Sueldo de la policía preventiva estatal

Conforme al Modelo Óptimo de la Función Policial del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con corte al 31 de octubre de 2017, el salario neto de un policía preventivo estatal de la escala básica en Sonora era de \$13,687.00 mensuales, mientras que el promedio nacional era de \$9,933.00, por lo que era 24.73% superior al promedio nacional.

Con corte a marzo de 2020 el sueldo de un policía preventivo estatal de Sonora era de \$19,287.20 mensuales, 31.21% superior a la media nacional de \$13,269.50 del mismo mes y año y 29.04% superior al sueldo de los policías preventivos estatales de Sonora en octubre de 2017. Aunque el sueldo se incrementó en casi 30% de 2017 al 2020, al pasar de \$13,687.00 a \$19,287.20.

## 2.2.5 Tiempo desempeñando el cargo actual

Cuando un integrante lleva mucho tiempo en el mismo cargo, significa que no ha sido ascendido o promovido al siguiente grado de la escala policial. Las respuestas a la pregunta que se analiza muestran falta de estabilidad en la institución policial y reflejan inamovilidad en la carrera policial.

Los datos de permanencia en el cargo muestran inamovilidad en el servicio de carrera, especialmente en las policías municipales y la policía de investigación, por lo que se sugiere revisar la operación de la Comisión de Servicio Civil de Carrera y realizar periódicamente concursos de ascenso por oposición.

En consecuencia, un resultado no satisfactorio para cualquier entidad federativa estaría representado por encontrarse por arriba del promedio nacional o por tener muchos policías con más de 4 años en el mismo cargo.



- La policía preventiva estatal de Sonora presenta 6.4 años de antigüedad en el cargo, mientras que el promedio nacional es de 7.1 años
- Las policías preventivas municipales de Sonora presentan 8.7 años promedio de antigüedad en el cargo, en comparación con 6.9 años del promedio nacional
- En cuanto a la policía de investigación estatal, presenta 12.3 años, promedio considerablemente superior al nacional de 7.9 años.

En relación con la policía estatal, Sonora tiene un promedio de 10.91 años. En cuanto a las policías preventivas municipales, el promedio es de 8.7 años de antigüedad.

### 2.2.6 Motivaciones

En el estado de Sonora en 2017, se observó que la principal motivación para ser policía fue que “siempre le llamó la atención”. Esta razón obtuvo un 47.8%, porcentaje superior al 30.6% de las policías a nivel nacional que tuvieron la misma motivación. A nivel nacional, se encontró la “necesidad económica o el desempleo” con 36.5% de los respondientes, esta razón se posiciona como el motivo más frecuente en el país; mientras que el Sonora representa el 11.6%.

## 2.3. Hallazgos y recomendaciones en materia de formación inicial

La formación inicial es el proceso de preparación teórico-práctico basado en conocimientos jurídicos, sociales y técnicos para capacitar al personal de nuevo ingreso de las Instituciones de Seguridad Pública, a fin de que quienes se integren a éstas desarrollen y adquieran los conocimientos, habilidades y actitudes necesarios para cumplir con las tareas a desempeñar, de acuerdo con las funciones y responsabilidades del área operativa a la que aspiran incorporarse.

Se recomienda implementar programas de formación inicial equivalente, conforme al Programa Rector de Profesionalización, que permitan brindar conocimientos iniciales a aquellos policías que no tuvieron formación de academia. Además, es conveniente verificar que los policías cursen de manera integral el programa de formación inicial, en un tiempo de seis meses en promedio.

El artículo 88, inciso A) fracción V de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública establece como requisito de ingreso, aprobar los cursos de formación inicial.

- Siete de cada diez policías preventivos estatales de Sonora tienen formación inicial, con 74.4% de los elementos. Cabe señalar que el promedio nacional es de 80.5% de los integrantes de las instituciones policiales con formación inicial
- Seis de cada diez policías preventivos municipales de Sonora, 58.5%, recibieron formación inicial, mientras que el promedio nacional es de 74.1%

Los policías que no participaron en un programa de formación inicial en academia deberían cursar programas de formación inicial equivalente, conforme al Programa Rector de Profesionalización.

El programa de formación inicial de un policía preventivo tiene una duración de 972 horas, conforme al Programa Rector de profesionalización del SESNSP y el máximo de horas que pueden



cursarse por semana es de 45. En consecuencia, el programa completo implica 21.6 semanas o 5.4 meses en promedio. En términos generales, las academias deberían impartir la formación inicial en seis o más meses.

Es el caso que 3.8% de los policías preventivos estatales y 12.9% de los policías preventivos municipales de Sonora cursó la formación inicial en menos de un mes, esto es, en el mejor de los casos cursaron 180 horas de las 972 obligatorias, simulando la formación inicial.

Los policías de Sonora han cursado menos contenidos temáticos en la mayoría de los bloques del programa de formación inicial que el promedio nacional de los policías.

Se recomienda atender las deficiencias que se presentaron en los programas de formación inicial mediante cursos de actualización, especialmente en los siguientes bloques temáticos: Metodología operativa, Jurídico administrativo y deontológico-axiológico.

La mayoría de los policías preventivos estatales y municipales de Sonora consideran que los cursos brindan información útil y ayudan al desarrollo de las funciones policiales. No obstante, 7.4% de los policías preventivos estatales en comparación con 15.5% nacional y 8.1% de los policías preventivos municipales en relación con 11.05% nacional, estiman que lo aprendido fue insuficiente para desarrollar sus funciones.

## 2.4 Hallazgos y recomendaciones en materia de capacitación y profesionalización policial

### 2.4.1 Actualización policial

En cuanto a los cursos de actualización, la duración mínima es de 20 horas por curso y los momentos para impartirse son:

- Cuando sea necesario renovar el conocimiento normativo de su actuación.
- Cuando exista la necesidad de poner al día el uso y operación de nuevo equipo técnico y táctico.
- Cuando se requiera actualizar el conocimiento relativo a su función y no sea necesaria una especialización.
- Cuando ocurra la promoción de algún elemento y sea necesario actualizarlo en el conocimiento y función de la jerarquía inmediata superior a la que ostente.

Conforme al Programa Rector de Profesionalización “la formación continua es el proceso para desarrollar al máximo las competencias de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública, la cual comprende las etapas de actualización, especialización y alta dirección.

- En Sonora, 49.2% de los policías preventivos estatales y 57.4% de los policías preventivos municipales afirmaron haber recibido algún curso de actualización.

Los datos reflejan una implementación insuficiente de los programas de actualización policial en la entidad federativa:



- 53.7% de los policías de Sonora afirmaron haber recibido al menos un curso de actualización

En el bloque temático “jurídico administrativo”, siendo éste el de mayor participación:

- el 50.3% de ellos lo realizó y ligeramente inferior a 51.9% de elementos a nivel nacional que se capacitó en la materia.
- Entre otros temas, en este bloque se estudian materias como el marco normativo de la función policial, el sistema penal acusatorio y la actuación como primer respondiente.

El segundo tema más frecuente es el bloque “metodología operativa”:

- 42.5% de los policías que afirman haber tomado cursos de actualización, cifra inferior al promedio nacional que es de 47.1%.

Los bloques temáticos menos frecuentes son “desarrollo integral” con 14.4%; “manejo y mantenimiento de equipos técnicos” con 16.1% y “manejo y mantenimiento de transportes” con 20.4%

97.4% de los policías de Sonora desearían recibir en el futuro al menos un curso de capacitación para mejorar su desempeño. Se recomienda atender los intereses de formación de los policías mediante cursos de actualización. En cuanto a los temas que les gustaría recibir, son los siguientes: Funcionamiento del sistema penal acusatorio; Técnicas de presentación de indicios y pruebas en juicios; Mediación y resolución de conflictos; Reglamentos y protocolos de actuación y Atención a poblaciones vulnerables.

A nivel nacional, son las policías de investigación adscritas a las procuradurías y fiscalías de las entidades federativas las que menos cursos de actualización han tomado en los diferentes bloques temáticos.

## 2.4.2 Especialización policial

En relación con los cursos de especialización, su duración mínima es de 40 horas y el momento para impartirse es “cuando sea necesario profundizar o capacitar al personal en un área que tenga como finalidad la precisión en el manejo o conocimiento de alguna función que esté fuera de su dominio en las actividades que realiza cotidianamente”.

- 21.6% de los elementos de la policía preventiva estatal de Sonora han participado en cursos de especialización
- 34.3% de las policías preventivas municipales de Sonora han participado en cursos de especialización
- Los policías preventivos de Sonora se ubican entre los que más cursos de especialización han recibido en el país, pues el estado se ubica en el décimo primer lugar entre las entidades federativas en cuanto a la policía estatal y el segundo lugar en relación con los municipales.



Los porcentajes, particularmente en la policía preventiva estatal, deberían incrementarse en relación con lo que implica especializar al personal. Es necesario revisar y fortalecer los cursos de actualización que cursan los policías de investigación del estado

El 28.8% del estado de fuerza de Sonora afirma haber tomado algún curso de especialización, porcentaje ligeramente inferior al nacional de 29.2%.

Es recomendable incrementar la participación de las mujeres policías en los cursos de especialización policial.

En cuanto al sexo de los participantes en cursos de actualización, las mujeres policías de Sonora participan en un promedio inferior al nacional, con 43.7% en el estado, en comparación con 53.1%.

También los policías hombres tienen una participación considerablemente inferior, pues 56% de los policías del estado recibieron algún curso de actualización en comparación con 59.2% de los policías de sexo masculino del país.

Respecto del número total de policías estimados a nivel nacional, 2,877 son elementos con grado de mando, de los cuales 2,746 (95%) son hombres y 131 (5%) son mujeres. Estas cifras consideran policías preventivas municipales, estatales y a la Policía Federal.

Al analizar los mandos que recibieron capacitación de acuerdo con su sexo, a nivel nacional solo 2 mujeres (1.3%) y 153 hombres (5.8%) recibieron capacitación.

En el orden estatal, del total del estado de fuerza, solamente 0.66% de los integrantes de las policías preventivas estatales tienen un grado de mando. De ellos, únicamente 7.5% recibió formación de mandos.

En el orden municipal, del total del estado de fuerza, solamente 0.32% de los integrantes de las policías preventivas municipales tienen un grado de mando. De ellos, únicamente 11.3% recibió formación de mandos.

## 2.5 Hallazgos y recomendaciones en materia de funciones, competencias y actividades policiales

### 2.5.1 Tareas de la policía

A partir de ENECAP 2017, se realiza el análisis de las principales tareas que los policías en el estado de Sonora reportan realizar con mayor frecuencia. En el orden nacional, 79.9% de los policías que realizan funciones operativas de prevención y reacción afirman realizar tareas de patrullaje y prevención del delito. En Sonora el porcentaje es superior con 82.4%

La segunda actividad más realizada por la totalidad del estado de fuerza del país es la de tránsito:

- 10.1% de los policías se dedican a ella incrementándose en el plano municipal con 13.8% de los policías y disminuyendo en el orden estatal, con 7.08%



Cuando analizamos a las policías preventivas estatales, la segunda actividad más realizada no es el tránsito, sino las relaciones con la comunidad y situaciones de emergencia, con 8.24% pasando al tercer sitio las actividades de tránsito, con 7.08%.

Solo 1.2% de los policías de Sonora afirman llevar a cabo la actividad de relaciones con la comunidad y situaciones de emergencia.

Se sugiere revisar por qué solamente 1.2% de los policías de Sonora afirman realizar la actividad de relaciones con la comunidad y situaciones de emergencia.

Conforme a la encuesta ENECAP, 2017, se les cuestionó si realizan tareas administrativas u operativas. La respuesta fue:

- A nivel nacional, 26.6% de los elementos realiza funciones administrativas y 73.4% de los policías lleva a cabo funciones operativas
- En Sonora, 20.8% lleva a cabo tareas administrativas y 79.2% operativas
- El porcentaje que realiza tareas administrativas en Sonora resultó inferior al promedio nacional

Al preguntar a policías que afirmaron realizar funciones operativas de prevención y reacción sobre sus funciones resultó que 2.96% de los policías operativos a nivel nacional afirmó realizar tareas administrativas. Porcentajes similares se presentan a nivel estatal con 3.55% y 2.24% a nivel municipal.

Al analizar la realización de funciones por sexo las tareas que más realizan las mujeres son las administrativas:

- A nivel nacional, con 34.7%;
- A nivel estatal, con 35.3%
- A nivel municipal, con 33.6%.

En segundo lugar, realizan funciones de relaciones con la comunidad y situaciones de emergencia, en que a nivel nacional resulta de 26.1%, estatal de 25.2% y municipal de 28.7%

Quienes tienen mayor experiencia o antigüedad realizando actividades de patrullaje, son los policías preventivos estatales, con 70.7% de los elementos con más de tres años realizando dicha actividad.

En el orden nacional, el promedio de horas de patrullaje al día por elementos de policía con funciones operativas es en los hombres de 14.17 horas y en las mujeres 13.95 horas al día. Estos promedios se reducen ligeramente en las policías estatales y aumentan ligeramente en las policías municipales.

En cuanto al porcentaje de elementos que realizan tareas de patrullaje divididos por las horas en que llevan a cabo esta actividad, la mayoría de los policías a nivel nacional, estatal y municipal lo hacen entre 10 y 15 horas diarias.

Resulta preocupante que es alto el porcentaje de policías que afirma patrullar incluso más de 20 horas seguidas. A nivel nacional es 22.5%, a nivel estatal 20.5% y en el municipal 24.8%. El SESNSP



establece como recomendación que los policías deberían desempeñar jornadas máximas de entre 10 y 12 horas por 24 horas de descanso.

Las 10 actividades más frecuentes de las policías en el ámbito nacional, estatal y municipal son coincidentes. Lo anterior lleva a subrayar la importancia de impartir cursos de actualización en los siguientes temas:

- Mediación policial
- Policía como primer respondiente
- Justicia cívica y policía de proximidad
- Control de masas

En cuanto al cumplimiento de órdenes judiciales, la actividad más frecuente está relacionada con órdenes de detención:

- 97% de las policías municipales
- 82% de promedio nacional
- 78% de las policías estatales

Resulta preocupante que el ámbito de policía que más participa en detenciones sea el municipal, pues al mismo tiempo es el que en promedio refleja menores porcentajes de profesionalización, situación que puede motivar abusos o arbitrariedades al momento de llevar a cabo las detenciones.

## 2.5.2 Uso de la fuerza

Resulta conveniente, en un marco de respeto a los derechos humanos, verificar y en su caso fortalecer la capacitación de los policías de Sonora en materia de uso legítimo de la fuerza, especialmente en cuanto al uso adecuado de las armas. La entidad federativa se ubica en el primer lugar nacional en uso de la fuerza.

- 91.17% de los elementos de policía con labores operativas de Sonora afirman haber hecho uso de la fuerza “de manera proporcional y oportuna”.
- En la entidad federativa, 77.6% usó armas, en comparación con 59.7% nacional
- Destaca el uso de armas de fuego cortas, que en Sonora usaron 24.2% de los policías en comparación con el promedio nacional que es de la mitad del estatal, con 13.4%
- El uso del bastón policial, con 32.3%, en comparación con 20.3% nacional
- Tácticas de sometimiento con 92.6% en el estado en comparación con 76.5% nacional
- El uso de esposas con 96.6% en comparación con 81.3% en el país

En Sonora se usan más las armas de fuego, en porcentajes que son del doble o más de los promedios nacionales.

- Sacar y apuntar una pistola lo hicieron 40.2% de los policías respecto de 21.4% del promedio nacional



- Disparar con una pistola a una persona, lo hicieron 17.3% de los elementos en comparación con 7.7% en el país
- Sacar y apuntar un rifle lo hicieron 23.9% de los policías estatales, en comparación con 7.4% del promedio nacional

### 2.5.3 Primer respondiente

A pesar de que prácticamente todos los policías de Sonora afirman conocer la función de primer respondiente, los datos sobre las deficiencias y alcances de los programas de formación inicial y actualización muestran que hay que redoblar esfuerzos en la materia.

Una de las principales actividades de cualquier policía conforme al sistema de justicia penal acusatorio consiste en que actúen como primeros respondientes. En Sonora, 98.72% de los policías afirma conocer esta función.

Sin embargo, es posible afirmar que el promedio de quienes conocen la función de primer respondiente es inferior. Recordemos que 74.4% de los policías estatales y 58.5% de los policías municipales de Sonora cursaron formación inicial.

Prácticamente todos los policías operativos estatales de Sonora, con independencia de que realicen funciones de investigación, prevención o reacción, afirman conocer las actividades del primer respondiente: 100% de los policías de prevención y reacción y 96.36% de los policías de investigación.

En el ámbito de las policías preventivas municipales de Sonora, 100% de los policías con funciones de reacción y 99.51% de los policías con funciones de prevención afirman conocer esta función, contra 96.32% y 95.59% del promedio nacional, respectivamente.

La mitad de los policías de Sonora no está equipada para procesar escenas de intervención, por lo que se recomienda revisar este punto y dotarles del equipamiento necesario.

En el orden municipal, en Sonora, 66.67% de las policías municipales con funciones de reacción afirman contar con equipo para procesar escenas de intervención, porcentaje superior al promedio nacional de 60.48%. En cuanto a los que realizan funciones de prevención, el porcentaje también es superior, con 56.69%, en comparación con 52.54% nacional.

Al analizar las tareas desempeñadas por elementos de policía con funciones operativas de investigación, encontramos que el porcentaje que realiza investigación criminal es similar:

- Nacional: 75.0%
- Federal: 73.7%
- Estatal: 75.3%

La segunda actividad más realizada es el cumplimiento de órdenes judiciales:

- Nacional: 15.2%
- Federal: 21.6%
- Estatal: 14.7%



En relación con los elementos de policía de investigación con tareas de cumplimiento de órdenes judiciales, las tres actividades más realizadas, con porcentajes similares en los órdenes nacional, federal y estatal, son:

- Buscar a probables responsables de un delito con una orden de aprehensión, detenerlos, explicar las acusaciones y leer sus derechos a los detenidos.

## 2.5.4 Principales delitos atendidos

Es conveniente capacitar a los policías en los protocolos de actuación específicos para brindar servicio y orientación a víctimas y ofendidos, la preservación del lugar de los hechos y la cadena de custodia en relación con los delitos en que tienen mayor actuación policial en la entidad.

- Robo a transeúnte con 89.7% en comparación con 86% del promedio nacional
- Robo a negocio y las lesiones, ambos con 89.1%, promedio superior a los nacionales de 82.3% y 79.2%, respectivamente
- Robo a vehículo con 87.7, también superior al nacional de 80.4%

## 2.6 Corrupción policial

La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC), también conocida como la Convención de Mérida, por haber sido adoptada en esa ciudad de México, en diciembre de 2003, entró en vigor el 14 de diciembre de 2005, al reunir las 30 ratificaciones requeridas. A finales de 2019 había sido ratificada por 184 estados miembros.

El título séptimo del Código Penal para el Estado de Sonora se denomina “Delitos cometidos por servidores públicos”, y en este título se abordan los delitos por hechos de corrupción, en los capítulos I a XII.

Llama la atención que no se denomine “Delitos por hechos de corrupción” como sucede en la mayoría de las entidades federativas que reformaron su código penal a propósito de la promulgación de nuevas leyes y reformas a otras que dieron lugar al sistema nacional anticorrupción.

- El artículo 179 prevé que cuando los delitos sean cometidos por servidores públicos miembros de alguna corporación policial, las penas previstas se aumentarán en una mitad y, además, se impondrán destitución, en su caso, e inhabilitación de uno a diez años, para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ENECAP, se muestra a los policías como “víctimas” de un acto de corrupción; sin embargo, la forma de cuestionarles para que respondan si “han sido víctimas o no de determinado acto de corrupción” busca motivar una participación espontánea de los respondientes pero no debemos olvidar que en realidad son también sujetos activos de delitos de cohecho, soborno y otros, pues están aceptando, por ejemplo, haber dado dinero en un proceso de admisión para ingresar a una institución policial.



Si como primer paso en una carrera policial un policía observa que debe dar dinero para ingresar a una academia, es altamente probable que esa primera lección la replique a su egreso, en sus primeros contactos ciudadanos.

- La tasa de corrupción en los procesos de admisión de la policía preventiva estatal de Sonora es aparentemente de cero
- En la policía preventiva municipal es de 7.58 policías “victimas” de corrupción.

En cuanto a las principales formas de corrupción a elementos operativos de seguridad pública por ámbito de gobierno durante 2017, la principal fue a través de insinuaciones o de generar condiciones para proporcionar un beneficio a un funcionario a cambio de algo. El promedio nacional es de 82.5% mientras que a nivel estatal es de 86.5% y el municipal de 76.9%.

La ENECAP 2017 distingue entre tasa de policías “victimas” de actos de corrupción y “actos de corrupción” por cada mil elementos. Es necesario revisar la operación de la Comisión de Honor y Justicia de la policía preventiva estatal, su régimen disciplinario, así como impulsar mecanismos de participación y denuncia ciudadana, e impulsar la cultura de la legalidad entre los policías, pues Sonora presenta tasas de corrupción en promedios superiores a los nacionales.

La tasa nacional es de 1,688 actos de corrupción por cada mil policías. En cuanto a su clasificación, la tasa de soborno por ciudadanos es de 1,391 actos por cada mil policías, la de extorsión por compañeros o superiores es de 292 actos por cada mil policías y la de soborno para ingreso o ascenso es de cinco policías por cada mil elementos.

La tasa total de Sonora es 175% más que la tasa nacional, con 2,928 actos de corrupción por cada mil policías, distribuida en tasas de 2,764 sobornos por ciudadanos, 156 extorsiones por compañeros o superiores y 8 para soborno con motivo de ingreso o admisión, todas por cada mil policías.

## 2.7 Equipamiento

Para mejorar la vida útil de los equipos, es necesario que los elementos se encuentren capacitados en su uso. En Sonora se presentan algunas deficiencias que se recomienda subsanar.

De poco sirve el mejor equipamiento para las policías si éstas no están capacitadas o si no aprobaron control de confianza. En Sonora se presentan deficiencias en la formación inicial para el manejo y mantenimiento de equipos técnicos, pues 61.6% de los elementos que recibieron formación inicial cursaron esa materia, 11.4 puntos menos que el porcentaje nacional.

La situación es similar en el manejo y mantenimiento de transportes con 59.6% de los elementos que afirman haber cursado este tema en formación inicial, 4.25 puntos menos que el porcentaje nacional.

Cuatro de cada diez policías que participaron en formación inicial no fueron preparados en el manejo y mantenimiento de transportes, a los que hay que sumar los que no tomaron formación inicial (25.6% de los policías estatales y 41.5% de los municipales).



- Estas deficiencias no son cubiertas en los cursos de actualización o especialización, pues la más alta participación en este tipo de cursos fue de 20.4% en la actualización en manejo y mantenimiento de transportes.
- La falta de capacitación afecta la vida útil de los equipos técnicos y transportes, dificulta la operación policial y tiene un impacto presupuestal negativo al tener que remplazar equipos en menor tiempo.

Por otra parte, asignar un arma o un vehículo radiopatrulla a quien no aprobó control de confianza es un riesgo para la ciudadanía. Quizá por la extensión territorial de Sonora, es una de las entidades federativas con mayor disposición de vehículos para los policías.

- 79.1% de los policías del país con funciones operativas tuvo un arma asignada y de ellos 54.5% realizó prácticas de tiro. En el ámbito estatal y municipal el promedio es de 78.3% elementos con arma de cargo asignada.
- En Sonora, 94.1% de los elementos contaba con arma asignada. El estado ocupa el tercer lugar nacional.
- Mientras que a nivel nacional 4.9% de los policías utilizaron armas, municiones o accesorios para armamento que obtuvieron por cuenta propia, en Sonora fue de 8.0% de los elementos.
- 8.1% de los policías del país dispararon a una o más personas con arma de fuego, mientras que Sonora presenta un porcentaje superior al nacional, con 18.5% y ocupa el segundo lugar nacional.

Se reitera la necesidad de capacitar a los policías en uso legítimo de la fuerza y en el uso adecuado de las armas de fuego, pues en Sonora los policías disparan armas en un porcentaje que resulta de más del doble del nacional.

En el orden nacional, 86.1% de los elementos de policía con funciones operativas obtuvieron por cuenta propia al menos un accesorio o material de apoyo o protección para el desempeño de sus funciones durante 2017. En Sonora, 97.0% de los policías obtuvieron por cuenta propia al menos un accesorio o material de apoyo o protección, porcentaje superior al nacional y el mayor del país. Esto se debe a que la institución no proporcionó material, no lo hizo de manera suficiente o no es adecuado para la función.

Se presentan deficiencias en el suministro de uniformes, accesorios y material de apoyo y protección que se sugiere revisar y corregir. Además, se sugiere revisar y corregir las deficiencias o ausencias de instalaciones especializadas para mujeres policías.



## 2.8 Relaciones sociales. Liderazgo y cultura organizacional

### 2.8.1 Sanciones

En Sonora, 5.9% de los elementos de policía recibió una o más sanciones durante 2017, promedio considerablemente inferior al nacional de 21.6%. El porcentaje tan bajo de policías sancionados hace pensar en una falla en el régimen disciplinario que deben cumplir, por lo que se recomienda revisar la operación la Comisión de Honor y Justicia.

Al analizar el porcentaje de elementos policiales que afirman haber sido sancionados, encontramos que 3.78% de los policías preventivos estatales (en comparación con 25.9% nacional) y 7.39% de los policías preventivos municipales (en comparación con 15.9% nacional) de Sonora aseguran haber recibido una sanción.

Al analizar las formas de sanción o castigo más comunes, encontramos que la mayoría son inferiores respecto de la forma en que se aplican a nivel nacional. El castigo más frecuente en Sonora es:

- Llamadas de atención con 84%, un punto porcentual más que el promedio nacional de 83%
- El arresto con 71% de los policías en comparación con 78% del promedio nacional
- Las amonestaciones por escrito, con 53%, en comparación con 62% del país.

### 2.8.2 Premios o reconocimientos

Llama la atención que mientras hay muy pocos policías sancionados, proporcionalmente hay muchos más que fueron premiados, especialmente en las policías municipales del estado. Es un tema para revisar. En Sonora, 51.9% de los elementos de policía recibió algún premio o reconocimiento por su trabajo durante 2017, porcentaje superior al promedio nacional de 41.9%

El tipo de reconocimientos recibidos por los policías de Sonora fue:

- Medallas o diplomas 85.7% en comparación con 70% nacional
- Económico 45.0% en comparación con 51.8% nacional
- Verbal 34.5% en comparación con 25.9% nacional
- Ascenso o promoción 26.3% en comparación con 15.7% nacional

43.04% de los elementos de la policía preventiva estatal afirmó recibir premios o reconocimientos, el octavo lugar nacional. En cuanto a las policías preventivas municipales de Sonora, el porcentaje fue de 58.14%.



## 2.8.3 Victimización policial

35% de los elementos de policía del país fue víctima de algún delito o conducta antisocial en el desempeño de sus funciones durante 2017. En Sonora, el porcentaje es inferior al nacional, con 30.1%.

La tasa de delitos o conductas antisociales contra policías, por cada cien elementos de policía, en 2017, fue de 573 en Sonora, mientras que la tasa promedio nacional fue de 644.

Los policías de Sonora han sido víctimas de:

- Discriminación en 17.5% en comparación con 21% nacional
- Amenazas en 14% en comparación con 15.1% nacional
- Robo de objetos personales en 6.5%, inferior al promedio nacional de 9.4%

La tendencia nacional es que existe una mayor victimización en las policías preventivas estatales que en las municipales. Sonora no sigue esa tendencia pues 30.3% de los policías preventivos del estado afirmaron haber sido victimizados, en comparación con 37.3% de los policías municipales.

Al analizar quién victimizó a los policías, en Sonora se presenta una mayor incidencia por parte de desconocidos, con 71.9% de los casos, en comparación con 66.4% en el país. En segundo lugar, por compañeros de trabajo o superiores, con 42.1%, porcentaje inferior al nacional de 53.3%

## 2.9 Principales prioridades para la profesionalización policial en México. El caso de Sonora

### 2.9.1 Efectividad: Profesionalización, estándares y certificaciones

La implementación adecuada de programas de profesionalización policial y el combate a la corrupción contribuirá a mejorar la percepción de desempeño de las policías del estado, que es muy baja.

En cuanto a la percepción de efectividad de las diferentes corporaciones e instituciones que realizan funciones de seguridad pública, (INEGI ENSU, 2017) ofrece información sobre el porcentaje de población de 18 años y más, en Sonora, que consideró muy efectivo o efectivo el desempeño de la autoridad en el período comprendido entre septiembre de 2016 y septiembre de 2019, esto es, durante tres años.

El mayor nivel de percepción de desempeño efectivo logrado por la policía preventiva estatal de Sonora fue de 56.5% en septiembre de 2016 y el de las policías preventivas municipales del estado fue de 40.7% en diciembre de 2016. El más bajo nivel de efectividad del desempeño de la policía preventiva estatal fue 47.7% en junio de 2018 y el de la policía preventiva municipal fue de 26.3% en septiembre de 2018



En comparación, la percepción de efectividad de las corporaciones federales por parte de los habitantes de Sonora es superior a la que tienen sobre las instancias estatales: marina con 90.1%, en junio de 2017; ejército con 85.5%, en marzo de 2019; gendarmería con 85.8%, en marzo de 2019; Policía Federal con 71.3%, en diciembre de 2018 y Guardia Nacional con 79.5%, en junio de 2019

Conforme a la Encuesta Nacional de Seguridad Urbana (INEGI ENSU, 2017), 51.7% de los habitantes mayores de edad de Sonora percibía a la policía preventiva estatal como “efectiva o algo efectiva”, colocando a la entidad federativa en el décimo quinto lugar nacional

Al analizar la Encuesta Nacional de Seguridad Urbana (INEGI ENSU) de 2019, hay una ligera mejoría en la percepción de desempeño de 2017 a 2019, al pasar de 51.7% a 52.3% el número de habitantes mayores de edad que estimaron como “muy efectivo o algo efectivo” el desempeño de la policía estatal, sin embargo, el estado bajó tres posiciones, al décimo octavo lugar nacional

El 29 de diciembre de 2016, en el Diario Oficial de la Federación, se publicaron los Criterios de distribución, fórmulas y variables para la asignación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) del ejercicio fiscal 2017 y el resultado de su aplicación.

- Al estado de Sonora le correspondieron: \$301,427,678.00
- A la aportación federal de 301.427 MDP se suman 75.356 MDP de coparticipación estatal, para un financiamiento conjunto de 376.784 MDP.
- El avance presupuestario al mes de diciembre de 2018 fue de 364.1 MDP de recursos ejercidos y 12.7 MDP de recursos pendientes de aplicar.
- Se ejercieron 292.8 MDP y quedaron por aplicar 8.6 MDP de recursos federales.
- Asimismo, se ejercieron 71.3 MDP y quedaron 4.1 MDP pendientes de aplicar recursos de coparticipación estatal.

Los 28.3 MDP que Sonora designó al rubro de desarrollo y certificación policial representan 9.40% del recurso federal FASP 2017 y el 7.52% del recurso de financiamiento conjunto federal y estatal. De los 28.3 MDP asignados solo se habían ejercido 21.9 MDP a diciembre de 2018, de los cuales el 53.88% se destinó a profesionalización y 46.11% a certificación policial.

El 25 de enero de 2017 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2017 (FORTASEG 2017).

- Los municipios que resultaron beneficiados fueron 7 de los 72 municipios de Sonora, por un monto total de 144'573,092.00, conforme a la siguiente distribución:
  - Caborca, \$10,000,000
  - Cajeme, \$18,837,544
  - Guaymas, \$10,084,526



- Hermosillo, \$73,582,793
- Navojoa, \$10,000,000
- Nogales, \$11,730,740
- San Luis Río Colorado, \$10,337,487.

Al sumar a los 144.573 MDP de subsidio federal el monto de la coparticipación estatal que asciende a 28.914 MDP, el monto total convenido fue de 173.487 MDP. Al 31 de diciembre de 2017, el avance presupuestario conjunto fue de 149.3 MDP de recursos pagados, ejercidos y devengados con 3.6 MDP pendientes de aplicar y 20.6 MDP comprometido.

- 33.35% del recurso FORTASEG 2017 ejercido, fue asignado a desarrollo, profesionalización y certificación policial.

Conforme el SESNSP MOFP a Junio 2020, la academia de formación policial de Sonora, denominada Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado, fue la tercera más grande del país, tomando como punto de comparación la capacidad de alumnos en aulas, con espacio para una matrícula de 800 cadetes. Además cubre los 12 rubros de infraestructura básica para academias establecidos por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública:

- Aula de cómputo con capacidad para 50 alumnos
- Sala de juicios orales con capacidad para 55 alumnos
- Comedor con capacidad para 600 personas
- Capacidad de pernocta de 600 cadetes y 100 instructores
- Sala audiovisual para 300 personas
- Stands de tiro de arma larga y arma corta con capacidad para 100 personas.
- Además, cuenta con instructores certificados.

En cuanto al indicador de evaluación de permanencia y programa de depuración policial, el estándar que se ha establecido de acuerdo con el Modelo Óptimo de la Función Policial es que el cien por ciento de los elementos operativos en activo de la policía preventiva estatal cuenten con resultado aprobado y vigente en las evaluaciones de control de confianza que establece la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública en sus artículos 96 y 97.

La vigencia de dichas evaluaciones es de tres años. Este indicador se refiere a la proporción del estado de fuerza que cuenta con resultado aprobado y vigente en las evaluaciones en materia de control de confianza y permite valorar de manera conjunta:

- La confiabilidad del estado de fuerza
- el cumplimiento de la obligación legal de depurar a elementos no aprobados

Al comparar los datos de 2017 respecto de 2020, si bien proceden de fuentes distintas, es posible establecer como hipótesis que el número de no aprobados y de policías con evaluación no vigente se ha reducido en los últimos tres años, aunque aún no lo suficiente.



Sonora presenta buenos resultados en cuanto a la obtención del Certificado Único Policial (CUP) por parte de la policía preventiva estatal. Es necesario avanzar en cuanto a las policías preventivas municipales y la policía de investigación estatal.

El Certificado Único Policial (CUP) es una herramienta establecida en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública (artículo 41, fracción V; 85, fracción II y 88, inciso B, fracción II) que permite certificar que el personal que integra las instituciones de seguridad pública tenga el perfil, los conocimientos, la experiencia, las habilidades y las aptitudes necesarias para el desempeño de sus funciones. Los Lineamientos del Certificado Único Policial (CUP) fueron aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, mediante acuerdo 07/XL/16 del 30 de agosto de 2016.

Para obtener el CUP, los policías deben contar con resultado aprobatorio y vigente en los siguientes cuatro componentes:

- Evaluación de control de confianza
- Evaluación de competencias básicas o profesionales
- Evaluación del desempeño o del desempeño académico
- Formación inicial o equivalente

En el corte al 30 de junio de 2020 del SESNSP MOFP, Sonora informa que tiene 750 policías con Certificado Único Policial (CUP), por lo que si se considera un estado de fuerza de la policía preventiva estatal de 627 elementos en 2017, 119.6% de su estado de fuerza cumple con este requisito.

La explicación a este resultado en que aparentemente hay más policías certificados que policías en el estado de fuerza estatal obedece a que el dato de policías con CUP es de 2020 y se comparó con el estado de fuerza 2017.

Hay que recordar que en el Cuarto Informe de Gobierno 2019 se reporta -por primera vez en los cuatro primeros años10% de ese gobierno- el egreso de 251 cadetes que se integran a la policía preventiva estatal (Gobierno del Estado de Sonora, 2019, pág. 116), por lo que el estado de fuerza en 2020 de la policía preventiva estatal sería de 878 elementos.

- En consecuencia, con 750 policías con CUP, 85.42% de los policías estaría certificado.
- Con 750 policías con Certificado Único Policial (SESNSP MOFP, Junio 2020), Sonora se ubica en el vigésimo tercer lugar nacional en número absoluto de policías certificados.

En materia de certificación policial es necesario revisar dos indicadores: las evaluaciones de control de confianza y el certificado único policial.

Con respecto al CUP, cabe señalar que, a nivel nacional, los porcentajes de avance no son significativos. En el corte al 30 de junio de 2020 (SESNSP MOFP, Junio 2020), Sonora informa que tiene 906 policías estatales con formación inicial o equivalente; 906 con evaluación del desempeño y 706 con evaluación de competencias básicas. Asimismo, reportó 200 policías pendientes de evaluación de competencias profesionales básicas, ninguno pendiente de evaluación de desempeño y ninguno pendiente de formación inicial.



Conforme a los datos reportados en junio de 2020, el estado de fuerza de la policía preventiva estatal sería supuestamente de 906 elementos, 30.8% al registrado por ENECAP, 2017.

## 2.9.2 Legitimidad: Confianza y proximidad

El grado de confianza de la sociedad sobre las instituciones policiales y la percepción sobre su desempeño se mide mediante la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (INEGI, ENVIPE, 2017). Si la sociedad tiene una mayor percepción de seguridad en buena medida se debe a que confía en sus instituciones policiales.

Mientras la población se sienta insegura, no podrá incrementarse la confianza ciudadana en las instituciones policiales. La presencia policial de proximidad, el combate a la corrupción policial y la reducción de la incidencia delictiva pueden contribuir a mejorar la confianza.

- Entre marzo y abril de 2017, según ENVIPE, 2017 57.8% de la población mayor de 18 años de Sonora se sintió insegura.
- La percepción de inseguridad en Sonora según ENVIPE entre 2012 y 2019 muestra crecimiento constante de la percepción de inseguridad que pasó de 42.4% en 2012 a 62.5% en 2015. De ese año al 2016 se redujo a 51.3% para después continuar creciendo hasta 68.3% en 2019.
- La población de 18 años y más que se siente insegura en Sonora, en el período marzo a diciembre de 2019, según ENVIPE fue 75.9% de la población de Sonora se percibe como posible víctima de al menos un delito, en comparación con 78.3 nacional.

La inseguridad como mayor preocupación de la población de Sonora muestra un período de constante incremento entre 2012 y 2019, al pasar de 51.6% a 66.1%.

Una herramienta para mejorar la operación y ser una policía cercana a la gente es el Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica; de acuerdo con el SESNSP en "MN Policía y Justicia Cívica" con fecha del 8 de julio de 2019, ésta se basa en la proximidad policial y en su vinculación con la justicia cívica. El modelo apuesta a mejorar las policías desde lo local, con base en el fortalecimiento de las policías preventivas municipales, fortaleciendo la investigación policial que deben realizar todas las policías, no solo las ministeriales o de investigación.

La policía de proximidad debe estar orientada a la solución de problemas. Con apoyo de sus unidades de análisis, la policía debe identificar las condiciones presentes en el entorno que facilitan o detonan las conductas delictivas, faltas o infracciones.

A partir de esta información, debe diseñar respuestas a la medida. Para lograrlo será necesario realizar, de manera sistemática, análisis de patrones como, por ejemplo, el tipo de perpetradores, las características de los lugares en los que ocurren, horarios, o el tipo de bienes que son blancos del delito, haciendo uso de la información que recopilan a nivel de calle los agentes como parte de sus labores de vigilancia, patrullaje estratégico y proximidad social. Se trata de generar inteligencia social.

El despliegue policial debe basarse en sectores operacionales para el trabajo policial (cuadrantes), estableciendo áreas acotadas de responsabilidad para mejorar la supervisión y la cobertura.



Es indispensable habilitar mecanismos de recepción de denuncia por parte de la policía municipal a través de las estaciones fijas y móviles de policía, pues el Código Nacional de Procedimientos Penales faculta a las policías a recibirlas.

El trabajo de proximidad tiene como su expresión básica la reunión vecinal. Cada Jefe de Sector (o su equivalente) debe privilegiar el contacto (formal o informal) con los habitantes de la zona, y mantener reuniones periódicas con ellos.

Una policía que no investiga delitos o incidentes no puede comprender el problema de delito o violencia que enfrenta –qué factores lo detonan o facilitan– y, por lo tanto, no puede resolverlo, ni emprender acciones para prevenirlo. La creación de un agrupamiento de investigación al interior de la policía municipal, compuesto por profesionistas titulados en criminología, psicología, derecho y carreras afines, cuya tarea será la de tramitar y dar seguimiento a las denuncias captadas, a fin de identificar los patrones delictivos, crear un padrón de objetivos delincuenciales, y reunir información para su detención, todo en coordinación con el ministerio público.

La policía de reacción en las policías municipales tiene por objeto, ofrecer apoyo a las policías de proximidad y de investigación, así como al ministerio público y al Poder Judicial, en situaciones que requieran mayor capacidad disuasiva o de respaldo y garantizar, mantener y restablecer el orden público.

La justicia cívica permite resolver problemas que disminuyen la calidad de vida de la población. Pero, además, disminuye la percepción de impunidad, mientras que favorece el desarrollo de una cultura de la legalidad y del estado de derecho.

### 2.9.3 Legalidad: Combate a la corrupción

Sonora es la única entidad federativa que reporta “en proceso” a su Comisión de Honor y Justicia.

- De acuerdo con los artículos 99 a 105 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, del régimen disciplinario conocen las Comisiones de Honor y Justicia que resuelven toda controversia que se suscite en relación con los procedimientos del régimen disciplinario y fortalecen el desempeño ético y con apego a los derechos humanos de los elementos policiales preventivos. Se trata del principal mecanismo institucional establecido en la Ley General.
- Su estatus conforme al Modelo Óptimo de la Función Policial (SESNSP MOFP, Junio 2020) indica que no cuenta con un marco operativo óptimo, pues está “en proceso” el Reglamento (y fundamento conforme a la Ley Estatal de Seguridad Pública) y el catálogo de puestos. Asimismo, no cuenta con un programa de reconocimiento al mérito policial.

Se recomienda realizar, anualmente, concursos de ascenso y ceremonias de reconocimiento al mérito policial.

Al respecto, el SESNSP informa que:

- Entre 2017 y 2020, ningún elemento de la policía preventiva estatal recibió reconocimientos al mérito en 2020



- En 2019, 32
- En 2018, 30
- Ninguno en 2017

Además, el informe citado refleja que en 2017 y 2020 ningún elemento fue ascendido.

Otro mecanismo, propuesto por el Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública (SENSP MN Policía y Justicia Cívica, 8 de julio de 2019), son los Sistemas de Asuntos Internos, con la finalidad de vigilar la calidad en el servicio, pero también con la misión de identificar e investigar los casos de corrupción, ya sea de manera proactiva o por medio de un reporte externo.

En el plano internacional se ha impulsado el concepto de *accountability*<sup>1</sup> (Mawby & Wright, 2005) o rendición de cuentas policial, con el fin de transformarlo en una filosofía transversal de actuación. Implica la corresponsabilidad social y ética de los mandos policiales por la actuación de sus subordinados, el control externo de la actuación policial mediante órganos no gubernamentales que realizan auditoría y los mecanismos de transparencia activos y pasivos.

También se recomienda establecer mecanismos para promover la ética y la integridad, así como realizar análisis de riesgos de corrupción al interior de los distintos cuerpos de policía.

---

<sup>1</sup> La palabra *accountability* no tiene una traducción exacta y aceptable en el idioma español. No existe un equivalente en nuestro idioma que capture la riqueza y complejidad de su significado. Algunos autores consideran que "rendición de cuentas", "responsabilidad" y "responsabilización" son términos que podrían expresar, aunque limitadamente, su significado. No obstante, los rasgos, dimensiones y límites analíticos del concepto desbordan esas denominaciones. Desde una perspectiva teórica, la naturaleza e implicaciones de esta noción aplicada a la actividad policial, han sido abordados con bastante acierto y agudeza por R. Reiner ("Police Accountability: Principles, Patterns and Practices", en R. Robert y S. Spencer (eds.), *Accountable Policing: Effectiveness, Empowerment and Equity*, Londres, Institute for Public Policy Research, 1993, pp. 1-23) y J. P. Brodeur ("Accountability: The Search for a Theoretical Framework", en E. Mendes (ed.), *Democratic Policing and Accountability: Global Perspectives*, Aldershot, Ashgate, 1999, pp. 125-164).





## Marco legal de actuación y función policial en Sonora **3**



## 3. Marco legal de actuación y función policial de Sonora

---

Se presenta una relación de la legislación federal, nacional y estatal (leyes, reglamentos, manuales y protocolos de la entidad federativa) aplicables a la función policial en Sonora. En los apartados correspondientes a las diferentes variables estructurales se hará referencia a las disposiciones legales más importantes relacionadas con éstas, o bien al posible incumplimiento en cuanto a su implementación.

### 3.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tratados y convenciones internacionales, legislación nacional, general y federal

#### 3.1.1 Constitución

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 16,17,19,20,21,73 fracción XXIX-Z, 108, 109, 115, 116, 123 apartado B, 124 y 127

#### 3.1.2 Tratados y convenciones internacionales

- Convención Americana sobre Derechos Humanos, adoptada en la ciudad de San José de Costa Rica, el 22 de noviembre de 1969. Convención publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 7 de mayo de 1981.
- Convención Interamericana contra la Corrupción. Convención publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 9 de enero de 1998.
- Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura. Convención publicada en el Diario Oficial De La Federación, el 11 de septiembre de 1987.
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer. "Convención De Belem Do Pará". Convención publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero de 1999.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Adopción: Nueva York, 16 de diciembre de 1966. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 1981.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Ratificado por México en 1981.



### 3.1.3 Leyes nacionales

- Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal
- Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes
- Ley Nacional del Registro de Detenciones
- Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza

### 3.1.4 Leyes generales

- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública
- Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia
- Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
- Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes
- Ley General de Víctimas
- Ley General de Responsabilidades Administrativas
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción
- Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos y Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes
- Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a Víctimas de estos Delitos
- Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

### 3.1.5 Leyes federales

- Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada
- Ley Federal para la Protección a Personas que Intervienen en el Procedimiento Penal
- Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos
- Ley de la Guardia Nacional
- Ley de Seguridad Nacional
- Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos
- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del apartado B) del artículo 123 Constitucional.



### 3.1.6 Códigos

- Código Nacional de Procedimientos Penales

### 3.1.7 Protocolos, acuerdos y planes

- Protocolos Nacionales de Actuación
- Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública
- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

## 3.2 Legislación estatal

### 3.2.1 Constitución

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora. Publicada en el Boletín Oficial del Estado de Sonora el 15 de septiembre de 1917. Última reforma publicada el 13.08.2018

### 3.2.2 Leyes y códigos estatales

- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora. Fecha de publicación: 30.12.1985. Última reforma: 27.12.2019
- Ley de Seguridad Pública para el Estado de Sonora. Fecha de publicación: 14.07.2011. Última reforma: 22.11.2018
- Ley Estatal de responsabilidades del Estado de Sonora. Fecha de publicación: 18.07.2017. Última reforma: 16.05.2019
- Ley de Planeación del Estado de Sonora. Fecha de publicación: 02.02.1984. Última reforma: 22.05.2017
- Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora. Fecha de publicación: 27.08.1977. Última reforma: 26.04.2018
- Ley de Ejecución de Sanciones penales y medidas de seguridad del Estado de Sonora. Fecha de publicación: 22.10.2012. Última reforma: 31.08.2017
- Ley que establece el sistema integral de justicia para adolescentes del Estado de Sonora. Fecha de publicación: 12.09.2006. Última reforma: 03.08.2017
- Código Penal del Estado de Sonora. Fecha de publicación: 01.06.2020. Última reforma: 24.03.1994
- Ley de Acceso de las mujeres a una vida libre de violencia para el Estado de Sonora. Fecha de publicación: 29.10.2007. Última reforma: 27.12.2019
- Ley para la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes para el Estado de Sonora. Fecha de publicación: 24.10.2002. Última reforma: 17.12.2015



- Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora. Fecha de publicación: 25.02.2005. Última reforma: 03.08.2017
- Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sonora. Fecha de Publicación: 27.03.2017. Última reforma: 27.03.2017
- Ley de Seguridad Escolar para el Estado de Sonora. Fecha de publicación: 15.01.2009. Última reforma: 16.07.2015
- Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Sonora. Publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el 11.05.2007. Última reforma: 18.07.2017
- Ley de Tránsito del Estado de Sonora. Publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el 27.02.1984. Última reforma publicada el 27.12.2017
- Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Sonora. Publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el 18.02.2008
- Ley de Atención a Víctimas para el Estado de Sonora. Fecha de publicación: 26.11.2015. Última reforma: 25.09.2019
- Ley de los adultos mayores del Estado de Sonora. Publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el 07.09.2007. Última reforma publicada el 06.11.2017
- Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Sonora. Fecha de publicación: 25.09.2008
- Ley para prevenir, sancionar y erradicar la tortura en el Estado de Sonora. Fecha de publicación: 27.11.2014. Última reforma: 03.08.2017
- Ley de Extinción de Dominio para el Estado de Sonora. Fecha de publicación: 17.12.2015. Última reforma: 03.08.2017
- Ley de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias para el Estado de Sonora. Fecha de publicación: 07.04.2008. Última reforma: 11.10.2012
- Ley de Derechos de los pueblos y comunidades indígenas del Estado de Sonora. Fecha de publicación: 16.12.2010
- Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora. Fecha de publicación: 15.10.2001. Última reforma: 27.12.2019
- Ley que regula el uso de la fuerza pública de las instituciones policiales del Estado Sonora. Fecha de publicación: 29.05.2017
- Ley 123 que crea la Comisión Estatal de Derechos Humanos para el Estado de Sonora. Fecha de publicación: 08.10.1992. Última reforma: 03.08.2017
- Ley de Prevención y Combate de la Trata de Personas en el Estado de Sonora. Fecha de publicación: 10.03.2011
- Ley para prevenir, combatir y eliminar actos de discriminación en el Estado de Sonora. Fecha de publicación: 24.11.2014. Última reforma: 17.12.2015



- Ley que Regula la Operación y Funcionamiento de los Establecimientos Destinados a la Fabricación, Embasamiento, Distribución, Almacenamiento, Transportación, Venta y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Estado de Sonora. Fecha de publicación: 30.06.2005. Última reforma: 01.01.2020
- Ley de prevención y atención de la violencia intrafamiliar del Estado de Sonora. Fecha de publicación: 31.12.1999. Última reforma: 29.01.2018
- Ley de Transporte del Estado de Sonora. Fecha de publicación: 08.03.2002. Última reforma: 03.08.2017
- Ley 196 de Seguridad Privada del Estado de Sonora. Fecha de publicación: 27.11.2017
- Código de Ética y Conducta de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo Pública del Estado de Sonora. Fecha de publicación: 09.2014

### **3.2.3 Reglamentos y planes estatales/municipales**

#### **3.2.3.1 Reglamentos estatales**

- Reglamento Interior de los Centros de Readaptación Social del Estado de Sonora. Fecha de publicación: 17.05.1982
- Reglamento de la Ley que Regula la operación y Funcionamiento de los Establecimientos Destinados a la Fabricación, Embasamiento, Distribución, Almacenamiento, Transportación, Venta y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Estado de Sonora. Fecha de aprobación: 01.06.2007
- Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de la Policía Estatal del Estado de Sonora. Fecha de publicación: 19.04.2018
- Reglamento Interior del Secretariado Ejecutivo de Seguridad Pública del Estado de Sonora. Fecha de publicación: 15.03.2007
- Reglamento Interior del Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado de Sonora. Fecha de publicación: 05.09.2013
- Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Sonora. Publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el 08.11.2018
- Reglamento Interior de la Policía Estatal del Estado de Sonora. Publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el 30.06.2004
- Reglamento Interior del Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Sonora. Fecha de publicación: 18.08.2011
- Reglamento de la ley de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia del Estado de Sonora. Publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el 02.12.2010
- Reglamento de Servicios de Transporte de Personas por Medios Electrónicos del Estado de Sonora. Fecha de publicación: 18.05.2016



- Reglamento Disciplinario del Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado de Sonora. Fecha de aprobación: 07.12.2006
- Reglamento Interior del Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado de Sonora. Fecha de publicación: 05.09.2013

### 3.2.3.2 Planes, programas, protocolos y decretos

- Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Sonora 2017-2021. Fecha de publicación: 19.03.2018
- Plan de Desarrollo Municipal de Ahuacatlán, Sonora. Fecha de publicación 28.12.2017
- Plan Municipal de Desarrollo de Cananea, Sonora 2019-2021. Fecha de publicación: 06.02.2020

### 3.2.3.3 Reglamentos municipales

#### Reglamentos Municipales

- Reglamento de Administración del Municipio de Aonchi, Sonora. Fecha de publicación: 11.09.1989
- Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Aconchi, Sonora. Fecha de publicación: 03.04.2006
- Reglamento de Espectáculos y de Actividades Recreativas para el municipio de Agua Prieta. Fecha publicación: 11.03.2011
- Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración municipal de Agua Prieta, Sonora. Fecha de publicación: 29.09.2005
- Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Municipal de Álamos, Sonora. Fecha de publicación: 12.12.2016
- Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Pública de Álamo. Sin fecha de publicación
- Reglamento del Funcionamiento de la Junta de Honor, Selección y Promoción del municipio de Álamos. Fecha de publicación: 10.04.2006
- Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de los Servidores Públicos Vinculados a la Investigación, sustanciación y resolución de faltas administrativas para el municipio de Álamos, Sonora. Fecha de publicación: 23.12.2019
- Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Altar, Sonora. Fecha de publicación: 28.11.2005
- Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Arivechi, Sonora. Fecha de publicación: 27.10.2005
- Reglamento del mercado municipal de Álamos, Sonora. Fecha de publicación: 28.03.1988
- Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Atil, Sonora. Fecha de publicación: 05.12.2005



- Reglamento de Administración Municipal de Atil. Fecha de publicación: 03.08.1989
- Reglamento de Administración municipal de Bacadehuachi, Sonora. Fecha de publicación: 04.09.1984
- Reglamento Interior del Ayuntamiento de Bacadehuachi, Sonora. Fecha de publicación: 20.10.2005
- Reglamento Interior para los Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Bacerac, Sonora. Fecha de publicación: 14.11.2014.
- Reglamento Interno de los Trabajadores del H. Ayuntamiento de Bécum, Sonora. Fecha de publicación: 27.06.2011
- Reglamento de Administración Municipal de Banámichi, Sonora. Fecha de publicación: 07.02.1984
- Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal de Banámichi, Sonora. Fecha de publicación: 24.11.2005
- Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Baviácora, Sonora. Fecha de publicación: 29.09.2005
- Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Benjamín Hill. Sin fecha de publicación
- Reglamento para el Funcionamiento de la Comisión de Honor, Justicia y Promoción del Municipio de Benjamín Hill, Sonora. Fecha de aprobación: 14.03.2019
- Reglamento Interior del Ayuntamiento y la Administración Pública Directa del municipio de Caborca, Sonora. Fecha de publicación: 16.04.2018. Última reforma: 30.05.2019
- Reglamento Interno de la Unidad de Asuntos Internos del H. Ayuntamiento de H. Caborca, Sonora. Fecha de publicación: 21.06.2010
- Reglamento de Tránsito Municipal. Fecha de publicación: 08.09.2005. Última reforma: 05.06.2017
- Reglamento del Comité Municipal de Consulta y Participación de la Comunidad para la Prevención del Delito de Cajeme. Fecha de publicación: 28.04.2011
- Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial del municipio de Cajeme, Sonora. Fecha de publicación: 27.05.2019
- Reglamento en materia de equilibrio ecológico y protección al medio ambiente para el municipio de Cajeme. Fecha de publicación: 28.04.2011
- Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento. Fecha de publicación: 23.01.2006. Última reforma 03.06.2018
- Reglamento Interior de Seguridad Pública del Municipio de Cajeme. Fecha de Publicación: 22.08.2005
- Reglamento para la Prevención y Protección de Menores de Edad que incurran en infracciones administrativas en el municipio de Cajeme. Fecha de publicación: 27.10.2014



- Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Carbó, Sonora. Fecha de publicación: 17.09.2019
- Reglamento Interior de Trabajo para el Personal del H. Ayuntamiento de Carbó, Sonora. Fecha de publicación: 17.09.2019
- Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal de La Colorada, Sonora. Fecha de publicación: 29.09.2005
- Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio de Empalme, Sonora. Fecha de publicación: 06.01.1998
- Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Opodepe, Sonora. Fecha de publicación: 17.09.2019
- Reglamento de Seguridad Pública del H. Ayuntamiento de Cucurpe, Sonora. Fecha de aprobación: 05.02.2016
- Reglamento de Tránsito Municipal del Municipio de Cucurpe, Sonora. Fecha de aprobación: 05.02.2016
- Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal de Cucurpe, Sonora. Fecha de publicación: 29.07.2004
- Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Divisaderos, Sonora. Fecha de publicación: 01.04.2019
- Reglamento Interno de la Jefatura de Policía y Tránsito Municipal, Sonora. Fecha de aprobación: 29.11.2008
- Reglamento Interior del H. Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal de Etchojoa, Sonora. Fecha de publicación: 15.10.2018
- Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Granados. Fecha de aprobación: 11.09.2019
- Reglamento que establece los Lineamientos del Comité Ciudadano de Seguridad Pública del Municipio de Hermosillo, Sonora. Fecha de publicación: 22.03.2012. Última reforma; 18.04.2016
- Reglamento del Servicio de Carrera Policial para el Municipio de Hermosillo, Sonora. Fecha de publicación 04.09.2014
- Reglamento Interno de la Jefatura de Policía y Tránsito Municipal de Hermosillo, Sonora. Fecha de publicación: 26.01.2009. Última reforma: 12.02.2015
- Reglamento de Tránsito Municipal de Hermosillo, Sonora. Fecha de publicación: 31.03.2005. Última reforma: 17.04.2017
- Reglamento del Consejo Municipal para la Prevención, Atención y Tratamiento de la Violencia Intrafamiliar de Hermosillo. Fecha de publicación: 25.03.2002. Última reforma: 10.09.2007
- Reglamento del Funcionamiento de la Junta de Honor, Selección y Promoción de Hermosillo, Sonora. Fecha de publicación 02.04.2001. Última reforma: 01.12.2003



- Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo. Fecha de publicación 02.05.2019. Última reforma: 11.04.2019
- Reglamento Interior del Ayuntamiento de Hermosillo. Fecha de aprobación: 30.03.2017
- Reglamento Interno de la Jefatura de Policía y Tránsito Municipal de Hermosillo. Fecha de publicación: 01.04.2019. Última reforma: 20.06.2019
- Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huachinera, Sonora. Fecha de aprobación: 29.08.2017
- Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento de Huatabampo, Sonora. Fecha de publicación: 22.03.2011
- Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Huatabampo, Sonora. Fecha de publicación: 22.03.2011
- Reglamento Interior del Ayuntamiento y Administración Pública Directa del Municipio de Magdalena. Fecha de publicación: 12.06.2017. Última reforma: 13.09.2018
- Reglamento y Funcionamiento de la Junta de Honor, Selección y Promoción de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Magdalena, Sonora. Fecha de publicación: 06.06.2011
- Reglamento Interior de Trabajo de la Administración Pública Municipal de Magdalena, Sonora. Fecha de publicación: 12.06.2017
- Reglamento de Uso y goce de la Plaza Monumental de Magdalena, Sonora. Fecha de publicación: 07.02.2019
- Reglamento Interior del Ayuntamiento y Administración Pública Directa de Moctezuma, Sonora. Fecha de publicación: 2016
- Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Municipal de Naco, Sonora. Fecha de publicación: 23.09.2019
- Reglamento en materia de Preservación, Conservación y Restauración del Equilibrio Ecológico para el municipio de Naco, Sonora. Fecha de publicación: 07.12.2010
- Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública. Fecha de publicación: 12.12.2016
- Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Navojoa, Sonora. Fecha de publicación: 15.11.2004
- Reglamento de la Dirección de Asuntos Internos de Seguridad Pública y Tránsito Municipal. Fecha de publicación: 17.10.2016
- Reglamento Interior de Trabajo de Navojoa, Sonora. Fecha de publicación: 28.01.2008
- Reglamento para el funcionamiento de la Comisión de Honor, Justicia y Promoción. Fecha de publicación: 30.04.2012



- Reglamento Interno de la Jefatura de Policía y Tránsito Municipal. Fecha de publicación: 30.04.2012
- Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Nogales, Sonora. Fecha de publicación: 19.12.2002
- Reglamento Interior del Ayuntamiento de Opodepe, Sonora. Fecha de publicación: 29.09.2005
- Reglamento Interior del Ayuntamiento de Oquitoa, Sonora. Fecha de publicación: 05.12.2015
- Reglamento Interior que norma la vida constitucional del Ayuntamiento del municipio de Pitiquito, Sonora. Fecha de publicación: 06.06.2019
- Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal de Puerto Peñasco, Sonora. Fecha de publicación: 30.08.2018
- Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de Puerto Peñasco, Sonora. Fecha de publicación: 01.09.2016
- Reglamento de la Actividad de Comercio y Oficios en las Vías y Áreas Públicas. Fecha de publicación: 21.07.2011
- Reglamento de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Puerto Peñasco, Sonora. Fecha de publicación: 22.08.2011
- Reglamento Interno del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal de Puerto Peñasco, Sonora. Fecha de publicación: 05.12.2005
- Reglamento Interno para los Trabajadores del H. Ayuntamiento de Rayón, Sonora. Fecha de publicación: 28.02.2019
- Reglamento Interior del Ayuntamiento de Rosario, Sonora. Fecha de publicación: 27.09.2018
- Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Administración Pública Municipal de Sahuaripa, Sonora. Fecha de publicación: 28.11.2005
- Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de San Felipe de Jesús, Sonora. Fecha de publicación: 10.08.2020
- Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de San Felipe de Jesús, Sonora. Fecha de publicación: 08.04.2019
- Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de San Javier, Sonora. Fecha de publicación: 29.09.2005
- Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de San Luis Río Colorado, Sonora. Fecha de publicación: 10.09.2018
- Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de San Pedro de la Cueva, Sonora. Fecha publicación: 29.09.2005



- Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Santa Ana, Sonora. Fecha de publicación: 22.08.2011
- Reglamento para el Comercio Ambulante del Municipio de Santa Ana, Sonora. Fecha de publicación: 12.09.2011
- Reglamento Interno del H. Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal de Suaqui Grande, Sonora. Sin fecha de publicación
- Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Tepache, Sonora. Fecha de publicación: 29.09.2005
- Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Tubutama, Sonora. Fecha de publicación: 20.10.2005
- Reglamento Interior del Municipio de Villa Pesqueira, Sonora. Fecha de aprobación: 15.02.2019
- Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Yécora, Sonora. Fecha de publicación: 28.11.2005
- Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de General Plutarco Elías Calles, Sonora. Fecha de publicación: 06.04.2017
- Reglamento Interior del Ayuntamiento de Benito Juárez, Sonora, Fecha de publicación: 29.09.2005
- Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal de San Ignacio Río Muerto, Sonora. Fecha de publicación: 20.10.2005

### **Bando de Policía y Buen Gobierno**

- Bando de Policía y Gobierno para el Municipio Aconchi, Sonora. Fecha de publicación: 03.04.2006
- Bando de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Agua Prieta, Sonora. Fecha de publicación: 20.07.1989
- Bando de Policía y Gobierno del municipio de Álamos. Fecha de publicación: 23.12.2019
- Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Arivechi, Sonora. Fecha de publicación: 27.04.2005
- Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Arizpe, "Ciudad Prócer", Sonora. Fecha de publicación: 29.09.2005
- Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Atil, Sonora. Fecha de publicación: 05.12.2005
- Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Bacadehuachi, Sonora. Fecha de publicación: 20.10.2005



- Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Bacanora, Sonora. Fecha de publicación: 29.09.2005
- Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Bacerac, Sonora. Fecha de publicación: 29.09.2005
- Bando de Policía y Gobierno de Bacoachi, Sonora. Fecha de aprobación: 29.09.2005
- Bando de Policía y Gobierno del municipio de Bácum, Sonora. Fecha de publicación: 29.09.2005
- Bando de Policía y Gobierno para el municipio de Banámichi, Sonora. Fecha de publicación: 30.09.2005
- Bando de Policía y Gobierno del municipio de Baviácora, Sonora. Fecha de publicación: 29.09.2005
- Bando de Policía y Gobierno del municipio del H. Ayuntamiento de Bavispe, Sonora. Fecha de publicación: 27.10.2005
- Bando de Policía y Gobierno del municipio de Benjamín Hill, Sonora. Fecha de publicación: 29.09.2005
- Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Caborca. Fecha de publicación: 18.03.2004
- Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Cajeme. Fecha de publicación: 22.03.2005. Última reforma: 29.06.2020
- Bando de Policía y Gobierno del municipio de Quiriego. Fecha de publicación: 29.09.2005
- Bando de Policía y Gobierno del municipio de Cananea, Sonora. Fecha de publicación: 13.06.2013. Última reforma: 22.07.2019
- Bando de Policía y Gobierno del municipio de Carbó, Sonora. Fecha de publicación: 17.09.2019
- Bando de Policía y Gobierno del H. Ayuntamiento del municipio de La Colorada, Sonora. Fecha de publicación: 29.09.2005
- Bando de Policía y Gobierno del municipio de Cucurpe, Sonora. Fecha de aprobación: 05.02.2016
- Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Divisaderos, Sonora. Fecha de publicación: 01.04.2019
- Bando de Policía y Gobierno de Empalme, Sonora. Fecha de publicación: 20.10.2005
- Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Opodepe, Sonora. Fecha de publicación: 17.09.2019
- Bando de Policía y Gobierno del municipio de Cumpas, Sonora. Fecha de publicación: 29.09.2005
- Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Etchojoa, Sonora. Fecha de publicación: 28.11.2005



- Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Fronteras, Sonora. Fecha de publicación: 29.09.2005
- Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Granados, Sonora. Fecha de publicación: 29.04.2005
- Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guaymas, Sonora
- Bando de Policía y Gobierno para el municipio de Hermosillo, Sonora. Fecha de publicación: 29.11.1999. Última reforma: 17.04.2017
- Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Huachinera, Sonora. Fecha de publicación: 12.05.2005
- Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Huásabas, Sonora. Fecha de publicación: 29.09.2005
- Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Huatabampo, Sonora. Fecha de publicación: 12.05.2005
- Bando de Policía y Gobierno del municipio de Huépac, Sonora. Fecha de publicación: 29.09.2005
- Bando de Policía y Gobierno del municipio de Imuris, Sonora. Fecha de publicación: 25.03.2004
- Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Magdalena, Sonora. Fecha de publicación: 20.10.2005
- Bando de Policía y Gobierno del municipio de Mazatán, Sonora. Fecha de publicación: 29.09.2005
- Bando de Policía y Gobierno para el municipio de Moctezuma, Sonora. Fecha de publicación: junio de 2016
- Bando de Policía y Gobierno del municipio de Naco, Sonora. Fecha de publicación: 28.11.2005
- Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Nácori Chico, Sonora. Fecha de publicación: 28.11.2005
- Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Nacozari de García, Sonora. Fecha de publicación: 12.05.2005
- Bando de Policía y Gobierno del H. Ayuntamiento de Navojoa, Sonora. Fecha de publicación: 07.08.2008
- Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Nogales, Sonora. Fecha de publicación: 20.12.2007
- Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Onavas, Sonora. Fecha de publicación: 03.04.2006



- Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Opodepe, Sonora. Fecha de publicación: 29.09.2005
- Bando de Policía y Gobierno de Oquitoa, Sonora. Fecha de publicación: 05.12.2005.
- Bando de Policía y Gobierno del municipio de Pitiquito, Sonora. Fecha de publicación: 06.06.2019
- Bando de Policía y Gobierno del municipio de Puerto Peñasco, Sonora. Fecha de publicación: 09.11.2017
- Bando de Policía y Gobierno Municipal de Quiriego. Fecha de publicación: 29.09.2005
- Bando de Policía y Gobierno de Rayón, Sonora. Fecha de publicación: 28.02.2019
- Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Rosario Tesopaco, Sonora. Fecha de publicación: 29.09.2005
- Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Sahuaripa, Sonora. Fecha de publicación: 28.11.2005
- Bando de Policía y Gobierno del Municipio de San Felipe de Jesús, Sonora. Fecha de publicación: 08.04.2019
- Bando de Policía y Gobierno de San Javier, Sonora. Fecha de publicación: 29.09.2005
- Bando de Policía y Gobierno del Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora. Fecha de publicación: 13.10.1994
- Bando de Policía y Gobierno del Municipio de San Miguel de Horcasitas, Sonora. Fecha de publicación: 24.11.2005
- Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de San Pedro de la Cueva, Sonora. Fecha de publicación: 29.09.2005
- Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Santa Ana, Sonora. Fecha de publicación: 29.09.2008
- Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Santa Cruz, Sonora. Fecha de publicación: 27.10.2005
- Bando de Policía y Gobierno del H. Ayuntamiento de Saric, Sonora. Fecha de publicación: 29.09.2005
- Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Soyopa, Sonora. Fecha de publicación: 28.11.2005
- Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Suaqui Grande, Sonora. Fecha de publicación: 28.11.2005
- Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Tepache, Sonora. Fecha de publicación: 29.09.2005
- Bando de Policía y Gobierno de Trincheras, Sonora. Fecha de publicación: 28.11.2005



- Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Tubutama, Sonora. Fecha de publicación: 20.10.2005
- Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Ures, Sonora. Fecha de publicación: 26.01.2006
- Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Villa Hidalgo, Sonora. Fecha de publicación: 10.03.2008
- Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Villa Pesqueira, Sonora. Fecha de publicación: 29.09.2005
- Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Yécora. Fecha de publicación: 28.11.2005
- Bando de Policía y Gobierno del Municipio de General Plutarco Elías Calles, Sonora. Fecha de publicación: 28.11.2005
- Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Benito Juárez, Sonora. Fecha de publicación: 29.09.2005
- Bando de Policía y Gobierno del Municipio de San Ignacio Río Muerto. Fecha de publicación: 20.10.2005





## Evolución de los cuerpos policiales **4** en Sonora



## 4. Evolución de los cuerpos policiales en Sonora

---

El primer contacto que se tiene registrado con ese territorio por parte de los españoles se ubica en 1533 cuando una expedición dirigida por Diego Guzmán llegó hasta una zona poblada por yaquis que los rechazaron violentamente, previa advertencia (Spicer E. , 1994) y provocaron su regreso a Nueva Galicia (Taibo II, 2013).

En 1609, Diego Martínez de Hurdaide llegó con un grupo de exploradores al río Yaqui donde lo enfrentaron los de aquella tribu. Un año más tarde retornó con cuarenta soldados españoles y dos mil indios mayos y pimas solo para ser nuevamente derrotado. Insistió sumando otros dos mil indios y cincuenta soldados españoles a caballo, solo para ser recibido con el grito de "Mata, muchos somos" (Taibo II, 2013).

En 1610, se levantó un fuerte en la antigua villa de Carapoa, a partir del cual a través de un binomio "presidio-misión" se alcanzó cierta estabilidad en la región de los ríos Mocorito, Sinaloa y Fuerte que permitió, más adelante, el avance paulatino de los jesuitas a las comunidades indígenas del río Mayo y Yaqui (Borrero Silva M. d., 2018).

Hacia 1613 se fundó la primera misión religiosa por parte de Pedro Méndez (Taibo II, 2013). Los jesuitas llegaron a tierra yaqui en 1617 con un programa misionero (Spicer, *Cycles of conquest. The impact of Spain, Mexico, and the United States on Indians of the southwest 1533-1960*, 1961) que continuó con la fundación de misiones entre los pimas bajos del sur, situados a lo largo del río Tecoripa.

La expansión de las misiones, una vez alcanzado el río Yaqui, se detuvo por más de diez años. Las causas probablemente haya que buscarlas en la falta de misioneros o quizá, como dice Spicer, los jesuitas ya no encontraron tantas facilidades en su avance entre ópatas y pimas como las que encontraron entre los yaquis y mayos. Otra causa pudo haber sido la llegada a esta zona de un mayor número de mineros y gambusinos, con lo que se rompió el esquema que los misioneros implantaron entre los yaquis de un total aislamiento de la población indígena respecto a la población española (Bannon, 1955) como refiere María del Valle Borrero Silva en su artículo *Los jesuitas en el proceso de expansión hacia el noroeste Novohispano* (Borrero Silva M. d., 2018).

Para 1622 emprendieron la reducción de los ópatas, eudeves y pimas bajos del sureste y, en 1627, llegaron a las poblaciones más orientales localizadas en los ríos Aros y Sahuaripa. Luego de estas entradas, a fines de los años cuarenta se dirigieron hacia el centro de Sonora, con el fin de proseguir la congregación de las agrupaciones citadas (Borrero Silva M. d., 2008).

La alcaldía mayor de la provincia de Sonora nació a raíz de la capitulación entre Pedro de Perea y el virrey Cadereyta para poblar los territorios al norte del río Yaqui en 1640. A partir de esta capitulación, aparece el cargo de alcalde mayor en esta jurisdicción que Perea bautizó como Nueva Andalucía. En 1646 se unió temporalmente con la de Sinaloa, para separarse definitivamente en 1648 por orden del gobernador y capitán general de la Nueva Vizcaya, Diego Guajardo Fajardo, año en el que se impulsó el nombre de Sonora. A partir de 1648 la provisión de la alcaldía recayó en el gobernador de la Nueva Vizcaya, quien eligió como alcalde mayor a Simón



Laso de la Vega (Almada, Diccionario de Historia, 1990, pág. 31), con la particularidad de que los nombramientos de los alcaldes mayores correspondían a la Audiencia de la Nueva Galicia (Borrero Silva M. d., 2008, pág. 102).

Las funciones que le correspondían al alcalde mayor eran las correspondientes a la de la cabeza de un distrito menor dentro de un territorio más amplio, en este caso la Nueva Vizcaya (eran el gobierno del vecindario de españoles y el gobierno y conservación de los indios), pero su misión principal era la administración de justicia tanto a españoles como a los naturales. Dada la guerra endémica que se mantenía con los grupos indígenas, una tarea fundamental que tenían asignadas dichos alcaldes mayores era la de organizar y encabezar milicias para enfrentarlos, por lo que era común que se les otorgara el cargo de "capitán a guerra" (Borrero Silva M. d., 2008, pág. 56).

Debido a la gran extensión de la provincia de Sonora y a la poca población hispana, los distritos de los alcaldes mayores fueron muy amplios y por ello se tuvieron que apoyar en tenientes y comisarios quienes generalmente eran vecinos de los reales de minas, estando muy ligados al poder militar, especialmente los nombrados interinamente por el gobernador (Borrero Silva M. d., 2008, pág. 56).

La provincia de Sonora, hasta 1732, dependerá del gobierno vizcaíno, sin embargo tendrá nombramientos dictados directamente por el Rey como premio y distinciones militares por sus años de servicio (Borrero Silva M. d., 2008, pág. 102).

En 1770, se introdujo por primera vez en la Nueva España la figura de la Intendencia como parte de las reformas borbónicas con la intención de mejorar el control administrativo de las provincias tanto en la recaudación de impuestos como con las actividades productivas. Con ello se erigió como primera intendencia del virreinato, la intendencia de Arizpe, con sede en esa ciudad. El territorio de la Intendencia de Arizpe fue el mismo de la antigua gobernación de Sinaloa y Sonora (Ortega Noriega, 1999).

En 1786, la real ordenanza modificó profundamente la organización política y administrativa de la Nueva España para que el intendente fuere una única autoridad superior con competencia en cuatro ramos: justicia, hacienda, guerra y "policía". El intendente era juez supremo en su territorio, pero supeditado a la correspondiente audiencia.

En Arizpe, la dependencia era de la Audiencia de Guadalajara. Curiosamente el ramo de policía, que hoy llamaríamos "de Fomento", consistía en ejercer las acciones convenientes para estimular las actividades productivas del territorio, es decir, fortalecer la economía para hacer crecer la recaudación fiscal, por lo que a efecto de cuestiones de seguridad era más bien el ramo de guerra el que tenía trascendencia pues estaba sujeto al comandante general, y sólo si era militar podía ejercer a plenitud su autoridad en este ramo; si no lo era, sencillamente se ocupaba de los asuntos administrativos del ejército. En 1787 había en esta intendencia 11 partidos: Cieneguilla, San Antonio de la Huerta, Ostimuri, Álamos, El Fuerte, Sinaloa, Culiacán, Cosalá, Copala, Maloya y El Rosario. Cada partido tomó el nombre de la población, villa o real de minas en donde residía el subdelegado (Ortega Noriega, 1999).

A título económico, el historiador Ignacio del Río examina a profundidad este asunto para concluir que la reforma fiscal sí rindió beneficios a la Real Hacienda, pues una región que antes recibía subsidios de ésta se transformó en autofinanciable, aunque se trataba de una intendencia con



grandes gastos militares ocasionados por los presidios fronterizos que, además, eran improductivos desde el punto de vista económico (Ortega Noriega, 1999).

Al independizarse México, la antigua intendencia de Arizpe se llamaría Provincia de Sonora y Sinaloa, aprobado por la Junta Provisional Gubernativa en abril de 1822, aunque en coexistencia con toda la organización burocrática heredada de la monarquía española (Moral, 2010, pág. 414 y 415). Más adelante conformaría una "entidad", con Sonora y Sinaloa unidas en el llamado Estado Interno de Occidente, formado en el año de 1824, mediante Acta Constitutiva de la Federación (Gobierno de Sonora, 2010).

El Estado Interno de Occidente se dividía en cinco distritos, quienes tenían el control de los partidos y ayuntamientos. Éstos eran considerados como tales si tenían al menos 3,000 habitantes, lo cual era raro y si no alcanzaban esa cifra podían elegir un alcalde de policía y un síndico (Moral, 2010, pág. 423).

Es de llamar la atención que en esa época se consideró la vagancia como un problema grave en la región, pues existía una población errante que evitaba el control civil y religioso, por lo que para combatir la poca mano de obra que había por la baja densidad de población del norte del país se emitió normativa específica para forzar la integración de trabajadores (Medina Bustos, 2002, pág. 139 a 141). Como ejemplo, el 26 de octubre de 1828 se forma mediante ley una policía rural para vigilar los caminos y detener los viajeros sin certificado del alcalde del pueblo (Medina Bustos, 2002, pág. 140) y el 30 de septiembre de 1830 se promulga el Reglamento para los jefes de policía, ayuntamientos y alcaldes, quienes debían aprehender a los "hombres y mujeres viciosos, y sin oficio que haya en sus pueblos" (Medina Bustos, 2002, pág. 140).

La historia transitoria del Estado de Occidente es un tanto accidentada, por la cantidad de rebeliones internas que sufrió, algunas veces por diferencias políticas ya fuere por las diferencias entre los diputados elegidos y su gobernante, o por la elección de la ubicación de la capital, otras por cuestiones raciales, inclusive puede verse en el Decreto 88 que una de las principales preocupaciones era la policía respecto a los indígenas (Medina Bustos, 2002, pág. 133). Dichas circunstancias se acentuaban por las circunstancias territoriales y económicas de dos provincias tendientes a crear su propia sociedad que desembocó en la necesidad de crear dos entidades federativas distintas, Sonora y Sinaloa (Moral, 2010, pág. 452 a 45).

Sonora se constituyó como entidad federativa por Ley del Congreso General el 13 de octubre de 1830, quedando designada como capital, Hermosillo, pero fue hasta el 14 de marzo de 1831 cuando se hizo efectiva y se instalaron las primeras autoridades (Gobierno de Sonora, 2010).

En la primera Constitución Estatal del 7 de diciembre de 1831 (Aragón Salcido, 2001) se asentaron los lineamientos a seguir en la impartición de justicia, que estaría a cargo de jueces de paz y suplentes donde hubiera Ayuntamientos y de un celador de policía en los poblados menores, como haciendas y ranchos (Fleischer Haro, 2010). Cabe mencionar que la Constitución de Sonora de 1831, otorgaba a los propietarios de haciendas y ranchos, para cuidar de la "policía y de todo orden administrativo en el interior de la hacienda" el derecho a castigar a los sirvientes, facultad que en la Ley de Sirvientes se hacía extensiva a los "amos y mayordomos de minas, haciendas de beneficio y talleres" (Medina Bustos, 2002).



Lo anterior, por considerar que los sirvientes tenían una calidad menor a la de cualquier ciudadano, pues ni siquiera podían participar en funciones públicas ni en la milicia local. Esta exención del servicio de las armas tuvo como antecedente el decreto 60 del Estado de Occidente, del 20 de junio de 1828, para organizar la milicia local, pues empezaba señalando que estaría formada por los ciudadanos de entre 18 y 50 años, pero exceptuaba a los “simples jornaleros, los que tengan impedimento físico para el manejo de las armas, y los españoles.” (Medina Bustos, 2002, pág. 144).

En un panorama general del Gobierno Estatal de Sonora en el siglo XIX, el Gobernador gozaba de facultades extraordinarias, sin embargo eso no remedió la falta de policía (Velasco, 1985, pág. 33), de hecho había una falta de leyes sobre una policía urbana o rural, pese a la existencia de un reglamento de policía urbana que imponía castigos de 12 a 200 azotes, como se menciona en el estudio *Liberalismo y pretensiones científicas en Noticias Estadísticas del Estado de Sonora* de Selene Quiroz Moreno y Zulema Trejo Contreras, en referencia quizá al Reglamento de policía para el gobierno interior del departamento de Sonora para “limpiar los pueblos del departamento de la plaga de vagos que lo infestan” (Medina Bustos, 2002, pág. 144) al que pudo referirse el autor Velasco (Quiroz Moreno & Trejo Contreras, 2015).

Pese a ello, un buen ejemplo de cómo se protegía la población en Sonora era la participación de la Guardia Nacional, que se integró por los vecinos de asentamientos afectados por los nómadas de lengua atapascana –denominados apaches– que provenían de Arizona, pues después de que México perdió La Mesilla en 1854, éstos encontraron un refugio a dónde regresar después de sus ataques. El conflicto intermitente creció a tal grado en la región que es conocido como la “guerra apache” (Reyes Gutiérrez, Almada Bay, & Contreras Tánori, 2016).

En 1834, el gobernador Manuel Escalante y Arvizu ya había publicado un manifiesto que exhortaba a todos los habitantes del estado a salir a combatir a los apaches. Este documento menciona lo siguiente:

*“la voluntad de varios pueblos por medio de algunas personas para reunirse una fuerza muy respetable é interesante al campo que ocupa el enemigo á castigar la osadía con que el lo há hecho al territorio del Estado (sic)”, añadiéndose que “esas personas de un modo seguro y positivo han entregado mucha parte de sus intereses á la consecución de la empresa [...] (sic)” “Manifiesto que el gobernador del estado dirige a los pueblos del mismo, con el interesante objeto de hacer campaña al bárbaro apache” (Centro INAH Sonora. Biblioteca Ernesto López Yescas, 1834).*

Asimismo, como antecedentes legales que fomentaron este tipo de estructura se suman los siguientes: el reglamento de milicias cívicas para formar unidades locales de ciudadanos armados que defendieran el territorio nacional de amenazas externas, (Serrano Ortega & Chust, 2007, pág. 97); la ley de 6 de junio de 1830 que autorizó la organización de las milicias cívicas en el Estado de Occidente y la apertura de una “suscripción voluntaria” para que los particulares erogan recursos destinados al entrenamiento y organización de estas fuerzas (Almada, Diccionario de historia, geografía y biografía sonorenses, 2009).

El grueso de la población, ubicada en los distritos fronterizos de Sonora con Estados Unidos y con el estado de Chihuahua, era poco instruida -la grafía de los documentos revela que los vecinos



escribían como oían-, dependía del propietario del rancho o hacienda, que era a la vez la autoridad designada por la constitución local como celador o comisario de policía para velar por el orden, y cuya autoridad social se basaba en la galera que poseía como almacén de granos para la recurrente época de escasez, que la sequía o el exceso de lluvias provocaban irremediadamente cada cinco o siete años (Reyes Gutiérrez, Almada Bay, & Contreras Tánori, 2016).

En Sonora se dice que floreció una cultura que tuvo

*"[...] predilección por los hechos consumados, por las soluciones de facto y no de jure"; donde el tejido social estaba [...] inmerso en un universo relacional con base en arreglos mutuos e informales, donde la parentela y la comunidad territorial tienen un protagonismo relevante y actúan como fuerzas disciplinadoras locales [...]. El orden local es resultado de una interacción entre grupos étnicos fuertes, una población blanca minoritaria y dispersa y una débil presencia estatal, donde ningún actor controla de manera dominante el entorno; disgregación del poder que corresponde a un proceso de ocupación del espacio a base de asentamientos intercalados o fugaces [...]"* (Almada Bay, 2008) (Reyes Gutiérrez, Almada Bay, & Contreras Tánori, 2016).

En este sentido, como respuesta ante las incursiones apaches que conformaban un grupo amalgamado, según los españoles, desde los siglos XVI y XVII, compuesto por navajos, hopis y zunis, los vecinos de Sonora conformaron "milicias armadas de los pueblos" que practicaban la guerra de guerrillas como resultado de la organización de la comunidad para sostener una resistencia prolongada, como parte de una cultura de guerra desarrollada en las comunidades campesinas fronterizas del siglo XIX y que encontrarían cierta formalidad en la Guardia Nacional (Reyes Gutiérrez, Almada Bay, & Contreras Tánori, 2016) (Lloyd, 2010) con la aprobación de las autoridades municipales (Arizpe., 1871).

Las medidas aplicadas por los vecinos de Sonora se podían calificar de ofensivas y defensivas (Rodríguez, 1998, pág. 59):

Las medidas ofensivas se caracterizaban por enfrentar a los atacantes, como respuesta a su agresión o despojo, para que éstos no quedaran impunes y no hicieran mayores daños a los vecinos ni a sus bienes; en un radio circunscrito o en ocasiones de manera coordinada con los vecinos de otros asentamientos, conformando una "autodefensa limitada", que destacaba por su corto alcance militar comparada con la empleada en el territorio estadounidense, y que explica la preferencia de las bandas de los nómadas independientes por atacar porciones del norte de México.

Las medidas defensivas buscaban primordialmente proteger a la población del asentamiento atacado o amagado por los apaches, alertándola de un ataque inminente, con el fin de que se guareciera en el pueblo, abandonando de inmediato la faena que la dispersaba en los alrededores (Reyes Gutiérrez, Almada Bay, & Contreras Tánori, 2016).

Las autoridades civiles locales dirigieron las actividades de la Guardia Nacional contra los apaches y las acciones para resguardar de los ataques a las familias de los vecinos, mientras que desde el Poder Ejecutivo estatal se expedían decretos y circulares que promovían la participación de los ciudadanos armados contra los apaches, ofreciendo retribuir por el ganado recuperado y las cabelleras de guerreros apaches muertos (Reyes Gutiérrez, Almada Bay, & Contreras Tánori, 2016).



A partir de 1857, el gobernador Ignacio Pesqueira ofreció seguridad a la población del estado. Sin embargo, su gobierno no contaba con recursos para ese propósito, por lo que presentó la respuesta al conflicto con los apaches como una responsabilidad de todos los ciudadanos, los cuales, de ser necesario, debían erogar de sus propios medios (Archivo General del Estado de Sonora, fondo Ejecutivo, ramo Prefectura. t. 311, 1858):

*"[...] se ha enterado el C. Gobernador de las ocurrencias de apaches comunicadas por el C. Presidente municipal de Ymuris y ha visto con profundo desagrado que no se les haya perseguido por falta de recursos, supuesto que está V. como jefe del Distrito en la obligación de remover todos los obstáculos que se presenten, para garantizar las vidas e intereses de esos habitantes y ellos en el deber de prestar sus auxilios cuando sean necesarios, obligando a esos C.C. si fuere preciso a verificar la persecución de los barbaros que hostilizan esos pueblos"* (Archivo General del Estado de Sonora, fondo Ejecutivo, ramo Prefectura. 458, Prefectura del Distrito de Magdalena, 1874).

Con este fin se crearon juntas de auxilio, destinadas a recaudar donativos para equipar a la Guardia Nacional contra los apaches (León Figueroa, 2012). Con ello, ocurrió una militarización de parte de la población ante la falta de apoyo de las autoridades nacionales y estatales que, acompañado de epidemias y salidas migratorias por la fiebre del oro en Estados Unidos, provocaron la más fuerte baja en la población entre 1851 y 1870. Los viajeros corrían grandes riesgos, ya que se exponían a ser emboscados al transitar de un asentamiento a otro (Reyes Gutiérrez, Almada Bay, & Contreras Tánori, 2016).

La inseguridad de los caminos y la falta de circulante propiciaron que el comercio no fuera suficiente para que los habitantes obtuvieran por este medio los bienes necesarios para su subsistencia y los pocos excedentes eran destinados precisamente a la Guardia Nacional y a los Fuertes de la frontera a través de las juntas auxiliares, fondos y donaciones (Torre Curiel, 2008, pág. 596 a 656).

En Sonora se crearían siete colonias militares, de las que se tiene constancia del funcionamiento de cinco: Bavispe, Bacoachi, San Ignacio, Santa Cruz y Fronteras, las dos últimas desde 1849 (Colonias Militares, 1848).

La organización de la Guardia Nacional se autorizó en el país el 15 de julio de 1848, y dos años después funcionaba en todos los municipios de Sonora (Almada, Diccionario de historia, geografía y biografía sonorenses, 2009, pág. 285). En los distritos fronterizos de Sonora, la Guardia Nacional fue la fuerza que participó con mayor protagonismo en las medidas ofensivas contra los apaches. Así, el contexto de los asentamientos ubicados en los distritos fronterizos de Sonora provocaba que sus habitantes asumieran funciones similares a las descritas en el reglamento para las colonias militares (Reyes Gutiérrez, Almada Bay, & Contreras Tánori, 2016).

Además de la Guardia Nacional, es dable pensar que pudieron estar compuestas autodefensas por propietarios, mayordomos, vaqueros, medieros, aparceros, parientes, sirvientes, peones y arrimados para represar robos del ganado en calidad de voluntarios, y que el autor Chevalier calificó como "ejércitos particulares de los propietarios" (Chevalier, 1959, pág. 1 a 18). No obstante, una nómina como la descrita quizá sólo entró en acción para rechazar la expedición de



filibusteros mandada por Henry A. Crabb en abril de 1857, de acuerdo con los anales locales, formada por guardias nacionales de los pueblos de Altar, Pitiquito, Cucurpe, Opodepe y Tuape, dragones presidiales de Bavispe, un piquete de soldados nacionales, auxiliares de caballería de Altar, vecinos de Caborca y un cañón, armas, municiones y hombres aportados por hacendados de la región. Mestizos, criollos, yaquis, pápagos y ópatas batieron a los filibusteros (Villa, 1937) (Reyes Gutiérrez, Almada Bay, & Contreras Tánori, 2016).

Lo relevante de esta cuestión no es reducir la materia de seguridad pública sobre el problema particular que generaban las invasiones y ataques del grupo tribal apache, sino la relación que existió entre particulares, autoridades y un enemigo común en este estado durante una época, en la que se destaca el papel de una institución como la Guardia Nacional, nutrida por vecinos voluntarios, que se convertiría en un semillero importante de líderes políticos, de jefes militares y empresarios regionales y locales que de manera conjunta ante la coadyuvancia existente entre el gobierno estatal, municipal y otros grupos étnicos como los ópatas y pápagos (Archivo General del Estado de Sonora, fondo Ejecutivo, ramo Prefectura, 1870) generaría una alternativa modelo para salvaguardar la integridad de sus ciudadanos con una autodefensa limitada, autoabastecimiento y autonomía política local que se reforzaban mutuamente.

De hecho, la Guardia Nacional provocó repercusiones en otras materias pues su movilidad horizontal generó un conocimiento de las regiones aledañas a sus asentamientos de origen, que no hubieran alcanzado de no haber existido este contexto de violencia. Sus desplazamientos tras los apaches atenuaron el aislamiento de la población común de la región, debido a los accidentes geográficos, las distancias y los extremos del clima y a las épocas de sequía o de ríos y arroyos torrenciales.

Fue tal su importancia que el gobierno nacional fue menguando la participación de la Guardia Nacional a través del impulso del ejército federal para 1890 con una presencia permanente y móvil en Sonora, por disponer de guarniciones fortificadas (Archivo General del Estado de Sonora, fondo Ejecutivo, ramo Indígenas, 1895) dando lugar al asedio de la autonomía municipal y de las tierras en manos de nativos con desajustes sociales y económicos (Katz, 1982) (Tinker Salas, 2010) que cobrarían factura con la revolución mexicana de 1910.

En cuanto a la época de la intervención francesa con el Imperio de Maximiliano, el gobierno de Sonora eligió la causa republicana y los pueblos yaqui y mayos permanecieron al margen, a veces en ambos bandos. Con la ley de tierras baldías de 1863, el cuatro veces gobernador de Sonora, Ignacio Pesqueira García creó una sociedad que incluía al prefecto de Guaymas y dos jefes de las milicias locales, y abrió las solicitudes a mexicanos y extranjeras para la compra de lotes de cien pesos que provocó el levantamiento de los yaquis (Taibo II, 2013), y cuyo estudio amerita una obra propia.

En la Constitución de 1861, reformada en 1872, aparece la figura del comisario de policía, a quien se encargó el régimen interior de los poblados con menos de 500 habitantes, que serían electos y durarían un año en sus funciones. Esta disponía que el Congreso del estado nombraría a los integrantes suplentes del Supremo Tribunal de Justicia, entre los cuales se encontraba el ministro fiscal que hacía funciones de Ministerio Público y de policía judicial (Aragón Salcido, 2001, pág. 397)



En el tercer gobierno de Porfirio Díaz se destaca la “Guerra del Yaqui” (Fortunato, 1993) a la cual se le puede dedicar también un estudio pormenorizado, pero de ello además de las documentadas violaciones estatales, a efectos estadísticos se destaca en este análisis la relevancia militar que tuvo pues, según Mario Ramírez Rancaño, entre 9.6% y 12% del ejército federal, entre 1901 y 1908, estaba establecido en Sonora (Taibo II, 2013) (Ramírez Rancaño, 2008), lo cual repercutiría en el periodo revolucionario que más adelante se suscitaría. Muestra del peso que tenía la entidad está en el hecho de que Ramón Corral, quien ocupó el puesto de vicegobernador de la entidad en 1887, ascendería al puesto de gobernador de Sonora con la captura del líder yaqui (Cajeme), luego a la regencia de la Ciudad de México en 1900, más adelante a la Secretaría de Gobernación en 1903, para luego llegar a la vicepresidencia en 1904 y que ocuparía hasta la renuncia de Porfirio Díaz, en 1911.

Por ello, en materia de seguridad pública si bien no se hace cita de alguna norma o política estatal específica relevante, se desglosa el contexto de la entidad en el siglo XIX de esta manera, pues ayuda a entender el inicio y desarrollo que más adelante se tendría en el siglo XX, pues cuando el país se dividió entre los líderes caudillos, muchos de los maderistas serían hacendados de Sonora que, acostumbrados a los constantes ataques de los indios barbaros residentes en la faja fronteriza, el aislamiento territorial, la poca presencia de autoridades, la costumbre de financiar y coordinar campañas militares para repeler enemigos comunes, generarían una inercia natural entre peones, jornaleros, aparceros, rancheros y habitantes de colonias agrícola-militares, aún contra el aumento de la presencia militar del gobierno federal en la última parte del mandato de Porfirio Díaz (Garcíadiego, 2010).

Así pues, concluida la Revolución Mexicana, con la promulgación de la Constitución Nacional de 1917 se instalaría el Congreso Constituyente también en Sonora, en la ciudad de Magdalena, para reformar la Constitución de 1872. Con ello el Estado quedaría dividido en municipios y comisarías, e instituiría que los comisarios de policías serían nombrados por votación directa (artículo 139).

La Constitución se modificaría nuevamente en 1954 y 1984 para adecuarse a las reformas de la Constitución Federal (Aragón Salcido, 2001, pág. 384 y 400).

Mediante Decreto de Ley publicado en el Boletín del Gobierno del Estado de Sonora, número 38, del 11 de mayo de 1963, se creó en la Ciudad de Obregón, Sonora, la “Escuela de Policía”. Posteriormente, según Boletín oficial número 5, el 16 de agosto de 1984 se realizó una reestructuración importante para transformar la “Escuela de Policía” en “Instituto de Policía”, cambiando su domicilio fiscal a Hermosillo, Sonora. Mediante boletín Oficial No. 53 sección II de fecha 30 de diciembre de 1996 fue aprobada la nueva Ley No. 255 de Seguridad Pública del Estado como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

El 18 de diciembre de 2003, en el Boletín Oficial se publicó el Decreto número 53, sección II, que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Seguridad Pública para el Estado, agregando a su denominación la palabra “Superior”, quedando como Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado (Gobierno de Sonora, 2018).

Las reformas de 1991 a la Constitución local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Constitución federal, precisaron la relación y las funciones de la policía judicial y la del Ministerio Público, al establecerse que la persecución de los delitos incumbe al Ministerio Público



y a la Policía Judicial, la cual estará bajo la autoridad y mando inmediato de aquél (Aragón Salcido, 2001, pág. 397).

La Coordinación General del Sistema Estatal de Información sobre Seguridad Pública inició funcionalmente el 1 de Enero de 2007, en cumplimiento a lo estipulado en el Reglamento Interior del Secretario Ejecutivo de Seguridad Pública que establece las atribuciones de las unidades de apoyo directamente adscritas al Titular del Órgano, (Boletín Oficial Número 22, Sección II, del 15 de Marzo del 2007), con la finalidad de integrar, detallar y encauzar las diversas funciones técnicas y organizativas desempeñadas por el Secretario Ejecutivo de Seguridad Pública.

El Reglamento Interior antes mencionado tiene como antecedente la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Sonora publicada en el Boletín Oficial número. 28, Sección II, el 30 de diciembre de 1996, la cual determina las instancias encargadas de la seguridad pública en la entidad y sus funciones, la coordinación del Estado con los municipios, la integración del Sistema Estatal de Seguridad Pública y regula la relación de éste con el Sistema Nacional de Seguridad Pública.

En dicho cuerpo legal se establece que el Consejo Estatal de Seguridad Pública, será la instancia superior de coordinación del Sistema Estatal de Seguridad Pública, y que contará con la figura del Secretario Ejecutivo (Manual de Organización de la Coordinación General del Sistema Estatal de Información sobre Seguridad Pública de Sonora).

En el Primer Informe de Gobierno de la Gobernadora Claudia Pavlovich, rendido en 2016, se ofrece un diagnóstico sobre la situación de seguridad y la infraestructura de las instituciones policiales en las dos primeras décadas del siglo veinte (Gobierno del Estado de Sonora, 2016, pág. 50):

*“En el 2010, Sonora alcanzó la tasa de criminalidad más alta en homicidios dolosos de los últimos 15 años. La desorganización operativa en las funciones de intervención policial creó espacios donde la violencia sentó sus bases; por ejemplo, en ciudades como Sonoyta, Nogales y Ciudad Obregón, se registraron hechos delictivos de alto impacto. Es por ello que al iniciar la presente administración, la tasa de criminalidad ya se encontraba en 20 homicidios por cada 100 mil habitantes.”*

El citado informe enumera diversas razones por las cuales se debilitó la infraestructura policial (Gobierno del Estado de Sonora, 2016, pág. 51):

*“En materia de capacitación, se estima que 48.9% de los elementos no contaban con una formación inicial, ni adiestramiento en habilidades y competencias elementales. Esto ha provocado que en la actualidad se requiera capacitar en las 7 competencias básicas de la función policial, a 4 de cada 10 policías preventivos municipales en el Estado, ya que no cuentan con instrucción en: acondicionamiento físico, defensa policial, detención y conducción de indiciados, manejo del bastón PR-24, radiocomunicación, armamento, tiro policial y conducción de vehículos policiales.*

- *Inexistencia de un Modelo Policial*
- *Nula homologación y estandarización en materia de operación;*
- *Rezago en materia de capacitación;*
- *Diferencia en condiciones laborales;*
- *Desconfianza en la Institución Policial; y,*



- *Nula capacitación en las funciones de intervención en el Sistema Penal Adversarial.*

Respecto del estado de fuerza y la falta de policías, el informe refiere importantes carencias (Gobierno del Estado de Sonora, 2016, pág. 52):

*“Aunado a la falta de capacitación de la fuerza policial, esta presentaba también un déficit en el número de elementos al no cumplir la recomendación internacional de 300 policías por cada 100 mil habitantes, lo que ubicaba a Sonora en el lugar 30 a nivel nacional, con la menor tasa de policías por habitante. En 41 municipios cuentan con cuerpos policiales que tienen menos de 10 policías preventivos, de ellos, destacan 25 municipios que cuentan con menos de tres policías y cinco municipios que no cuentan con policía preventiva. En 31 municipios hay más de 550 habitantes por un policía preventivo municipal, destaca Hermosillo que tiene 1 Policía Preventivo por cada 707 habitantes.”*

En 2011, Sonora se convirtió en el primer Estado en cumplir los lineamientos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, al aprobar por unanimidad de su Legislatura, la nueva Ley de Seguridad Pública y el Decreto que reforma la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para crear la Secretaría del ramo, fortaleciendo los mecanismos de coordinación y cooperación entre la Federación, el Estado y los municipios en materia de prevención del delito y procuración de justicia.

Se suma a lo anterior, la creación de nuevos organismos como el Registro Estatal del Personal de Seguridad Pública, Registro Estatal del Personal de Seguridad Privada, Registro Estatal de Armamento y Equipo, el Sistema Único de Información Criminal, el Registro Estatal de Estadísticas sobre Seguridad Pública y el Registro Estatal Administrativo de Detenciones además de impulsar el Desarrollo policial, con la carrera policial, los esquemas de profesionalización, la certificación y el régimen disciplinario de los integrantes de las instituciones policiales (H. Congreso del Estado de Sonora, 2011).

En el Segundo Informe de Gobierno 2017, se reporta el abatimiento de las bajas cifras de formación inicial policial (Gobierno del Estado de Sonora, 2017, pág. 60):

*“En el desarrollo de capital intelectual policial, al incrementar las actividades de capacitación y profesionalización de nuestra fuerza de tarea operativa preventiva en el estado, con lo que crece el porcentaje de certidumbre y confianza en nuestros oficiales, al abatir el déficit de formación inicial policial de 47.92 por ciento al comenzar el sexenio (es decir casi el 50 por ciento de los policías de Sonora no contaban con la preparación básica para ser oficiales) a 9.12 por ciento de los elementos al momento de este informe. Al finalizar 2017 la totalidad de la fuerza de tarea operativa preventiva en el estado contará con el entrenamiento y competencias policiales básicas.”*

En el Cuarto Informe de Gobierno 2019, se informa que se crearon tres estudios de licenciatura para la formación policial, en el Instituto Superior de Seguridad Pública de Sonora (Gobierno del Estado de Sonora, 2019, pág. 113):



*“Los oficiales y quien pretenda formar parte de algún cuerpo de seguridad, cuentan con opciones académicas profesionales en este rubro, como la Licenciatura en Ciencias Policiales y Seguridad Ciudadana, que se creó en conjunto con la Universidad Estatal de Sonora (UES), como parte del cumplimiento de los 100 compromisos establecidos por este gobierno; esta licenciatura ya cuenta con la primera generación de egresados. Adicionalmente en este 2019, a través del ISSPE se ofertarán las licenciaturas en Prevención del Delito y Seguridad Ciudadana y en Administración de Instituciones de Seguridad Pública, lo que pone a Sonora a la vanguardia en el país, al contar con tres licenciaturas de este tipo.”*

El Cuarto Informe de Gobierno 2019 reporta -por primera vez en los cuatro primeros años de ese gobierno- el egreso de 251 cadetes que se integran a la policía preventiva estatal (Gobierno del Estado de Sonora, 2019, pág. 116):

*“Este 2019 egresaron del ISSPE 251 cadetes que cursaron satisfactoriamente su formación inicial, y quienes hoy en día forman parte de la fuerza de tarea de la Policía Estatal de Seguridad Pública y, en otros casos, de diferentes policías municipales.”*

El Secretario de la Defensa Nacional, Luis Crescencio Sandoval, dijo el 2 de septiembre de 2019, respecto de la falta de policías en la entidad federativa que

*“...el estado tiene un déficit de 40% de policías estatales y municipales. Sin embargo, el diagnóstico del Décimo Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario de los estados del INEGI señala que esta situación es distinta, pues la entidad sólo cuenta con 28.9 policías por cada cien mil habitantes, cuando el estándar de la Organización de las Naciones Unidas señala que debe ser mínimo de 180 uniformados” (El Sol de Hermosillo y el Heraldo de Chihuahua, 2019).*

El Quinto Informe de Gobierno tiene una referencia a la suma estado de fuerza de policía preventiva estatal y municipal, señalando que se conforma por 7,112 elementos y anuncia que la totalidad ha sido capacitada en los cursos que en materia de sistema penal acusatorio y en competencias policiales básicas estableció como obligatorios el Sistema Nacional de Seguridad Pública. Asimismo reporta la primera generación de egresados de su licenciatura (Gobierno del Estado de Sonora, 2020, pág. 113):

*“La Licenciatura en Ciencias Policiales y Seguridad Ciudadana, diseñada por académicos del instituto, la cual se imparte en colaboración con la Universidad Estatal de Sonora (UES), como parte del cumplimiento de los 100 compromisos establecidos por este Gobierno, cuenta con la primera generación de 36 egresados.”*

En octubre de 2020, el Servicio de Protección Federal, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana destinó agentes para la protección de minas en el Estado de Sonora frente a la creciente inseguridad que han sufrido por el interés en este sector por parte de los narcotraficantes, que también han sentido la crisis ocasionada por el coronavirus, principalmente en los municipios de Fresnillo, Sahuaripa y Caborca, pues la llamada policía minera actualmente solo cuenta con 118 agentes recién graduados en septiembre de este año (Barragán, 2020) (Business Insider Mexico, 2020).





# Realidades y posibilidades: Radiografía de las policías en Sonora

# 5



# 5. Realidades y posibilidades: Radiografía de las policías de Sonora

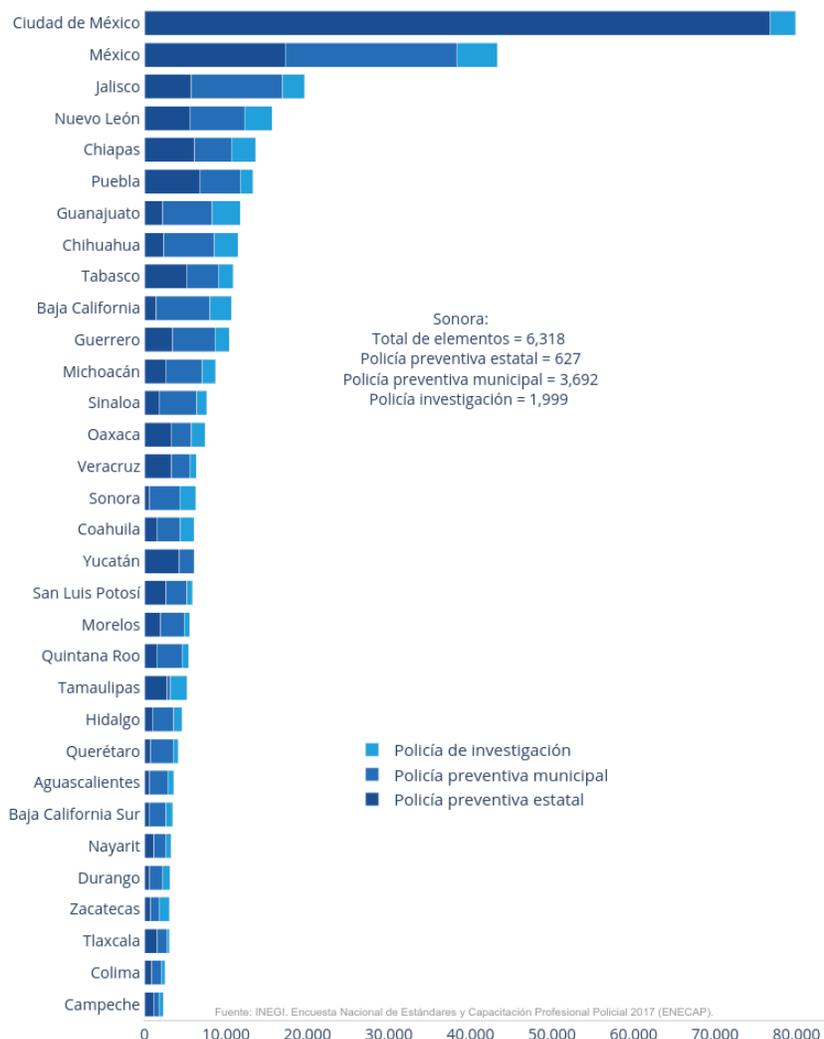
## 5.1 Variables estructurales

### 5.1.1 Estado de fuerza

El contexto de inseguridad en el país y específicamente en el estado de Sonora, nos lleva a realizar un análisis respecto a la suficiencia de elementos de acuerdo con su población e incidencia delictiva. A continuación, se presentan los datos más relevantes para determinar si estos son suficientes o es necesario aumentar o distribuir el estado de fuerza.

#### 5.1.1.1 Total de policías por entidad federativa

**Gráfica 1. Elementos policiales estimados por entidad federativa en 2017**

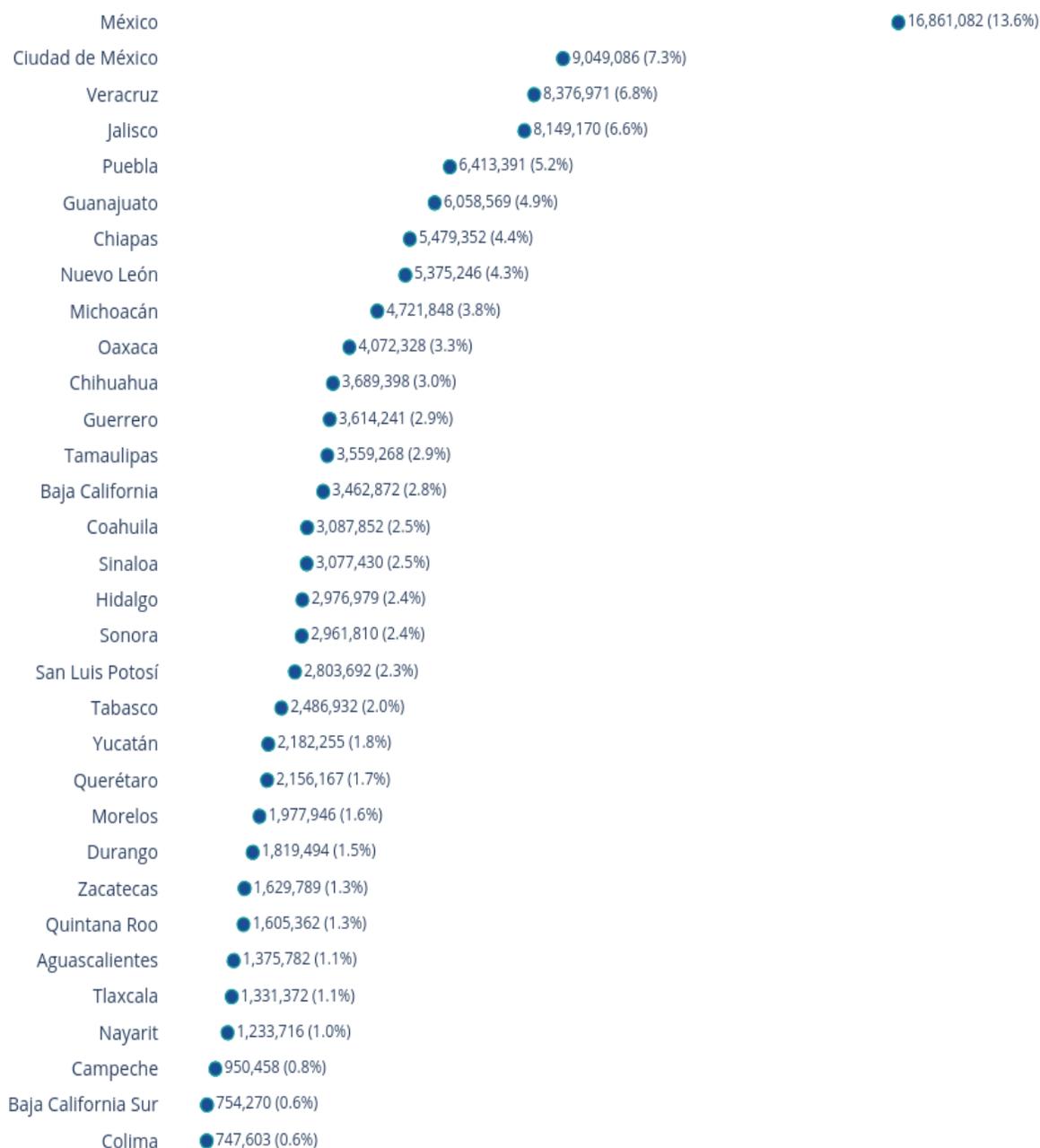


Fuente: Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial, 2017 (ENECAP)



Con 2,961,810 habitantes en 2017 (CONAPO Proyecciones poblacionales, 2016-2050), la población de Sonora representó 2.4% del total nacional (Gráfica 2).

**Gráfica 2. Proyección de población en México, por entidad federativa en 2017<sup>2</sup>**



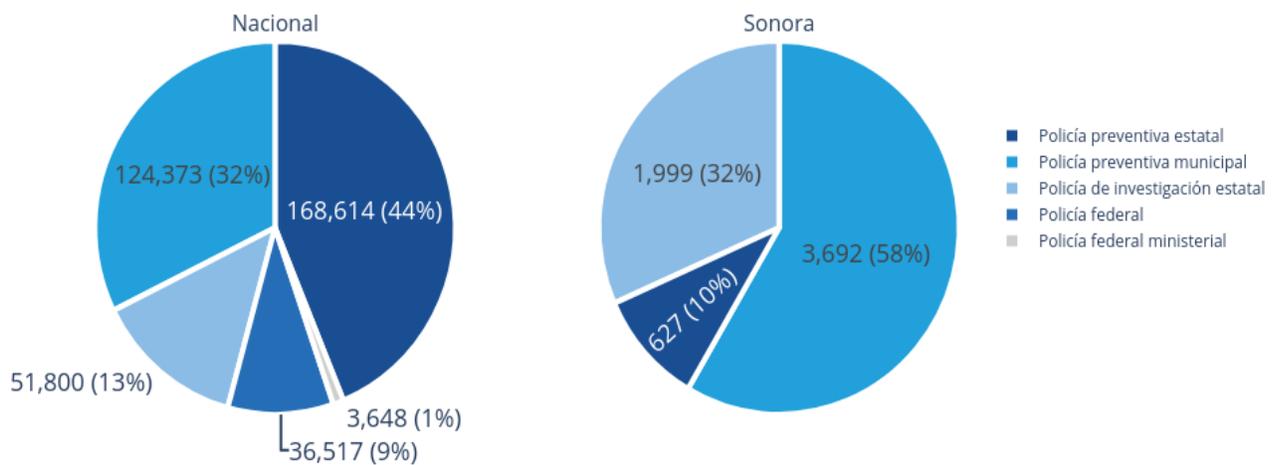
Fuente: CONAPO, Proyección de la población de México y las entidades federativas para la mitad de 2017.

<sup>2</sup> La población total nacional fue proyectada en 124,041,731 habitantes



En Sonora destaca que hay una mayor proporción de policías municipales en relación con la totalidad del estado de fuerza que en el promedio del país. El porcentaje de policías preventivos municipales es de 58% respecto del total del estado de fuerza, considerablemente superior al promedio nacional de 32%. En consecuencia, el porcentaje de elementos preventivos estatales de Sonora es de 10%, inferior al promedio nacional de 44%. En cuanto a la policía de investigación estatal, el porcentaje de elementos respecto del total del estado de fuerza es de 32%, superior al promedio nacional de 13% (Gráfica 3).

**Gráfica 3. Distribución del estado de fuerza por tipo de corporación a nivel nacional y en el estado de Sonora en 2017**



Fuente: Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial, 2017 (ENECAP)

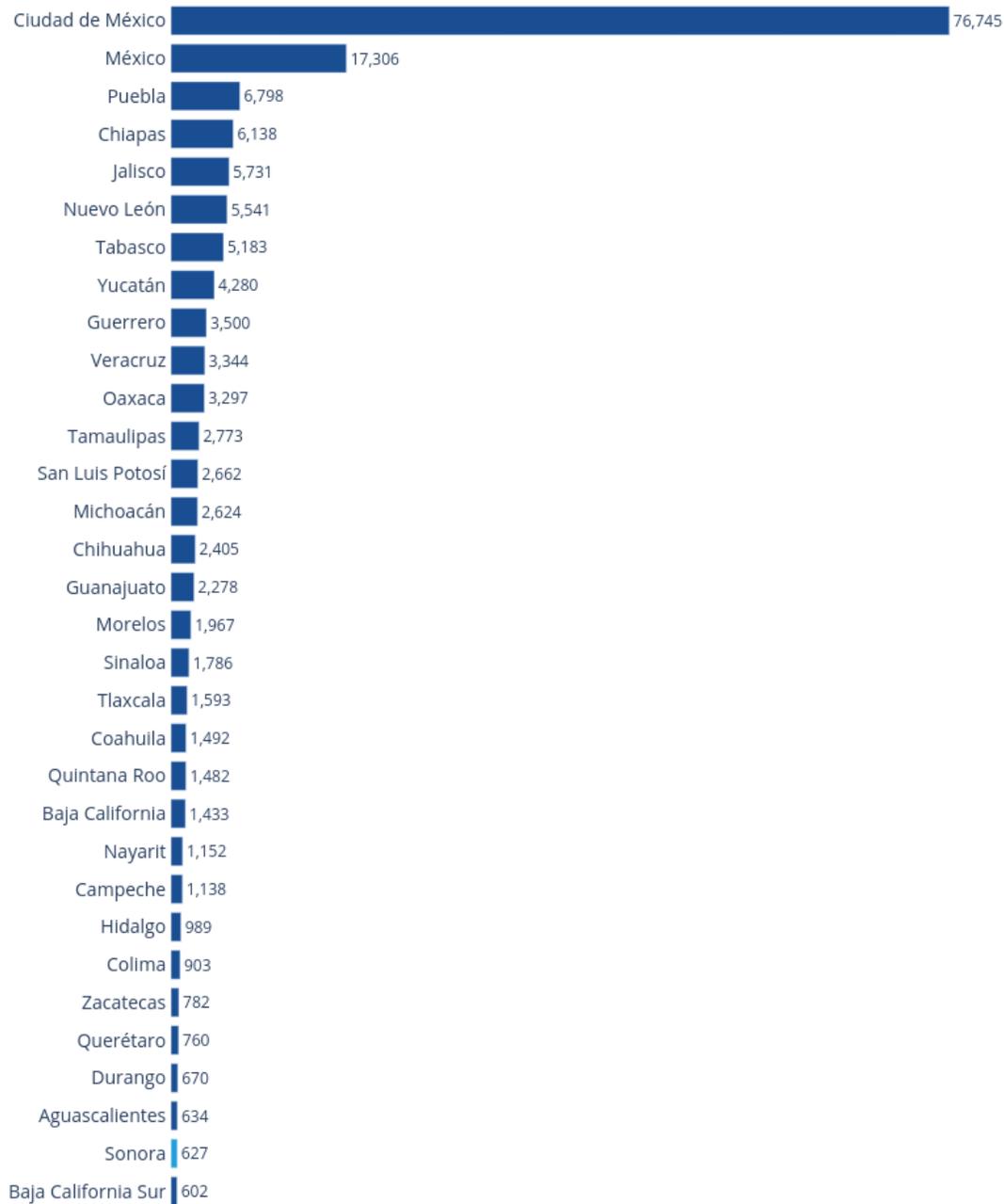
Sonora contaba con 627 policías preventivos estatales (INEGI, ENECAP, 2017), lo que coloca a la entidad federativa en el trigésimo primer lugar nacional, con una notoria falta de policías preventivos estatales (Gráfica 4). El SESNSP informa que Sonora reportó 906 policías en junio de 2020 (SESNSP MOFP, Junio 2020), esto es, 279 elementos más en tres años, un aumento de 44.4% en el estado de fuerza.

Estos datos son coincidentes con los proporcionados en el Cuarto Informe de Gobierno 2019 en que se reporta -por primera vez en los cuatro primeros años de ese gobierno- el egreso de 251 cadetes que se integran a la policía preventiva estatal (Gobierno del Estado de Sonora, 2019, pág. 116):

*“Este 2019 egresaron del ISSPE 251 cadetes que cursaron satisfactoriamente su formación inicial, y quienes hoy en día forman parte de la fuerza de tarea de la Policía Estatal de Seguridad Pública y, en otros casos, de diferentes policías municipales.”*



**Gráfica 4. Número de elementos de policía preventiva estatal por entidad federativa en 2017**

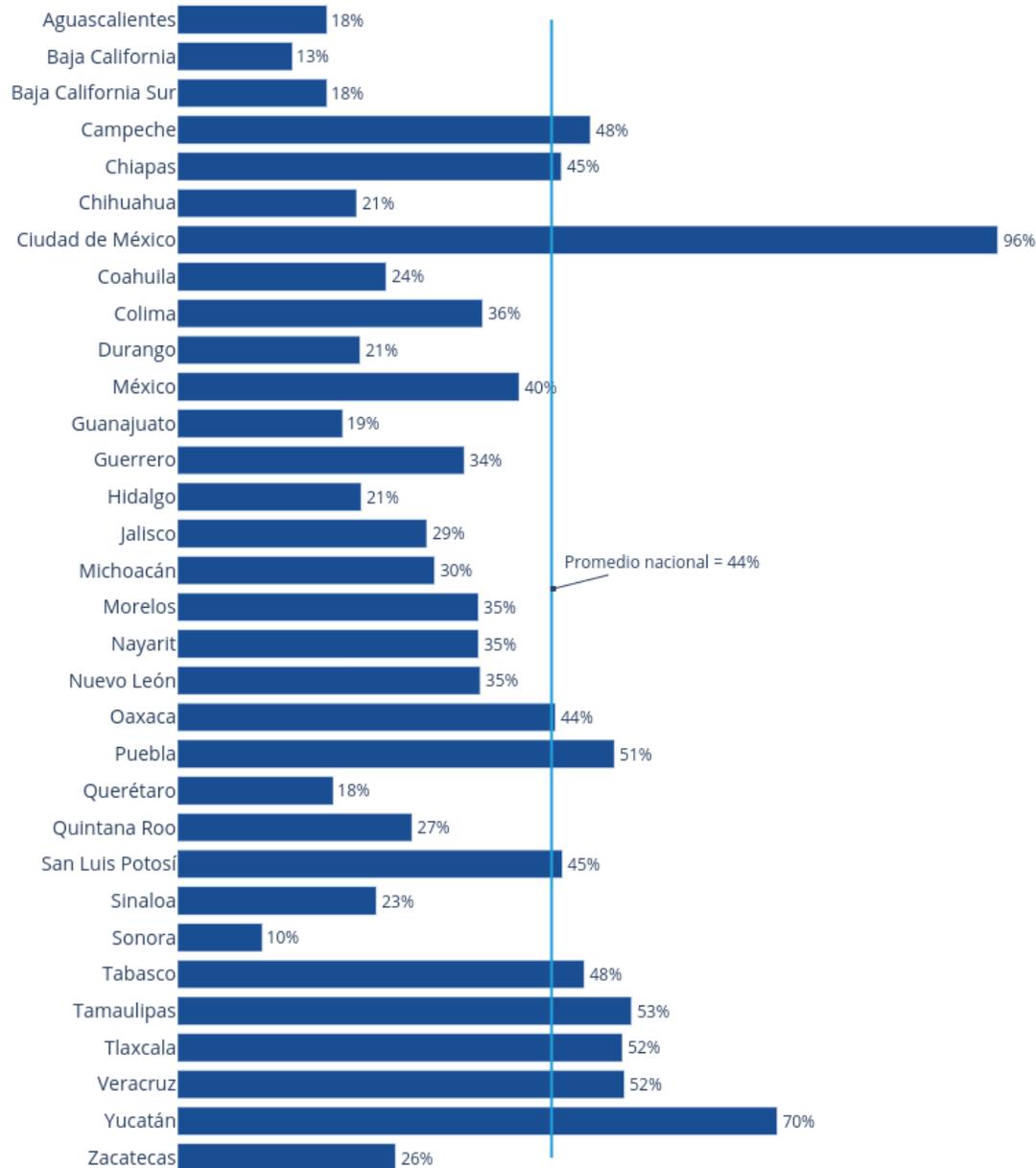


Fuente: Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial, 2017 (ENECAP)



En la siguiente gráfica es posible comparar el porcentaje de elementos de la policía preventiva estatal de Sonora respecto del total del estado de fuerza, en relación con las demás entidades federativas. Se aprecia que el porcentaje es de 10%, inferior al promedio nacional de 44% y el más bajo de las entidades federativas (Gráfica 5).

**Gráfica 5. Porcentaje de elementos de policía preventiva estatal respecto al total de fuerza por entidad federativa en 2017**



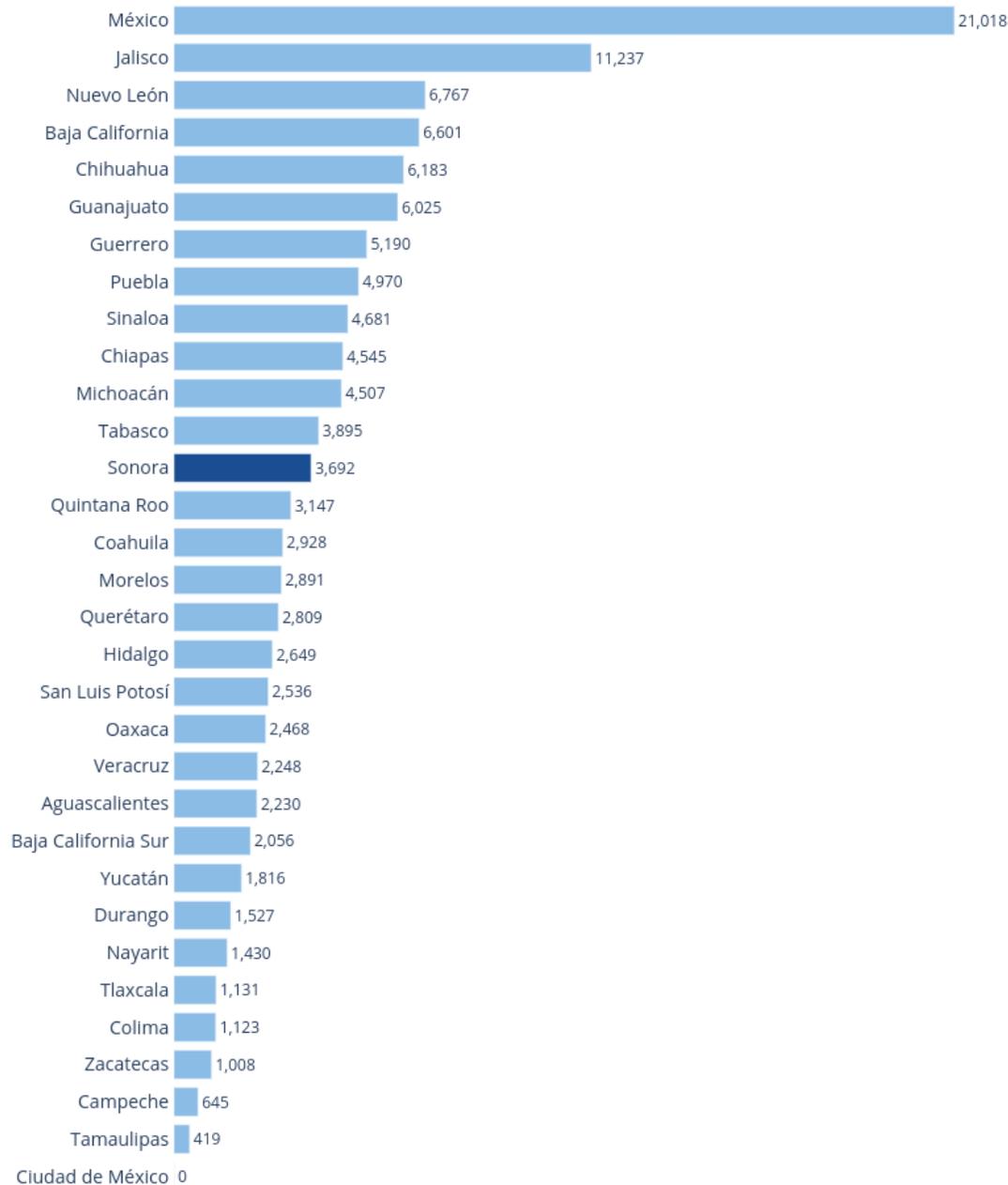
Fuente: Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial, 2017 (ENECAP)

Sonora contaba en 2017 con 3,692 policías preventivos municipales posicionando al estado en el décimo tercer lugar nacional en comparación con las demás entidades federativas (Gráfica 6). No obstante, conforme al universo evaluable reportado por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación del SESNSP con corte a septiembre de 2020 (SESNSP-CNCA Control de confianza,



Septiembre de 2020) el estado de fuerza municipal es de 3,909 elementos, lo que implica un incremento de 217 elementos, 5.9% más policías municipales en los últimos 3 años.

**Gráfica 6. Número de elementos de la policía preventiva municipal por entidad federativa en 2017**

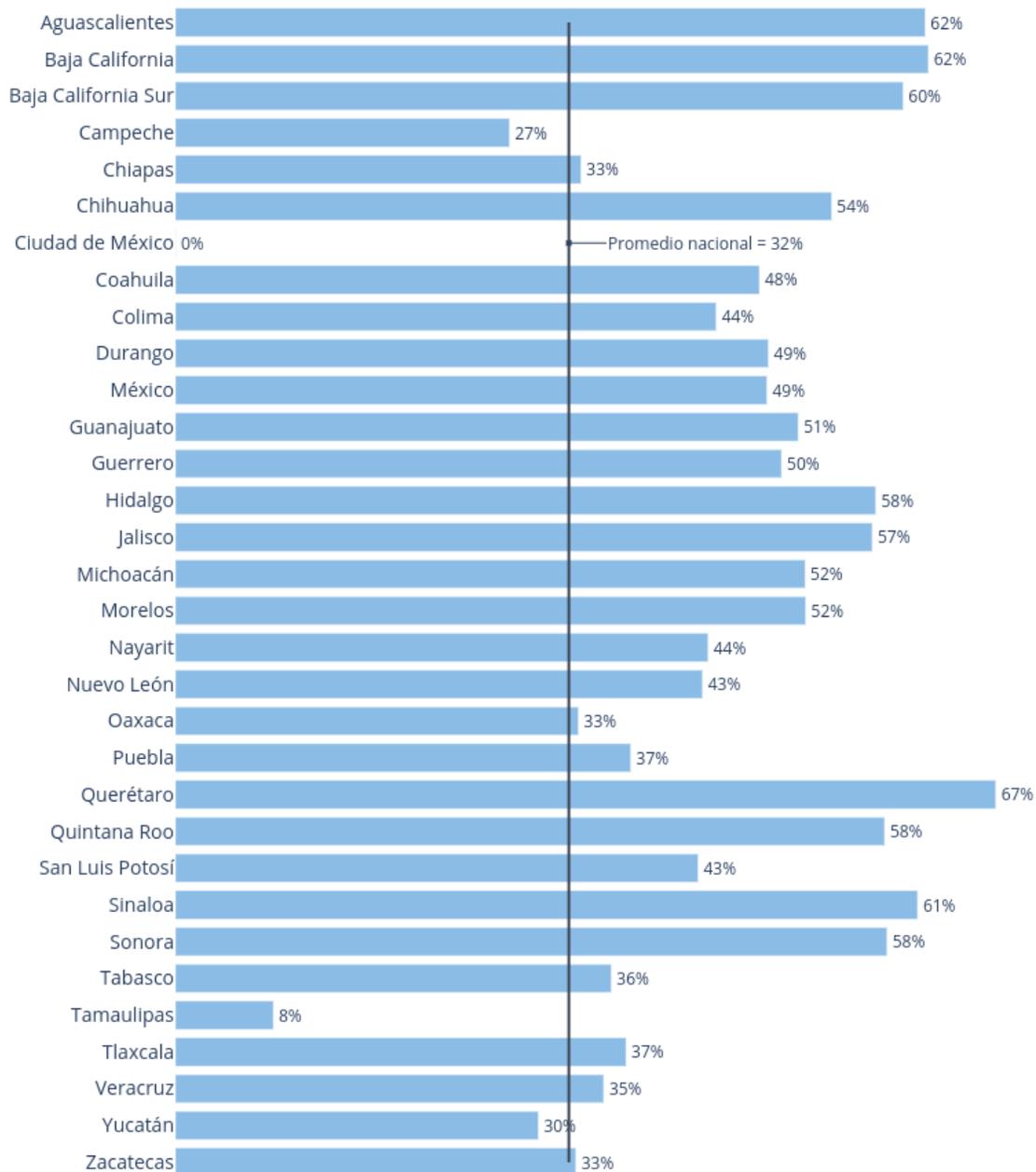


Fuente: Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial, 2017 (ENECAP)

El porcentaje de policía preventiva municipal en Sonora, en relación con la totalidad de su estado de fuerza, es de 58%, superior al nacional de 32% (Gráfica 7).



**Gráfica 7. Porcentaje de elementos de policía preventiva municipal respecto al total de fuerza por entidad federativa en 2017**

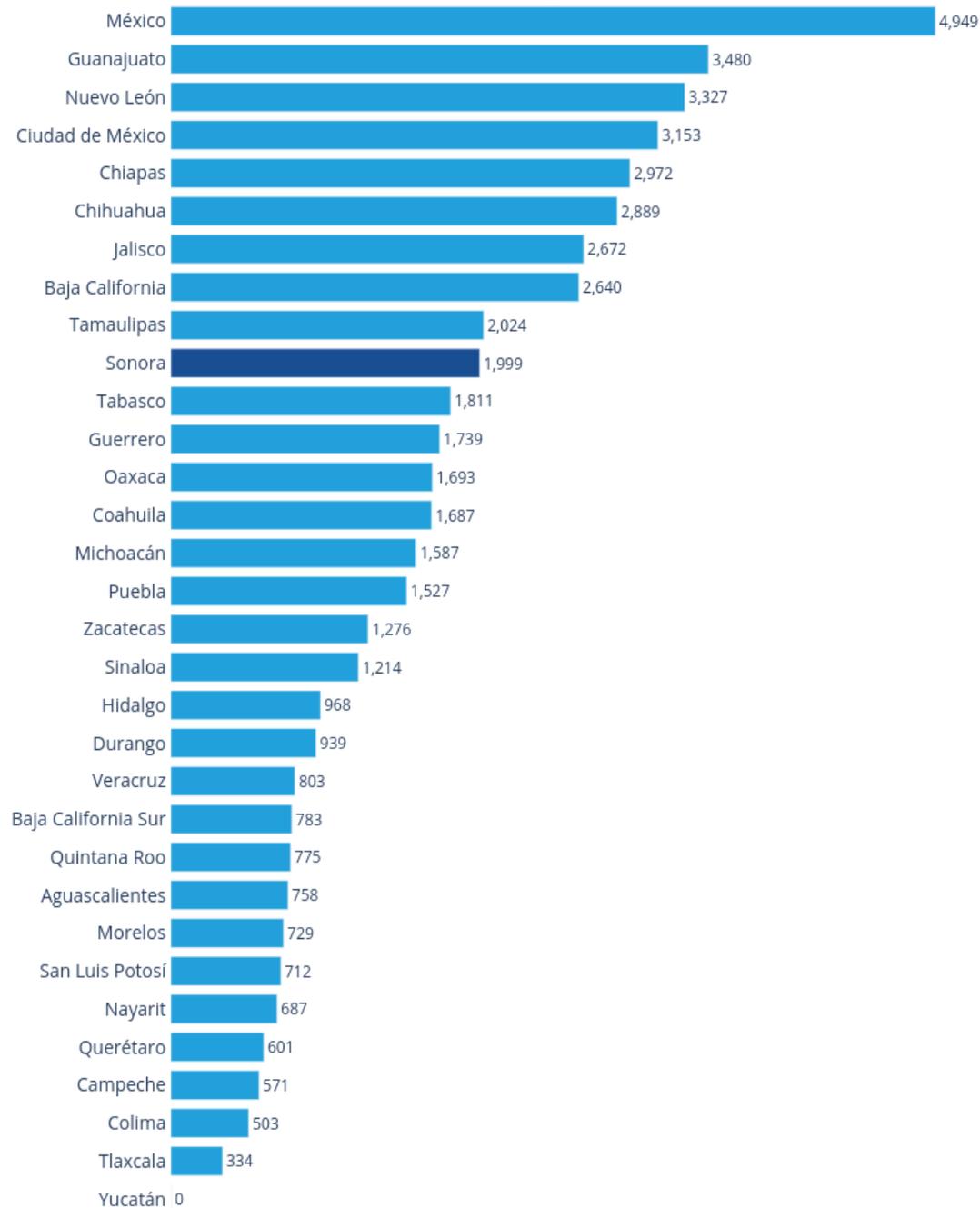


Fuente: Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial, 2017 (ENECAP)



El número de elementos estimados de policía de investigación de Sonora en 2017 conforme a (INEGI, ENECAP, 2017) fue de 1,999 (Gráfica 8).

**Gráfica 8. Número de elementos de la policía preventiva de investigación por entidad federativa en 2017**

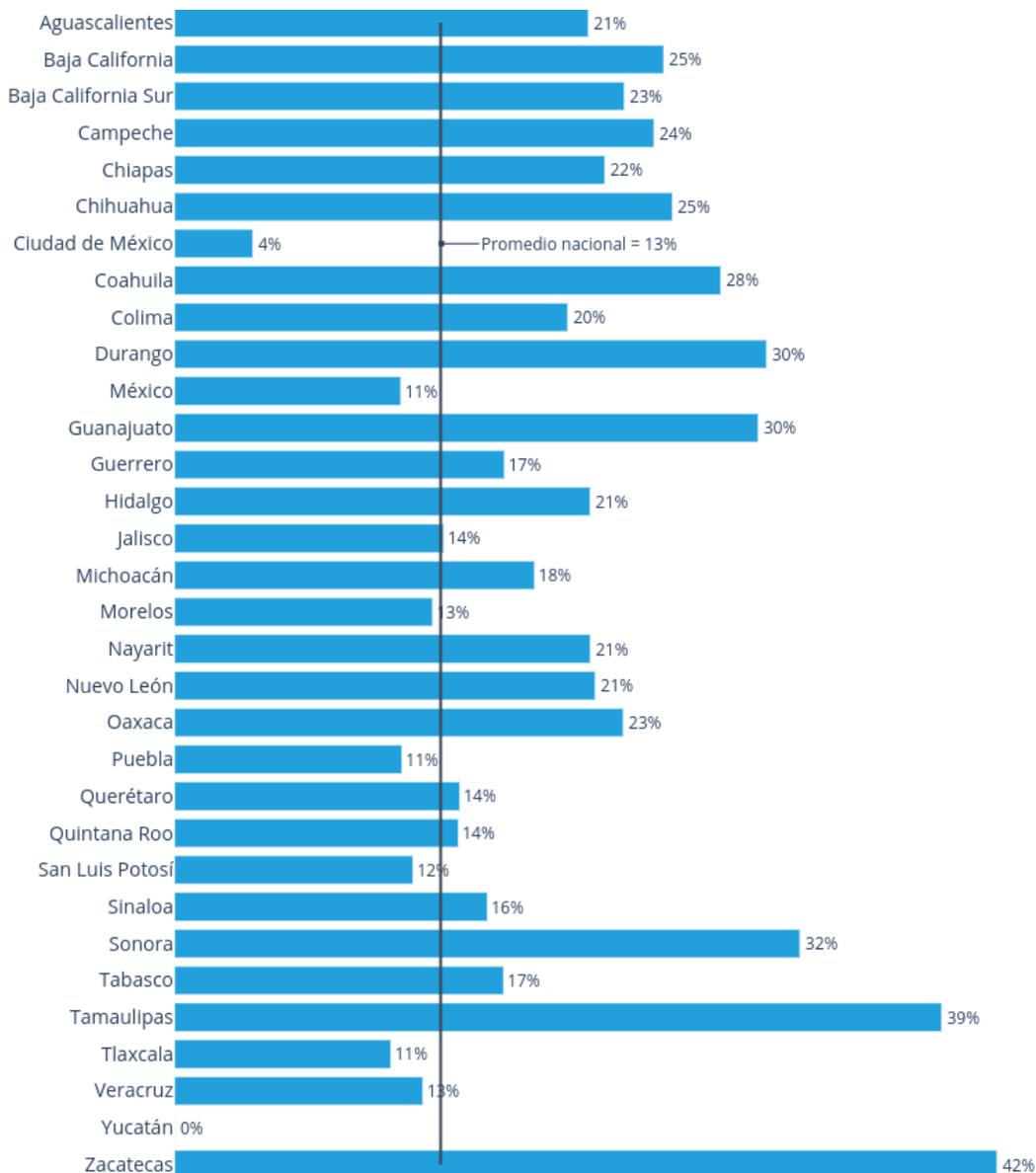


Fuente: Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial, 2017 (ENECAP)



En cuanto al porcentaje de elementos de la policía de investigación de Sonora respecto de la totalidad de su estado de fuerza, es de 32%, superior al promedio nacional de 13% (Gráfica 9).

**Gráfica 9. Porcentaje de elementos de policía preventiva municipal respecto al total de fuerza por entidad federativa en 2017**



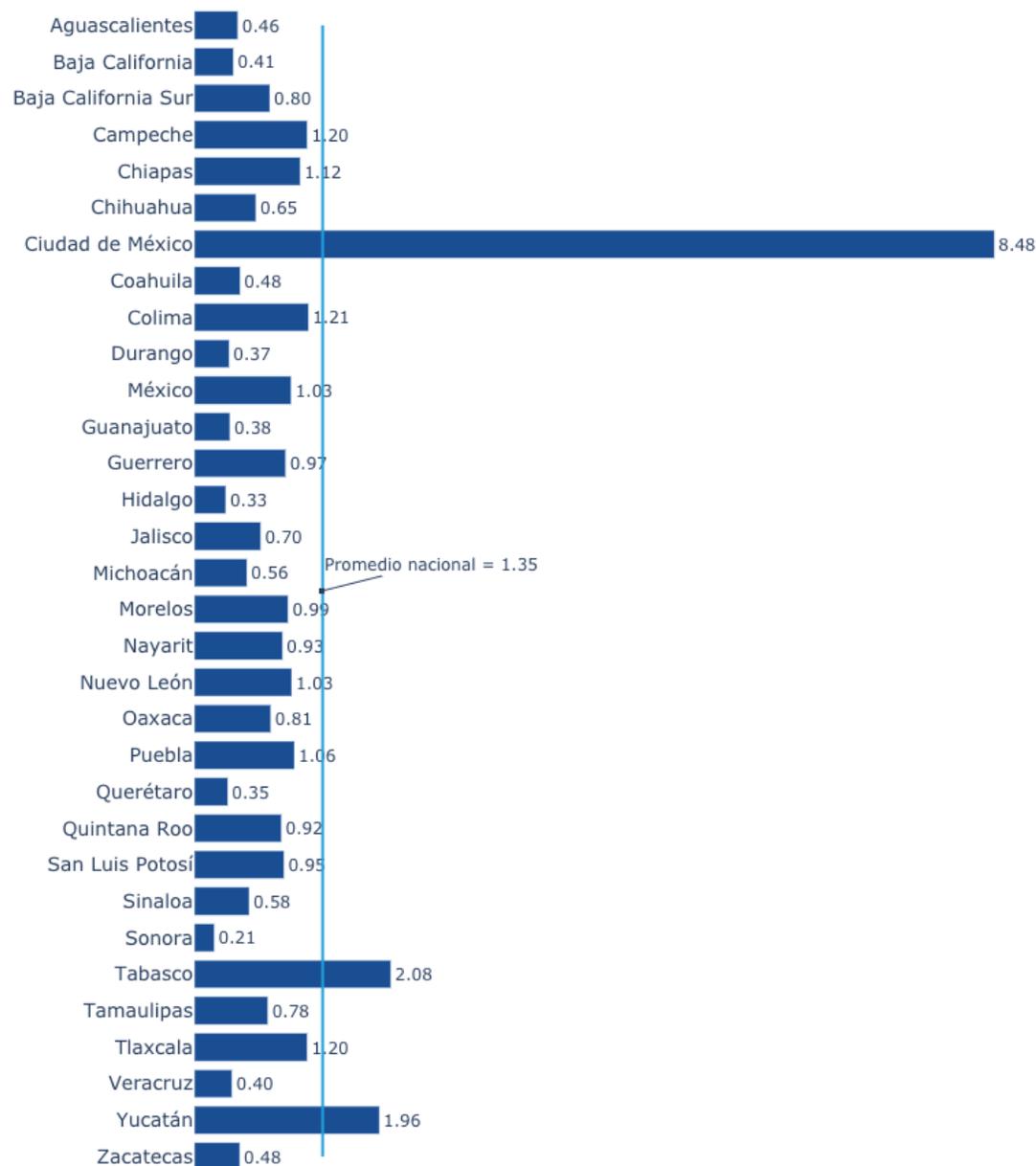
Fuente: Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial, 2017 (ENECAP)



### 5.1.1.2 Tasas de policías preventivos estatales, municipales y de investigación por cada 1,000 habitantes

En cuanto a los policías preventivos estatales, la tasa de Sonora es de 0.21 por cada mil habitantes, por debajo de la tasa promedio nacional de 1.35 policías y la tasa más baja del país (Gráfica 10).

**Gráfica 10. Tasa por cada mil habitantes de elementos de policía preventiva estatal por entidad federativa en 2017**

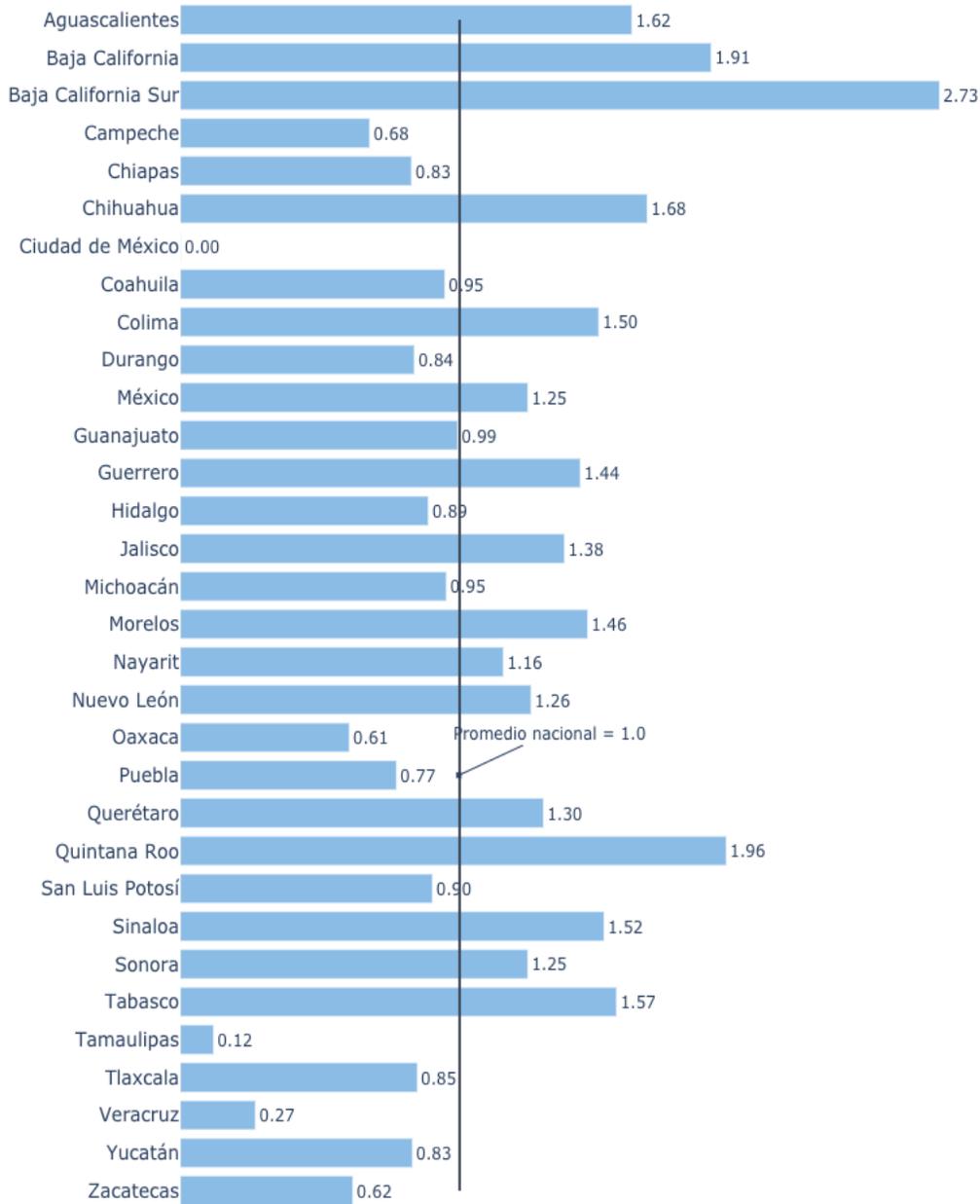


Fuente: Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial, 2017 (ENECAP); CONAPO, Proyección de la población en México y entidades federativas para la mitad de 2017.



En relación con la tasa de elementos de la policía preventiva municipal, Sonora cuenta con 1.25 policías por cada mil habitantes, superior al promedio nacional de 1.0 (Gráfica 11).

**Gráfica 11. Tasa por cada mil habitantes de elementos de policía preventiva municipal por entidad federativa en 2017**

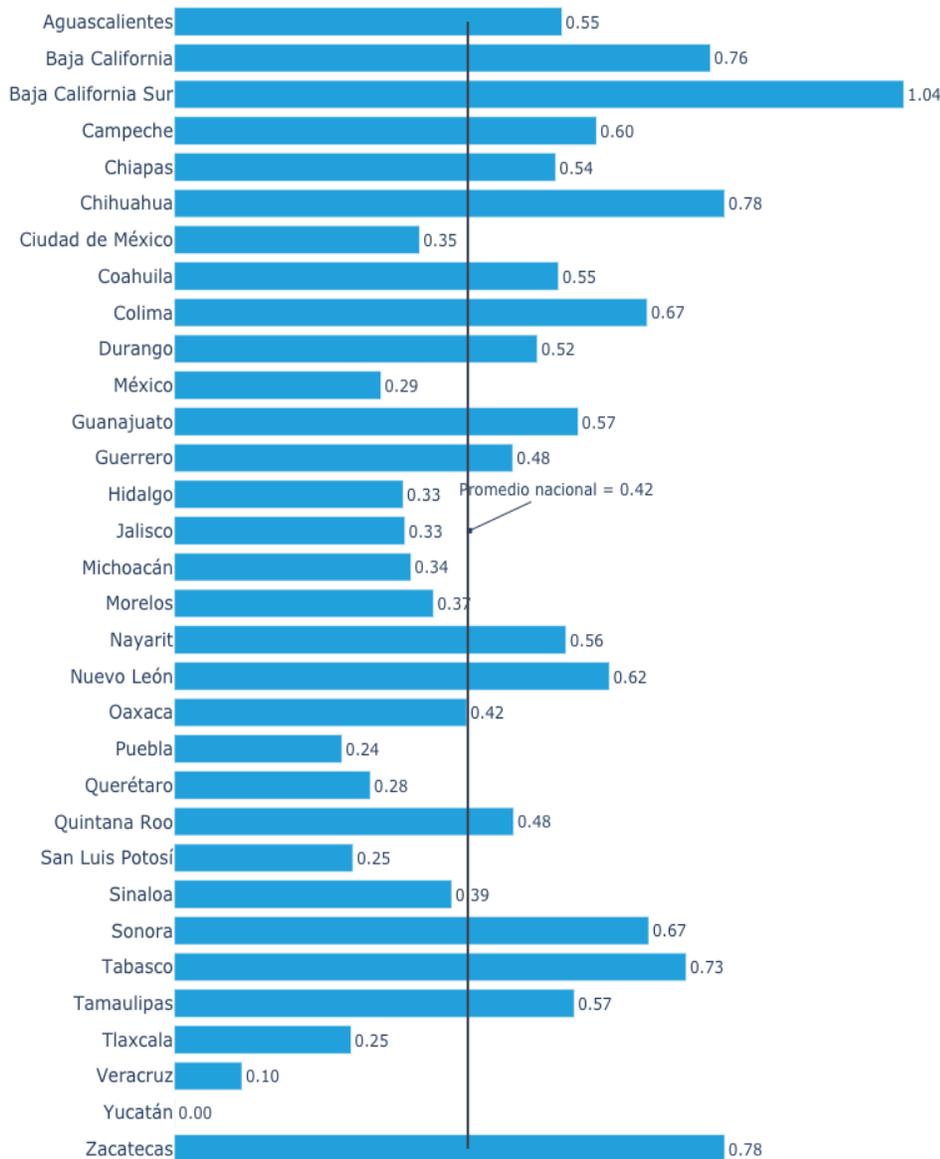


Fuente: Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial, 2017 (ENECAP); CONAPO, Proyección de la población en México y entidades federativas para la mitad de 2017.



Sonora presenta una tasa de policías de investigación (ministeriales) de 0.67 policías por cada mil habitantes, la sexta más alta del país, superior al promedio nacional de 0.42 (Gráfica 12).<sup>3</sup>

**Gráfica 12. Tasa por cada mil habitantes de elementos de policía de investigación por entidad federativa en 2017**



Fuente: Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial, 2017 (ENECAP); CONAPO, Proyección de la población en México y entidades federativas para la mitad de 2017.

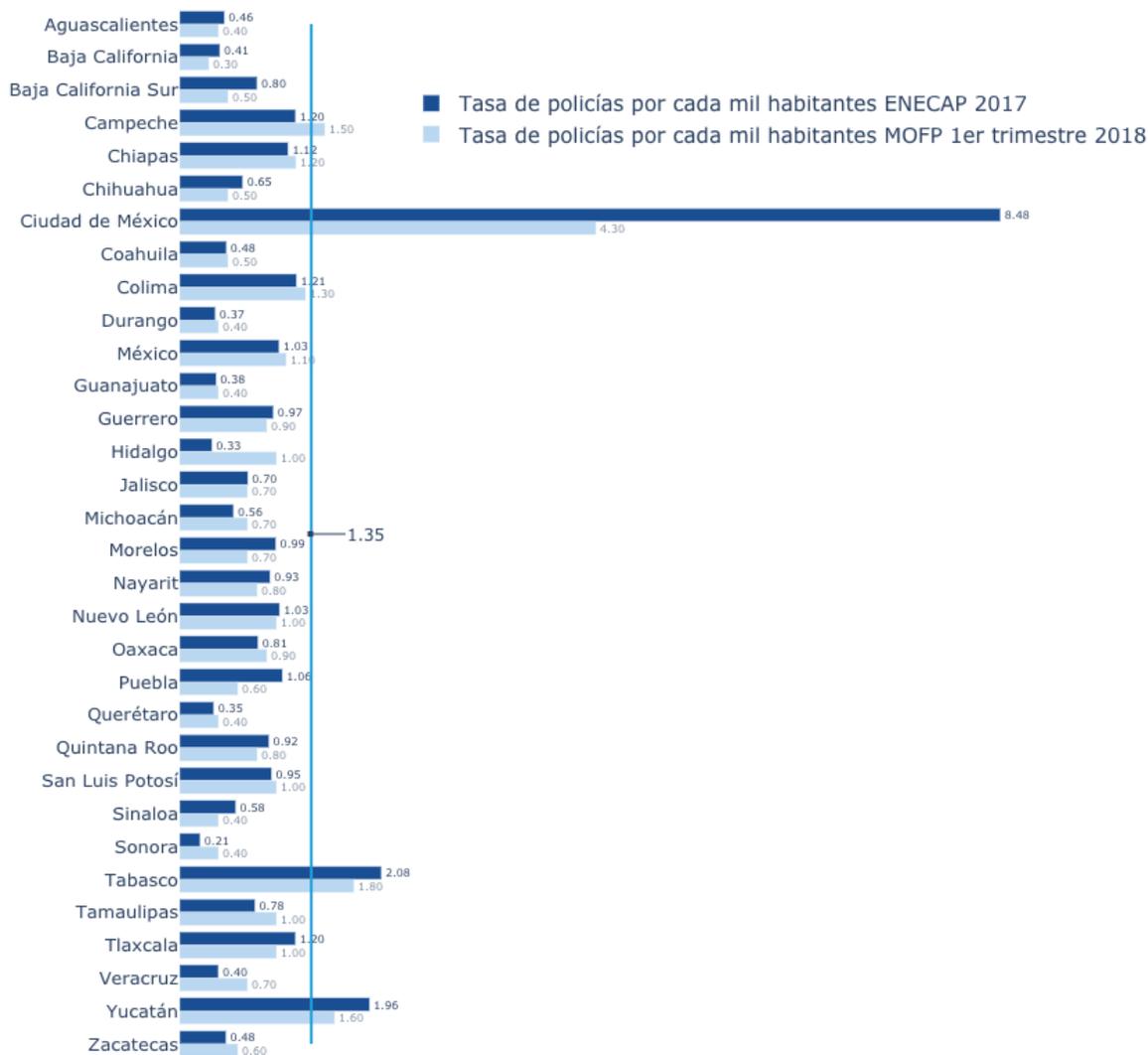
<sup>3</sup> La Fiscalía General del Estado de Yucatán no contó con elementos de policía adscritos en virtud de la reestructuración administrativa contemplada en el artículo 36 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Yucatán, en el cual se menciona que todas las policías, independientemente de sus funciones, se concentrarán en la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.



### 5.1.1.3 Comparativo de la tasa de policías preventivos estatales según ENECAP 2017 en relación con el Modelo Óptimo de la Función Policial (MOFP) del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP)

La información correspondiente al SESNSP se presenta con corte al primer trimestre de 2018 (con información de 2017), con base en los datos oficiales aportados por las propias entidades federativas respecto a su estado de fuerza. Es posible advertir que existe una diferencia pues (INEGI, ENECAP, 2017) refleja una tasa de 0.21 policías por cada mil habitantes, mientras que (SESNSP-MOFP, 30 de abril de 2018), con datos 2017, reportó una tasa de 0.40 policías por cada mil habitantes. Cabe señalar que cualquiera de las tasas es inferior a la tasa promedio nacional de 1.35 policías preventivos estatales por cada mil habitantes reportada por (INEGI, ENECAP, 2017) (Gráfica 13).

**Gráfica 13. Tasa por cada mil elementos de la policía preventiva estatal registrados por ENECAP 2017 y el SESNSP-MOFP al primer trimestre de 2018 por entidad federativa**

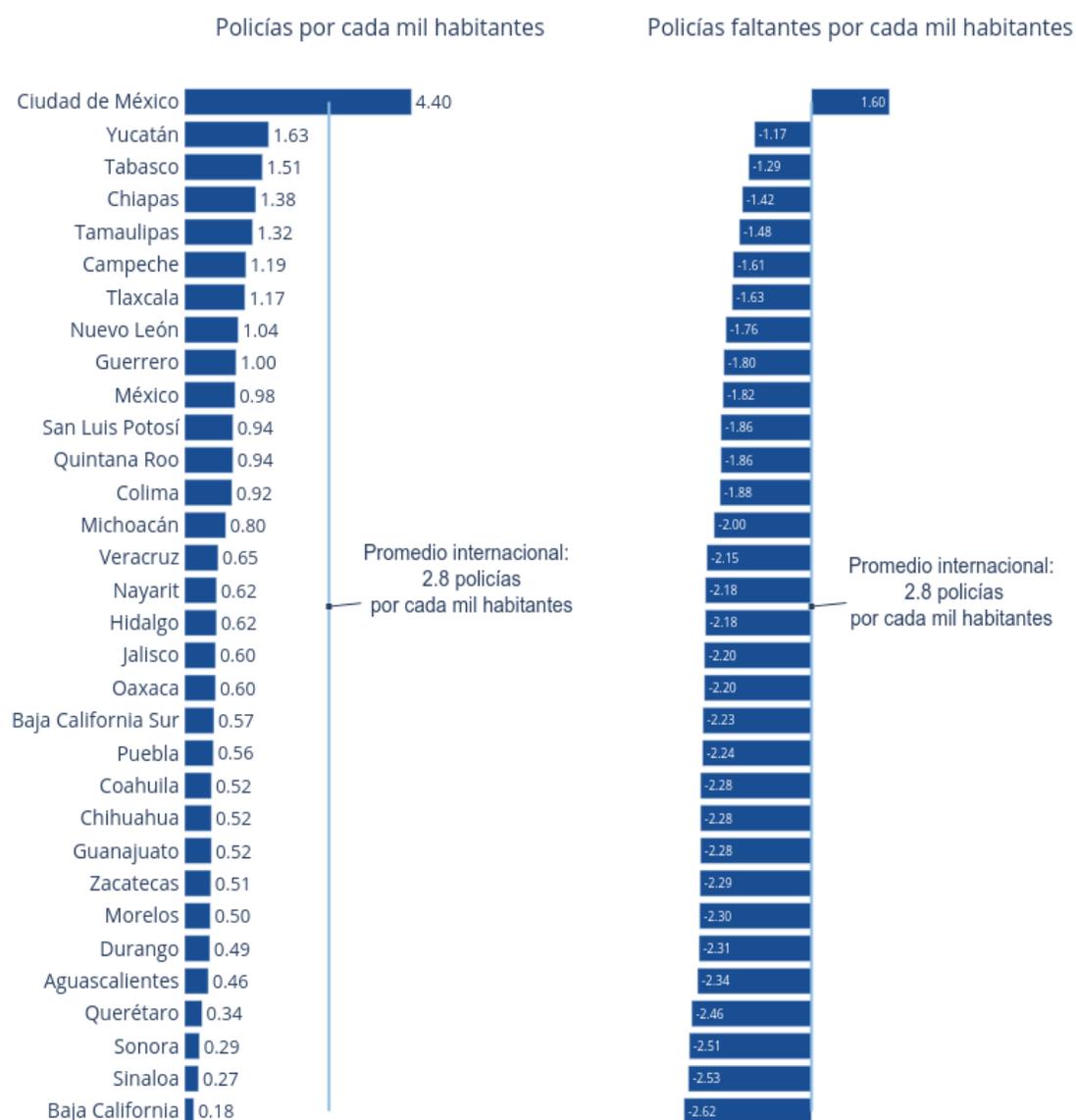


Fuente: Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial, 2017 (ENECAP); CONAPO, Proyección de la población en México y entidades federativas para la mitad de 2017; SESNSP, Modelo óptimo de función policial, primer semestre de 2018 (MOFP)



La información del MOFP con corte a junio de 2020 reporta un pequeño aumento del estado de fuerza de la policía preventiva estatal de Sonora en los últimos tres años, pues mientras (INEGI, ENECAP, 2017) refleja 0.21 policías por cada mil habitantes y (SESNP-MOFP, 30 de abril de 2018) reportaba 0.4 policías; en junio de 2020, el estado de fuerza es de 0.3 policías por cada mil habitantes (SESNP MOFP, Junio 2020). A Sonora le faltan 2.5 policías preventivos estatales para alcanzar el promedio internacional de 2.8 policías por cada mil habitantes (ONU 10a. Encuesta Tendencias Delictivas y Justicia Penal, 2006) (Gráfica 14). Además hay que tomar en cuenta que la población del estado se ha incrementado en 36.68% en los últimos 20 años, al pasar de 2,249,571 habitantes en el 2000 a 3,074,745 en 2020 (CONAPO Proyecciones poblacionales, 2016 -2050).

**Gráfica 14. Tasa por cada mil habitantes de elementos policiales registrados en 2020 por el SESNSP por entidad federativa en relación con el promedio internacional de policías de Naciones Unidas de 2006**



Fuente: SESNSP, Modelo óptimo de función policial, marzo 2020 (MOFP); ONU, 10ª Encuesta de Tendencias Delictivas y Justicia Penal 2006.



Sonora cuenta con una academia de formación policial, el Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado, que tiene la infraestructura requerida por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con instructores certificados y con capacidades de formación policial suficientes y que, al mismo tiempo, sea una de las entidades federativas con menor número de policías estatales tanto por tasa como en números absolutos. En sus aulas se forman policías para un buen número de policías municipales del país, pero no se destinan presupuestos y capacidades a la formación inicial, en número suficiente, para la policía preventiva estatal de Sonora. De ello da cuenta el Quinto Informe de Gobierno 2020 (Gobierno del Estado de Sonora, 2020, págs. 113-114):

*"Parte fundamental de este logro en materia de capacitación, profesionalización y certificación de los cuerpos de seguridad, ha sido posible gracias a la gran tarea que realizan académicos profesionales del Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado (ISSPE), institución que se transformó y logró alcanzar el nivel de las mejores instituciones de educación superior del país. El ISSPE es líder en la formación de mandos medios y superiores, de grupos especiales y personal operativo de las corporaciones de seguridad pública estatal y municipal, de los servicios de seguridad privada y de los interesados en el estudio, investigación y desarrollo de las disciplinas que conforman la seguridad pública. Dotado de una infraestructura y tecnologías de vanguardia, el ISSPE cuenta con un modelo académico innovador, flexible y pertinente a la solución de las necesidades que actualmente exige la seguridad pública.*

*El prestigio académico del ISSPE se manifestó en el reconocimiento y designación de la Secretaría de Gobernación del Gobierno federal para que capacitara a 25,048 policías de 52 municipios de 19 estados del país, tales como Mazatlán, Los Cabos, Acapulco de Juárez, Atizapán de Zaragoza, Centla, Ciudad del Carmen, Cunduacán, Emiliano Zapata, Guanajuato, Huajuapán de León, Huejutla de Los Reyes, Huimanguillo, Jonuta, La Paz, Macuspana, Mérida, Mulegé, Progreso, San Andrés Cholula, San Miguel de Allende, San Pedro Cholula, San Pedro, Mixtepec, Juquila, Santa María Huatulco, Tala, Tecate, Tlaxcala, Zamora, por mencionar algunos. De igual manera se capacitó a personal adscrito a las Fiscalías Generales de Justicia de los estados de Sonora, Baja California Sur, Tabasco, Tlaxcala, Oaxaca y Nayarit.*

*El ISSPE es una de las academias líderes en el país; cuenta con la acreditación de la Comisión para la Acreditación de Agencias Ejecutoras de la Ley (CALEA). También ha sido acreditado por la entidad certificadora CONOCER, al certificar a su planta docente en los estándares EC060 (18 maestros), EC061 (18 maestros), EC0217 (18 maestros), EC076 (10 maestros), los cuales facultan al instituto para capacitar a elementos de seguridad pública y privada. Cuenta, además, con la representación en la zona Noroeste del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP); actualmente la Presidencia Regional Noroeste está en manos del instituto."*

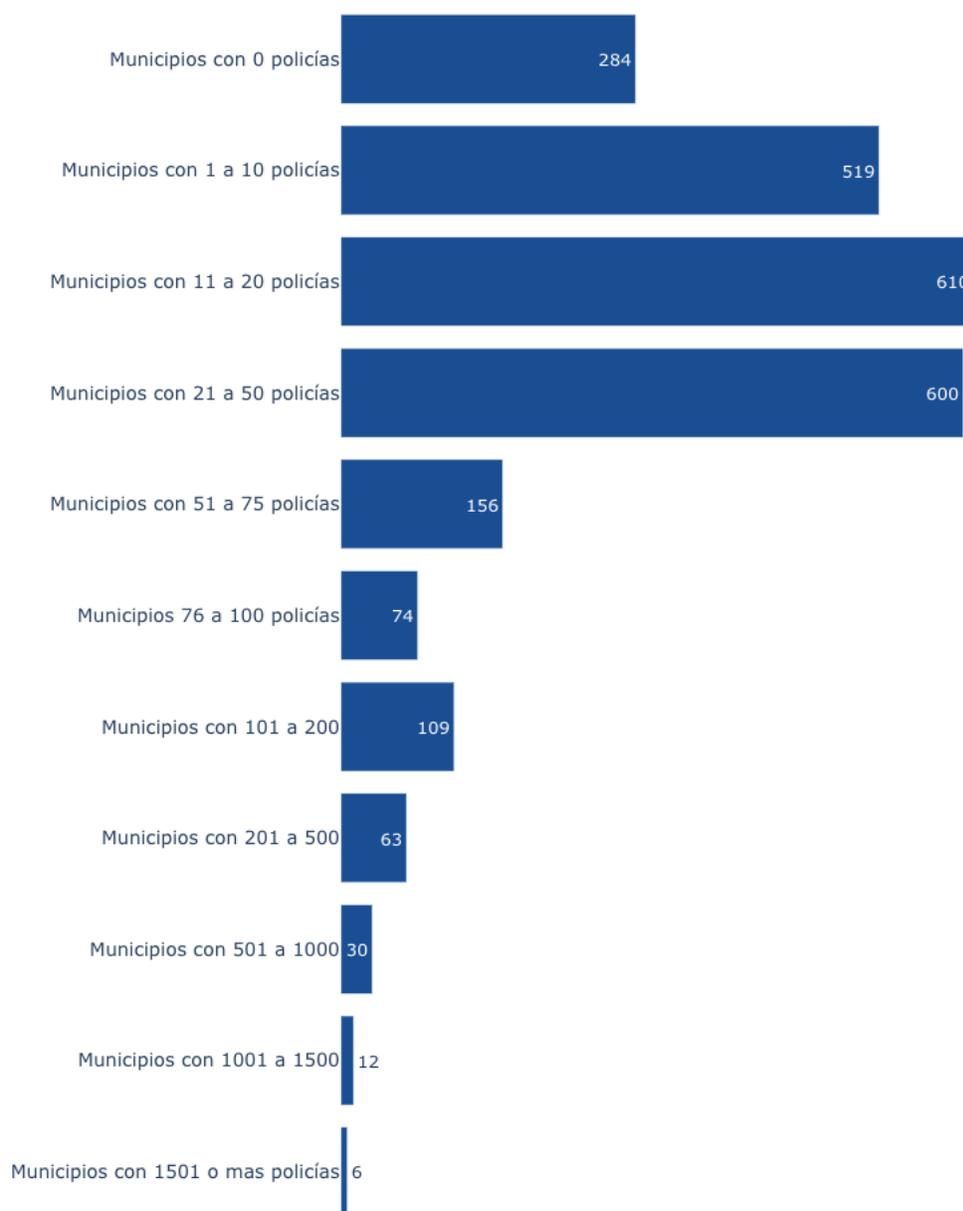
El ISSPE cobra por los costos de formación inicial, actualización, especialización y formación de mandos policiales a los gobiernos municipales que envían policías para su formación. Sería conveniente revisar el marco jurídico administrativo del ISSPE con el propósito de que pudiera destinar esos recursos a la formación de policías preventivos estatales para Sonora.



### 5.1.1.4 Estado de fuerza por municipio

Conforme a (INEGI, CNGMD, 2019), 284 municipios del país no tienen policías, 519 cuentan con 1 a 10 elementos, 610 tienen de 11 a 20 policías, 600 municipios tienen de 21 a 50 elementos, 156 municipios tienen de 51 a 75 policías, 74 municipios tienen de 76 a 100 elementos, 109 municipios cuentan con 101 a 200 policías, 63 municipios tienen de 201 a 500 elementos, 30 tienen de 501 a 1000 policías, 12 tienen de 1001 a 1500 policías y 6 municipios cuentan con 1501 o más policías (Gráfica 15).

**Gráfica 15. Número de municipios a nivel nacional por cantidad de policías preventivos municipales en 2019**



Fuente: INEGI, Censo Nacional de Gobierno Municipales y Delegacionales 2019



### **5.1.1.5 Número de policías e incidencia delictiva**

De acuerdo con (INEGI, CNGMD, 2019), 61 de los 72 municipios de Sonora cuentan con policías. Once municipios no tienen policía. 34 municipios tienen entre uno y 10 policías (8 municipios tienen solamente un policía). 8 municipios tienen entre 11 y 20 policías. 5 municipios tienen entre 21 y 50 policías. 4 municipios cuentan con un estado de fuerza de entre 51 y 75 policías. 2 municipios tienen un estado de fuerza de 76 a 100 elementos. Dos municipios se encuentran en el rango de entre 101 y 200 policías. Tres municipios tienen un estado de fuerza en el rango de 201 a 500 elementos. Otros tres municipios cuentan con un estado de fuerza de entre 501 y mil elementos. Ningún municipio tiene más de mil policías.

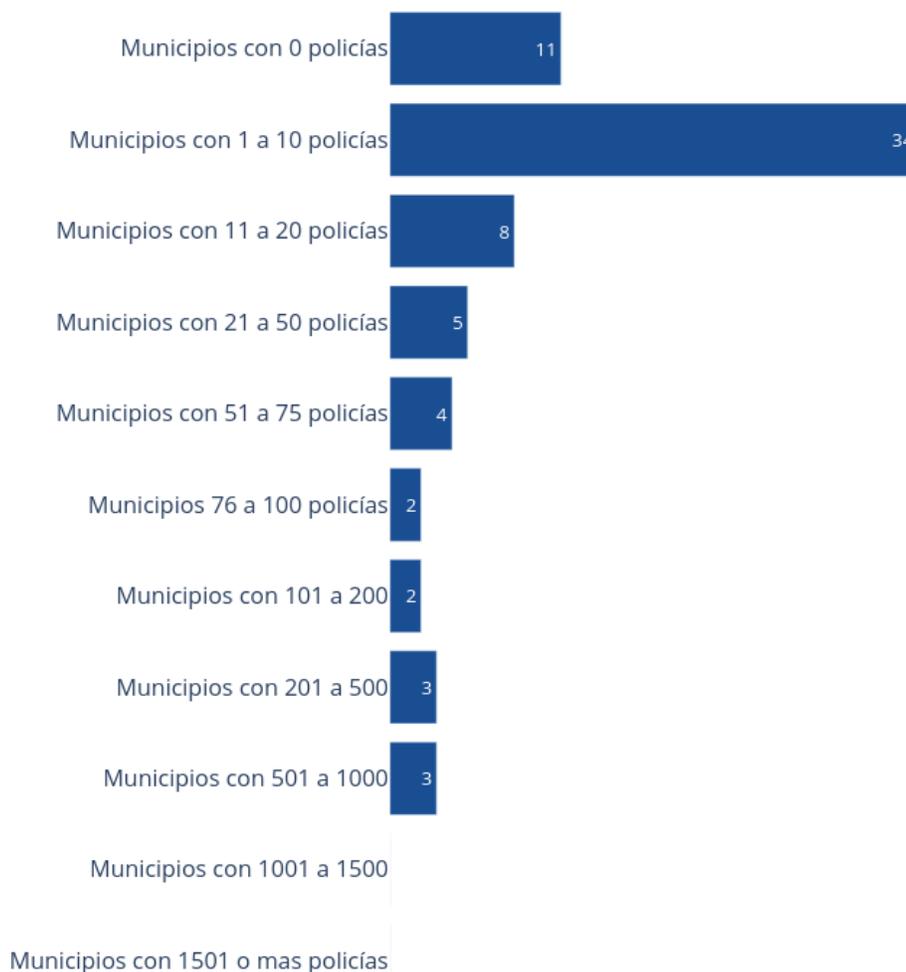
En términos generales, se considera que un municipio no tiene capacidades operativas reales cuando tiene 50 o menos policías, toda vez que el promedio de población de los municipios del país es de 50,000 habitantes. El promedio en Sonora es de 41,136 habitantes por municipio, en 2017.

Treinta y ocho de los municipios toman su nombre de alguna lengua indígena, ya sea del ópata, pima, yaqui, mayo, cahita o apache. Once más hacen referencia a algún personaje histórico, mientras que otro once deben su nombre a alguna figura de la iglesia católica. Los doce restantes hacen referencia a alguna característica del paisaje municipal, alguna leyenda o a sus antiguos pobladores (Centro Estatal de Estudios Municipales del Estado de Sonora, 1988).

San Felipe de Jesús es el municipio más pequeño en territorio, pues posee 151 km<sup>2</sup> de superficie y cuenta con dos policías, mientras que Oquitoa es el municipio con menor población, ya que tiene solo 372 habitantes y un solo policía. En contraste, Hermosillo, la capital, concentra a más de 884,342 habitantes y su territorio municipal abarca más de 14,880.2 km<sup>2</sup>, el noveno más extenso a nivel nacional (INEGI, 2010) y cuenta con 802 policías, el mayor número de policías para un municipio de Sonora.



**Gráfica 16. Número de municipios en el estado de Sonora por cantidad de policías preventivos municipales en 2019**



Fuente: INEGI, Censo Nacional de Gobierno Municipales y Delegacionales 2019

Se advierte que conforme a (INEGI, CNGMD, 2019) (Gráfica 17), el número de policías preventivos municipales de Sonora es de 3,852 elementos mientras que conforme a (INEGI, ENECAP, 2017) es de 3,692 (Gráfica 6). (INEGI, ENECAP, 2017) registra 4.16% menos policías municipales.

En 2017 se cometieron 25,969 delitos en Sonora. En Hermosillo se cometen prácticamente la mitad de los delitos del estado, con 48.44% mientras que tiene 21.72% de los policías preventivos municipales, con una tasa de 0.90 policías por cada mil habitantes.

Cajeme es el segundo municipio con mayor incidencia delictiva, pues en 2017 se cometieron 4,357 delitos, 16.78% del total. El municipio de Cajeme cuenta con 537 policías, para una tasa de 1.24 policías por cada mil habitantes. El tercer lugar en incidencia delictiva lo ocupó Navojoa, con 1,976 delitos, que representan 7.6% de la incidencia delictiva estatal. El municipio tiene 232 policías, para una tasa de 1.4 policías por cada mil habitantes. El cuarto lugar en incidencia delictiva lo



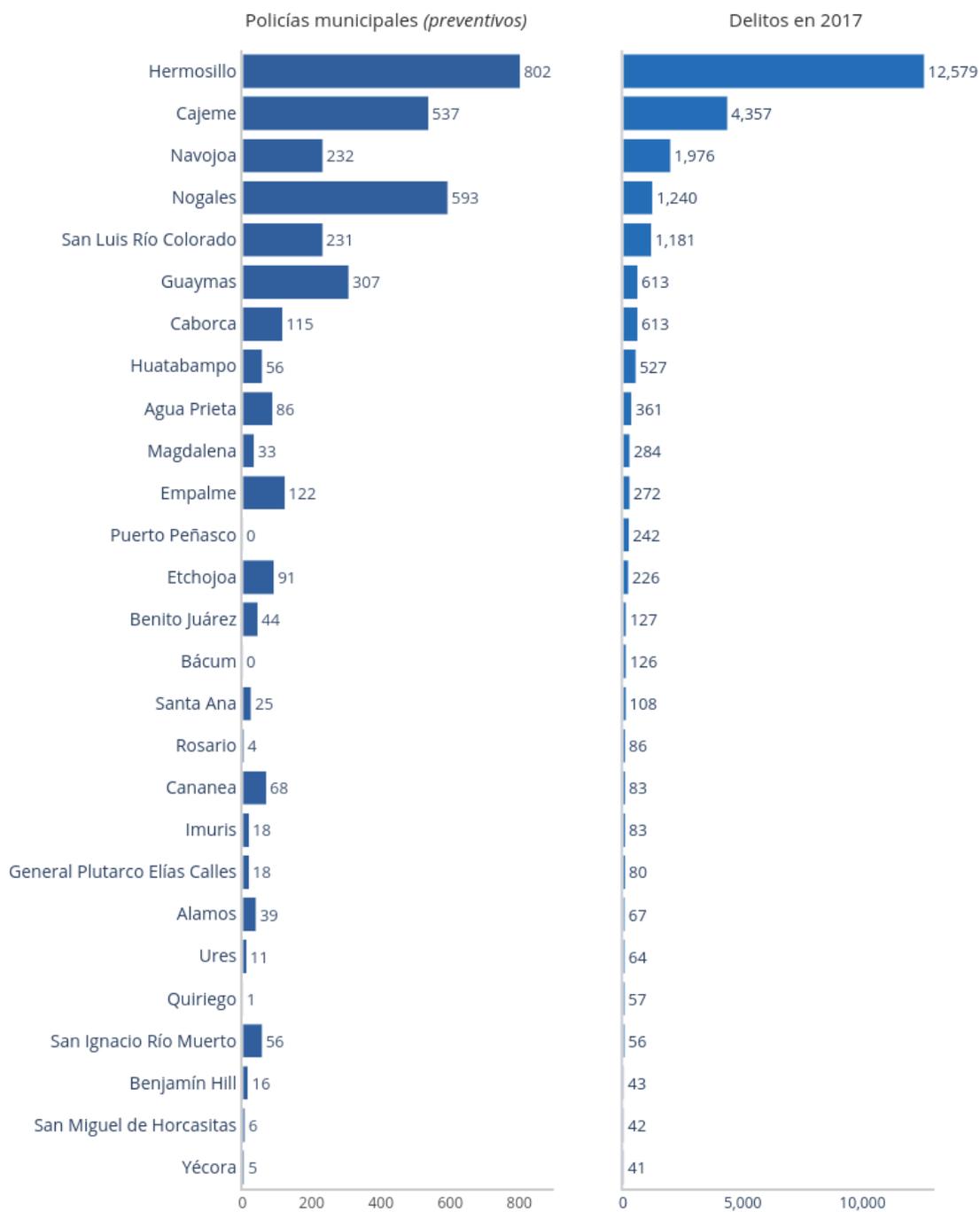
ocupa Nogales, con 1,240 delitos que significan 4.7% de los delitos. Su estado de fuerza es de 593 policías, el segundo mayor del estado y la mayor tasa de policías de la entidad federativa, con 2.5 policías por cada mil habitantes. El quinto municipio en incidencia delictiva es San Luis Rio Colorado, con 1,181 delitos (4.5% del total estatal), que dispone de 231 policías preventivos municipales, para una tasa de 1.1 policías por cada mil habitantes (Gráfica 17 y Tabla 3).

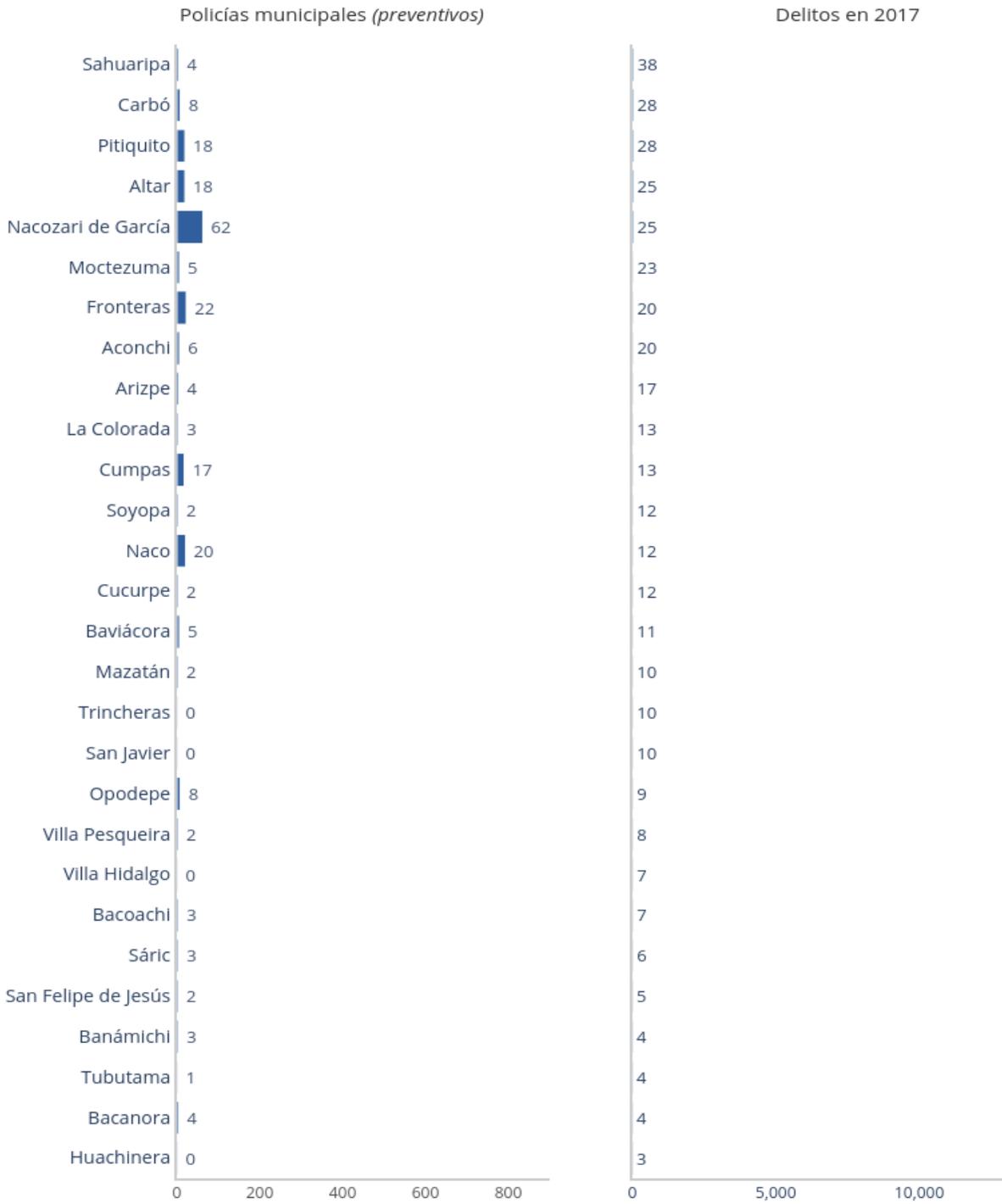
Los cinco municipios (Hermosillo, Cajeme, Navojoa, Nogales y San Luis Rio Colorado) suman 82% de la incidencia delictiva estatal. En comparación, 61 municipios de la entidad presentan menos del 1% de la incidencia delictiva cada uno. De ellos, 48 municipios presentan una incidencia delictiva inferior a 0.16% cada uno (Gráfica 17 y Tabla 3)

El municipio turístico de Puerto Peñasco, que se integra por 27 comunidades en un territorio de 9,774 km<sup>2</sup> y 110 km de playa, que comparte frontera con la población de Yuma, Arizona y que recibe aproximadamente 1,000 turistas diarios, más del 80% provenientes de Arizona. El municipio carece de policías y presentó 242 delitos en 2017 de los cuales 4 fueron homicidios.



**Gráfica 17. Número de elementos de la policía preventiva municipal y número de delitos registrados por municipio en el estado de Sonora en 2017**







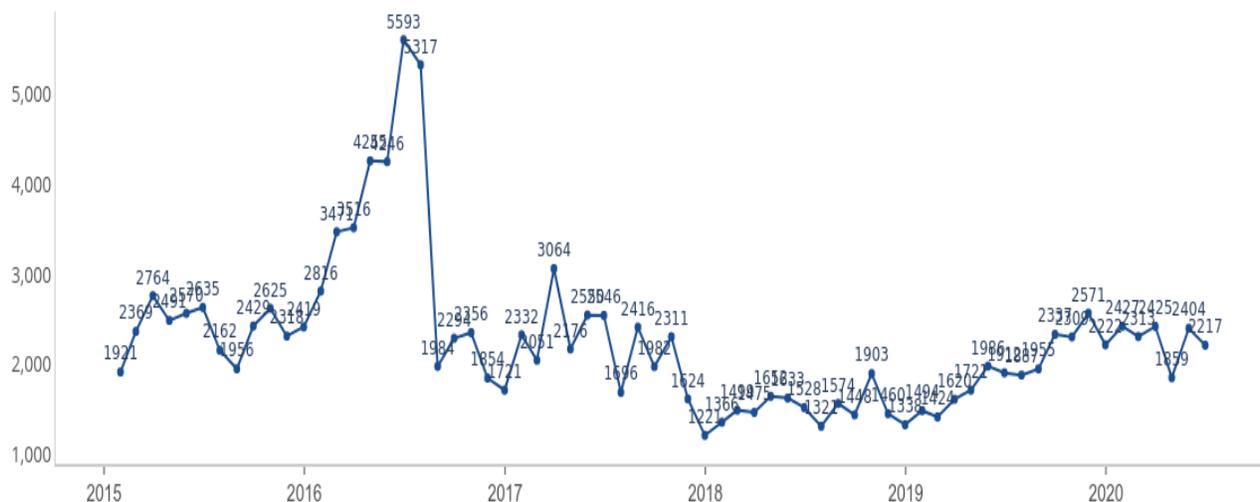
Fuente: INEGI, Censo Nacional de Gobierno Municipales y Delegacionales 2019; SESNSP, Incidencia delictiva por municipio 2017

En la siguiente Gráfica se muestra el número de delitos en términos absolutos registrados en Sonora, entre enero de 2015 y junio de 2020. El estado presenta primero, un periodo de crecimiento de la incidencia delictiva en 291%, al pasar de 1,921 delitos en enero de 2015 a 5,593



en junio de 2016. Después, de reducción en solo dos meses, al bajar a 1,984 en agosto de 2016, reducción que llegó a 1,721 delitos en diciembre de ese mismo año. 2017 presentó un incremento en el primer semestre que alcanzó 3,064 delitos en marzo y una reducción que llegó a 1,221 delitos en diciembre, el punto más bajo en los últimos cinco años. Después, en 2018 se mantuvo debajo de los 2,000 delitos, mientras que en 2019 se presentó nuevamente un incremento que llegó a 2,571 delitos en noviembre de ese año. A partir de entonces se ha mantenido por debajo de los 2,500 delitos (Gráfica 18).

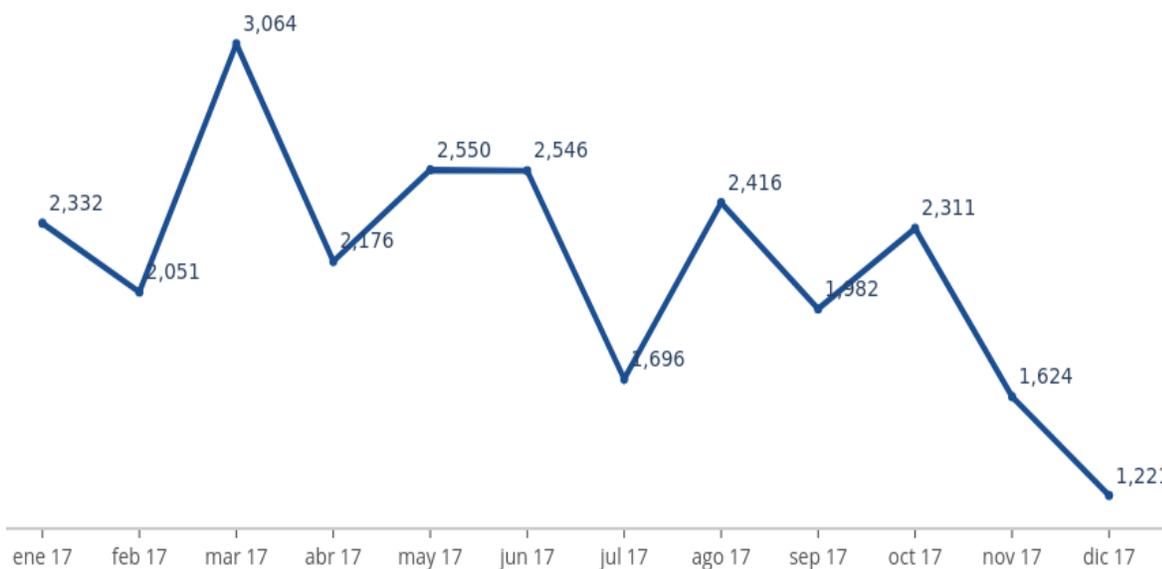
**Gráfica 18. Incidencia delictiva en el estado de Sonora de enero 2015 a junio 2020**



Fuente: SESNSP, Incidencia delictiva 2015 a junio 2020

Al analizar únicamente las cifras de incidencia delictiva de 2017, como se mencionó, se puede apreciar un incremento en el primer semestre que alcanzó 3,064 delitos en marzo y una reducción que llegó a 1,221 delitos en diciembre, el punto más bajo en los últimos cinco años (Gráfica 19).

**Gráfica 19. Incidencia delictiva en el estado de Sonora de enero a diciembre de 2017**

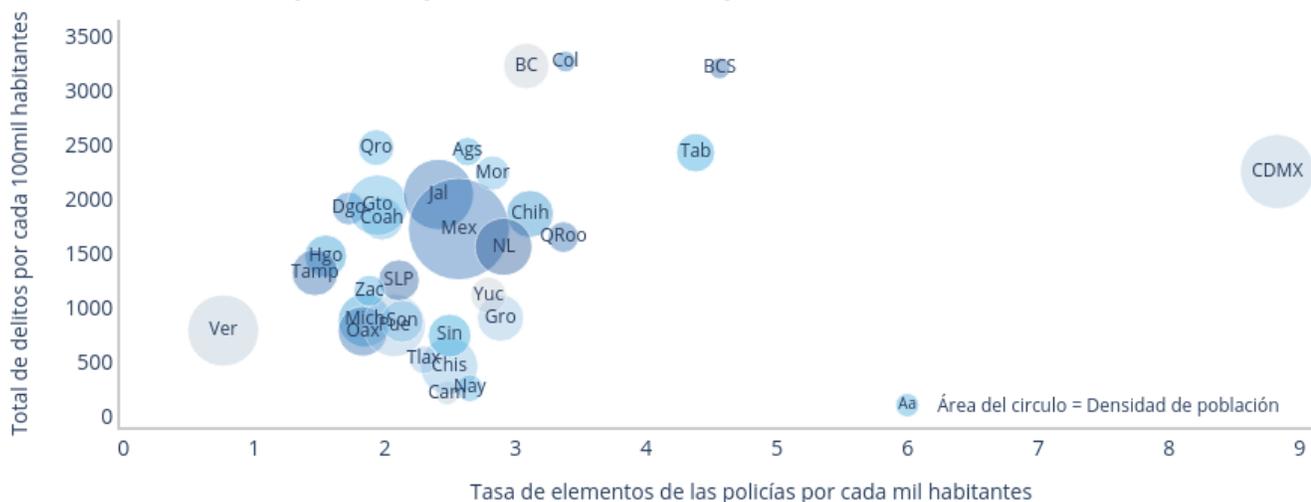


Fuente: SESNSP, Incidencia delictiva 2017



En el siguiente análisis es posible visualizar tres elementos: la tasa de delitos por cada cien mil habitantes, la tasa de elementos de la totalidad del estado de fuerza estatal por cada mil habitantes y la densidad de población de las entidades federativas. Sonora se advierte con una tasa de delitos por cada 100 mil habitantes inferior al promedio y número de policías por debajo de la media nacional (Gráfica 20).

**Gráfica 20. Correlación de la tasa de delitos por cada cien mil habitantes y la tasa de elementos policiales por cada mil habitantes por entidad federativa en 2017**

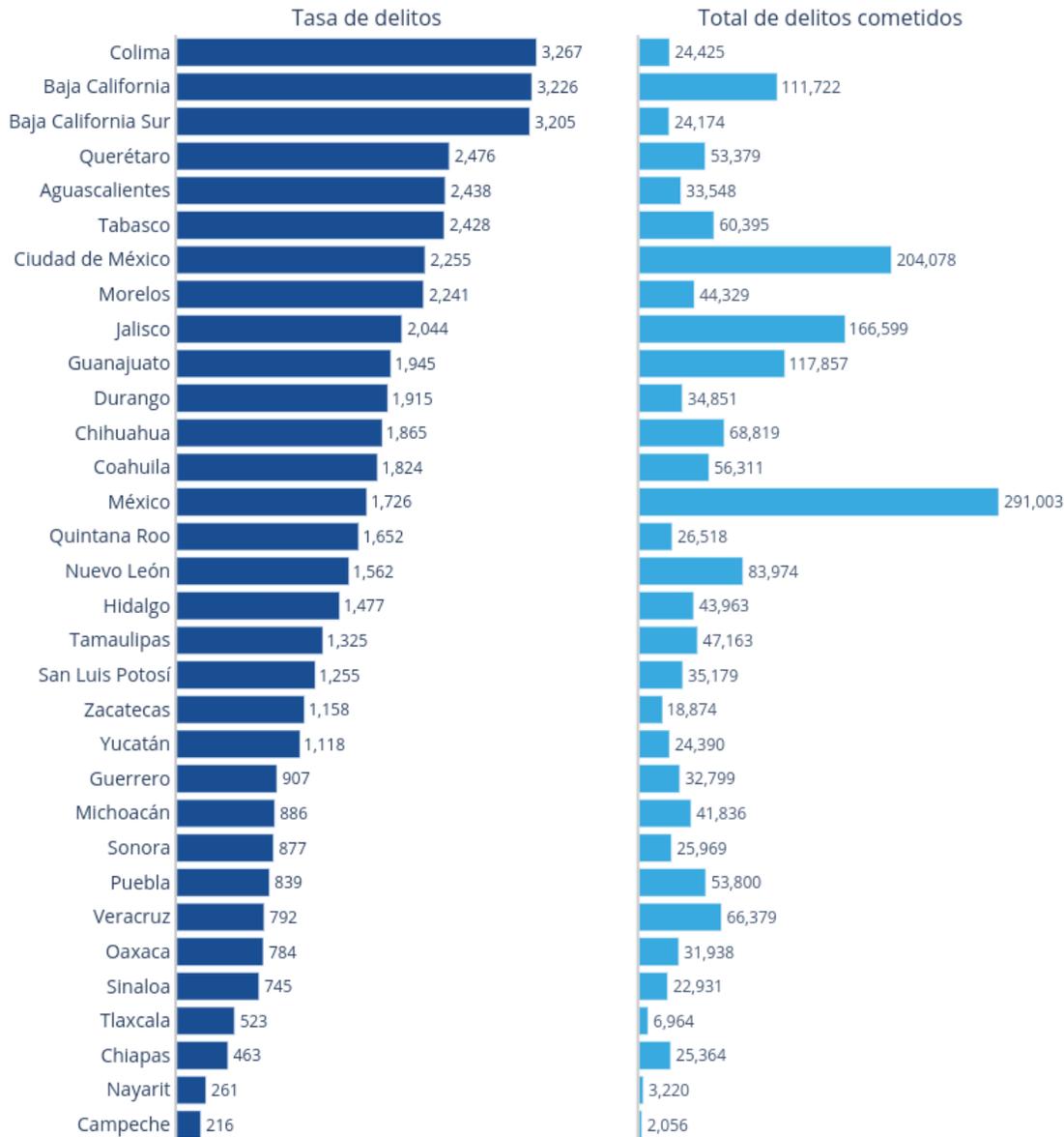


Fuente: Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial, 2017 (ENECAP); SESNSP, Incidencia a nivel municipal 2017; CONAPO, Proyección de la población en México y entidades federativas para la mitad de 2017



En la siguiente Gráfica se comparan conforme a (SESNP-Incidencia delictiva, 1997-2020) los delitos cometidos en 2017 en tasa por cada 100 mil habitantes en la entidad federativa, en relación con el número absoluto de delitos cometidos en el mismo período. Sonora registró una tasa de 877 delitos por cada 100 mil habitantes (Gráfica 21).

**Gráfica 21. Tasa de delitos por cada cien mil habitantes y total de delitos registrados por entidad federativa en 2017**

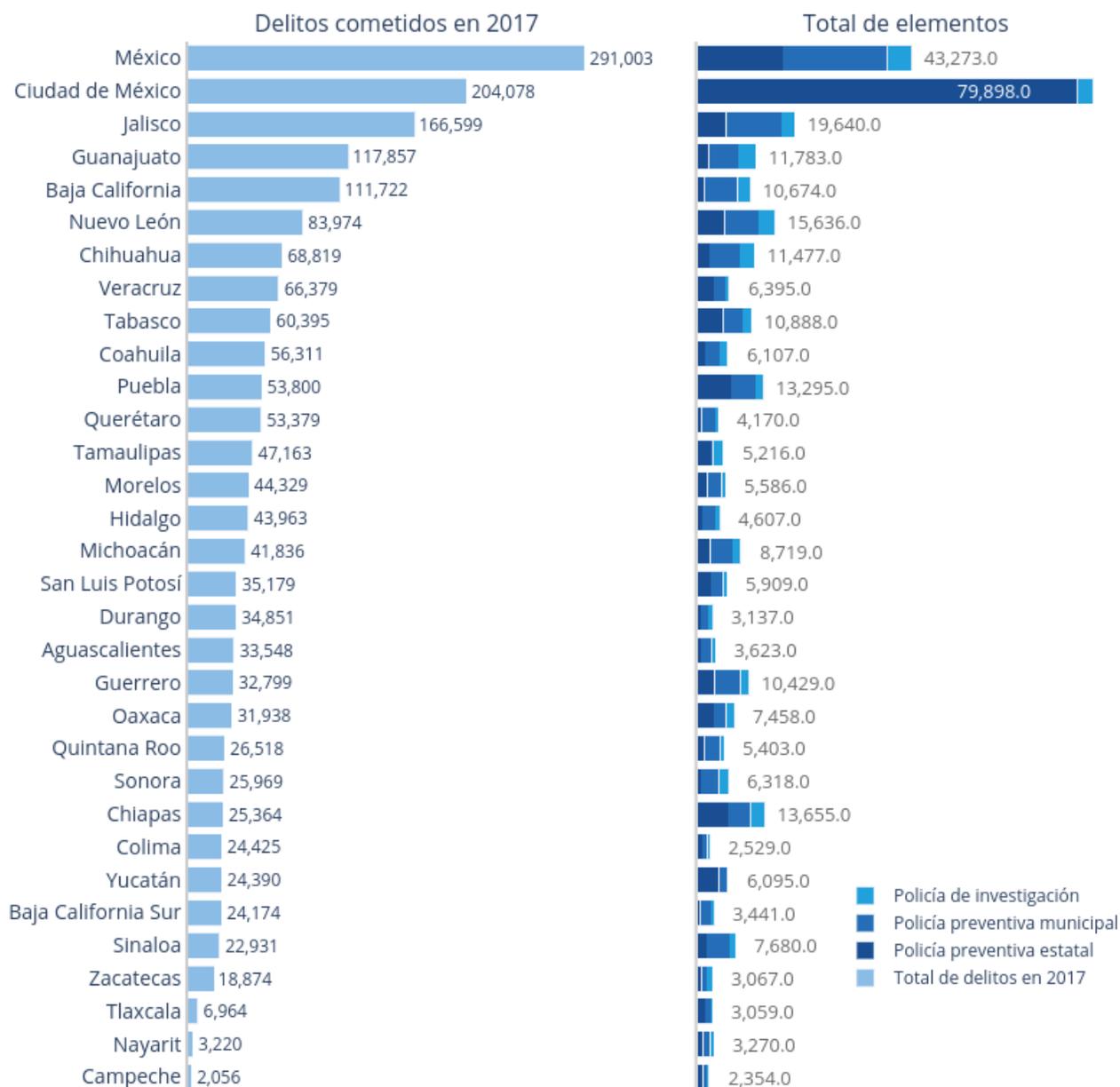


Fuente: SESNSP, Incidencia delictiva 2017; CONAPO, Proyección de la población en México y entidades federativas para la mitad de 2017



En número absoluto de delitos cometidos en 2017, en Sonora fue de 25,969 (SESNSP-Incidencia delictiva, 1997-2020) mientras que presentaba en ese año un estado de fuerza de 6,318 elementos (INEGI, ENECAP, 2017) (Gráfica 22).

**Gráfica 22. Incidencia delictiva por entidad federativa y número de elementos por tipo de corporación por entidad federativa en 2017**

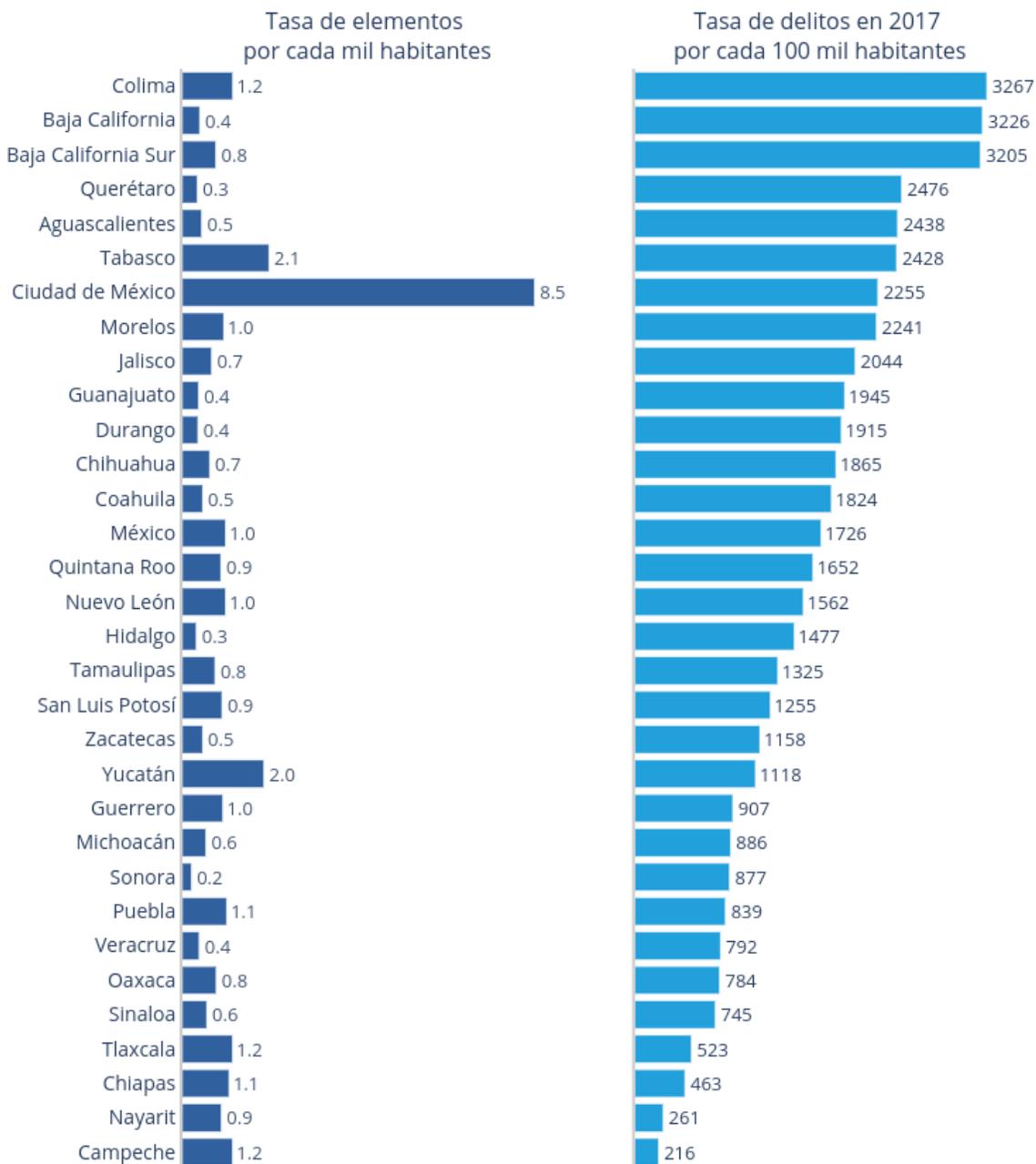


Fuente: Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial, 2017 (ENECAP); SESNSP, Incidencia delictiva 2017



En cuanto al número de delitos cometidos por cada 100 mil habitantes, en 2017, Sonora tenía una tasa de 877 delitos, considerablemente inferior a la tasa nacional de 1,471 (Gráfica 23).

**Gráfica 23. Tasa por cada mil habitantes de elementos de la policía preventiva estatal y tasa de delitos por cada cien mil habitantes por entidad federativa en 2017**

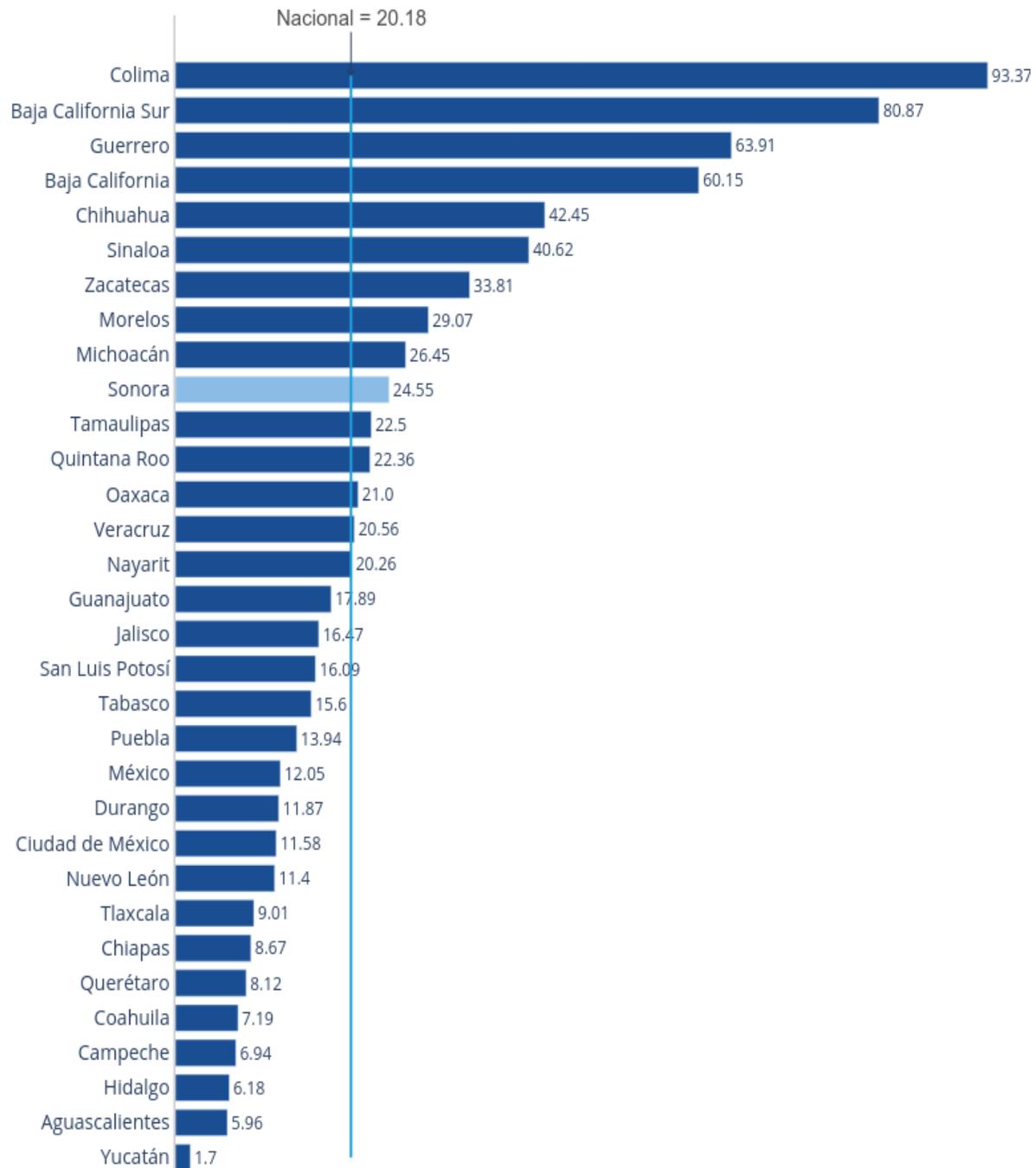


Fuente: Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial, 2017 (ENECAP); SESNSP, Incidencia delictiva 2017; CONAPO, Proyección de la población en México y entidades federativas para la mitad de 2017



Conforme a (SESNSP-Incidencia delictiva, 1997-2020) y (CONAPO Proyecciones poblacionales, 2016-2050) con información de 2017, la tasa de homicidio doloso por cada 100 mil habitantes en Sonora fue de 24.55, superior a la tasa nacional de 20.18 en ese año. Se trata de una tasa muy alta en relación con su tasa de incidencia delictiva total (Gráfica 24).

**Gráfica 24. Tasa de homicidio doloso por cada cien mil habitantes por entidad federativa en 2017**



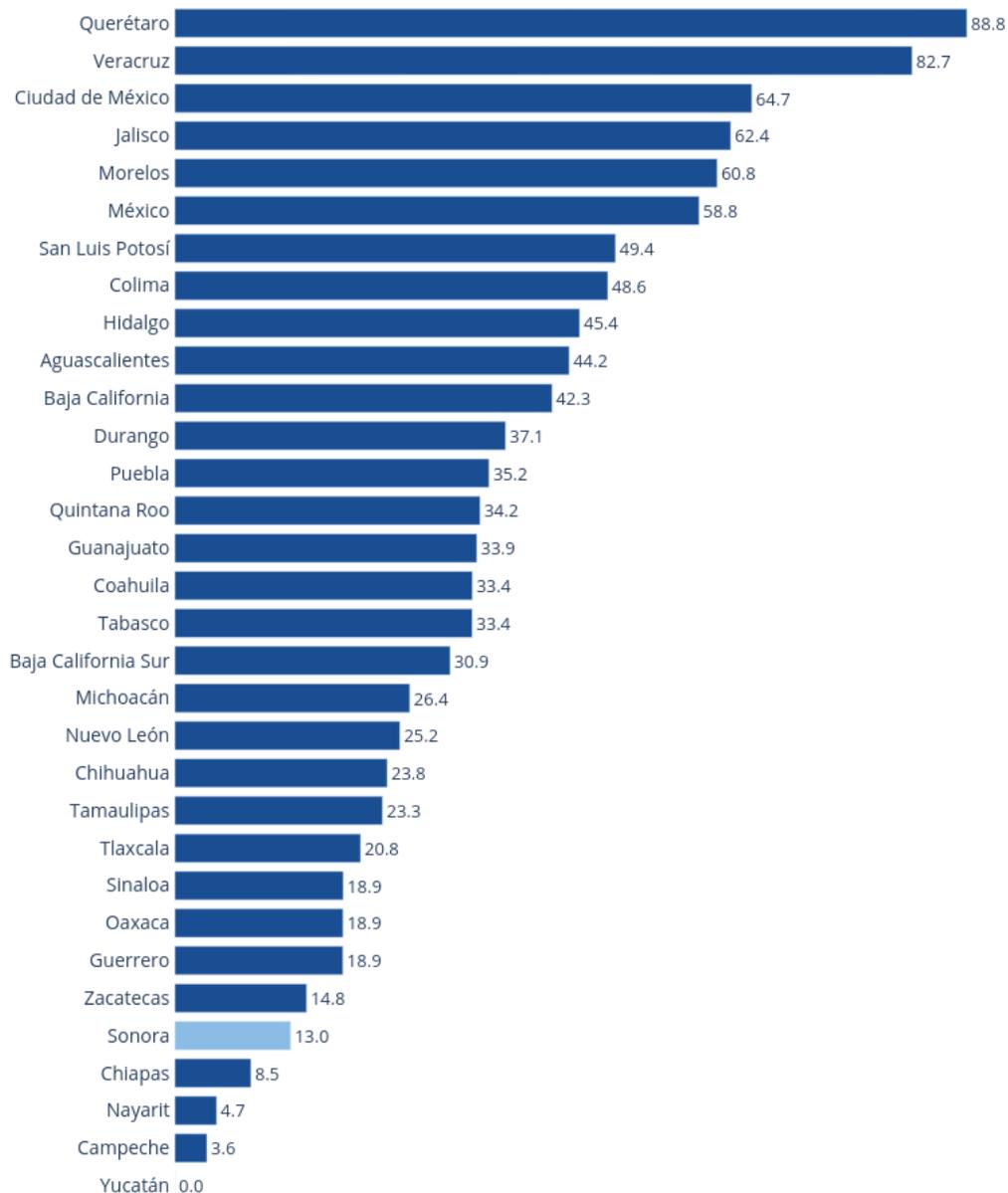
Fuente: SESNSP, Incidencia delictiva 2017; CONAPO, Proyección de la población en México y entidades federativas para la mitad de 2017



La siguiente gráfica representa cuántos delitos corresponde investigar a cada policía de investigación, al dividir el número absoluto de delitos cometidos en 2017 entre el estado de fuerza de policías de investigación de las Procuradurías o Fiscalías Generales de Justicia de las entidades federativas.

En Sonora, 25,969 delitos entre 1,999 policías de investigación representan 13 delitos por policía. El promedio nacional es de 34.5 delitos por cada policía de investigación, por lo que Sonora se encuentra entre las entidades federativas con menos delitos a investigar por cada policía de investigación (Gráfica 25).

**Gráfica 25. Promedio de delitos a investigar por cada elemento de la policía de investigación por entidad federativa en 2017**



Fuente: Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial, 2017 (ENECAP); SESNSP, Incidencia delictiva 2017



A continuación, se muestra el total de delitos denunciados en 2017 por cada uno de los municipios de Sonora y el porcentaje que representan respecto al total estatal, conforme a (SESNSP-Incidencia delictiva, 1997-2020) (Tabla 3).

**Tabla 3. Incidencia delictiva por municipio y porcentaje que representa del total delitos en el estado de Sonora en 2017**

#	Municipio	Total de delitos en 2017	Porcentaje de delito en relación al total de la entidad
	Sonora	25,969	100%
1	Hermosillo	12,576	48.44%
2	Cajeme	4,357	16.78%
3	Navojoa	1,976	7.61%
4	Nogales	1,240	4.77%
5	San Luis Río Colorado	1,181	4.55%
6	Guaymas	613	2.36%
7	Caborca	613	2.36%
8	Huatabampo	527	2.03%
9	Agua Prieta	361	1.39%
10	Magdalena	284	1.09%
11	Empalme	272	1.05%
12	Puerto Peñasco	242	0.93%
13	Etchojoa	226	0.87%
14	Benito Juárez	127	0.49%
15	Bácum	126	0.49%
16	Santa Ana	108	0.42%
17	Rosario	86	0.33%
18	Cananea	83	0.32%



19	Imuris	83	0.32%
20	General Plutarco Elías Calles	80	0.31%
21	Alamos	67	0.26%
22	Ures	64	0.25%
23	Quiriego	57	0.22%
24	San Ignacio Río Muerto	56	0.22%
25	Benjamín Hill	43	0.17%
26	San Miguel de Horcasitas	42	0.16%
27	Yécora	41	0.16%
28	Sahuaripa	38	0.15%
29	Pitiquito	28	0.11%
30	Carbó	28	0.11%
31	Altar	25	0.10%
32	Nacozari de García	25	0.10%
33	Moctezuma	23	0.09%
34	Fronteras	20	0.08%
35	Aconchi	20	0.08%
36	*No especificado	19	0.07%
37	Arizpe	17	0.07%
38	La Colorada	13	0.05%
39	Cumpas	13	0.05%
40	Cucurpe	12	0.05%
41	Naco	12	0.05%
42	Soyopa	12	0.05%
43	Baviácora	11	0.04%



44	Trincheras	10	0.04%
45	San Javier	10	0.04%
46	Mazatán	10	0.04%
47	Opodepe	9	0.03%
48	Villa Pesqueira	8	0.03%
49	Bacoachi	7	0.03%
50	Villa Hidalgo	7	0.03%
51	Sáric	6	0.02%
52	San Felipe de Jesús	5	0.02%
53	Tubutama	4	0.02%
54	Bacanora	4	0.02%
55	Banámichi	4	0.02%
56	Onavas	3	0.01%
57	Huachinera	3	0.01%
58	Bavispe	3	0.01%
59	Divisaderos	3	0.01%
60	Suaqui Grande	3	0.01%
61	Rayón	3	0.01%
62	Santa Cruz	2	0.01%
63	Tepache	2	0.01%
64	Huásabas	2	0.01%
65	San Pedro de la Cueva	2	0.01%
66	Atil	2	0.01%
67	Granados	2	0.01%
68	Huépac	2	0.01%



69	Arivechi	1	0.00%
70	Nácori Chico	1	0.00%
71	Bacadéhuachi	1	0.00%
72	Oquitoa	-	0.00%
73	Bacerac	-	0.00%

Fuente: SESNSP, Incidencia delictiva municipal, 2017

\*No especificado: Delitos que sucedieron en la entidad federativa pero que no se reporta en un municipio específico

Ahora se presentan los homicidios dolosos denunciados en 2017 en Sonora, por municipio, y el porcentaje que representan del total estatal, conforme a (SESNSP-Incidencia delictiva, 1997-2020) (Tabla 4). Destaca que el municipio que ocupa el primer lugar en homicidios dolosos es Cajeme, con 236 delitos que representan 32.46% de la entidad federativa, mientras que en incidencia delictiva total presenta 16.78% del total de delitos del estado. Su cabecera municipal es Ciudad Obregón, la segunda ciudad más poblada del estado de Sonora.

El hecho de que Ciudad Obregón presente porcentualmente el doble de homicidios dolosos que de incidencia delictiva solo puede explicarse por un fenómeno de violencia homicida producto de la acción de la delincuencia organizada. Entre marzo de 2017 y junio de 2020, en municipio de Cajeme ha presentado una tasa creciente de homicidios dolosos, superior a la de Hermosillo, capital del estado. En junio de 2020 la tasa de Cajeme fue de 24.3 homicidios por cada cien mil habitantes, mientras que la de Hermosillo fue de 5.41. (Tabla 4 y Gráfica 25 bis). La tasa nacional promedio de las entidades federativas de 2017 fue de 20.18 homicidios por cada cien mil habitantes (Gráfica 24).

**Tabla 4. Incidencia de homicidios dolosos por municipio y porcentaje que representa del total delitos en el estado de Sonora en 2017**

#	Municipio	Total de delitos en 2017	Porcentaje de delito en relación al total de la entidad
	Sonora	727	100%
1	Cajeme	236	32.46%
2	Hermosillo	169	23.25%
3	Guaymas	65	8.94%
4	Nogales	64	8.80%
5	San Luis Rio Colorado	31	4.68%



6	Empalme	19	2.61%
7	Caborca	17	2.34%
8	Navojoa	14	1.93%
9	Bácum	11	1.51%
10	Magdalena	10	1.38%
11	General Plutarco Elías Calles	10	1.38%
12	Yécora	9	1.24%
13	Agua Prieta	8	1.10%
14	Benito Juárez	6	0.83%
15	Santa Ana	6	0.83%
16	Alamos	6	0.83%
17	San Ignacio Río Muerto	5	0.69%
18	Pitiquito	4	0.55%
19	Huatabampo	4	0.55%
20	San Miguel de Horcasitas	4	0.55%
21	Puerto Peñasco	4	0.55%
22	Carbó	2	0.28%
23	Cananea	2	0.28%
24	Sahuaripa	2	0.28%
25	Sáric	2	0.28%
26	Altar	2	0.28%
27	Etchojoa	2	0.28%
28	Imuris	2	0.28%
29	La Colorada	1	0.14%
30	Quiriego	1	0.14%



31	Naco	1	0.14%
32	Bavispe	1	0.14%
33	Trincheras	1	0.14%
34	Soyopa	1	0.14%
35	Fronteras	1	0.14%
36	Arizpe	1	0.14%
37	Santa Cruz	-	0.00%
38	Suaqui Grande	-	0.00%
39	San Javier	-	0.00%
40	Tepache	-	0.00%
41	San Felipe de Jesús	-	0.00%
42	Tubutama	-	0.00%
43	Rosario	-	0.00%
44	Ures	-	0.00%
45	Rayón	-	0.00%
46	Villa Hidalgo	-	0.00%
47	Villa Prsquería	-	0.00%
48	San Pedro de la Cueva	-	0.00%
49	Oquitoa	-	0.00%
50	Opodepe	-	0.00%
51	Benjamín Hill	-	0.00%
52	Banámichi	-	0.00%
53	Bacoachi	-	0.00%
54	Bacerac	-	0.00%
55	Cucurpe	-	0.00%

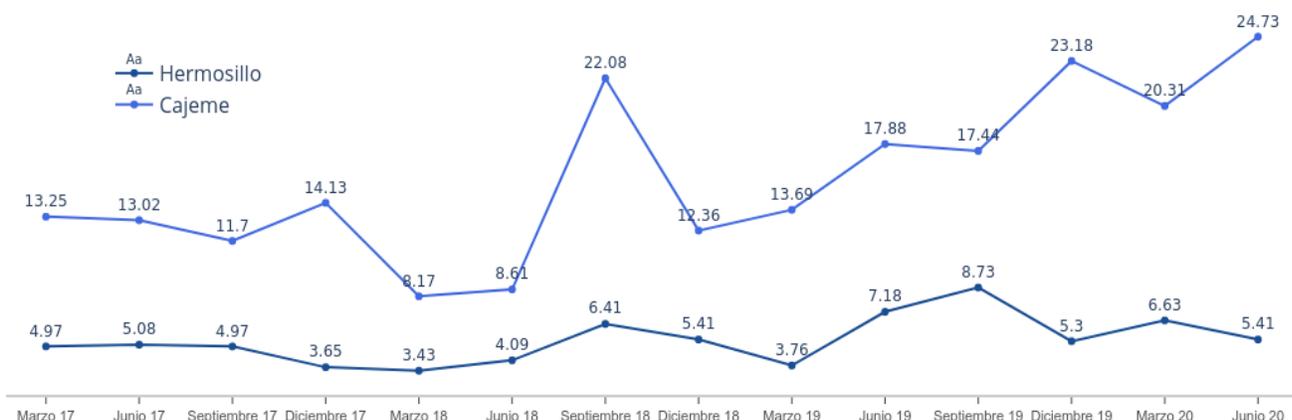


56	Cumpas	-	0.00%
57	Divisaderos	-	0.00%
58	Bacanora	-	0.00%
59	Bacadéhuachi	-	0.00%
60	Granados	-	0.00%
61	Atil	-	0.00%
62	Huachinera	-	0.00%
63	Huásabas	-	0.00%
64	Huépac	-	0.00%
65	Mazatán	-	0.00%
66	Moctezuma	-	0.00%
67	Nacozari de García	-	0.00%
68	Arivechi	-	0.00%
69	Baviácora	-	0.00%
70	Nácori Chico	-	0.00%
71	Onavas	-	0.00%
72	Aconchi	-	0.00%

Fuente: SESNSP, Incidencia delictiva municipal, 2017



**Gráfica 25bis. Tasa de homicidios dolosos por cada cien mil habitantes en Cajeme y Hermosillo, evolución trimestral de enero 2017 a junio 2020**



Fuente: SESNSP, Incidencia delictiva municipal, 2017 a 2020; CONAPO, Proyecciones de crecimiento de población municipal para 2017.

## 5.1.2 Grupo etario y sexo

### 5.1.2.1 Comparativo de los rangos de edad de las policías de Sonora en relación con los rangos de edad promedio de las entidades federativas

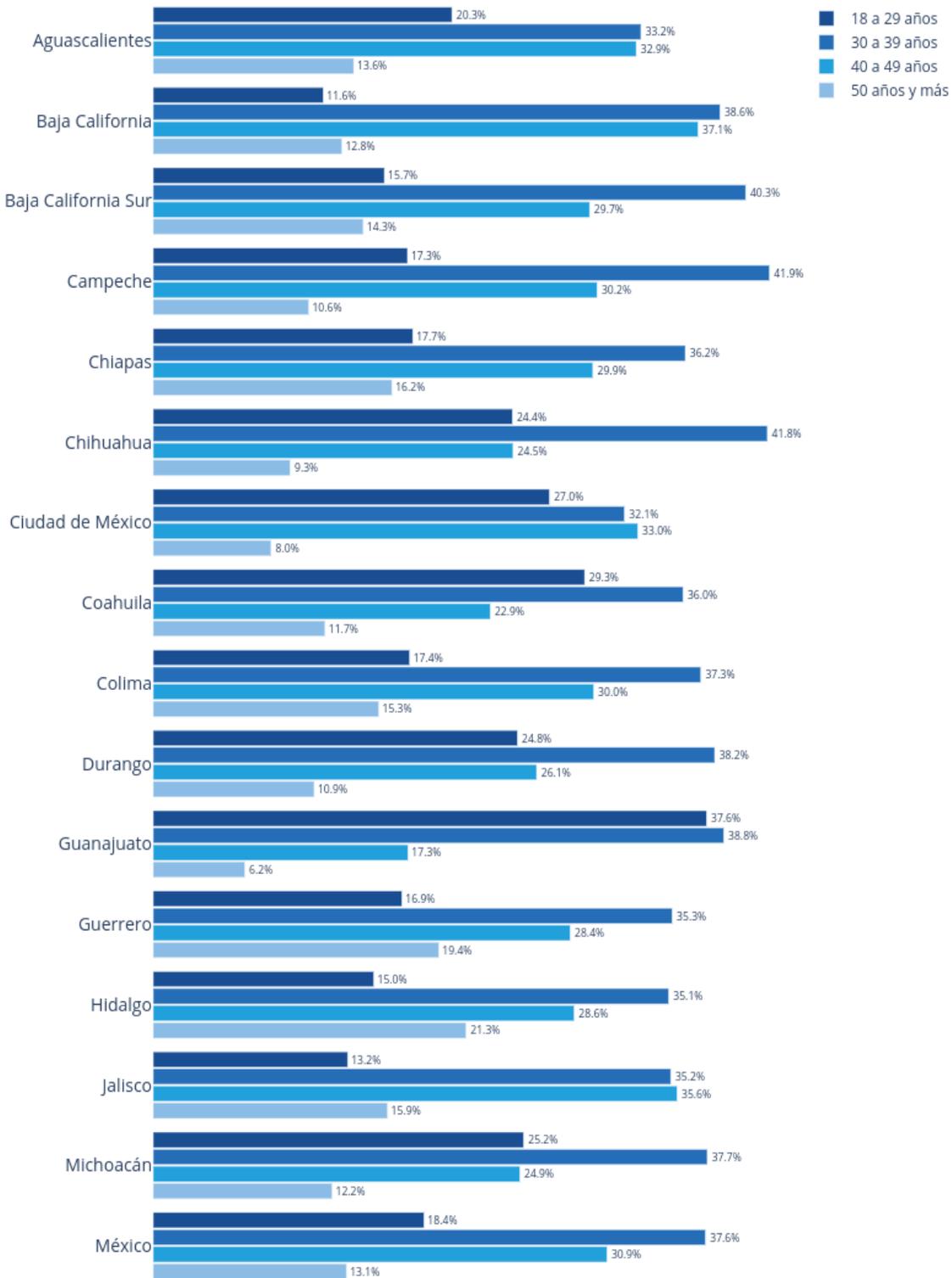
Durante 2017, en el orden nacional, 58% de las policías tenía 39 años o menos. En Sonora, el porcentaje de policías con 39 años o menos es inferior, pues es de 49%.

En el rango de 18 a 29 años, Sonora presenta un promedio de policías jóvenes considerablemente inferior al promedio nacional, pues mientras en la entidad federativa representan 10.1% del total del estado de fuerza, a nivel nacional el promedio en ese rango de edad es de 20.6%. Sonora ocupa el cuarto lugar nacional en menor número de policías de 18 a 29 años.

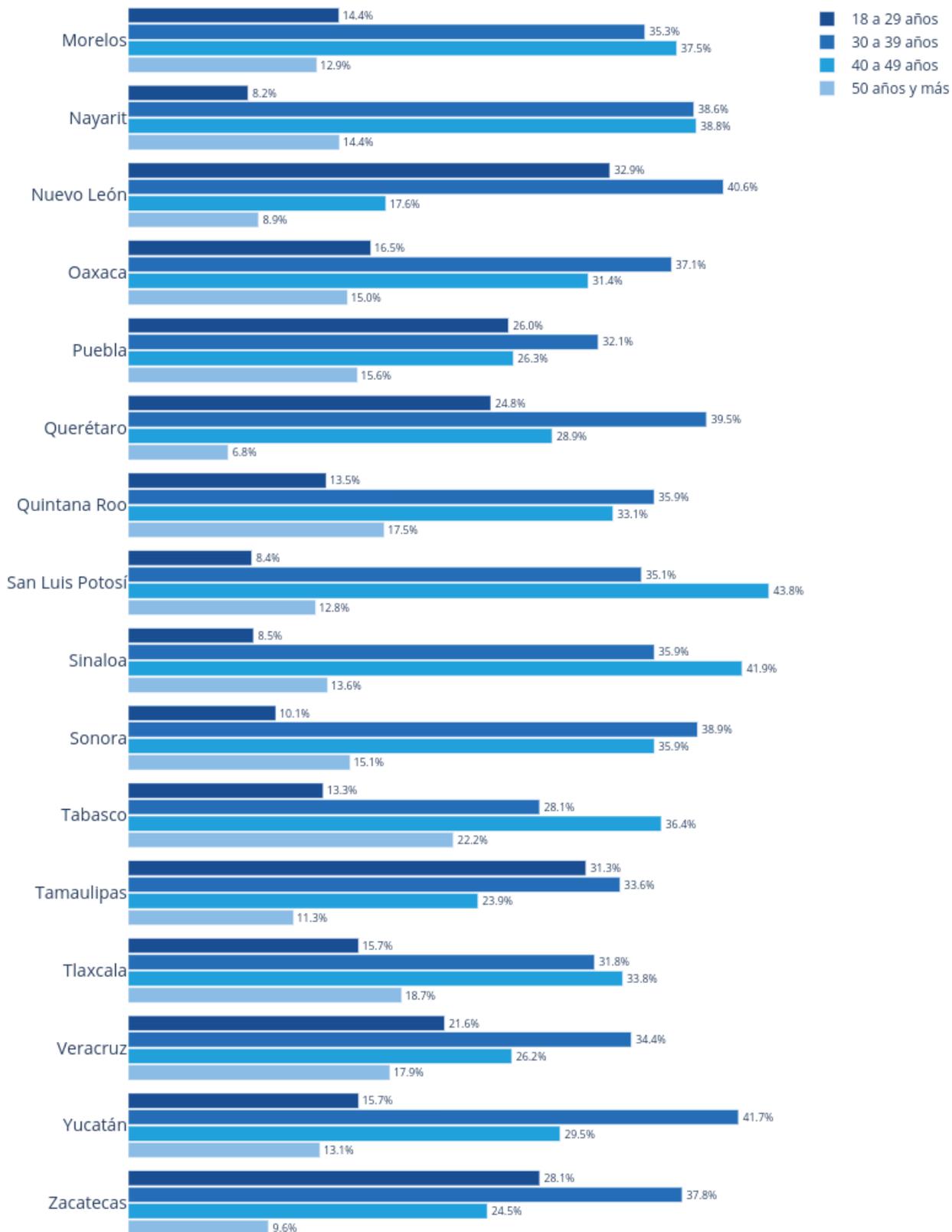
Por lo que se refiere al rango de 40 a 49 años, el promedio nacional es de 30% mientras que en Sonora es superior al nacional, con 35.9%. En cuanto al rango de 50 años y más, el promedio nacional es de 11.9% mientras que en Sonora es superior, con 15.1% (Gráfica 26).



**Gráfica 26. Porcentaje de elementos policiales por grupo etario y entidad federativa en 2017**



## Profesionalización policial en Sonora



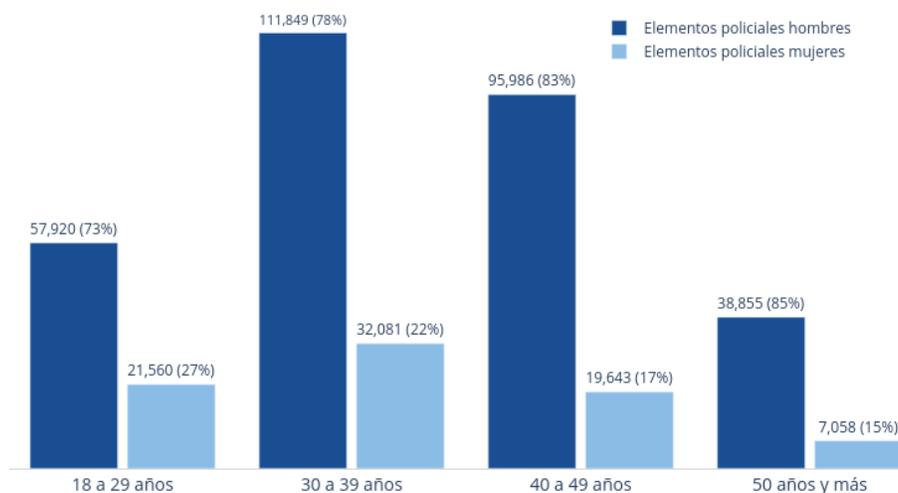
Fuente: Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial, 2017 (ENECAP)



Al analizar el porcentaje de elementos por sexo, Sonora cuenta con 83.2% de policías hombres y 16.8% de policías mujeres. El promedio nacional es de 79.1 de policías hombres y 20.9 de policías mujeres, por lo que en el estado hay menos mujeres policías que la media nacional. Solamente en el grupo etario de 40 a 49 años, en Sonora el mismo porcentaje de policías mujeres que en el promedio nacional, con 17%, mientras que en los demás grupos etarios Sonora presenta promedios inferiores.

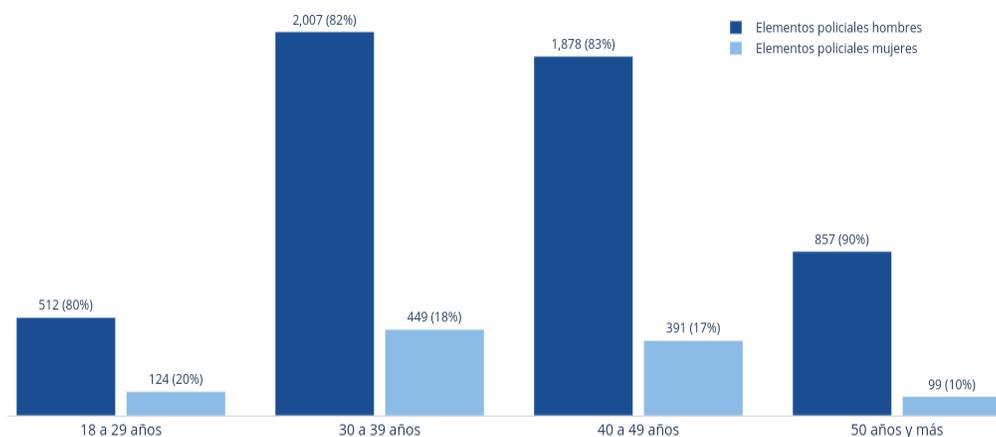
En el grupo etario de 18 a 29 años, a nivel nacional 73% son hombres y 27% son mujeres, mientras que en Sonora, los porcentajes son 80% hombres y 20% mujeres. En el grupo etario de 30 a 39 años, en el orden nacional hay 78% de hombres y 22% de mujeres, mientras que en Sonora la proporción es de 82% hombres y 18% mujeres. En el rango de 50 años y más, la proporción nacional es de 85% hombres y 15% mujeres mientras que en Sonora es de 90% hombres y 10% mujeres (Gráficas 27 y 28).

**Gráfica 27. Porcentaje de elementos policiales por grupo etario y sexo a nivel nacional en 2017**



Fuente: Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial, 2017 (ENECAP)

**Gráfica 28. Porcentaje de elementos policiales por grupo etario y sexo en el estado de Sonora en 2017**



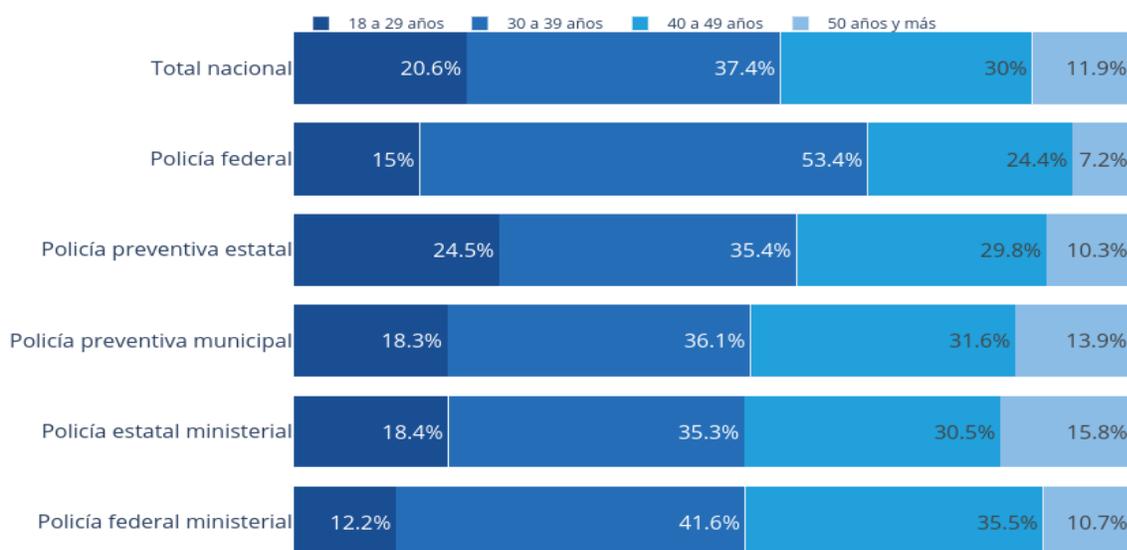
Fuente: Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial, 2017 (ENECAP)



Al analizar los grupos etarios por corporación policial, se advierte que el porcentaje de policías jóvenes en las policías preventivas municipales y la policía de investigación de Sonora es muy bajo, lo que refiere que no han realizado reclutamientos de nuevos policías jóvenes, en número suficiente, en los últimos años.

En el caso de la policía preventiva municipal, solamente 9.5% del estado de fuerza tiene de 18 a 29 años, en comparación con 18.3% de las policías preventivas municipales del país. En el caso de la policía de investigación, el porcentaje de policías en el grupo etario de 18 a 29 años es de 5.8%, que igualmente contrasta con 18.4% de policías de investigación del país en el mismo grupo etario. En cambio, 27.1% de los policías preventivos estatales de Sonora se ubican en el grupo etario de 18 a 29 años, promedio superior al nacional de 24.5%, lo que refiere un reclutamiento reciente (Gráficas 29 y 30).

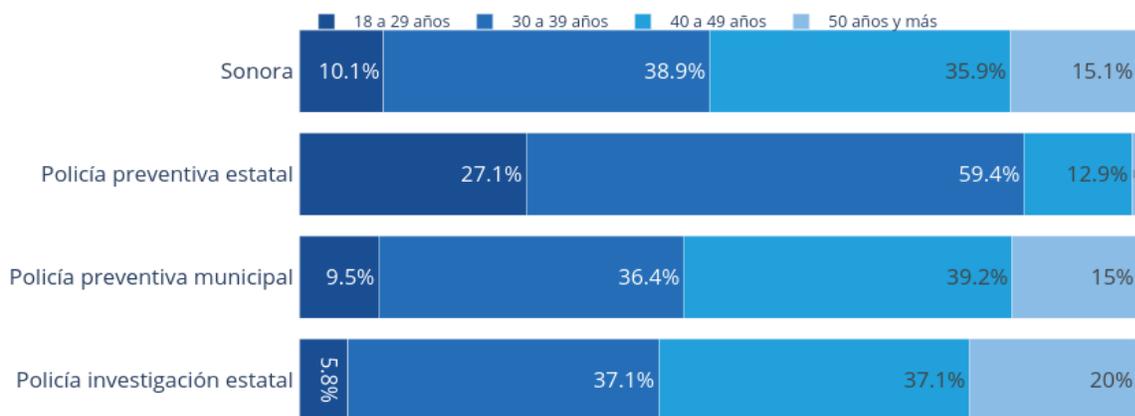
**Gráfica 29. Porcentaje de elementos policiales por tipo de corporación y grupo etario a nivel nacional en 2017**



Fuente:

Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial, 2017 (ENECAP)

**Gráfica 30. Porcentaje de elementos policiales por tipo de corporación y grupo etario en el estado de Sonora en 2017**



Fuente: Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial, 2017 (ENECAP)

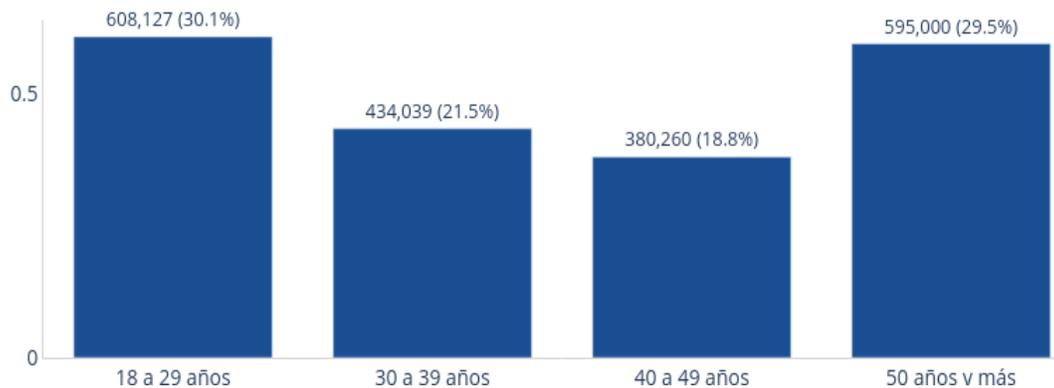


La Gráfica 31 muestra los grupos etarios de la población mayor de edad de Sonora. De un total de 2,961,810 habitantes, 2,017,426 son mayores de edad (68.11%). En el rango de 18 a 29 años, se encuentra 30.1% de la población; en el de 30 a 39 años, 21.5%; en el de 40 a 49 años, 18.8% y en el de 50 años y más, 29.5%. Al comparar estos porcentajes con los porcentajes de edad de los policías de Sonora (Gráfica 30), encontramos que en el rango de 18 a 29 años se encuentra 10.1% del estado de fuerza, promedio notoriamente inferior al de la población del estado en ese grupo etario.

**Gráfica 31. Porcentaje de población en el estado de Sonora por grupo etario en 2017**

Habitantes = 2,961,810

Habitantes mayores de edad = 2,017,426 (68.11%)



Fuente: CONAPO, Población estimada en México para la mitad de 2017.

La edad para poder ingresar a una institución de seguridad pública, según se desprende del (SESNSP Programa Rector de Profesionalización, 2017) es de 19 a 40 años. Además, quien cursa un programa de formación inicial, ingresa dentro de la escala básica, esto es, como policía, policía tercero o policía segundo, en ese orden.

Al analizar el marco legal aplicable a la edad de los policías advertimos que, de conformidad con los artículos 21 y 123, Apartado B, fracción XIII<sup>4</sup>, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de las instituciones policiales se rigen por sus propias leyes, por lo cual prevalece lo que establezcan las normas locales.

El artículo 78 de la LGSNSP establece que el Servicio Profesional de Carrera (SPC) es el sistema de carácter obligatorio y permanente, conforme al cual se establecen los procedimientos de

<sup>4</sup> Artículo 123. Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley.

El Congreso de la Unión, sin contravenir a las bases siguientes deberá expedir leyes sobre el trabajo, las cuales regirán:

B. Entre los Poderes de la Unión y sus trabajadores:

XIII. Los militares, marinos, personal del servicio exterior, agentes del Ministerio Público, peritos y los miembros de las instituciones policiales, se regirán por sus propias leyes.



reclutamiento, selección, ingreso, formación, certificación, permanencia, evaluación, promoción, reconocimientos y régimen disciplinario, así como la separación o baja; en la actualización del (SESNSP Programa Rector de Profesionalización, 2017). Como consta en (Acuerdos del CNSP, Sesión XLI, DOF, 4 de enero de 2017), llevada a cabo el 20 de diciembre de 2016 se establecieron los programas de formación inicial, que contienen los requisitos de los perfiles de ingreso como se muestran a continuación:

Programa de formación inicial para policía preventivo:

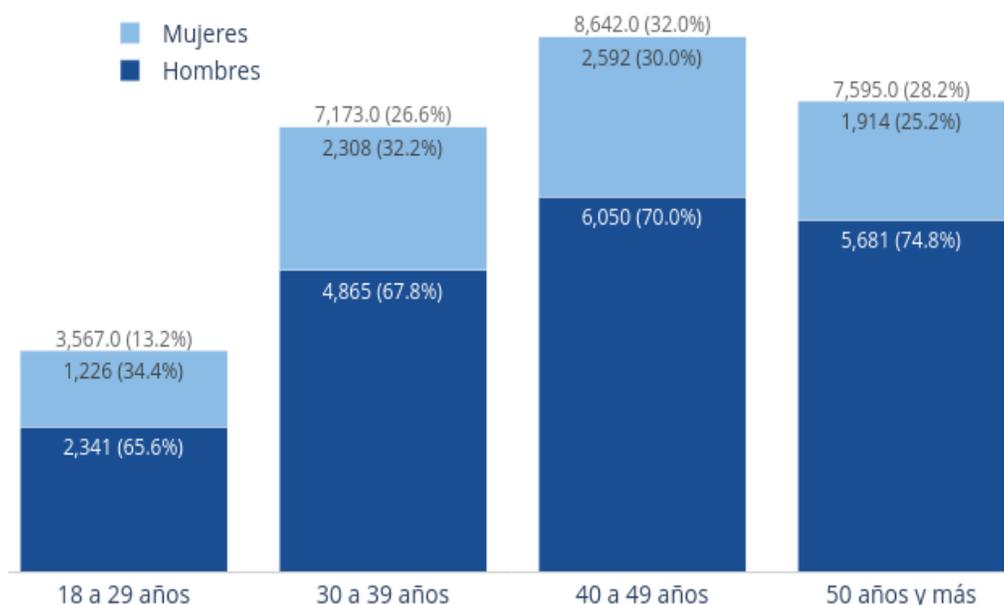
- Tener una edad de 19 a 40 años

Al consultar información, en el Instituto Superior de Seguridad Pública de Sonora se encuentra publicada, en su página web, una convocatoria para policías preventivos, en que se requiere una edad de 19 a 40 años, coincidente con la que establece el Programa Rector de Profesionalización (Instituto Superior de Seguridad Pública de Sonora, 2020).

### 5.1.2.2 Comparación de los rangos de edad de los elementos policiales en relación con la totalidad de servidores públicos de Sonora

13.2% de los servidores públicos municipales de Sonora se ubica en el rango de 18 a 29 años (Gráfica 32) en comparación con 9.5% de los policías preventivos municipales del estado (Gráfica 30).

**Gráfica 32. Porcentaje de servidores públicos municipales en el estado de Sonora por grupo etario y sexo en 2017**



Fuente: INEGI, Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Delegacionales 2017



### 5.1.3 Nivel educativo

En relación con el nivel educativo de los policías, la *Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública* establece como requisito de ingreso a las instituciones de seguridad pública un nivel mínimo de escolaridad de acuerdo con la función policial que desempeñen, ya sea esta de investigación (enseñanza superior o equivalente), prevención (enseñanza media superior o equivalente) y reacción (enseñanza media básica). El texto de la ley es el siguiente:

Artículo 88.- La permanencia es el resultado del cumplimiento constante de los requisitos establecidos en la presente Ley para continuar en el servicio activo de las Instituciones Policiales. Son requisitos de ingreso y permanencia en las Instituciones Policiales, los siguientes:

A. De Ingreso:

IV. Acreditar que ha concluido, al menos, los estudios siguientes:

- a) En el caso de aspirantes a las áreas de investigación, enseñanza superior o equivalente;
- b) Tratándose de aspirantes a las áreas de prevención, enseñanza media superior o equivalente;
- c) En caso de aspirantes a las áreas de reacción, los estudios correspondientes a la enseñanza media básica;

El artículo citado dispone en su apartado B. la misma escolaridad como requisito de permanencia:

B. De Permanencia:

IV. Acreditar que ha concluido, al menos, los estudios siguientes:

- a) En el caso de integrantes de las áreas de investigación, enseñanza superior, equivalente u homologación por desempeño, a partir de bachillerato;
- b) Tratándose de integrantes de las áreas de prevención, enseñanza media superior o equivalente;
- c) En caso de integrantes de las áreas de reacción, los estudios correspondientes a la enseñanza media básica;

Desafortunadamente, son muchos los policías en todo el país que no cubren estos requisitos. En estricto sentido, los que no cumplen con requisitos de ingreso no debieron ser aceptados para formar parte de las instituciones de seguridad pública, y los que no cumplen los requisitos de permanencia deberían que ser dados de baja.

El (SESNSP Programa Rector de Profesionalización, 2017) contempla programas de nivelación académica para posibilitar que los policías puedan aspirar al siguiente grado académico en relación con el que cuentan actualmente. Mientras mayor formación académica tenga un policía, mejor será su trato hacia la sociedad y estará en condiciones de brindar un servicio más profesional.

La nivelación académica se encuentra establecida en el (SESNSP Programa Rector de Profesionalización, 2017, pág. 124) como "el proceso que valida los conocimientos y habilidades adquiridas a través de la preparación teórica y la experiencia profesional, por medio de una



evaluación específica desarrollada a partir de los elementos fundamentales que representan una función profesional”.

El objetivo es el de conformar los instrumentos de evaluación académica que se desarrollan a partir de los campos de los conocimientos específicos de las funciones de seguridad pública, en coordinación con el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A. C. (CENEVAL), mismos que se aplican al personal en activo de las Instituciones de seguridad pública y procuración de justicia.

Para cumplir con este proceso se han establecido las siguientes líneas de acción:

a) Desarrollar evaluaciones específicas con la participación del personal de las diversas instituciones policiales, para identificar las funciones a evaluar y lograr su acreditación académica.

b) Se realizará la evaluación para la nivelación del grado de Técnico Superior Universitario del personal policial adscrito a las Procuradurías y Fiscalías Generales del país, que acredite el nivel académico de educación media superior (preparatoria, bachillerato, carrera técnica o equivalente), para lo cual cada Procuraduría General de Justicia deberá establecer contacto con la Dirección General de Apoyo Técnico del SESNSP con el fin de:

Firmar un convenio con el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, que contendrá los términos sobre costos, operación y trámite del Título de la Acreditación de Conocimientos adquiridos por la experiencia laboral, correspondiente al nivel Técnico Superior Universitario Policial.

Proponer al personal que se sujetará al proceso de evaluación.

Distribuir guías de estudio y atender a las asesorías diseñadas para el personal a evaluar.

Proporcionar los espacios para la aplicación de la evaluación por parte del Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior.

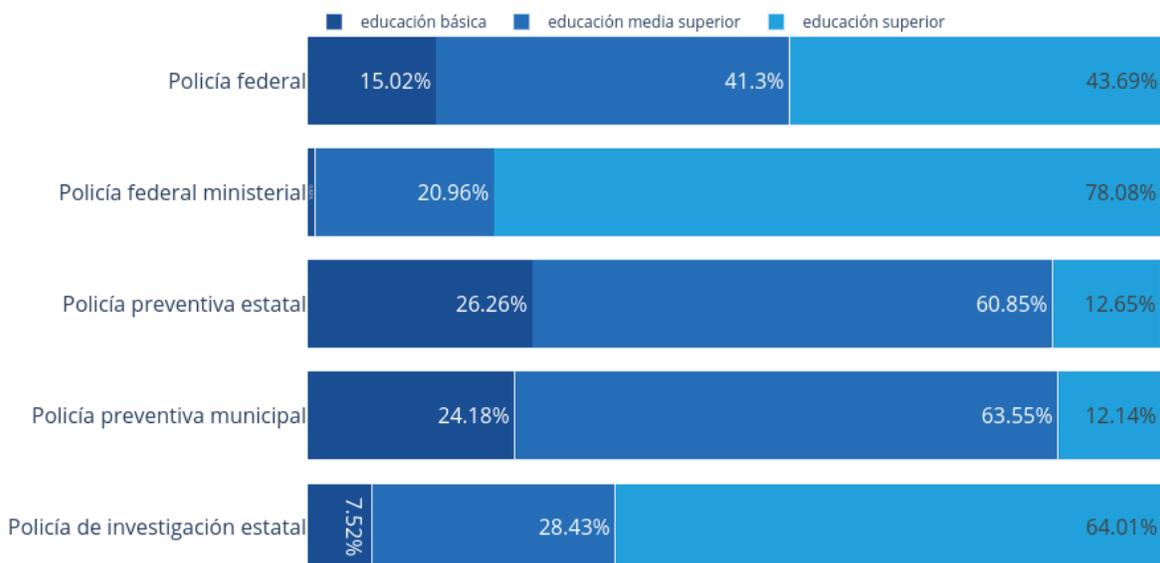
La Secretaría de Educación Pública es la institución que certifica y expide el título al personal que aprueba la evaluación.

### **5.1.3.1 Comparativo del nivel de escolaridad de las policías de Sonora en relación con el promedio de escolaridad nacional**

En el orden nacional, 24.18% de los policías preventivos municipales tienen educación básica. Esto es, uno de cada cuatro policías. En Sonora este porcentaje es superior, con 30%. En las policías preventivas estatales, tiene educación básica 26.26% (uno de cada cuatro policías) mientras que en Sonora es inferior, con 9%. Los policías que solamente tienen educación básica no cumplen los requisitos de ingreso y permanencia de la *Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública* (Gráficas 33 y 34).

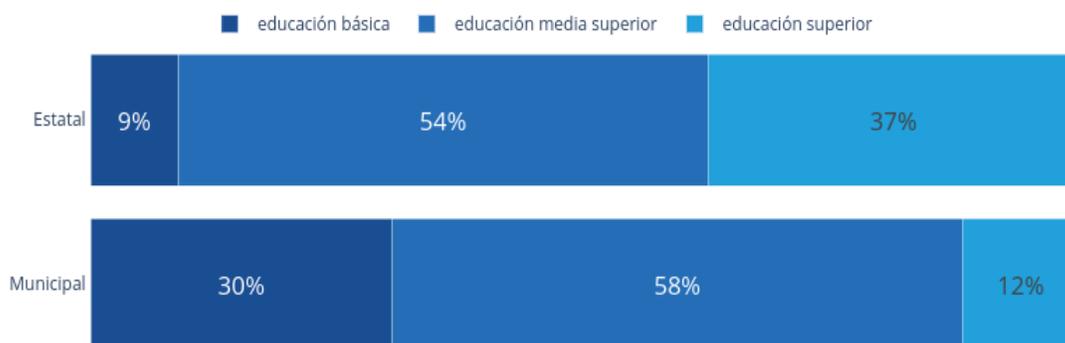


**Gráfica 33. Porcentaje de elementos policiales por tipo de corporación y último grado de estudios a nivel nacional en 2017**



Fuente: Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial, 2017 (ENECAP)

**Gráfica 34. Porcentaje de elementos policiales por tipo de corporación y último grado de estudios en el estado de Sonora en 2017**



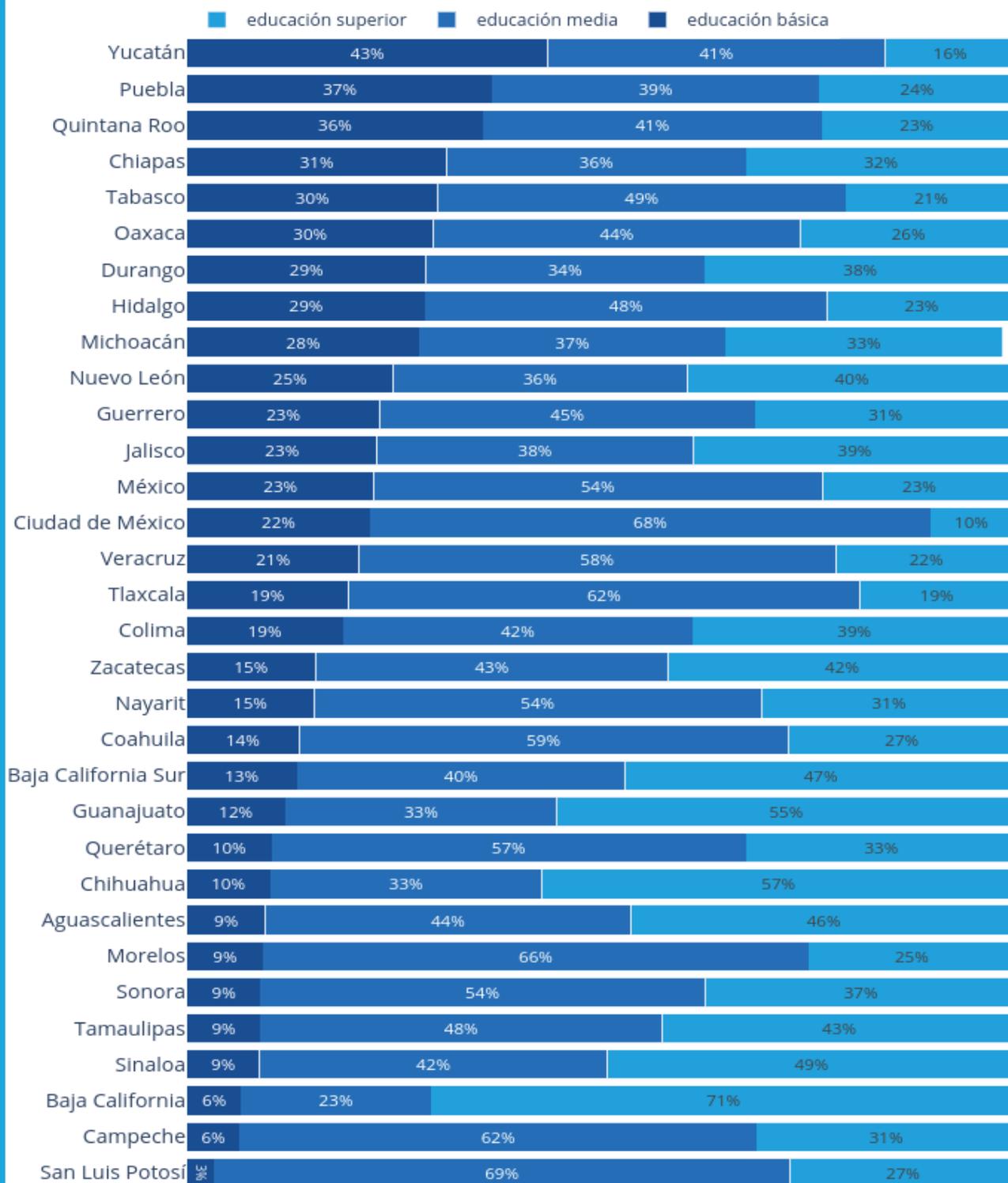
Fuente: Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial, 2017 (ENECAP)

### 5.1.3.2 Nivel de escolaridad de las policías de Sonora en relación con el promedio de escolaridad de las entidades federativas

Al comparar a los elementos de las policías preventivas estatales en relación con su nivel de educación, considerando la totalidad del estado de fuerza, Sonora presenta 9% de policías que no cumplen con los requisitos de ingreso y permanencia porque solamente tienen educación básica. Asimismo, 54% de los policías estatales cuentan con educación media y 37% con educación superior (Gráfica 35).



**Gráfica 35. Porcentaje de elementos policiales estatales por último grado de estudios y entidad federativa en 2017**

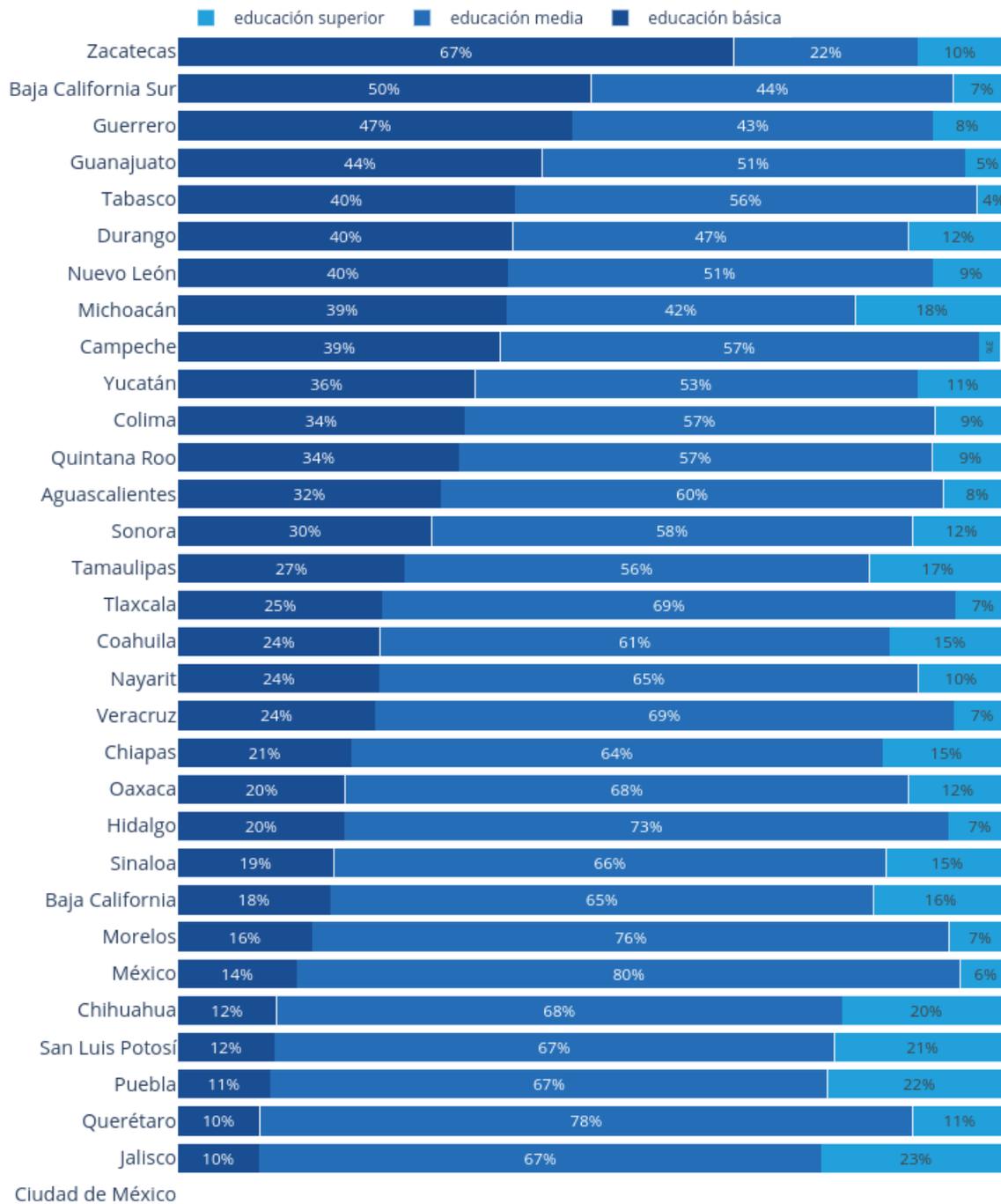


Fuente: Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial, 2017 (ENECAP)



La siguiente gráfica muestra un comparativo de policías preventivos municipales en cuanto a su nivel de educación. Se advierte que 30% de los policías municipales de Sonora solo tiene educación básica. El 12% de los policías municipales tienen educación superior (Gráfica 36).

**Gráfica 36. Porcentaje de elementos policiales municipales por último grado de estudios y entidad federativa en 2017**

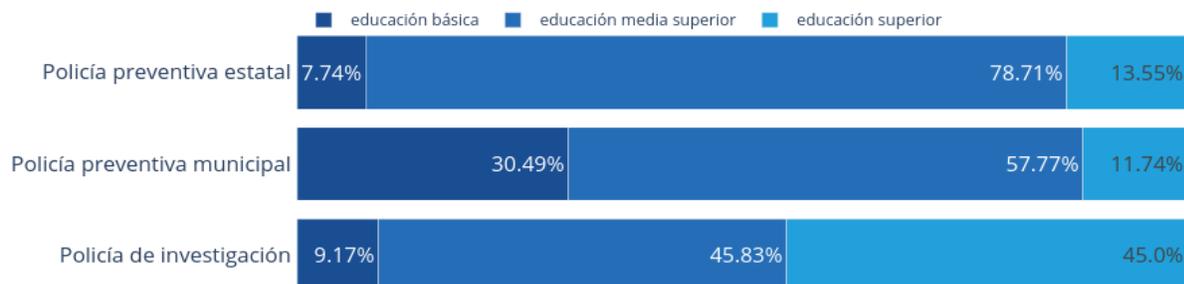


Fuente: Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial, 2017 (ENECAP)



Los elementos de las policías de investigación deben tener educación superior, conforme a la *Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública*. En Sonora, 55% de los integrantes no cubre con ese perfil. Es un porcentaje superior al promedio nacional de policías de investigación (ministeriales) sin estudios superiores, que es de 35.9%. Además, 9.17% solamente tiene educación básica (Gráfica 37).

**Gráfica 37. Porcentaje de elementos policiales por tipo de corporación y último grado de estudios en el estado de Sonora en 2017**



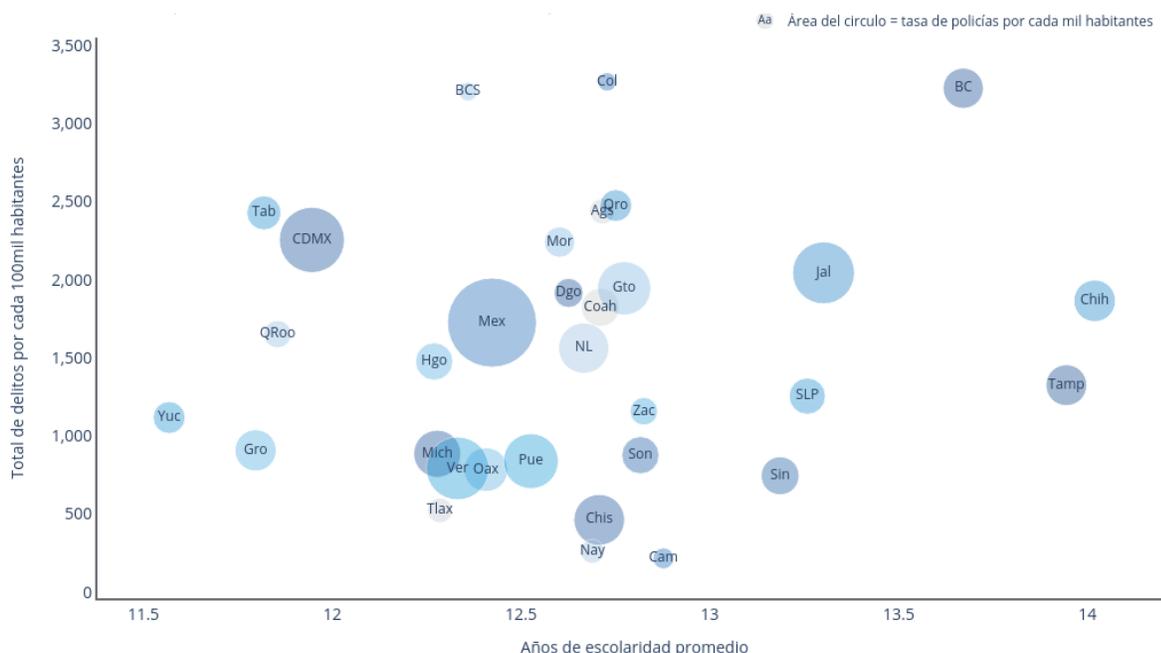
Fuente: Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial, 2017 (ENECAP)

### 5.1.3.3 Escolaridad de los policías en relación con la incidencia delictiva

Al comparar los años promedio de escolaridad de las policías de las entidades federativas conforme a (INEGI, ENECAP, 2017), con la tasa de delitos por cada 100 mil habitantes (SESNSP-Incidencia delictiva, 1997-2020) del mismo año, se pretende analizar si existe alguna correlación entre el nivel educativo de los policías y la tasa de delitos. Es decir, si a un mayor nivel de educación de los policías se presenta una menor tasa de delitos. Como se puede advertir, no se presenta dicha correlación. Los datos muestran una concentración de entidades federativas en el rango de 13 a 13.5 años de escolaridad promedio y una dispersión en la incidencia delictiva desde 500 a más de 3000 delitos por cada 100 mil habitantes en las mismas entidades (Gráfica 38).



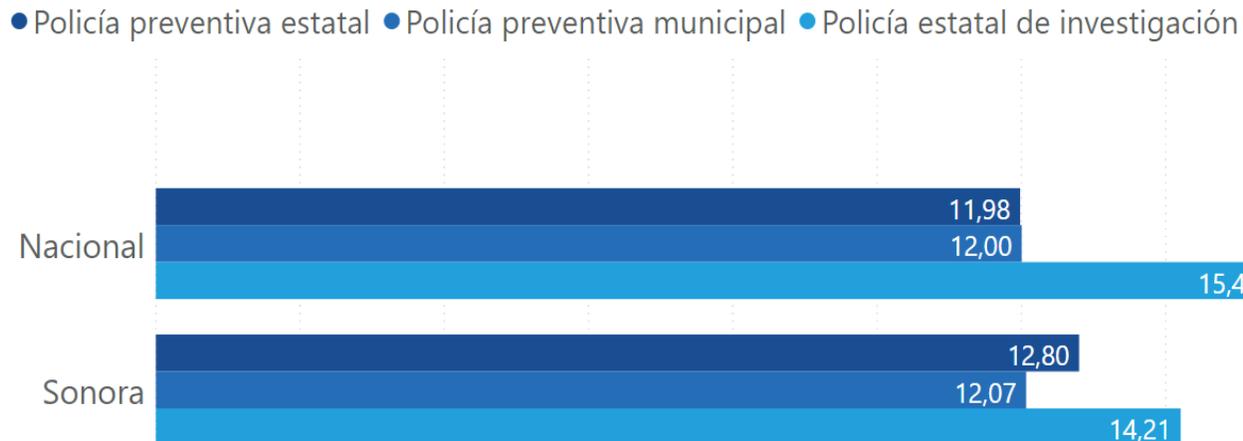
**Gráfica 38. Correlación entre la tasa de delitos por cada cien mil habitantes y la escolaridad promedio de los elementos policiales por entidad federativa en 2017**



Fuente: Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial, 2017 (ENECAP); SESNSP, Incidencia a nivel municipal 2017; CONAPO, Proyección de la población en México y entidades federativas para la mitad de 2017

En cuanto al promedio de años de escolaridad de las policías de Sonora, encontramos que en la policía preventiva municipal es de 12.07 años, igual al promedio nacional de 12 años. En cuanto a la policía preventiva estatal es de 12.80, superior al promedio nacional de 11.98 años. En cuanto a la policía de investigación estatal, con un promedio de 14.21 años, resulta inferior al nacional de 15.44 (Gráfica 39).

**Gráfica 39. Porcentaje de años de escolaridad por tipo de corporación a nivel nacional y en el estado de Sonora en 2017**



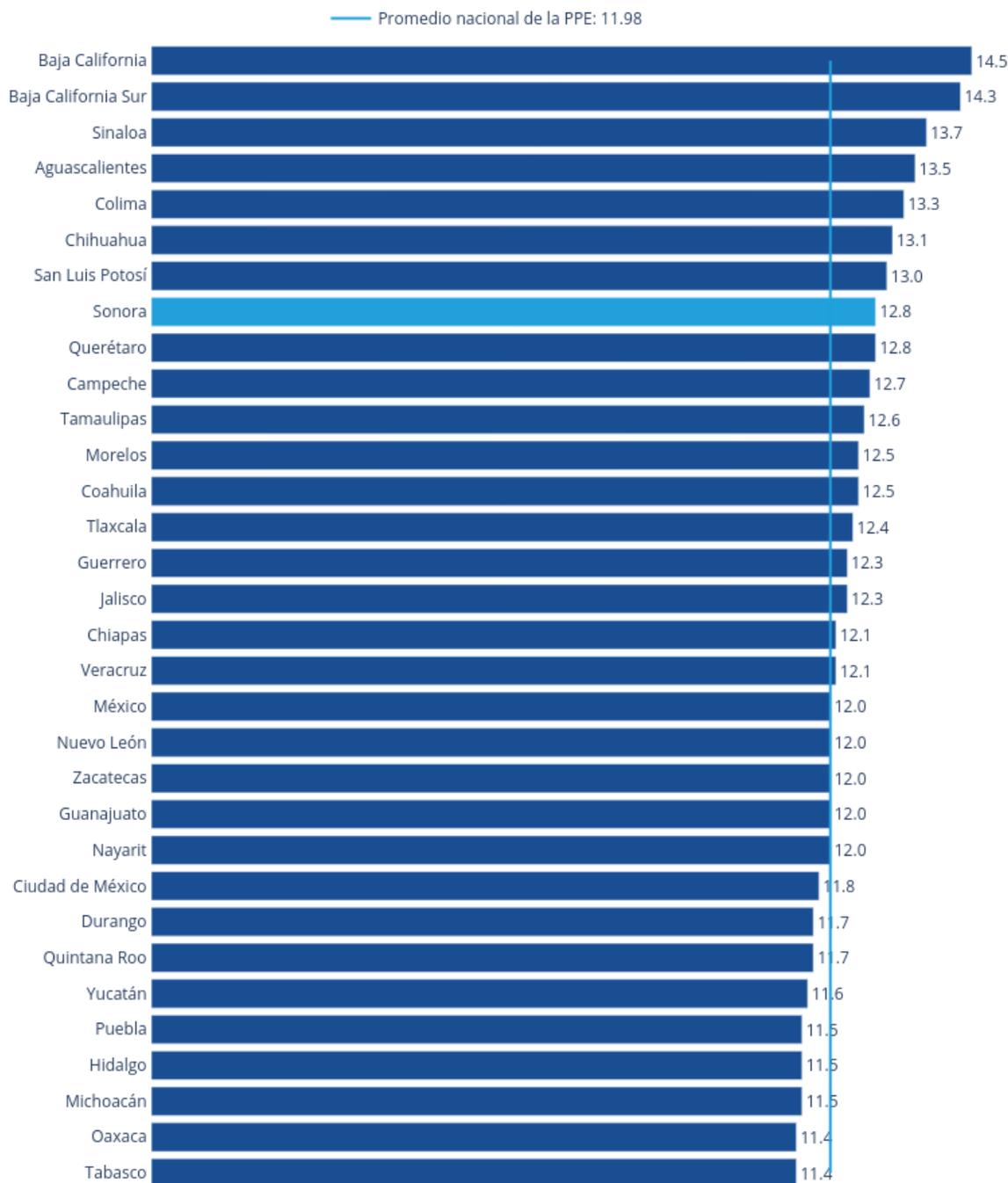
Fuente: Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial, 2017 (ENECAP)



### 5.1.3.4 Promedio de años de escolaridad de las policías de Sonora en relación con el promedio nacional y con las entidades federativas

Sonora presenta un promedio de escolaridad de la policía preventiva estatal de 12.8 años, superior al promedio nacional de 11.9 años (Gráfica 40).

**Gráfica 40. Años de escolaridad promedio de elementos de la policía preventiva estatal por entidad federativa en 2017**

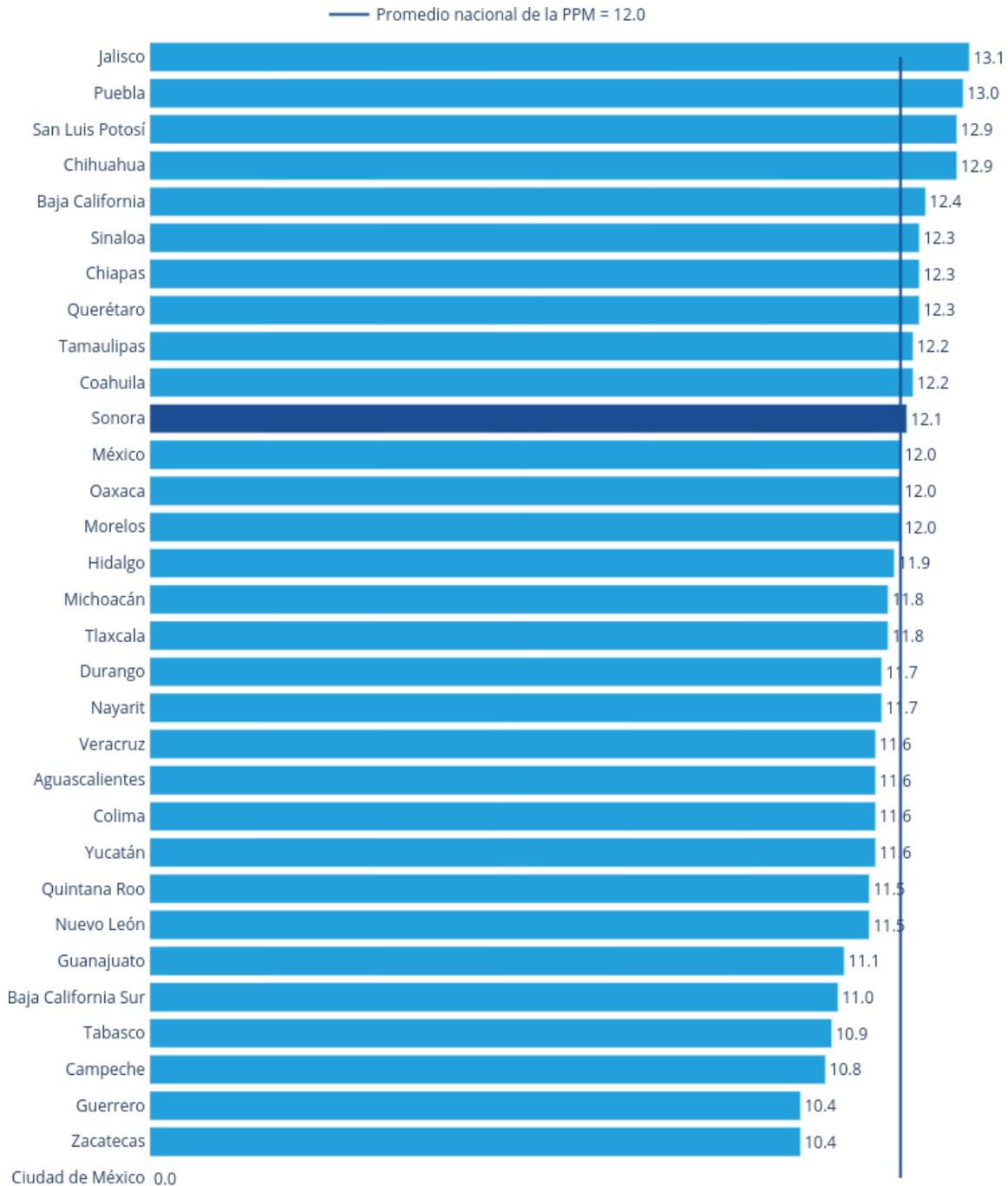


Fuente: Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial, 2017 (ENECAP)



En cuanto a la policía preventiva municipal, Sonora presenta un promedio de 12.1 años, ligeramente superior al promedio nacional de 12.0 años (Gráfica 41).

**Gráfica 41. Años de escolaridad promedio de elementos de la policía preventiva municipal por entidad federativa en 2017**

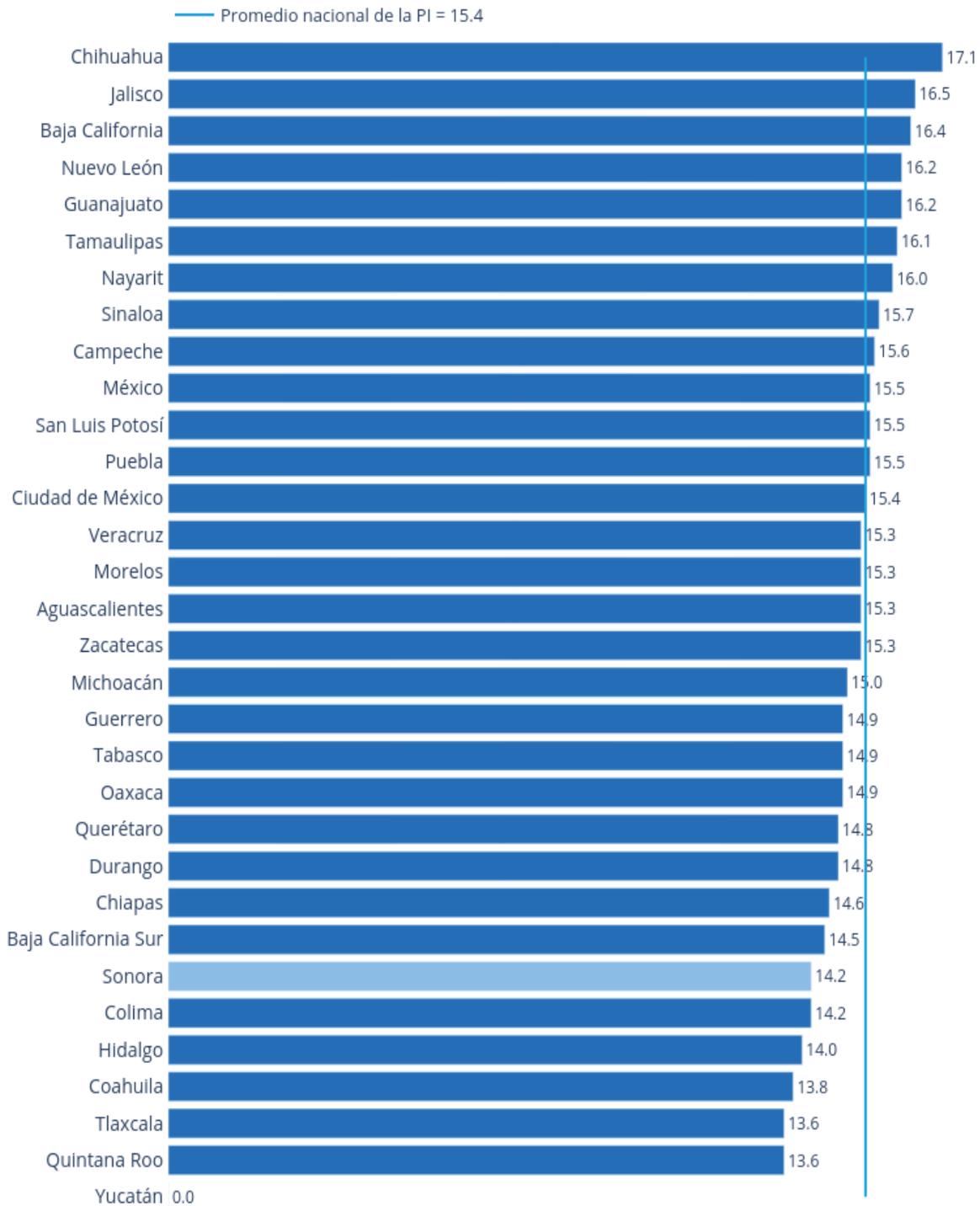


Fuente: Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial, 2017 (ENECAP)

En cuanto a la policía de investigación presenta un promedio de 14.2 años, inferior al nacional de 15.4 años (Gráfica 42).



**Gráfica 42. Años de escolaridad promedio de elementos de la policía de investigación por entidad federativa en 2017**



Fuente: Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial, 2017 (ENECAP)



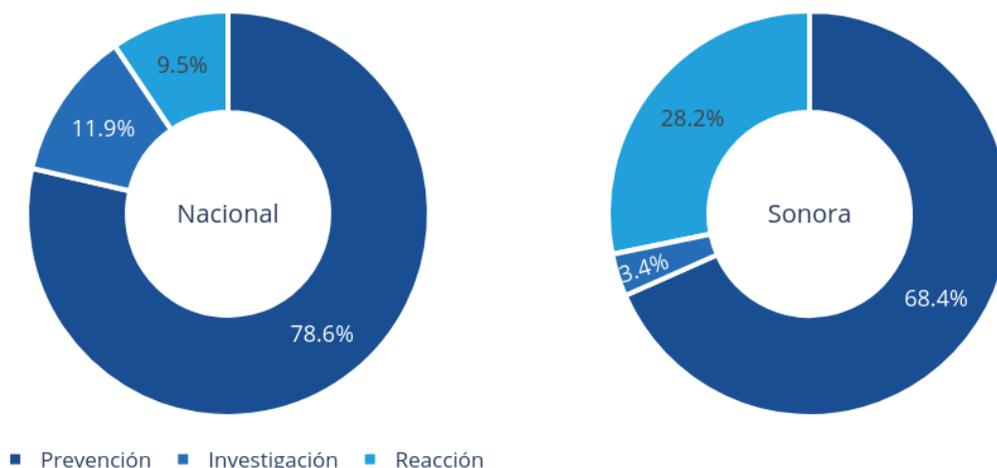
## 5.1.4 Función (Prevención/reacción/investigación)

Las principales funciones realizadas por la totalidad del estado de fuerza de los elementos de policía que están en tareas operativas, durante 2017, a nivel nacional, fueron 78.6% de prevención, 11.9% de investigación y 9.5% de reacción.

### 5.1.4.1 Porcentaje de policías operativos de acuerdo con su función por área de adscripción, en Sonora y a nivel nacional

Las principales funciones realizadas por la totalidad de los elementos de policía que llevan a cabo tareas operativas en Sonora, durante 2017, fueron 68.4% prevención, 3.4% investigación y 28.2% reacción. Destaca que el porcentaje de los policías que realizan funciones de reacción es el triple del promedio nacional, en detrimento de las funciones de prevención e investigación, esta última casi cuatro veces inferior al promedio del país (Gráfica 43).

**Gráfica 43. Porcentaje de elementos policiales a nivel nacional y en el estado de Sonora por tipo de principal función operativa realizada en 2017**



Fuente: Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial, 2017 (ENECAP)

Al realizar este análisis por tipo de corporación, las policías preventivas estatales del país realizan 88.7% de prevención, 10.05% de reacción y 1.21% de investigación. En Sonora, 88.9% de la policía preventiva estatal realiza tareas de prevención (similar al promedio nacional); el promedio de los que realizan reacción es ligeramente inferior al nacional, con 9.8%, mientras que los que realizan investigación fue de 1.3 (Gráfica 44).

En cuanto a las policías preventivas municipales, realizan a nivel nacional la función de prevención 94.3% de los elementos. En Sonora el promedio es ligeramente superior con 96.0% (Gráfica 44).

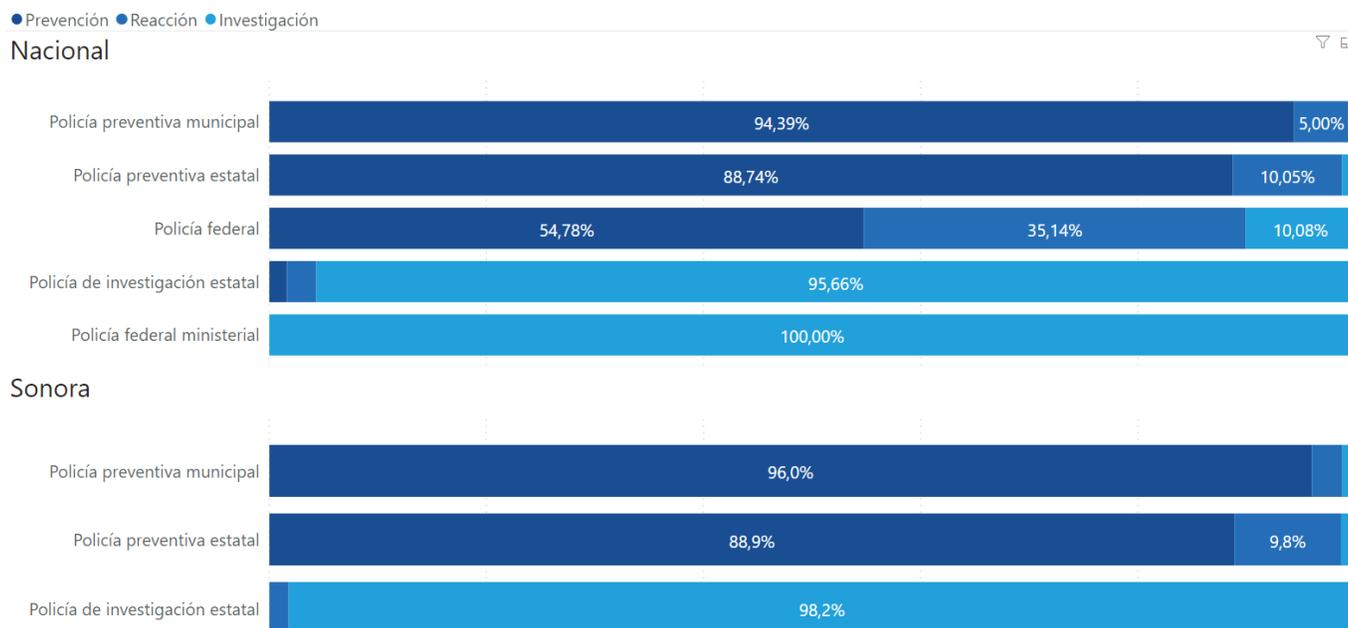
Las policías de investigación, por definición, deberían concentrarse en esa función. Así lo refleja, por ejemplo, el hecho de que el 100% de los elementos de la Policía Federal Ministerial afirmo dedicarse a las funciones de investigación. No obstante, 4.34% de las policías de investigación estatales, a nivel nacional, afirmaron dedicarse a funciones de reacción o prevención. En Sonora, el promedio de policías de investigación que realiza funciones de reacción o prevención es bajo, con 1.8% en comparación con 4.34% del país (Gráfica 44).



Conforme al texto del artículo 21 constitucional, la investigación de los delitos está a cargo del ministerio público y de las policías, sin importar el orden de gobierno al que pertenezcan, bajo la conducción y mando del ministerio público. Las policías preventivas municipales y estatales deberían realizar labores de investigación de los delitos, de acuerdo con su ámbito de atribuciones. Su labor en esta materia es generar información con fines de prevención e inteligencia. Conforme al Modelo Nacional de Policía de Proximidad y Justicia Cívica (SESNSP MN Policía y Justicia Cívica, 8 de julio de 2019), las policías municipales y estatales deben contar con policía de investigación y análisis.

En Sonora, un porcentaje inferior a uno por ciento de la policía preventiva municipal y 1.3% de los elementos de la policía estatal con funciones operativas afirmaron realizar tareas de investigación (Gráfica 44).

**Gráfica 44. Porcentaje de elementos policiales por tipo de corporación y principal función operativo a nivel nacional y en el estado de Sonora**



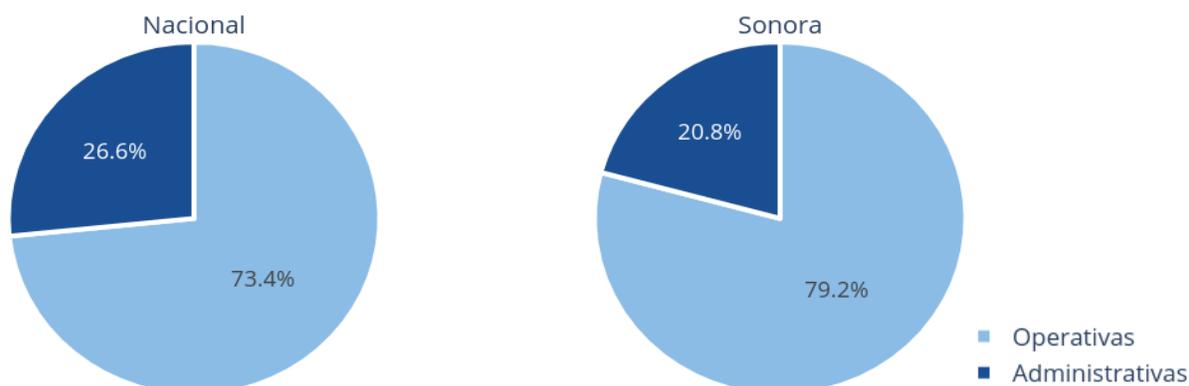
Fuente: Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial, 2017 (ENECAP)

### 5.1.4.2 Funciones administrativas y operativas

Ahora analizaremos la proporción entre los integrantes de las instituciones policiales que realizan funciones administrativas respecto de los que realizan funciones operativas. A nivel nacional, 26.6% de los elementos realiza funciones administrativas y 73.4% de los policías lleva a cabo funciones operativas. En Sonora los porcentajes son inferiores, pues 20.8% lleva a cabo tareas administrativas y 79.2% operativas (Gráfica 45).



**Gráfica 45. Porcentaje de elementos por tipo funciones realizadas a nivel nacional y en el estado de Sonora en 2017**



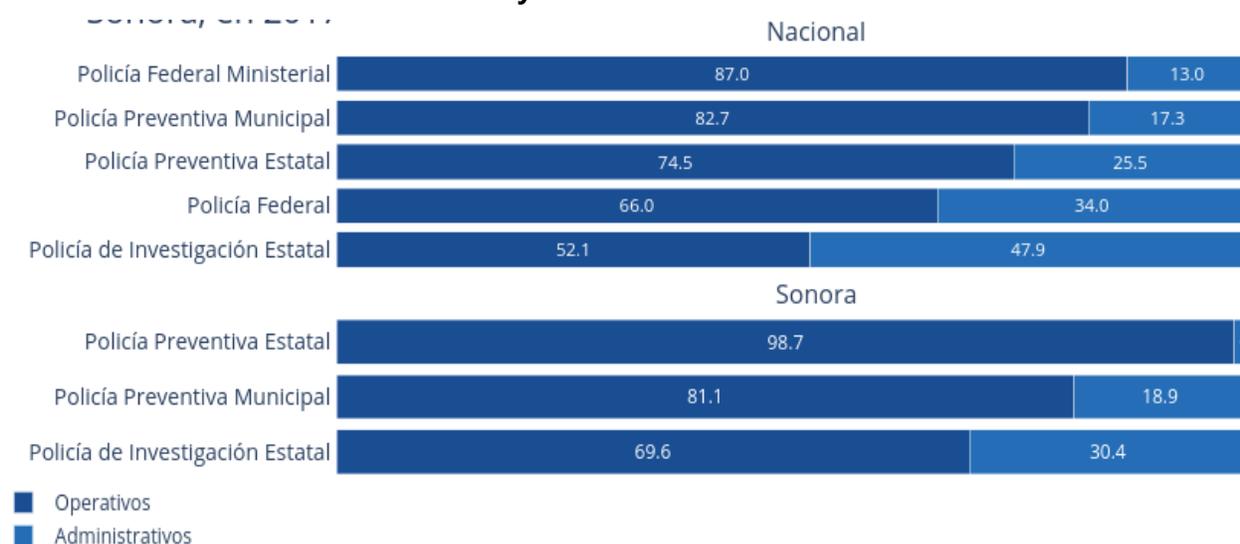
Fuente: Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial, 2017 (ENECAP)

En Sonora, 1.3% de la policía preventiva estatal se dedica a funciones administrativas, promedio inferior al 25.5% nacional. Los promedios internacionales se ubican entre 10% y 25%, por lo que se estima que es muy bajo y se sugiere revisarlo (Gráfica 46).

En cuanto a la policía ministerial o de investigación del estado, 30.4% realiza tareas administrativas, mientras que en el orden nacional el promedio es de 47.9%. Aunque el porcentaje es inferior al nacional se estima que podría reducirse a menos de 25%. Con un estado de fuerza estimado en 1,999 elementos (INEGI, ENECAP, 2017), 608 policías de investigación realizarían funciones administrativas, número que parece excesivo (Gráfica 46).

En relación con las policías preventivas municipales de Sonora, se reporta que 18.9% realiza tareas administrativas, en comparación con 17.3% de las policías preventivas municipales en el orden nacional. Se estima que es un porcentaje adecuado (Gráfica 46).

**Gráfica 46. Porcentaje de elementos policiales por tipo de corporación y funciones realizadas a nivel nacional y en el estado de Sonora en 2017**



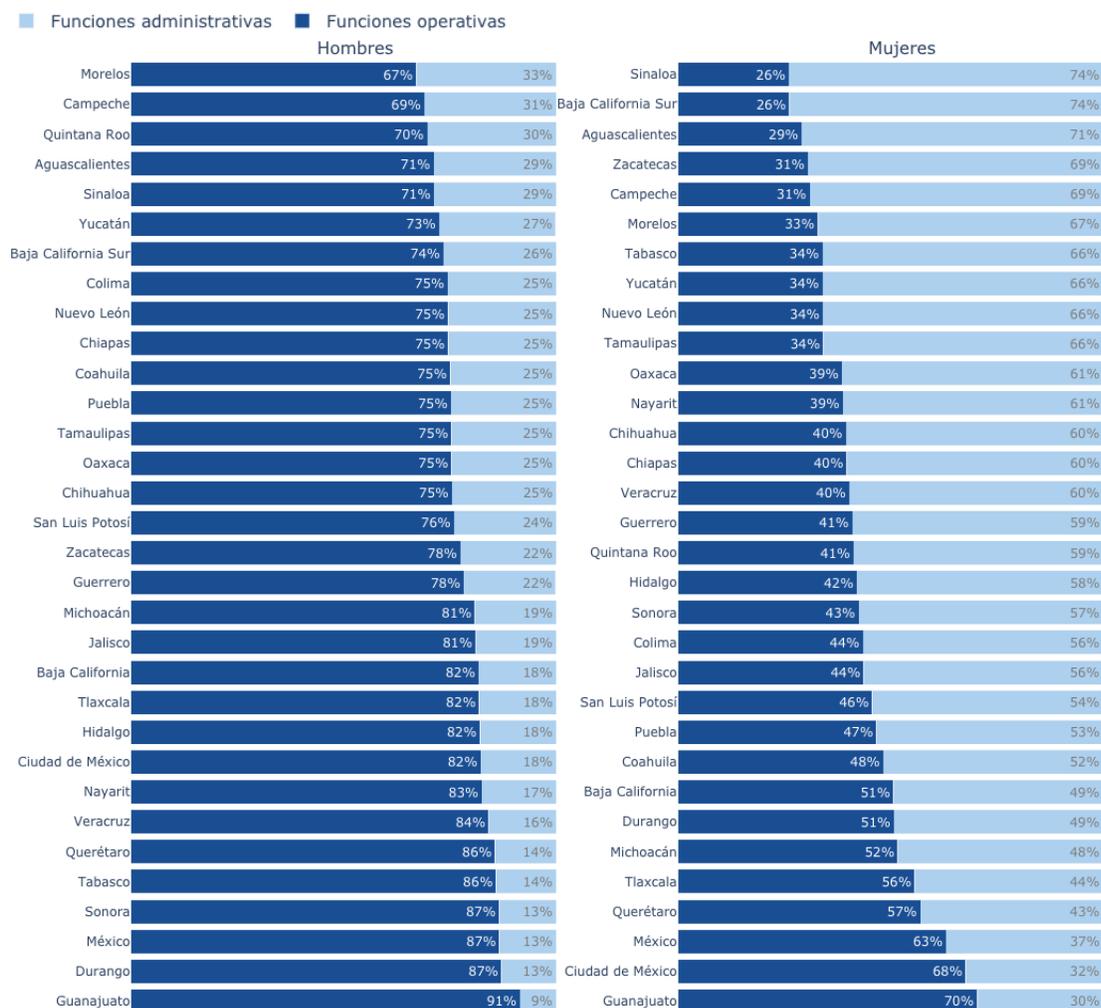
Fuente: Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial, 2017 (ENECAP)



No existe un estándar internacional que indique una proporción óptima entre elementos de policía dedicados a tareas administrativas en relación con los que se desempeñan en tareas operativas. Sin embargo, a manera de referencia, podemos señalar que, en Canadá, según (Kiedrowski, Melchers, Ruddell, & Petrunik, 2015), el promedio es de 11% en tareas administrativas y 89% en tareas operativas. En Inglaterra y Gales, según (HMIC Her Majesty's Inspectorate of Constabulary, 2011) las estimaciones son de que 25% de los elementos realizan funciones administrativas y 75% son policías "de primera línea" u operativos.

Al analizar la distribución entre las funciones operativas y administrativas en cuanto al sexo de quienes las desempeñan, se advierte que, en Sonora, 87% de los hombres realizan tareas operativas y 13% llevan a cabo funciones administrativas. Por otra parte, 43% de las mujeres realizan tareas operativas y 57% realizan tareas administrativas. Sonora ocupa el cuarto lugar en menor número de hombres en tareas administrativas del país (Gráfica 47).

**Gráfica 47. Porcentaje de elementos policiales por sexo y tipo de funciones realizadas por entidad federativa en 2017**



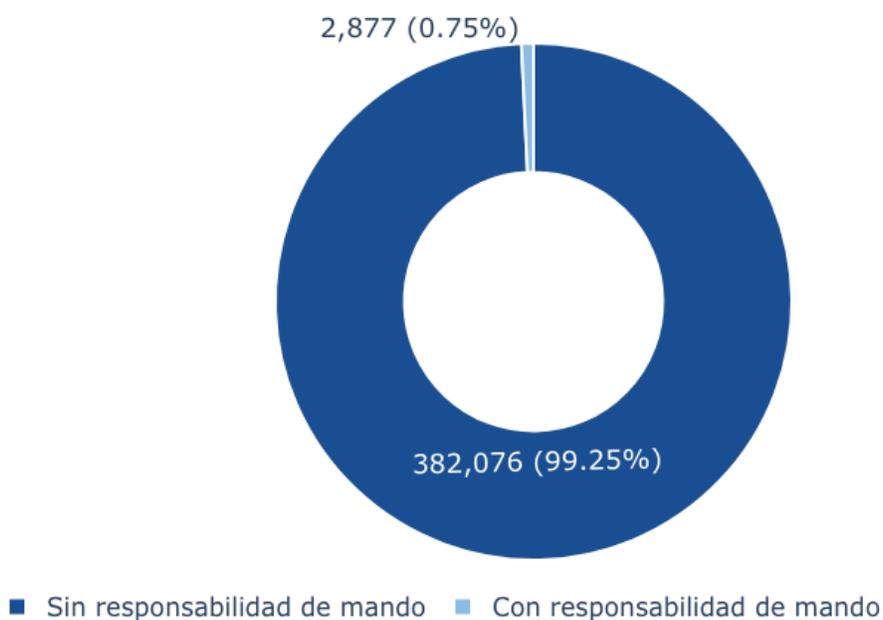
Fuente: Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial, 2017 (ENECAP)



### 5.1.4.3 Grados

Del total de los integrantes de las instituciones policiales del país, 0.75% desempeñan funciones de mando y 99.2% no tienen responsabilidad de mando. Los grados policiales en los que se consideran con responsabilidad de mando son: comisario jefe, comisario, inspector general, inspector jefe e inspector (Gráfica 48).

**Gráfica 48. Porcentaje de elementos policiales con responsabilidades de mando a nivel nacional en 2017**



Fuente: Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial, 2017 (ENECAP)

### 5.1.5 Características sociodemográficas

En Sonora, el porcentaje de policías que padeció alguna enfermedad crónica durante 2017 fue de 24.6%, superior al promedio nacional de 18.6% (Gráfica 49).

**Gráfica 49. Porcentaje de elementos policiales en el estado de Sonora que padecieron alguna enfermedad crónica durante 2017**

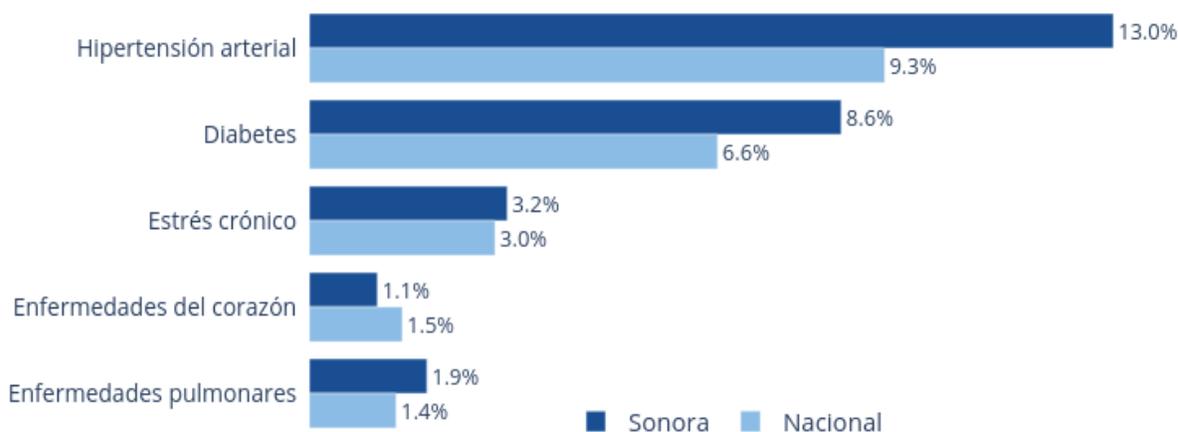


Fuente: Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial, 2017 (ENECAP)



Los policías de Sonora padecen más enfermedades crónicas que en el promedio nacional, con excepción de las enfermedades del corazón. Destaca la hipertensión arterial, que padecen 13% de los policías de Sonora, en comparación con 9.3% del país. Después, la diabetes, con 8.6% de los policías enfermos, en comparación con 6.6% nacional y las enfermedades pulmonares, con 1.9% de los policías enfermos, contra 1.4% del país (Gráfica 50).

**Gráfica 50. Porcentaje de elementos policiales a nivel nacional y en el estado de Sonora por tipo de enfermedades crónicas padecidas en 2017**

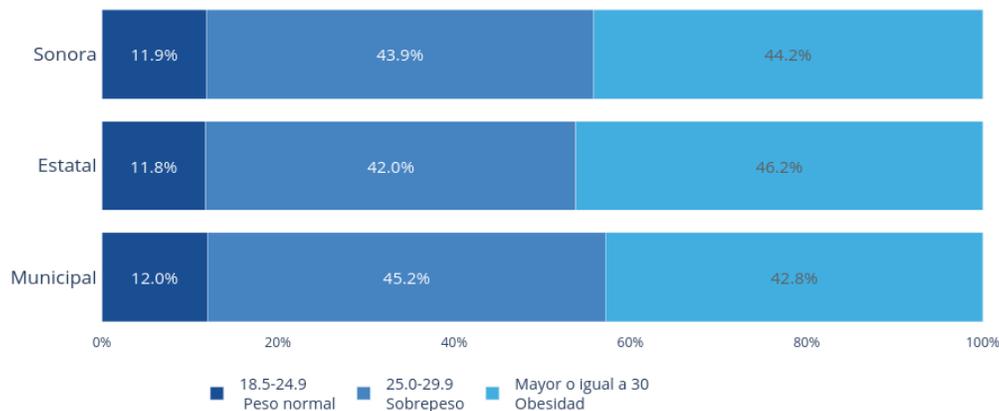


Fuente: Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial, 2017 (ENECAP)

En el orden nacional, en 2017, 79.4% de los elementos de policía tuvo algún grado de sobrepeso u obesidad, de acuerdo con su índice de masa corporal. En Sonora ese porcentaje es superior, con 88.1%.

Hay un porcentaje superior al nacional de policías en rango de obesidad, con 44.2% en comparación con el promedio nacional de 29.9%. En cuanto al sobrepeso, el porcentaje es inferior, con 43.9% en comparación con 49.5% nacional. El porcentaje de policías con peso normal es de 11.9%, casi la mitad del promedio nacional de 20.4%. El principal problema de obesidad se ubica en la policía preventiva estatal, con 46.2% de los elementos (Gráfica 51).

**Gráfica 51. Porcentaje de elementos de la policía estatal y municipal por nivel de índice de masa corporal en el estado de Sonora en 2017**



Fuente: Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial, 2017 (ENECAP)

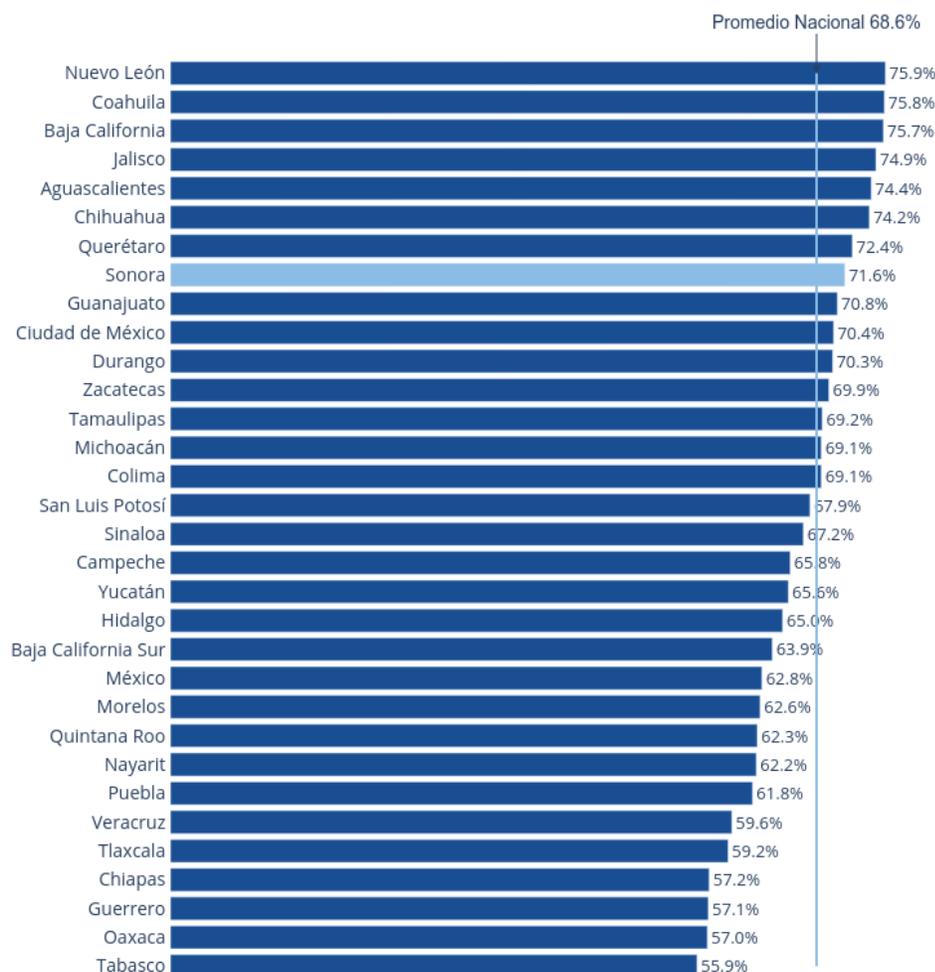


En relación con la satisfacción de necesidades básicas, se analiza si los elementos de policía contaron con ingresos suficientes para sostener sus hogares. Por necesidades básicas, se comprenden las siguientes:

- Tener suficiente comida diariamente
- Comprar medicinas y pagar atención médica
- Comprar ropa y calzado
- Pagar deudas
- Comprar útiles escolares o pagar colegiaturas
- Pagar el mantenimiento de la casa
- Realizar actividades de ocio y esparcimiento y,
- Ahorrar.

Mientras que a nivel nacional el porcentaje de policías que contó con recursos para satisfacer sus necesidades básicas fue 68.6%, en Sonora fue superior, con 71.6% (Gráfica 52).

**Gráfica 52. Porcentaje de elementos policiales que consideraron contar con ingresos suficientes para satisfacer sus necesidades básicas por entidad federativa en 2017**



Fuente: Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial, 2017 (ENECAP)

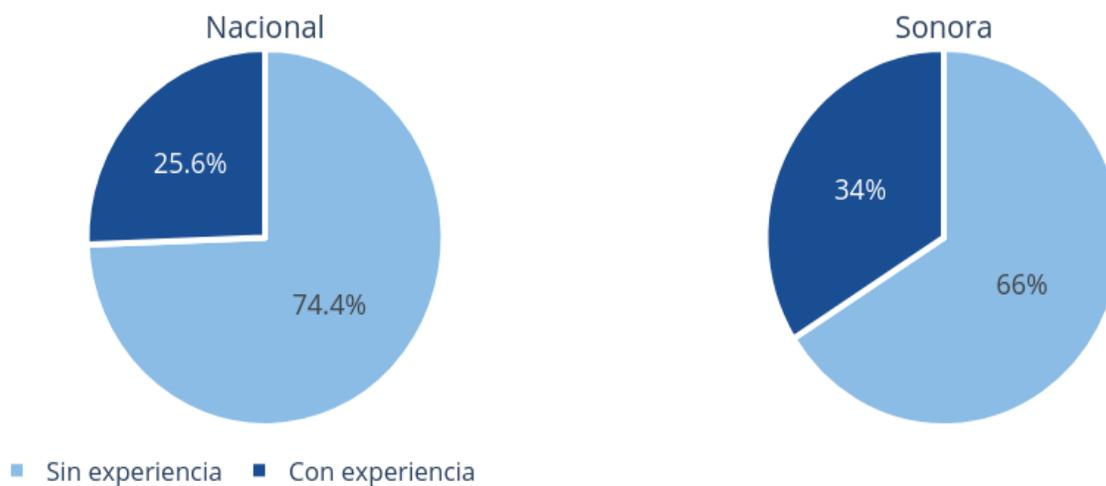


## 5.2 Admisión. ¿A quiénes y cómo se recluta?

### 5.2.1 Empleo previo

25.6% de los policías del país participó en actividades de seguridad pública o privada antes de ingresar a su corporación actual. En Sonora, el porcentaje es superior al nacional, con 34% (Gráfica 53).

**Gráfica 53. Porcentaje de elementos policiales a nivel nacional y en el estado de Sonora que contaron con experiencia previa en seguridad antes de ingresar en la corporación en 2017**



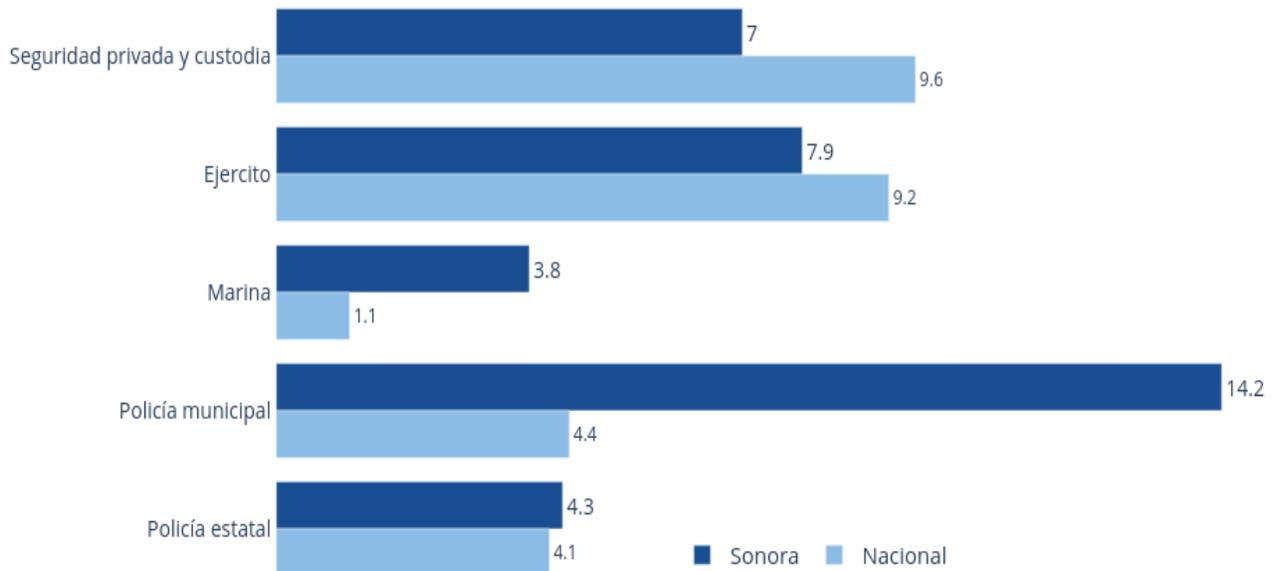
Fuente: Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial, 2017 (ENECAP)

9.6% de los policías del país tienen experiencia laboral previa en actividades de seguridad privada y custodia, 9.6% en el ejército, 4.4% en policía municipal, 4.1% en la policía estatal, 1.1% en la marina y 0.9% en la Policía Federal.

En Sonora destaca el porcentaje de policías que tenían experiencia previa como policías preventivos municipales, que hace suponer que migraron a la policía preventiva estatal, pues es de 14.2%, en comparación con 4.4% nacional. En segundo término destaca el porcentaje de elementos con experiencia previa en el ejército que es de 7.9%, aunque inferior al promedio nacional de 9.2% (Gráfica 54).



**Gráfica 54. Porcentaje de elementos policiales a nivel nacional y en el estado de Sonora por tipo de experiencia previa en seguridad antes de ingresar en la corporación en 2017**



Fuente: Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial, 2017 (ENECAP)

## 5.2.2 Requisitos de ingreso

Los requisitos de ingreso que considera (INEGI, ENECAP, 2017) son:

- Exámenes de control de confianza (valoración de entorno socioeconómico, valoración psicológica, valoración médica, examen toxicológico, evaluación poliGráfica).
- Requisitos administrativos (escolaridad, cartilla militar, no antecedentes penales, no estar sujeto a proceso penal, suspendido o inhabilitado, nacionalidad, etcétera).
- Características físicas (edad, estatura, peso, sexo, examen de la vista, condición física, etcétera).
- Entrevista presencial.
- Examen de ingreso.
- Otros.

En Sonora se aplican con menor rigor los exámenes de ingreso pues afirman haberlos sustentado 77.8% de los policías del estado, en comparación con 82.7% del país. Los demás requisitos se aplican en porcentajes similares a los nacionales -con excepción de las evaluaciones de control de confianza-, por ejemplo, las características físicas requeridas en las convocatorias de ingreso, en 83%, porcentaje idéntico al nacional y la entrevista presencial, realizada por 89.5% de los policías de Sonora, en comparación con 88.0% del país.



En cuanto a las evaluaciones de control de confianza, se practicó en Sonora en 64.0% de los casos, en comparación con 81.3% nacional. En consecuencia, 36% del total del estado de fuerza de las policías de Sonora, conforme a datos de ENECAP 2017, no cumplió con las evaluaciones de control de confianza, requisito establecido en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública (Gráfica 55).

El artículo 39 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública establece que los estados y municipios no deben contratar policías que no cuenten con evaluación de control de confianza. Además, el artículo 88 señala que la evaluación es un requisito de ingreso. El artículo 139 sanciona con pena de prisión a quien asigne nombramiento de policía a personas que no cuenten con el certificado de control de confianza. El marco legal es el siguiente:

*Artículo 39.- La concurrencia de facultades entre la Federación, las entidades federativas y los Municipios, quedará distribuida conforme a lo siguiente:*

*B.- Corresponde a la Federación, a las entidades federativas y a los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias:*

*VIII. Abstenerse de contratar y emplear en las Instituciones Policiales a personas que no cuentan con el registro y certificado emitido por el centro de evaluación y control de confianza respectivo;*

*Artículo 85.- La Carrera Policial comprende el grado policial, la antigüedad, las insignias, condecoraciones, estímulos y reconocimientos obtenidos, el resultado de los procesos de promoción, así como el registro de las correcciones disciplinarias y sanciones que, en su caso, haya acumulado el integrante. Se regirá por las normas mínimas siguientes:*

*II. Todo aspirante deberá tramitar, obtener y mantener actualizado el Certificado Único Policial, que expedirá el centro de control de confianza respectivo;*

*Artículo 88.- La permanencia es el resultado del cumplimiento constante de los requisitos establecidos en la presente Ley para continuar en el servicio activo de las Instituciones Policiales. Son requisitos de ingreso y permanencia en las Instituciones Policiales, los siguientes:*

*A. De Ingreso:*

*VII. Aprobar los procesos de evaluación de control de confianza;*

*Artículo 139.- Se sancionará con dos a ocho años de prisión y de quinientas a mil Unidades de Medida y Actualización a quien:*

*IV. Asigne nombramiento de policía, ministerio público o perito oficial a persona que no haya sido certificada y registrada en los términos de esta Ley.*

*Si el responsable es o hubiera sido servidor público de las instituciones de seguridad pública, se impondrá hasta una mitad más de la pena correspondiente, además, la inhabilitación por un plazo igual al de la pena de prisión impuesta para desempeñarse como servidor público en cualquier orden de gobierno, y en su caso, la destitución.*



**Gráfica 55. Porcentaje de elementos policiales por tipo de requisito que presentaron para incorporarse a la institución a nivel nacional y en el estado de Sonora en 2017**

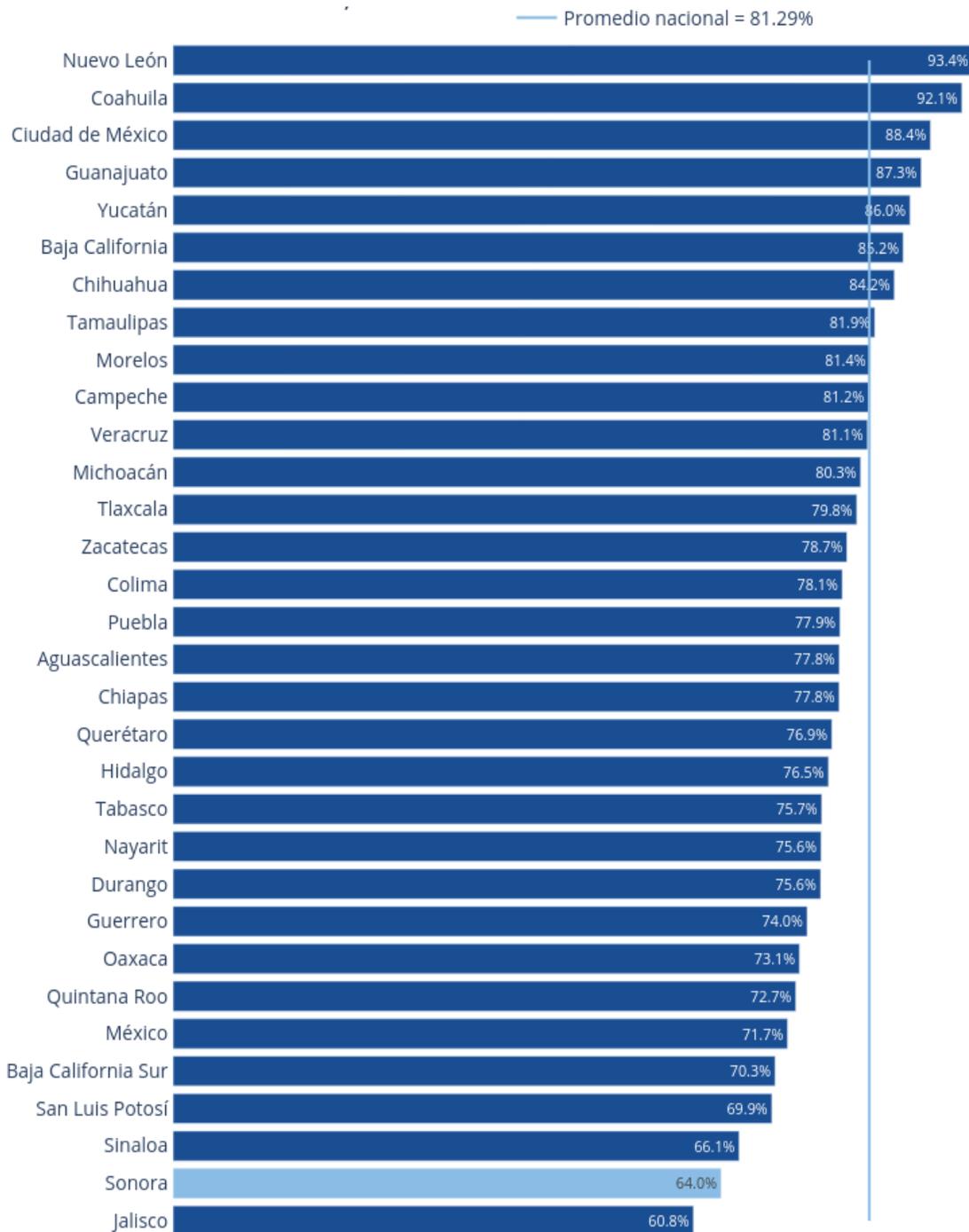


Fuente: Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial, 2017 (ENECAP)

La media nacional de elementos que presentaron evaluación de control de confianza es de 81.29%. En Sonora el 64% de los elementos presentaron estas evaluaciones (Gráfica 56).



**Gráfica 56. Porcentaje de elementos que presentaron evaluación de control confianza como requisito de ingreso por entidad federativa en 2017**

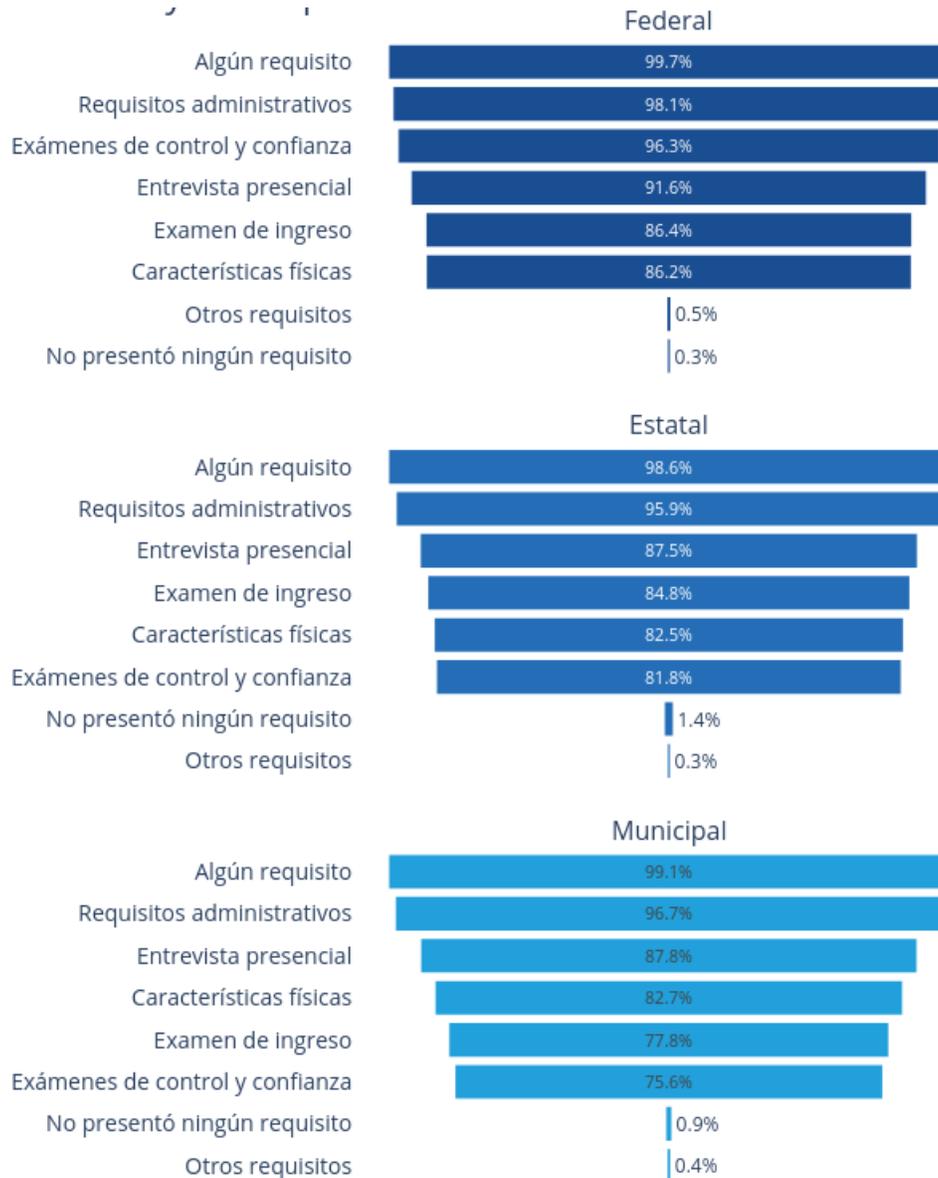


Fuente: Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial, 2017 (ENECAP)



Al analizar los requisitos de ingreso por orden de gobierno, se advierte un mayor rigor en la extinta Policía Federal que en las policías estatales y municipales. A manera de ejemplo, en materia de evaluaciones de control de confianza, la policía federal presenta un promedio del 96%, mientras que las policías estatales del 82% y las municipales del 76% (Gráfica 57).

**Gráfica 57. Porcentaje de elementos policiales por tipo de requisito que presentaron para incorporarse a la institución por orden de gobierno en 2017**



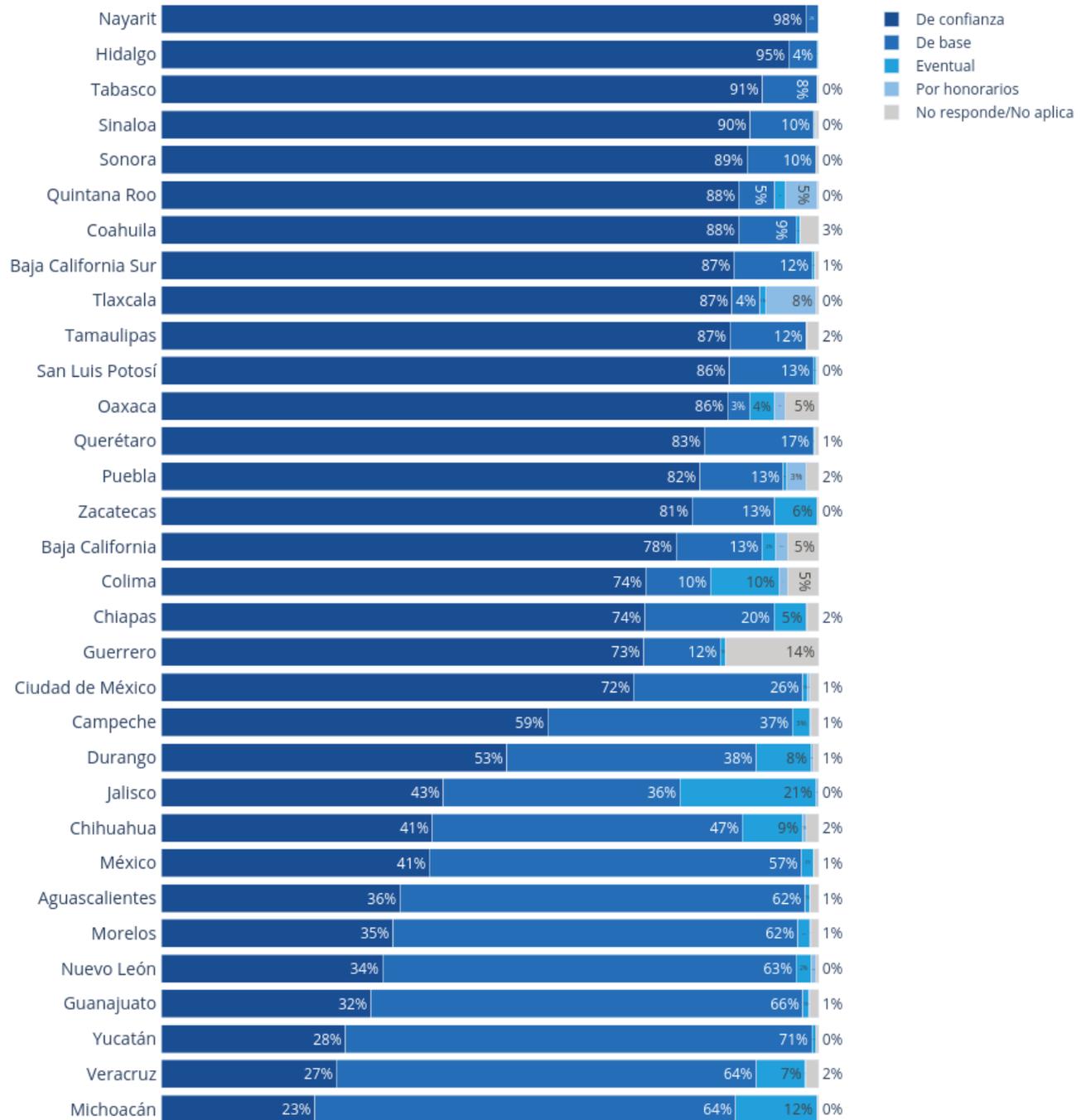
Fuente: Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial, 2017 (ENECAP)



### 5.2.3 Tipo de contratación

En Sonora, en cuanto a la policía preventiva estatal, 89% afirmó ser personal de confianza, mientras que 10% afirma se de base y el resto no respondió (Gráfica 58).

**Gráfica 58. Porcentaje de elementos de la policía estatal por tipo de contratación por entidad federativa en 2017**

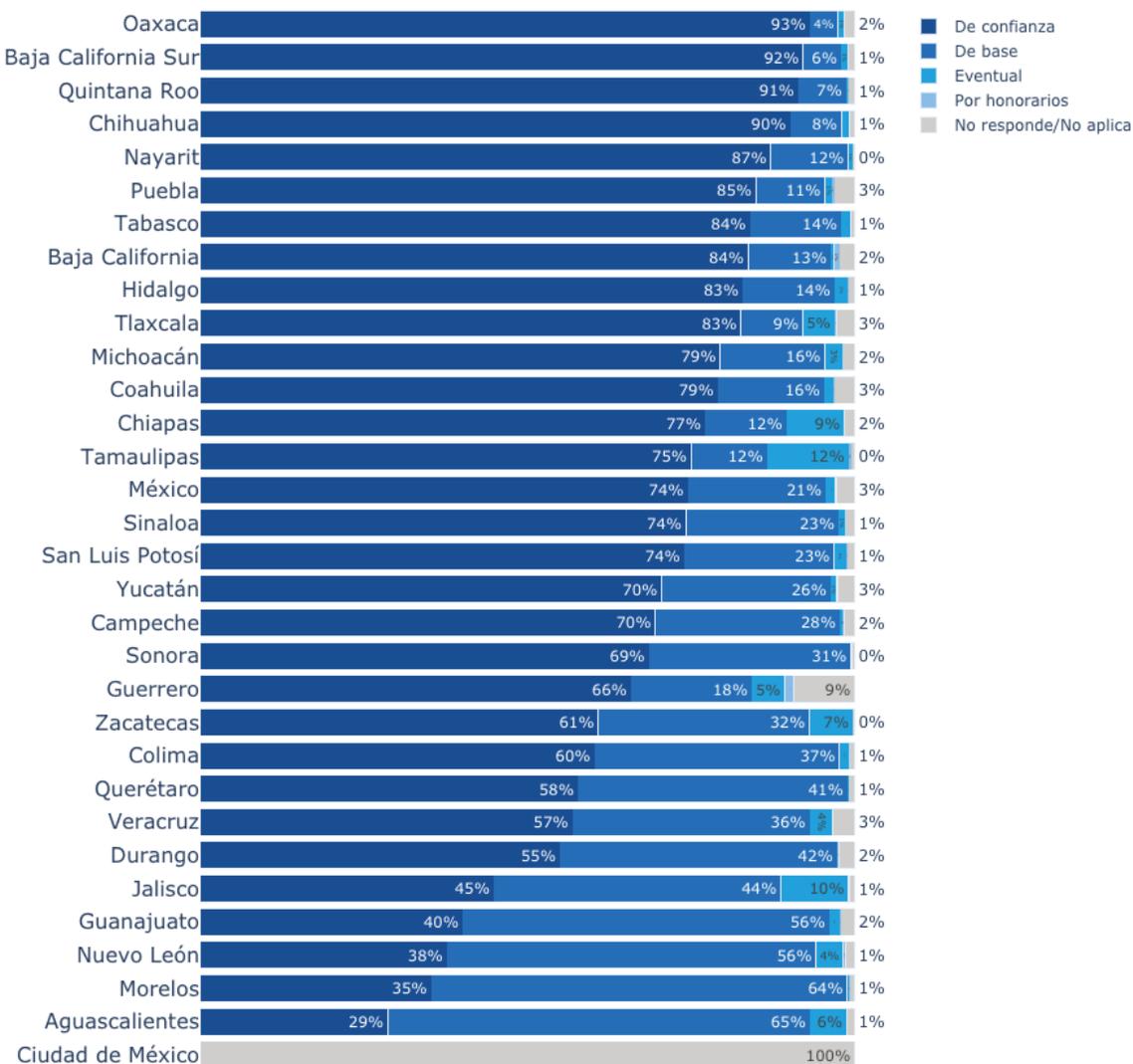


Fuente: Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial, 2017 (ENECAP)



En cuanto a la policía preventiva municipal, 69% del personal manifestó ser de confianza, mientras que 31% señaló ser personal de base y el resto no sabe o no contestó (Gráfica 59).

**Gráfica 59. Porcentaje de elementos de la policía municipal por tipo de contratación por entidad federativa en 2017**



Fuente: Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial, 2017 (ENECAP)

## 5.2.4 Prestaciones laborales

Según el artículo 7 de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora y los artículos 101 y 127 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Sonora, los integrantes de la policía del estado y los municipios son trabajadores de confianza por lo que únicamente tienen acceso a los derechos de seguridad social y laborales previstos en las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el Artículo 123, Apartado B, fracción XIII, y lo que dispongan las normas correspondientes como los Estatutos a los Trabajadores que tienen algunos municipios.



Los policías preventivos estatales de Sonora cuentan con diversas prestaciones de seguridad social contempladas en ley (Tabla 5).

**Tabla 5. Prestaciones que reciben los elementos de la policía preventiva estatal en Sonora, en relación con si estas se encuentran contempladas en ley**

Prestaciones	Contemplada en la legislación local	Regulación
<b>Aguinaldo</b>	Sí	Artículo 127 CPEUM al ser servidor público y artículo 123, apartado B de la CPEUM, y que hace aplicable la <i>Ley Federal de los trabajadores al servicio del estado, reglamentaria del artículo 123, apartado B</i> , específicamente conforme al artículo 42 bis y 43, fracción IV
<b>Vacaciones</b>	Sí	Fracción III de artículo 123, apartado B de la CPEUM
<b>ISSSTE, IMSS</b>	Sí	Artículo 123, apartado B de la CPEUM.
<b>Seguro de vida</b>	Sí	Artículo 123, apartado B de la CPEUM
<b>Días de permiso</b>	Sí	Artículo 123, apartado B de la CPEUM
<b>Comedor en instalaciones</b>	No	
<b>Fondo para el retiro</b>	No	
<b>Licencia de maternidad/paternidad</b>	Sí maternidad/No paternidad	Artículo 123, apartado B fracción XI, inciso c de la CPEUM
<b>Servicios médicos dentro de las instalaciones</b>	No	
<b>Crédito para la vivienda</b>	No	
<b>Créditos automotrices</b>	No	
<b>Apoyo para la vivienda</b>	Sí	Artículo 123, apartado B de la CPEUM
<b>Áreas deportivas</b>	No	
<b>Vales de despensa</b>	No	
<b>Apoyo para gastos funerarios</b>	No	



<b>Apoyo educativo</b>	No	
<b>Ayuda para transporte</b>	No	
<b>Apoyo económico para viudas</b>	Sí	Artículo 123, apartado B de la CPEUM, fracción XI
<b>Guardería</b>	No	
<b>Servicios psicológicos</b>	No	
<b>Seguro de gastos médicos mayores</b>	No	
<b>Becas para hijos</b>	No	
<b>Ahorro solidario</b>	No	

Fuente: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora, Ley de Seguridad Pública para el Estado de Sonora.

A continuación, se presenta un cuadro resumen (Tabla 6) y una Gráfica (Gráfica 60) con las principales diferencias entre las prestaciones que se otorgan a los policías a nivel nacional en comparación con las que se otorgan a los policías en Sonora, conforme a (INEGI, ENECAP, 2017) y (SESNSP MOFP, Junio 2020).

Al comparar las prestaciones que se otorgan a los policías de Sonora en relación con el país, se advierte que la policía de Sonora ha mejorado el paquete de prestaciones a los policías preventivos estatales entre 2017 y 2020 al punto de ofrecer un paquete de prestaciones básicas y complementarias que resulta atractivo y que seguramente explica la migración de policías municipales y elementos del ejército a la policía estatal (Gráfica 54).

El aguinaldo lo reciben prácticamente todos los policías, como lo declaró 99.7% de los elementos y prácticamente todos gozan de vacaciones, con 99.8%. Ambos porcentajes son ligeramente superiores a los nacionales.

En el caso del seguro de vida, a INEGI ENECAP 2017, 85.4% de los policías declaró recibirlo, porcentaje superior al nacional de 81.9%. Conforme a (SESNSP MOFP, Junio 2020), todos los policías estatales tienen seguro de vida y es el más alto del país, con 170 meses de sueldo (\$2,248,824.00). Asimismo, 95.5% de los policías afirmó que contaba con IMSS o ISSSTE, mientras que el porcentaje nacional es de 79.9%.

En 2017, la mitad de los policías de Sonora (51.6%) afirmó a INEGI ENECAP 2017 contar con fondo para el retiro. En 2020, (SESNSP MOFP, Junio 2020) reporta que todos los policías estatales cuentan con esta prestación. Lo mismo sucede con créditos para vivienda en que en 2017, 44.2% de los policías afirmó contar con esta prestación, mientras que en 2020, (SESNSP MOFP, Junio 2020) reporta que todos los policías estatales perciben esta prestación.



Otra prestación relevante es el seguro de gastos médicos mayores que conforme a INEGI ENECAP 2017, solo gozaban de ella 9.2% de los policías, en comparación con 28% del promedio nacional, mientras que para 2020, (SESNSP MOFP, Junio 2020) reporta que todos los policías preventivos estatales reciben una suma asegurada de 85 meses de sueldo \$ 1,214,412.00.

Las prestaciones que son prácticamente inexistentes son los servicios médicos en instalaciones, los vales de despensa, las guarderías, y los comedores en las instalaciones, que reciben 10% o menos de los policías, siendo éstas, áreas de oportunidad.

**Tabla 6. Porcentaje de elementos policiales por tipo de prestaciones que reciben a nivel nacional y en el estado de Sonora**

PRESTACIÓN	NACIONAL	SONORA	DIFERENCIA EN PUNTOS PORCENTUALES	(SESNSP MOFP, Junio 2020)*
Aguinaldo	99.2 %	99.7%	0.5	-
Vacaciones	97.7 %	99.8%	2.1	-
Seguro de vida	81.9 %	85.4%	3.5	Si, 170 meses de sueldo (\$2,248,824.00). Es el seguro de vida más alto del país.
ISSSTE, IMSS	79.9 %	95.5%	15.6	-
Fondo para el retiro	64.5 %	51.6%	12.9	Si, con cobertura al 100% de los policías
Servicios médicos en instalaciones	54.4 %	8.8%	45.6	-
Créditos para vivienda	53.2 %	44.2%	9.0	Si, y afirman dar cobertura al 100% de los policías
Apoyo para gastos funerarios	47.8 %	41.6%	6.2	Si
Apoyo económico para viudas	29.1 %	19.7%	9.4	Si
Servicios psicológicos	40.6 %	24.3%	16.3	-
Becas para sus hijos	43.2 %	28.4%	14.8	Si
Vales de despensa	44.1 %	8.9%	35.2	-



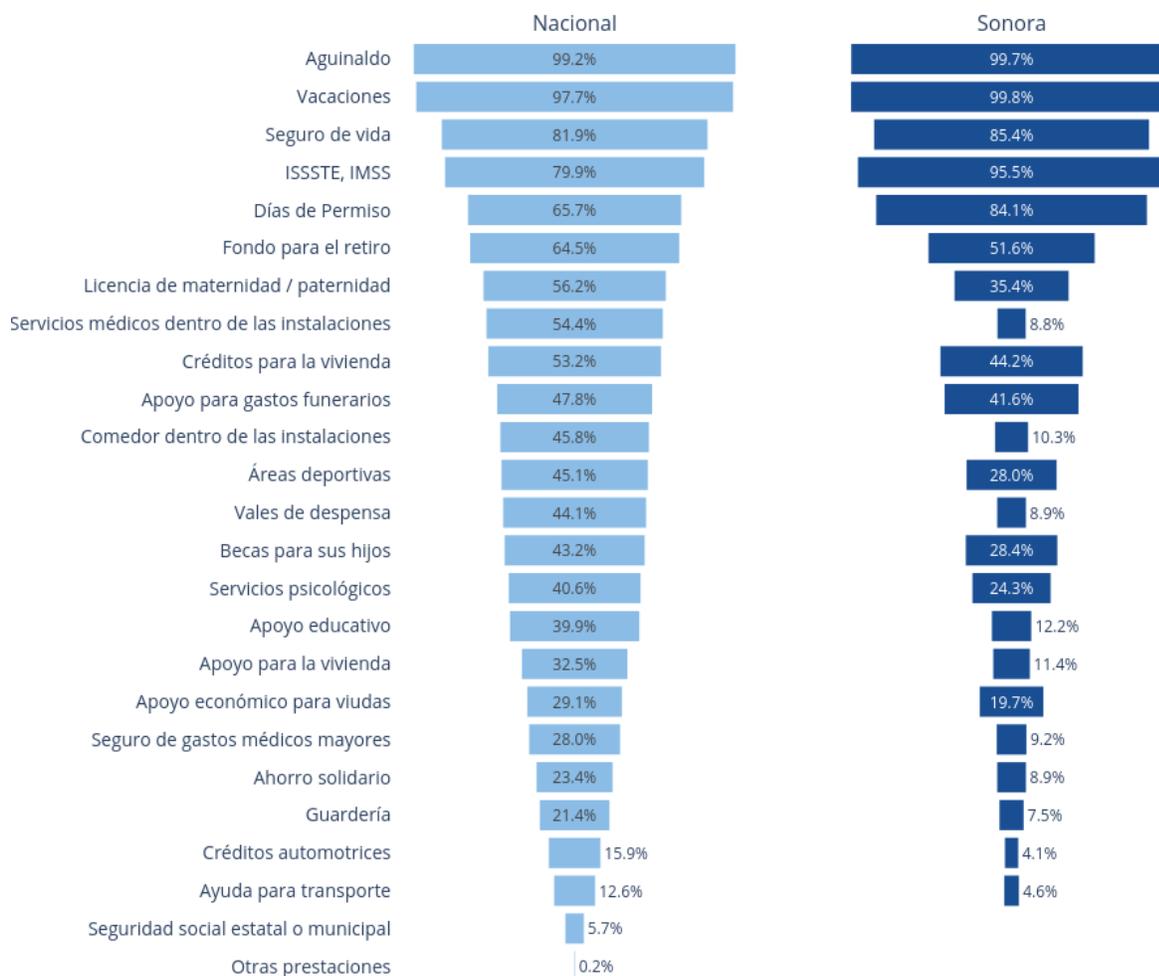
<b>Seguro de gastos médicos mayores</b>	28.0 %	9.2%	<b>18.8</b>	Si, 85 meses de sueldo (\$1,214,412.00). Es la segunda prima asegurada más alta del país.
<b>Guardería</b>	21.4 %	7.5%	<b>13.9</b>	-
<b>Licencia maternidad/ paternidad</b>	56.2 %	35.4%	<b>20.8</b>	-
<b>Días de permiso</b>	65.7%	84.1%	<b>18.4</b>	-
<b>Apoyo educativo</b>	39.9 %	12.2%	<b>27.7</b>	-
<b>Áreas deportivas</b>	45.1 %	28.0%	<b>17.1</b>	-
<b>Comedor dentro de las instalaciones</b>	45.8%	10.3%	<b>35.5</b>	-

Fuente: Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial, 2017 (ENECAP)

\*Considera exclusivamente a policías preventivos estatales



**Gráfica 60. Porcentaje de elementos policiales por tipo de prestaciones laborales otorgadas a nivel nacional y en el estado de Sonora en 2017**



Fuente: Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial, 2017 (ENECAP)

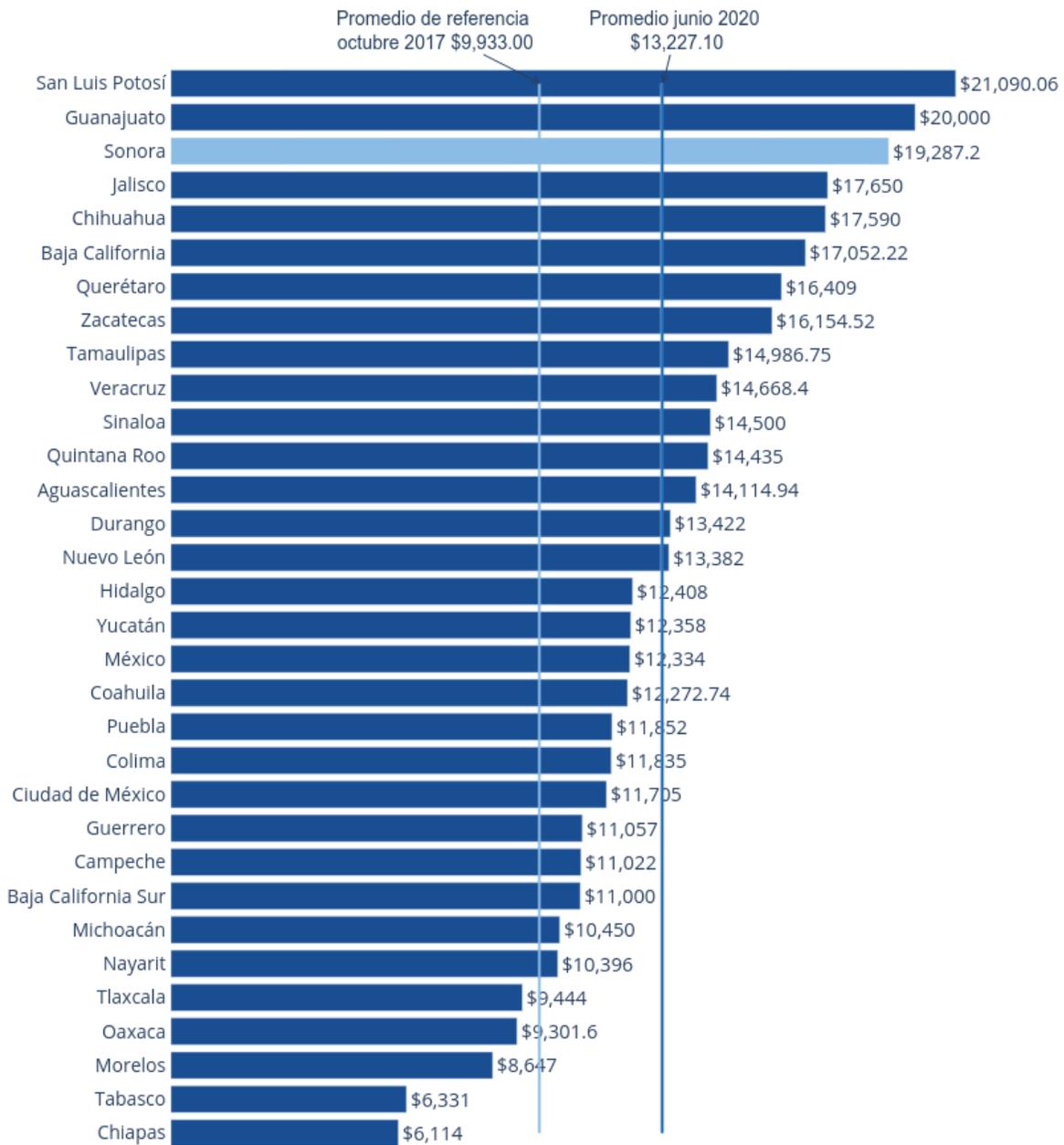
### 5.2.5 Sueldo de la policía preventiva estatal

Conforme al Modelo Óptimo de la Función Policial del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con corte al 31 de octubre de 2017, (SESNSP-MOFP, 31 de octubre, 2017) el salario neto de un policía preventivo estatal de la escala básica en Sonora era de \$13,687.00 mensuales, mientras que el promedio nacional era de \$9,933.00, por lo que era 24.73% superior al promedio nacional y el más alto del país.

Con corte a junio de 2020 (SESNSP MOFP, Junio 2020) el sueldo de un policía preventivo estatal de Sonora era de \$19,287.20 mensuales, 31.21% superior a la media nacional de \$13,269.50 del mismo mes y año y 29.04% superior al sueldo de los policías preventivos estatales de Sonora en octubre de 2017. Aunque el sueldo se incrementó en casi 30% de 2017 al 2020, al pasar de \$13,687.00 a \$19,287.20, ya no es el sueldo más alto del país (Gráfica 61).



**Gráfica 61. Sueldo promedio de los elementos de la policía preventiva estatal por entidad federativa en marzo de 2020**



Fuente: Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial, 2017 (ENECAP)

### 5.2.6 Tiempo desempeñando el cargo actual

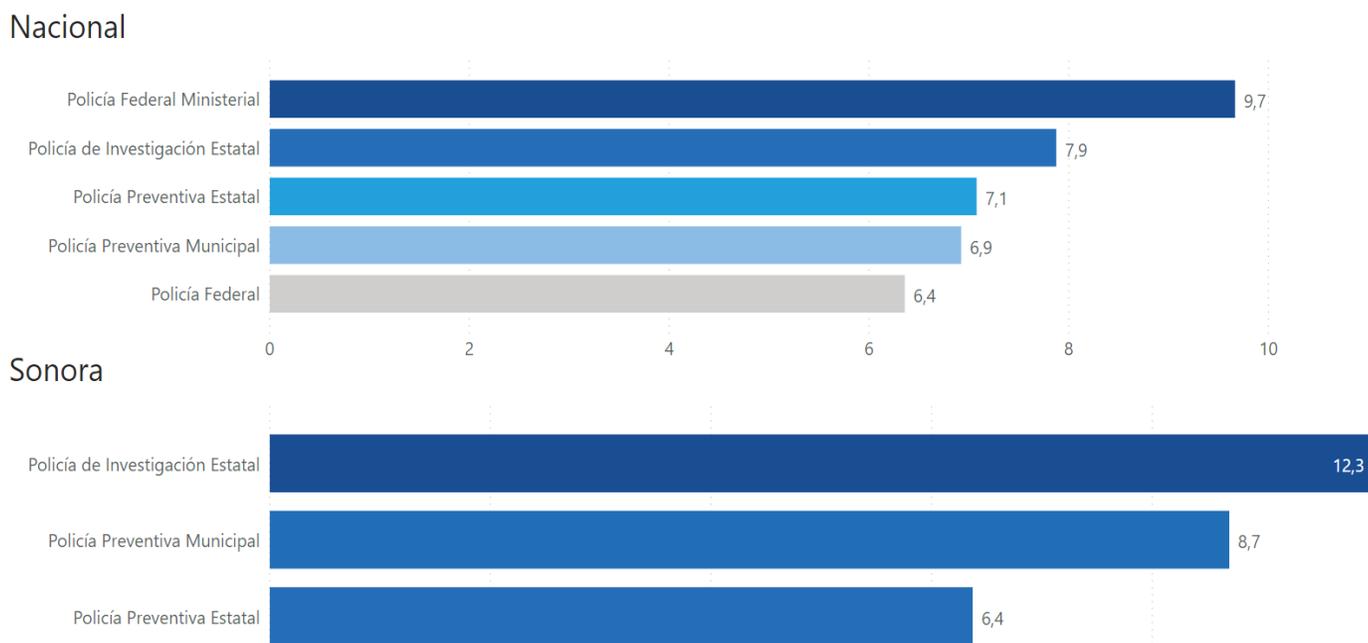
En el cuestionario de (INEGI, ENECAP, 2017) se preguntó a los policías “¿cuánto tiempo lleva desempeñando su cargo actual?” Cuando un integrante lleva mucho tiempo en el mismo cargo, significa que no ha sido ascendido o promovido al siguiente grado de la escala policial.



Las respuestas a la pregunta que se analiza no muestran estabilidad en la institución policial, sino inamovilidad en la carrera policial. En consecuencia, un resultado no satisfactorio para cualquier entidad federativa estaría representado por encontrarse por arriba del promedio nacional o por tener muchos policías con más de 4 años en el mismo cargo.

La policía preventiva estatal de Sonora presenta 6.4 años de antigüedad en el cargo, mientras que el promedio nacional es de 7.1 años. Por otra parte, las policías preventivas municipales de Sonora presentan 8.7 años promedio de antigüedad en el cargo, en comparación con 6.9 años del promedio nacional. En cuanto a la policía de investigación estatal, presenta 12.3 años, promedio considerablemente superior al nacional de 7.9 años (Gráfica 62).

**Gráfica 62. Promedio de años en el cargo de los elementos policiales por tipo de corporación a nivel nacional y en el estado de Sonora en 2017**

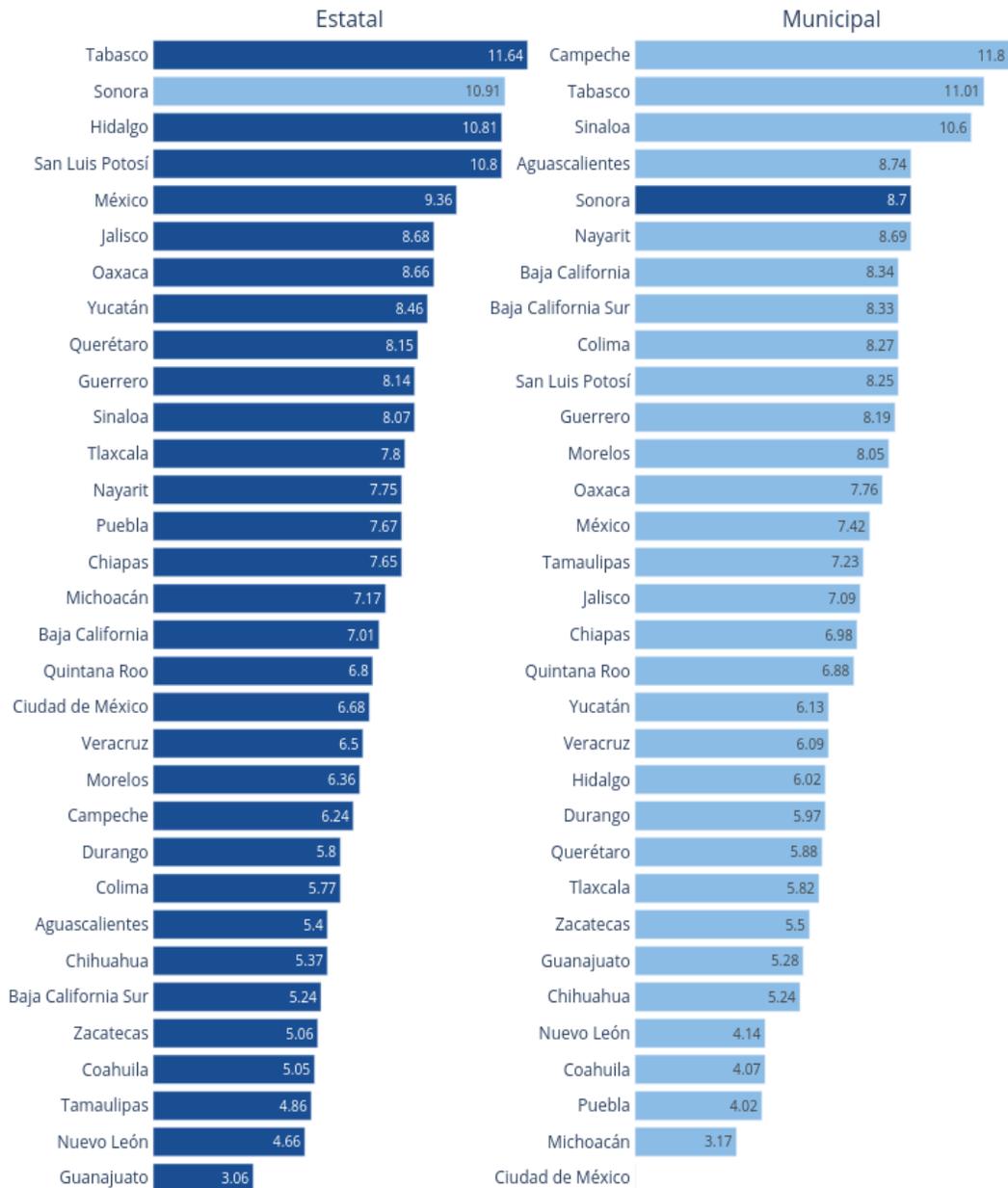


Fuente: Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial, 2017 (ENECAP)

. En relación con la policía estatal, Sonora tiene un promedio de 10.91 años. En cuanto a las policías preventivas municipales, el promedio es de 8.7 años de antigüedad(Gráfica 63).



**Gráfica 63. Promedio de años en el cargo de los elementos policiales estatales y municipales por entidad federativa en 2017**



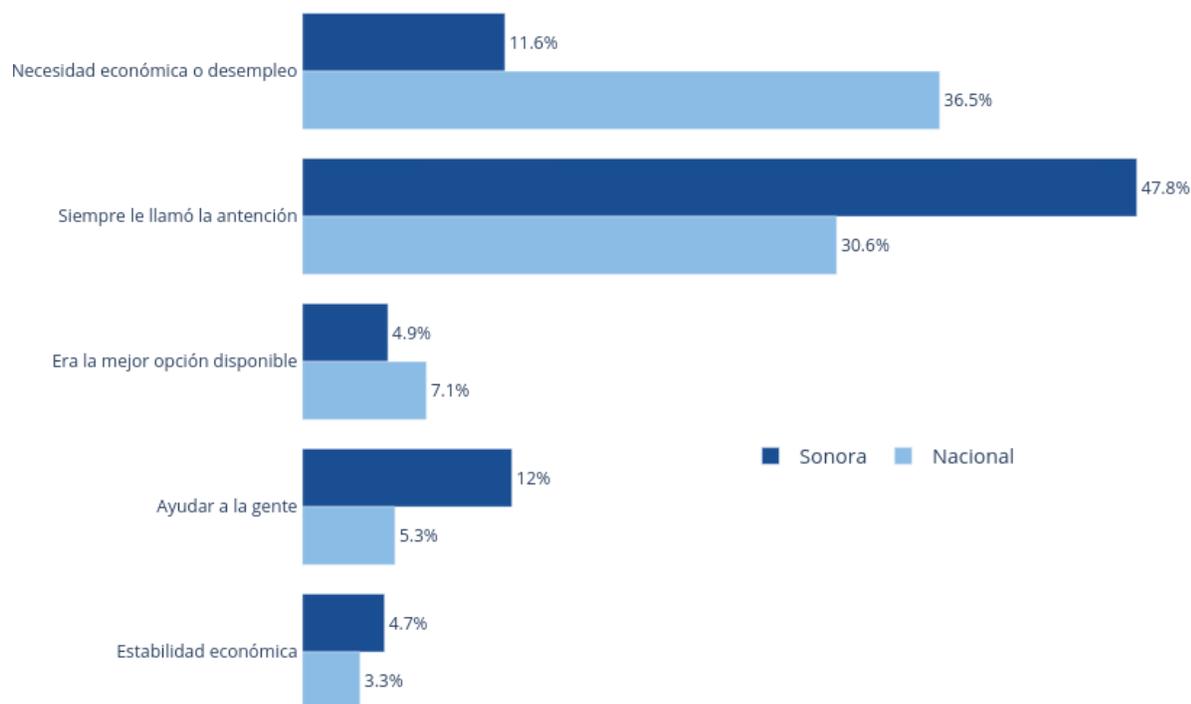
Fuente: Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial, 2017 (ENECAP)

### 5.2.7 Motivaciones

La principal motivación para ser policía en Sonora es “siempre le llamó la atención” con 47.8%, porcentaje superior a 30.6% de los policías del país que tuvieron la misma motivación. En motivo más frecuente a nivel nacional es la necesidad económica o el desempleo, con 36.5% de los elementos, razón que resulta inferior en Sonora, con 11.6% de los policías del estado (Gráfica 64).



**Gráfica 64. Porcentaje de elementos policiales por principales motivos de ingreso a la institución a nivel nacional y en el estado de Sonora en 2017**



Fuente: Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial, 2017 (ENECAP)

## 5.3 Formación inicial. ¿Es suficiente la formación inicial para salvaguardar el orden público?

El artículo 88, inciso A) fracción V de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública establece como requisito de ingreso, aprobar los cursos de formación inicial. El texto legal es el siguiente:

*Artículo 88.- La permanencia es el resultado del cumplimiento constante de los requisitos establecidos en la presente Ley para continuar en el servicio activo de las Instituciones Policiales. Son requisitos de ingreso y permanencia en las Instituciones Policiales, los siguientes:*

*De Ingreso:*

*V. Aprobar el concurso de ingreso y los cursos de formación;*

La formación inicial es el proceso de preparación teórico-práctico basado en conocimientos jurídicos, sociales y técnicos para capacitar al personal de nuevo ingreso de las Instituciones de Seguridad Pública, a fin de que quienes se integren a éstas desarrollen y adquieran los



conocimientos, habilidades y actitudes necesarios para cumplir con las tareas a desempeñar, de acuerdo con las funciones y responsabilidades del área operativa a la que aspiran incorporarse.

Los programas de formación inicial considerados en el Programa Rector de Profesionalización contienen los elementos básicos para el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes en la función que deben aprender los aspirantes a pertenecer a las Instituciones de Seguridad Pública.

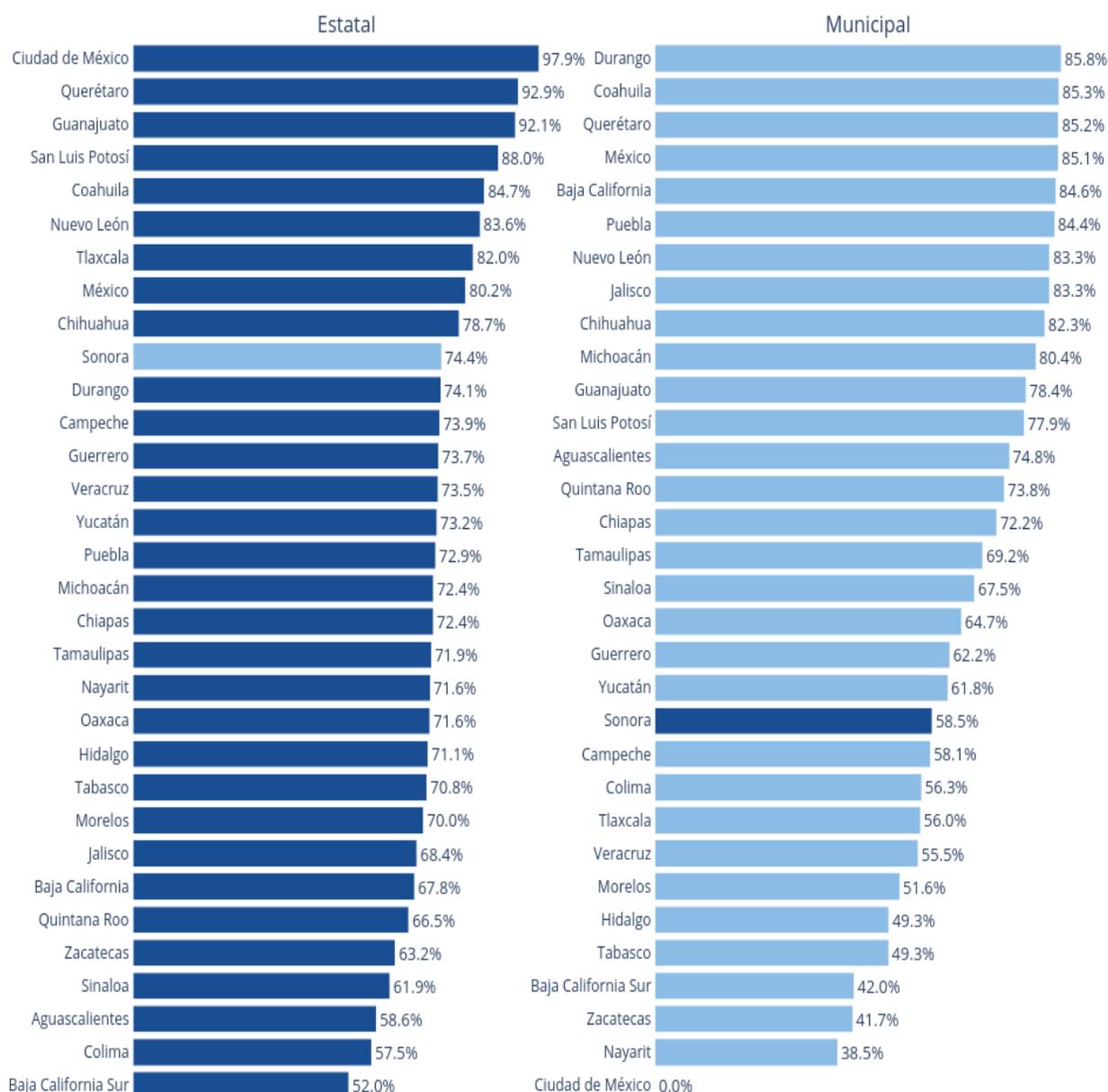
### **5.3.1 ¿Recibió capacitación (formación inicial)?**

Prácticamente siete de cada diez policías preventivos estatales de Sonora tienen formación inicial, con 74.4% de los elementos. Cabe señalar que el promedio nacional es de 80.5% de los integrantes de las instituciones policiales con formación inicial. Por otra parte, seis de cada diez policías preventivos municipales de Sonora, 58.5%, recibieron formación inicial, mientras que el promedio nacional es de 74.1% (Gráfica 65).

Los policías que no participaron en un programa de formación inicial en academia deberían cursar programas de formación inicial equivalente, conforme al Programa Rector de Profesionalización. El programa de formación inicial de un policía preventivo tiene una duración de 972 horas. En la formación equivalente, se puede reducir la carga horaria a la mitad (486 horas) siempre que se cursen todas las materias del programa y no se impartan más de 45 horas semanales.



**Gráfica 65. Porcentaje de elementos de la policía estatal y municipal que recibieron capacitación (formación inicial) para ingresar a la institución en 2017**



Fuente: Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial, 2017 (ENECAP)

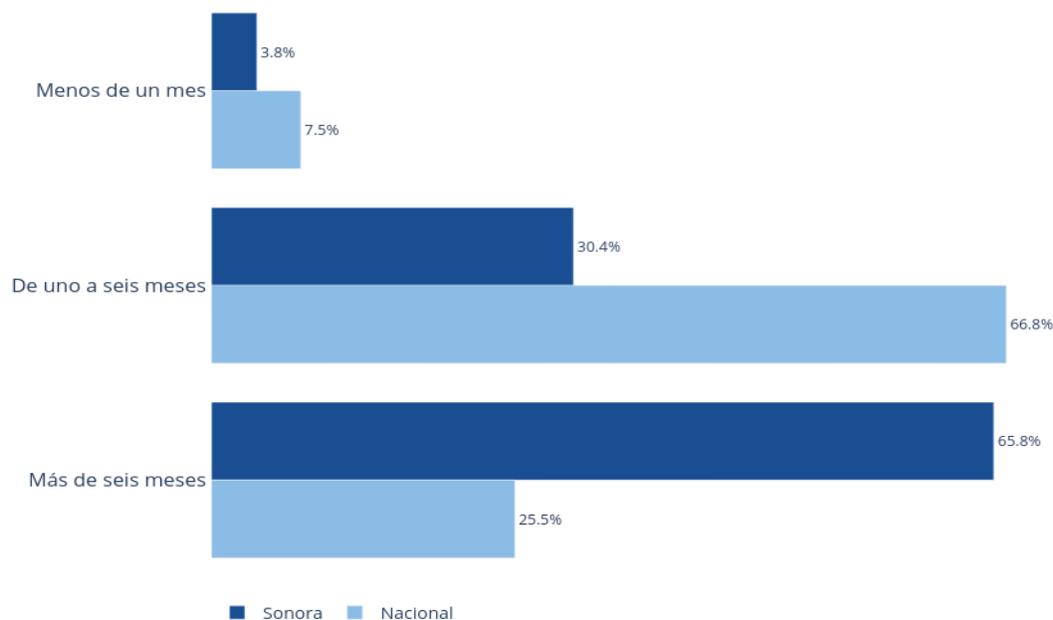
### 5.3.2 Duración del programa de formación inicial

El programa de formación inicial de un policía preventivo tiene una duración de 972 horas, conforme al Programa Rector (SESNSP Programa Rector de Profesionalización, 2017, pág. 49). El máximo de horas que pueden cursarse por semana es de 45. En consecuencia, el programa completo implica 21.6 semanas o 5.4 meses en promedio. En términos generales, las academias deberían impartir la formación inicial en seis o más meses.



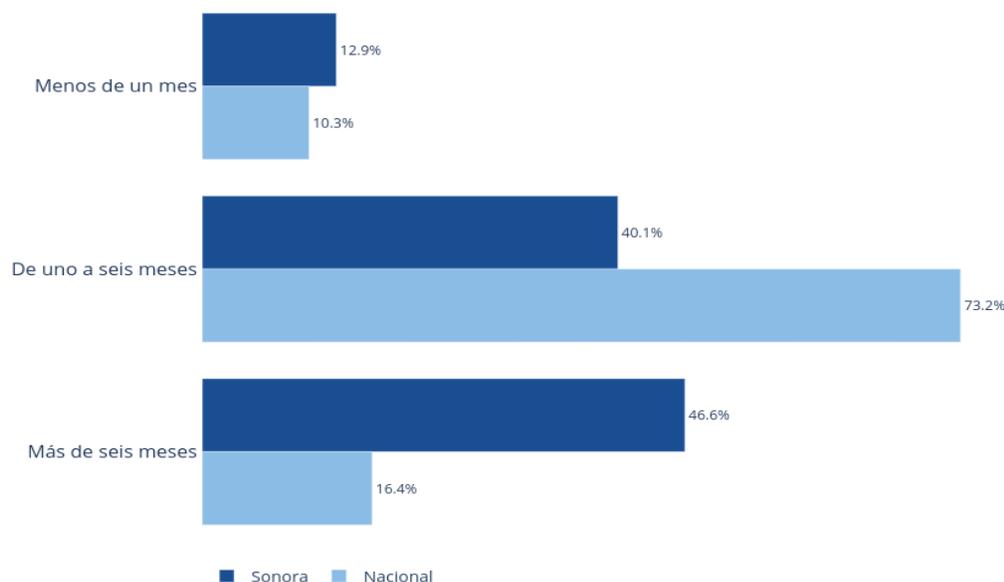
Es el caso que 3.8% de los policías preventivos estatales (Gráfica 66) y 12.9% de los policías preventivos municipales (Gráfica 67) de Sonora cursó la formación inicial en menos de un mes, esto es, en el mejor de los casos cursaron 180 horas de las 972 obligatorias, simulando la formación inicial.

**Gráfica 66. Porcentaje de elementos policiales estatales por duración de la capacitación inicial a nivel nacional y en el estado de Sonora**



Fuente: Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial, 2017 (ENECAP)

**Gráfica 67. Porcentaje de elementos policiales municipales por duración de la capacitación inicial a nivel nacional y en el estado de Sonora**



Fuente: Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial, 2017 (ENECAP)



### 5.3.3 Temas abordados en la formación inicial

ENECAP 2017 clasifica en 10 bloques temáticos las materias del programa de formación inicial para policía preventiva establecido en el Programa Rector de Profesionalización (Tabla 7):

**Tabla 7. Bloques temáticos y materias del programa de formación inicial para policías preventivos conforme al Programa Rector de Profesionalización**

Bloque	Temas que se incluyen
<b>Metodología operativa</b>	Incluye los temas: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Metodología operativa (técnicas y tácticas policiales),</li> <li>• Criminología,</li> <li>• Criminalística,</li> <li>• Actuación policial,</li> <li>• Protección civil,</li> <li>• Proximidad social vinculación con la ciudadanía,</li> <li>• Prevención de la violencia y la delincuencia,</li> <li>• Disturbios civiles,</li> <li>• Primeros auxilios,</li> <li>• Uso de armas, instrumentos y mecanismos de control de personas,</li> <li>• Armamento y prácticas de tiro,</li> <li>• Vigilancia y patrullaje,</li> <li>• Detención y conducción de personas,</li> <li>• Comunicación oral y escrita, Plataforma México,</li> <li>• Atención a víctimas del delito,</li> <li>• Taller mediación policial y manejo de conflictos.</li> </ul>
<b>Deontológico axiológico</b>	Incluye los temas: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Doctrina policial,</li> <li>• Instrucción y disciplina policial,</li> <li>• Ética policial y responsabilidades,</li> <li>• Perspectiva de género,</li> <li>• Cultura de la legalidad,</li> <li>• Derechos humanos.</li> </ul>



<b>Jurídico administrativo</b>	<p>Incluye los temas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Marco normativo de la función policial y protocolos de actuación policial,</li> <li>• Sistema de justicia penal,</li> <li>• Introducción al derecho y a la seguridad pública,</li> <li>• Nociones de derecho penal,</li> <li>• Primer respondiente con capacidad de procesar el lugar de los hechos,</li> <li>• Taller primer respondiente y juicios orales,</li> <li>• Justicia penal para adolescentes.</li> </ul>
<b>Desarrollo físico policial</b>	<p>Incluye los temas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollo y acondicionamiento físico policial,</li> <li>• Defensa policial.</li> </ul>
<b>Manejo y mantenimiento de equipos técnicos</b>	<p>Incluye los temas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Manejo y mantenimiento de equipos técnicos</li> <li>• Radiocomunicación.</li> </ul>
<b>Desarrollo integral</b>	<p>Incluye los temas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollo integral,</li> <li>• Desarrollo humano policial</li> </ul>
<b>Manejo y mantenimiento de transportes</b>	<p>Incluye los temas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Manejo y mantenimiento de transportes,</li> <li>• Conducción de vehículos policiales. Solo aplica a Policía Federal</li> </ul>
<b>Investigación e inteligencia policial</b>	<p>Incluye los temas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Investigación e inteligencia policial,</li> <li>• Inteligencia policial</li> </ul>
<b>Habilidades administrativas e informáticas</b>	<p>Incluye el tema:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Habilidades administrativas e informáticas</li> </ul>
<b>Calidad, productividad e innovación</b>	<p>Incluye el tema:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Calidad, productividad e innovación</li> </ul>

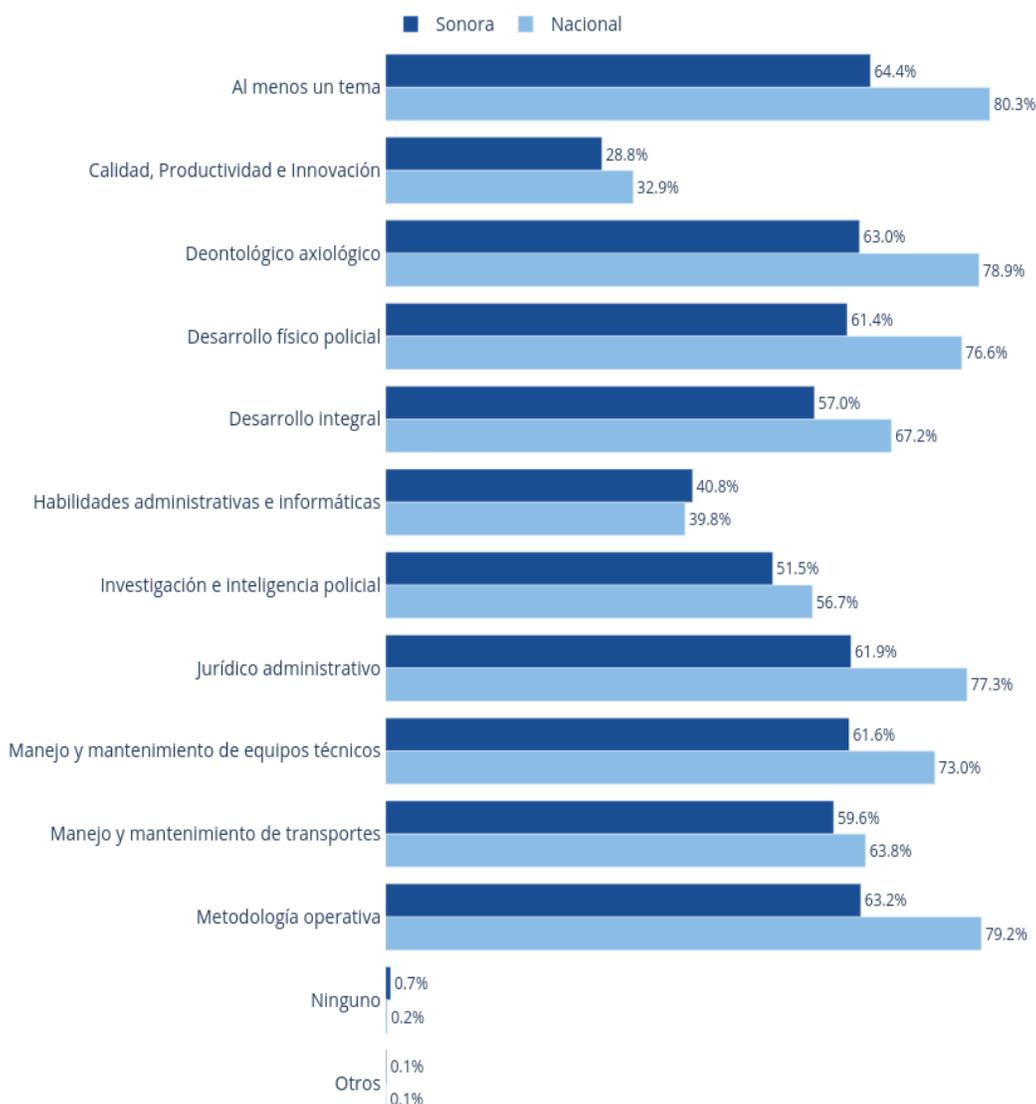
Los policías de Sonora han cursado menos contenidos temáticos en la mayoría de los bloques del programa de formación inicial que el promedio nacional de los policías.



En cuanto a “Metodología operativa”, bloque sustantivo en la formación que incluye, entre otros temas, los de técnicas y tácticas policiales, proximidad policial, prácticas de tiro, vigilancia y patrullaje, detención y conducción de personas, atención a víctimas y mediación policial, 79.2% de los policías a nivel nacional afirman haberlo cursado, mientras que en Sonora el porcentaje es 63.2%; en cuanto a investigación e inteligencia policial, lo cursaron 51.5% en comparación con 56.7% nacional y desarrollo físico policial lo cursaron 61.4% contra 76.6% nacional.

Otro bloque de relevancia es el “jurídico administrativo”, que entre otras materias incluye el marco normativo de la función policial, el sistema penal acusatorio y la actuación como primer respondiente. El promedio nacional de policías que cursaron estas materias es 77.3% mientras que el promedio de Sonora es 61.9%. En el bloque “deontológico axiológico”, en que se incluyen los temas de equidad de género y derechos humanos, 78.9% de los policías a nivel nacional lo cursaron, mientras que 63.0% de los policías de Sonora lo hicieron (Gráfica 68).

**Gráfica 68. Porcentaje de elementos policiales por tipo de tema cursado en los cursos de formación inicial a nivel nacional y en el estado de Sonora**

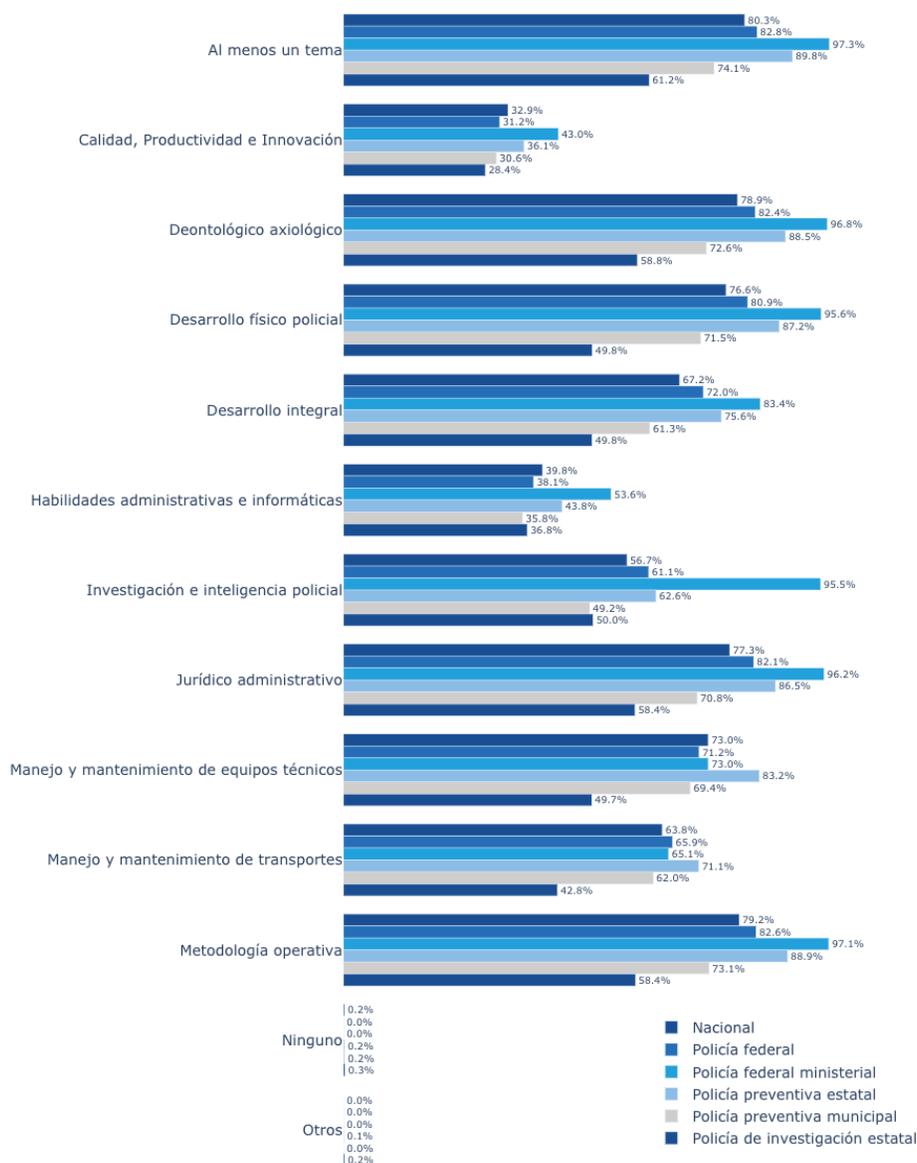


Fuente: Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial, 2017 (ENECAP)



La siguiente gráfica muestra las deficiencias en la formación inicial en las policías del país. El estándar óptimo implicaría que el 100% de los policías cursaran el 100% de las materias del curso de formación inicial para policía preventiva que establece el Programa Rector de Profesionalización, en un total de 972 horas, con 45 horas semanales, durante 6 meses, o bien, en su caso, el curso de formación inicial para policía de investigación que consta de 900 horas. Respecto de los promedios nacionales, las mayores deficiencias se presentan en la formación de las policías de investigación adscritas a las procuradurías o fiscalías de México, en que, en 7 de los 10 bloques temáticos, menos del 50% de los policías de investigación afirman haber cursado las materias correspondientes (Gráfica 69).

**Gráfica 69. Porcentaje de elementos policiales por tipo de corporación y temas abordados en los cursos de formación inicial a nivel nacional en 2017**



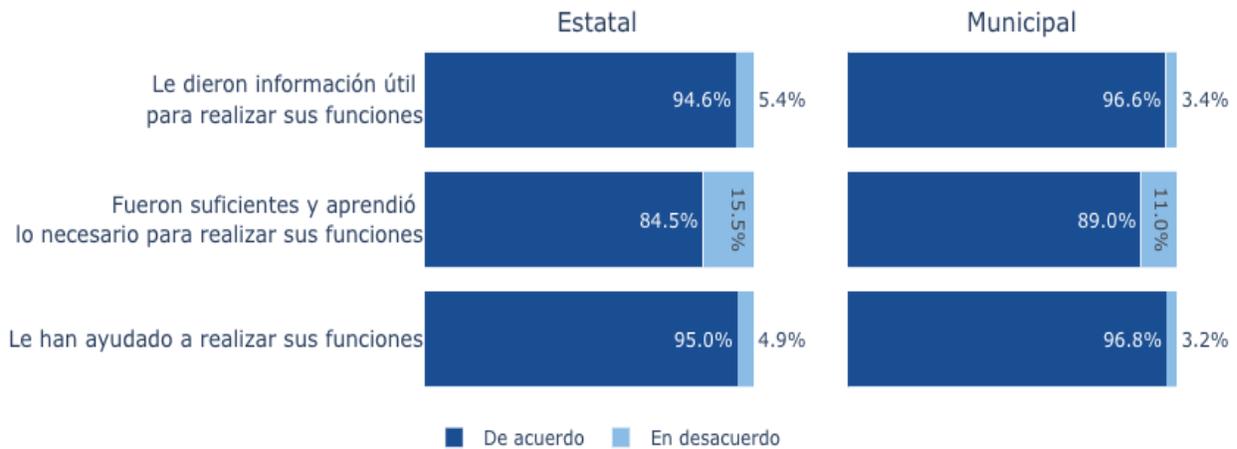
Fuente: Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial, 2017 (ENECAP)



### 5.3.4 Percepción de la utilidad de los cursos de capacitación inicial

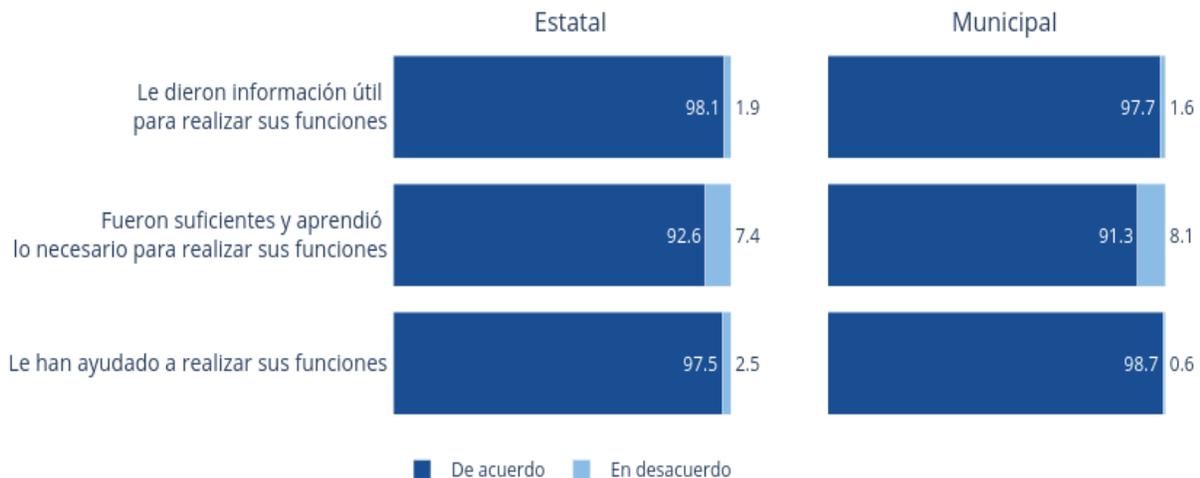
La mayoría de los policías preventivos estatales y municipales de Sonora consideran que los cursos brindan información útil y ayudan al desarrollo de las funciones policiales. No obstante, 7.4% de los policías preventivos estatales (en comparación con 15.5% nacional) y 8.1% de los policías preventivos municipales (en relación con 11.05 nacional) estiman que lo aprendido fue insuficiente para desarrollar sus funciones (Gráficas 70 y 71).

**Gráfica 70. Porcentaje de elementos policiales estatales y municipales según beneficio obtenido con los cursos de capacitación en el desarrollo de sus funciones a nivel nacional en 2017**



Fuente: Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial, 2017 (ENECAP)

**Gráfica 71. Porcentaje de elementos policiales estatales y municipales según beneficio obtenido con los cursos de capacitación en el desarrollo de sus funciones en el estado de Sonora en 2017**



Fuente: Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial, 2017 (ENECAP)



## 5.4 Capacitación. ¿Qué implica profesionalizar a las policías?

Conforme al Programa Rector de Profesionalización (SENSP Programa Rector de Profesionalización, 2017, pág. 114) “la formación continua es el proceso para desarrollar al máximo las competencias de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública, la cual comprende las etapas de actualización, especialización y alta dirección. Esta capacitación busca desarrollar, complementar, perfeccionar y actualizar los conocimientos y habilidades necesarios para el eficaz y eficiente desempeño de sus integrantes y prepararlos para funciones de mayor responsabilidad, además busca acreditar a los participantes en sus niveles de capacitación”.

En cuanto a los cursos de actualización, la duración mínima es de 20 horas por curso y los momentos para impartirse son:

- Cuando sea necesario renovar el conocimiento normativo de su actuación.
- Cuando exista la necesidad de poner al día el uso y operación de nuevo equipo técnico y táctico.
- Cuando se requiera actualizar el conocimiento relativo a su función y no sea necesaria una especialización.
- Cuando ocurra la promoción de algún elemento y sea necesario actualizarlo en el conocimiento y función de la jerarquía inmediata superior a la que ostente.

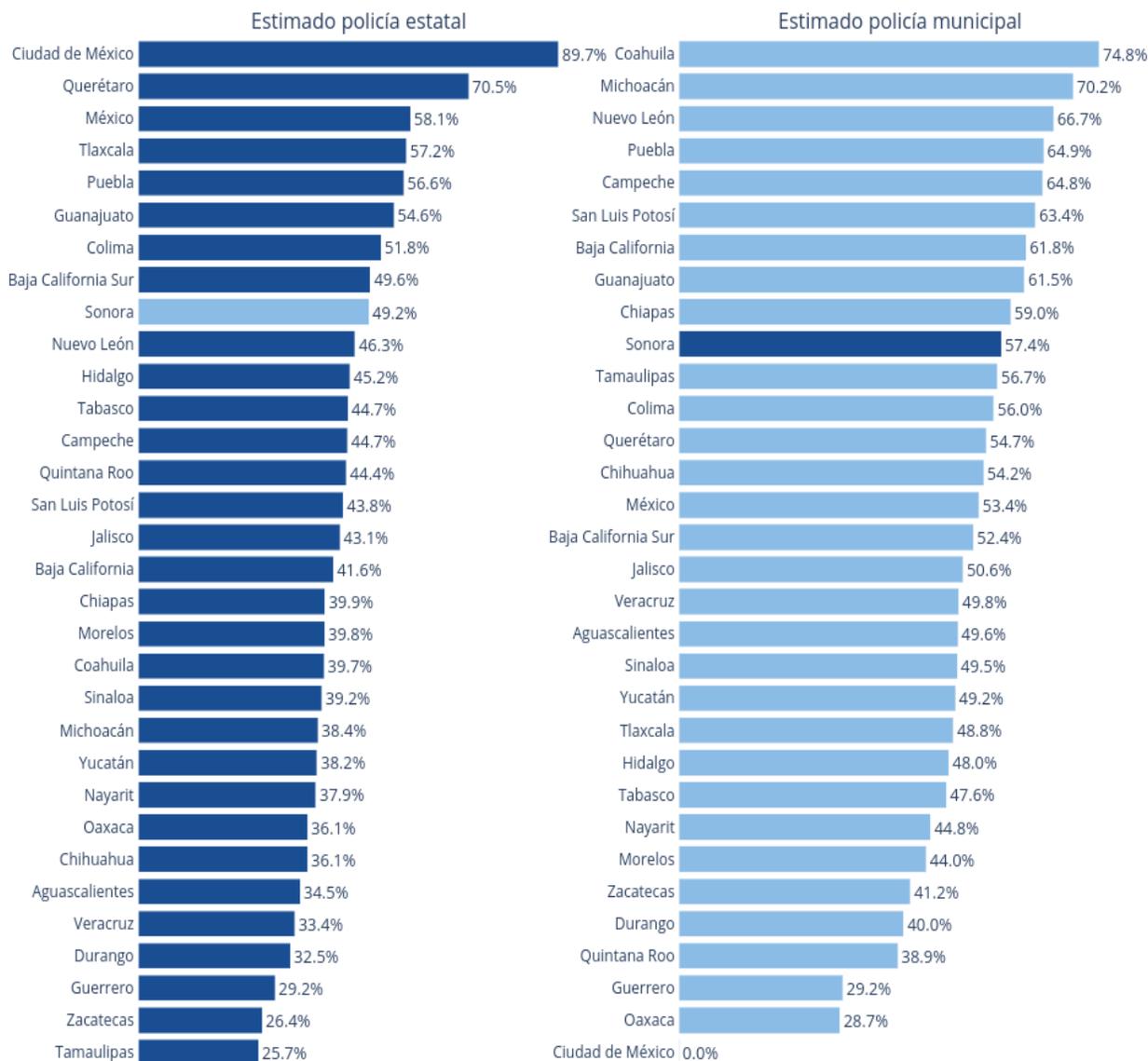
En relación con los cursos de especialización, su duración mínima es de 40 horas y el momento para impartirse es “cuando sea necesario profundizar o capacitar al personal en un área que tenga como finalidad la precisión en el manejo o conocimiento de alguna función que esté fuera de su dominio en las actividades que realiza cotidianamente”.

### 5.4.1 Elementos que recibieron algún curso de actualización

En Sonora, 49.2% de los policías preventivos estatales y 57.4% de los policías preventivos municipales afirmaron haber recibido algún curso de actualización. En consecuencia, conforme a (INEGI, ENECAP, 2017). Los datos reflejan una implementación insuficiente de los programas de actualización policial en la entidad federativa (Gráfica 72).



**Gráfica 72. Porcentaje estimado de elementos policiales estatales y municipales que recibieron algún curso de actualización en 2017**



Fuente: Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial, 2017 (ENECAP)

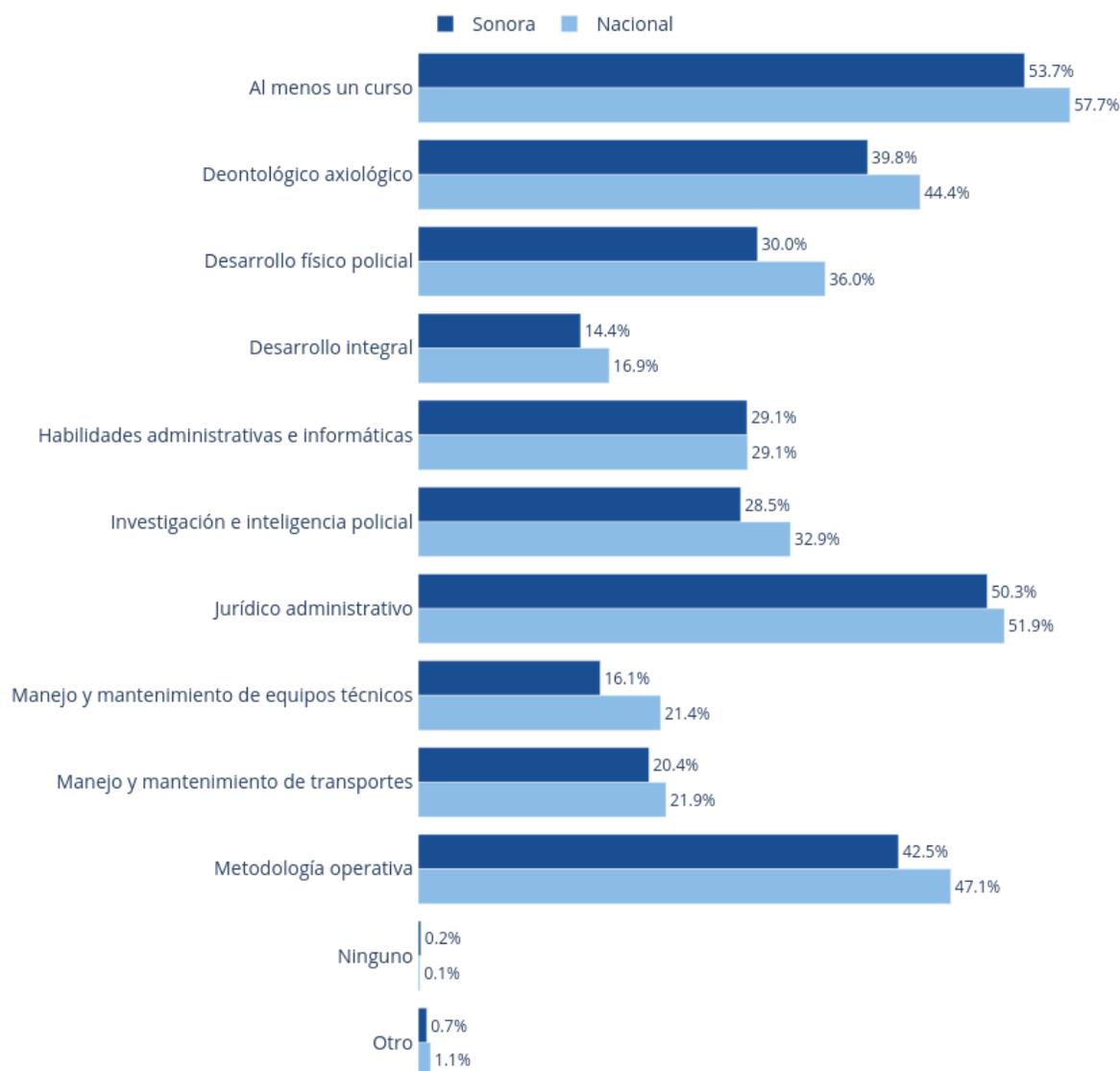
### 5.4.2 Temas de los cursos de actualización recibidos durante el primer semestre de 2017

53.7% de los policías de Sonora afirmaron haber recibido al menos un curso de actualización. 50.3% de ellos lo hizo en el bloque temático “jurídico administrativo”, siendo este el de mayor participación y ligeramente inferior a 51.9% de elementos a nivel nacional que se capacitó en la materia. Entre otros temas, en este bloque se estudian materias como el marco normativo de la función policial, el sistema penal acusatorio y la actuación como primer respondiente.



El segundo tema más frecuente es el bloque “metodología operativa”, con 42.5% de los policías que afirman haber tomado cursos de actualización, cifra inferior al promedio nacional que es de 47.1%. Los bloques temáticos menos frecuentes son desarrollo integral con 14.4%; manejo y mantenimiento de equipos técnicos con 16.1% y manejo y mantenimiento de transportes con 20.4% (Gráfica 73).

**Gráfica 73. Porcentaje de elementos policiales que recibieron cursos de actualización por tema del curso a nivel nacional y en el estado de Sonora en 2017**



Fuente: Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial, 2017 (ENECAP)

### 5.4.3 Detección de necesidades de capacitación

97.4% de los policías de Sonora desearían recibir en el futuro al menos un curso de capacitación para mejorar su desempeño. En cuanto a los temas que les gustaría recibir, son los siguientes, en orden de menciones:



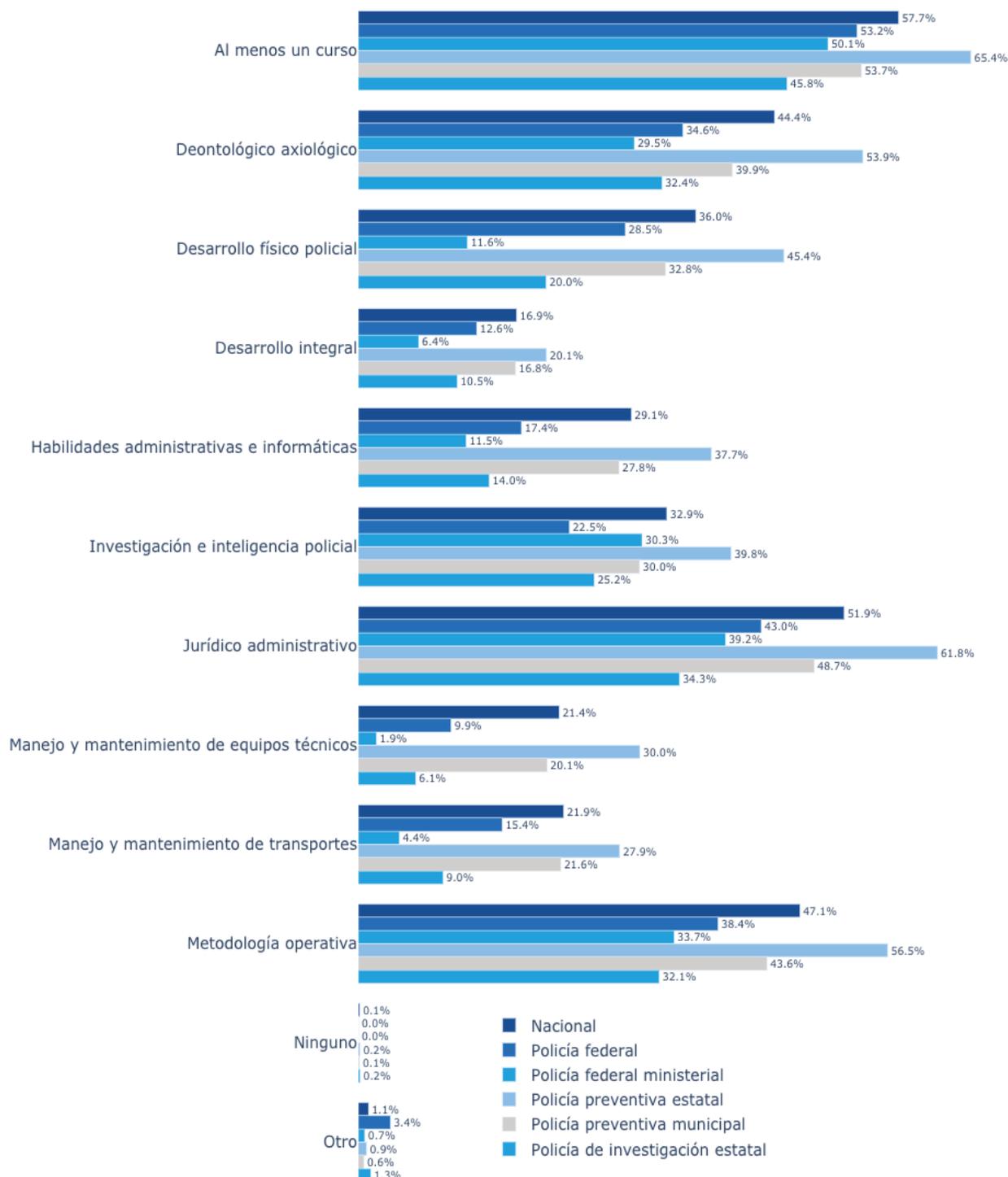
- 82.5% desea cursar “Funcionamiento del sistema penal acusatorio”. Solamente 50.3% de los policías que recibieron cursos de actualización en 2017 cursó materias del bloque jurídico administrativo, dentro de las cuales se encuentra el tema del sistema de justicia penal.
- 77.2% desea cursar “Técnicas de presentación de indicios y pruebas en juicios”. La materia se contiene en el bloque jurídico administrativo, cursada por 50.3% de los policías del estado.
- 71.5% desea estudiar “Mediación y resolución de conflictos”, contenido en el bloque de metodología operativa, cursado en programas de actualización por 42.4% de los policías.
- 70.8% desea estudiar “Reglamentos y protocolos de actuación”. Esta materia se encuentra en el bloque jurídico administrativo, cursada por 50.3% de los integrantes.
- 67.8% manifiesta su interés por el tema de “Atención a poblaciones vulnerables”, contenido en el bloque de metodología operativa, cursado en programas de actualización por 42.4% de los policías.

#### **5.4.4 Cursos de actualización por tipo de policía a nivel nacional**

A nivel nacional, son las policías de investigación adscritas a las procuradurías y fiscalías de las entidades federativas las que menos cursos de actualización han tomado en los diferentes bloques temáticos (Gráfica 74).



**Gráfica 74. Porcentaje de elementos por tema abordado en los cursos de actualización por tipo de corporación a nivel nacional en 2017**



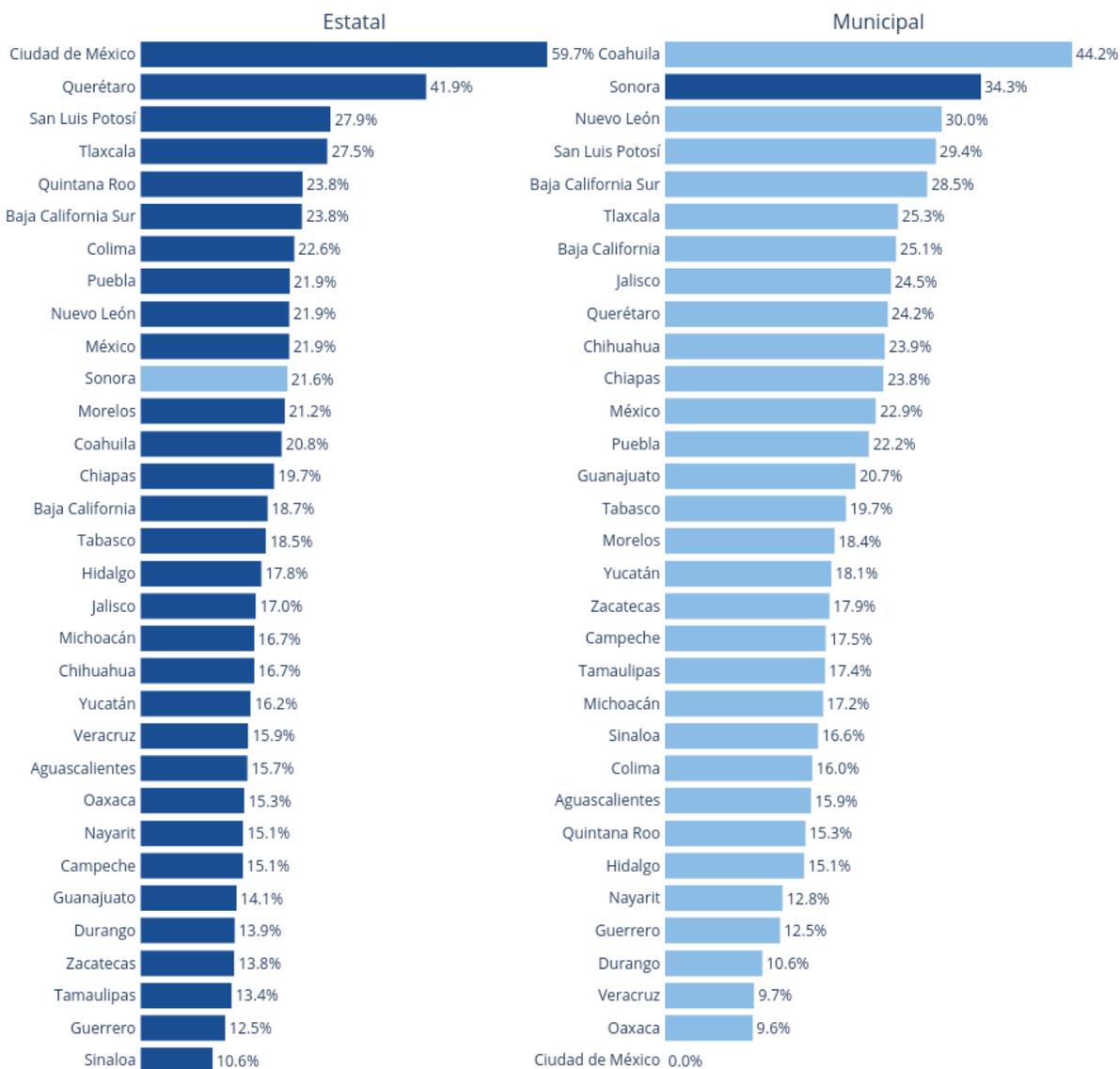
Fuente: Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial, 2017 (ENECAP)



### 5.4.5 Elementos que recibieron algún curso de especialización

21.6% de los elementos de la policía preventiva estatal y 34.3% de las policías preventivas municipales de Sonora han participado en cursos de especialización. Los policías preventivos de Sonora se ubican entre los que más cursos de especialización han recibido en el país. Los porcentajes, particularmente en la policía preventiva estatal, deberían incrementarse en relación con lo que implica especializar al personal: profundizar o capacitar al personal en un área que tenga como finalidad la precisión en el manejo o conocimiento de alguna función que esté fuera de su dominio en las actividades que realiza cotidianamente (Gráfica 75).

**Gráfica 75. Porcentaje de elementos que recibieron algún tipo de especialización por entidad federativa en 2017**



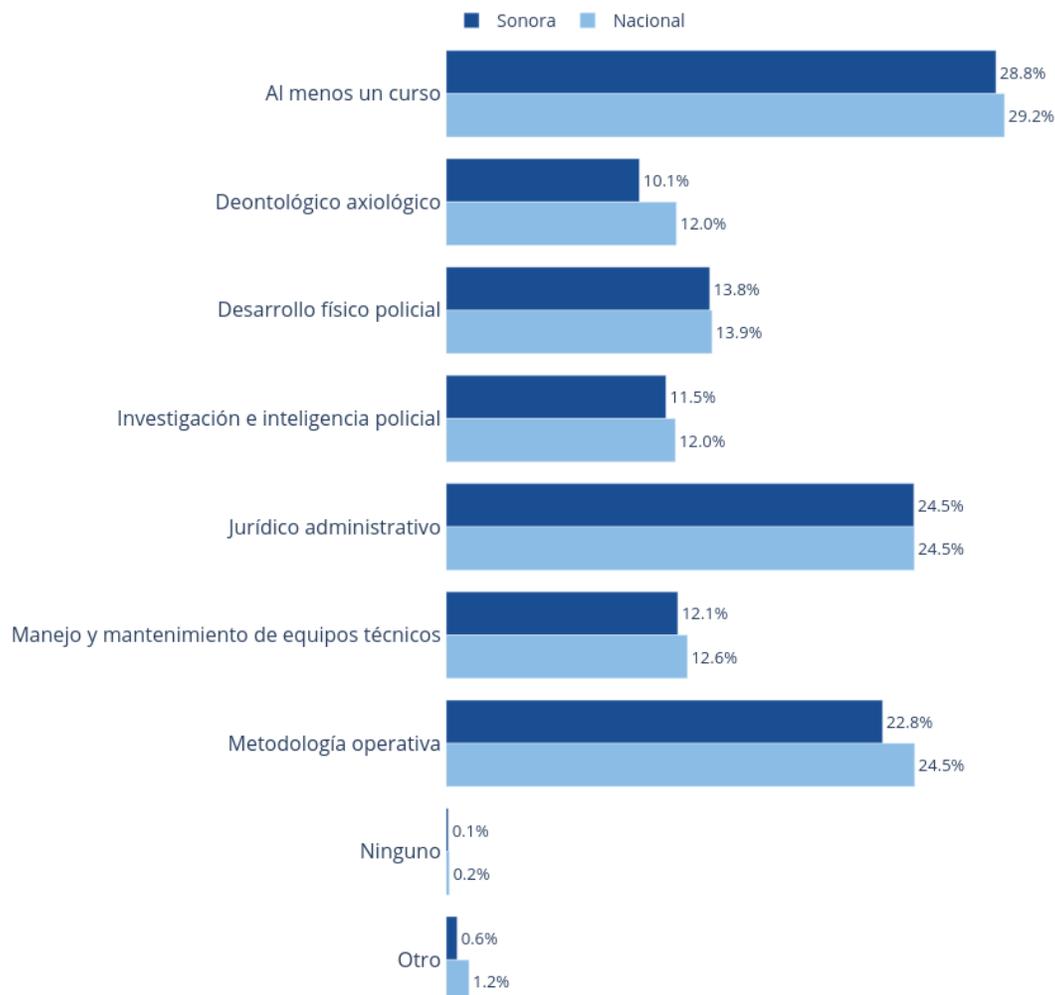
Fuente: Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial, 2017 (ENECAP)



## 5.4.6 Cursos de especialización en que participaron los policías en 2017

28.8% del estado de fuerza de Sonora afirma haber tomado algún curso de especialización, porcentaje ligeramente inferior al nacional de 29.2%. Al analizar los bloques temáticos que afirman haber cursado, en todos los casos presentan promedios inferiores a los nacionales: "investigación e inteligencia policial" con 11.5% en comparación con 12% nacional; "manejo y mantenimiento de equipos técnicos", con 12.1% en comparación con 12.6% nacional; 22.8% afirmó participar en "metodología operativa", en comparación con 24.5% nacional; dentro del bloque "jurídico administrativo" participaron 24.5% de los elementos, porcentaje igual al nacional (Gráfica 76).

**Gráfica 76. Porcentaje de elementos policiales por tipo de curso de especialización recibido a nivel nacional y en el estado de Sonora en 2017**

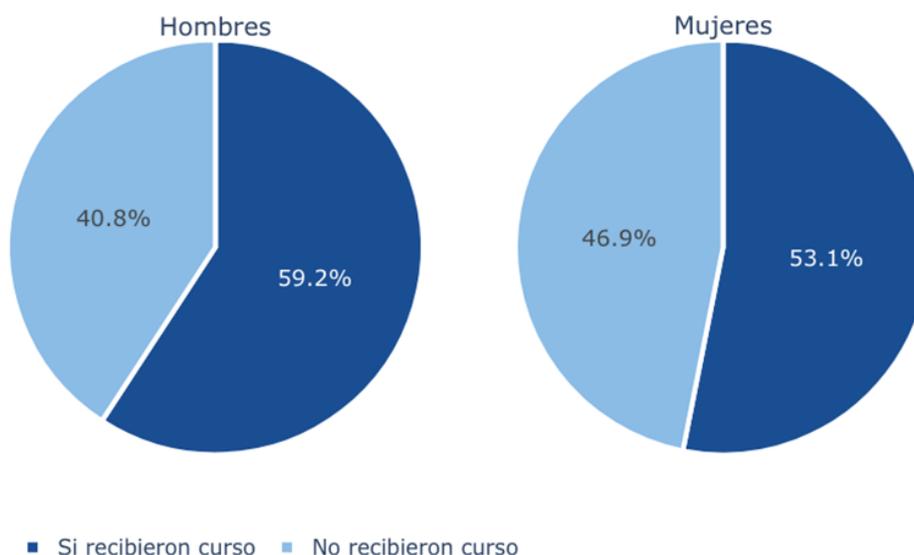


Fuente: Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial, 2017 (ENECAP)



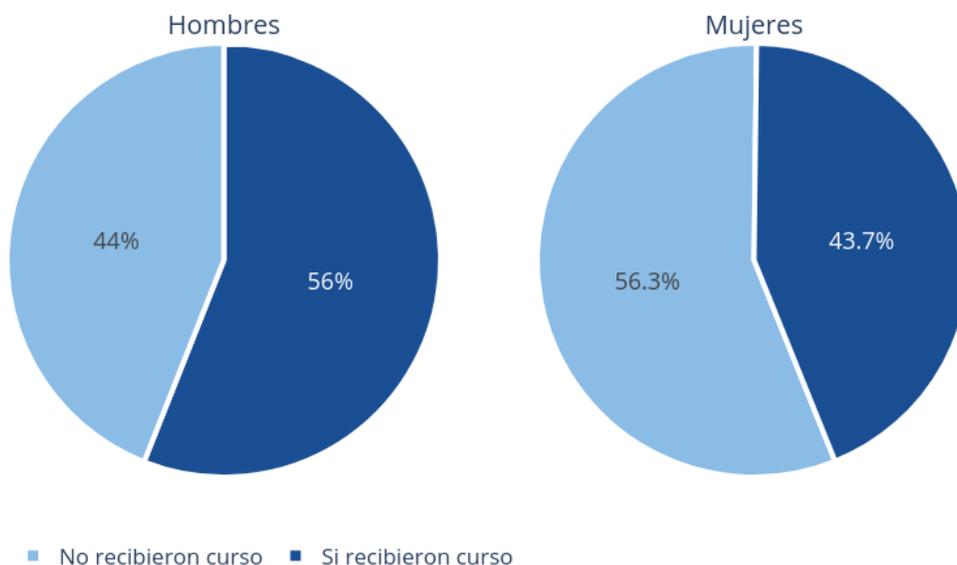
En cuanto al sexo de los participantes en cursos de actualización, las mujeres policías de Sonora participan en un promedio inferior al nacional, con 43.7% en el estado, en comparación con 53.1%. También los policías hombres tienen una participación considerablemente inferior, pues 56% de los policías del estado recibieron algún curso de actualización en comparación con 59.2% de los policías de sexo masculino del país (Gráficas 77 y 78).

**Gráfica 77. Porcentaje de elementos policiales por sexo que recibieron algún curso de actualización a nivel nacional en 2017**



Fuente: Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial, 2017 (ENECAP)

**Gráfica 78. Porcentaje de elementos policiales por sexo que recibieron algún curso de actualización en el estado de Sonora en 2017**



Fuente: Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial, 2017 (ENECAP)

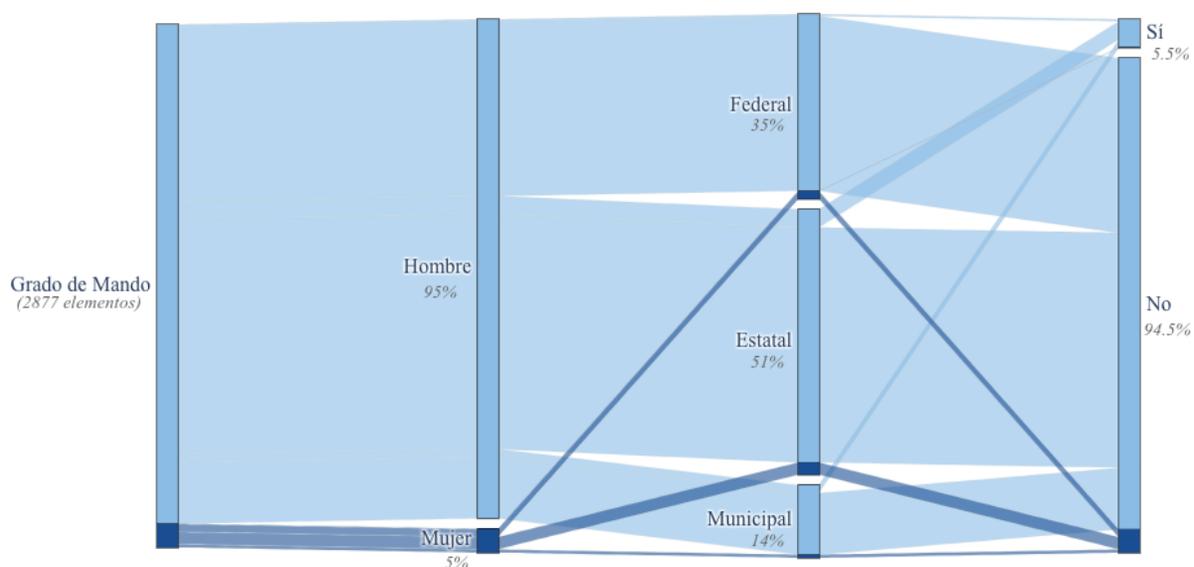


## 5.4.7 Formación de mandos

Respecto del número total de policías estimados a nivel nacional, 2,877 son elementos con grado de mando, de los cuales 2,746 (95%) son hombres y 131 (5%) son mujeres. Estas cifras consideran policías preventivas municipales, estatales y a la Policía Federal (Gráfica 79).

Del 100% de elementos con grado de mando, 1,015 (35%) son del ámbito del federal, 1,463 (51%) del estatal y 399 (14%) del ámbito municipal. De los 2,877 elementos con grado de mando a nivel nacional, 158 (5.5%) sí recibieron capacitación en alta dirección y 2,719 (94.5%) no recibieron capacitación. Al analizar los mandos que recibieron capacitación de acuerdo con su sexo, a nivel nacional solo 2 mujeres (1.3%) y 153 hombres (5.8%) recibieron capacitación.

**Gráfica 79. Porcentaje de elementos policiales de los órdenes federal, estatal y municipal con responsabilidad de mando que recibieron curso de capacitación en 2017**

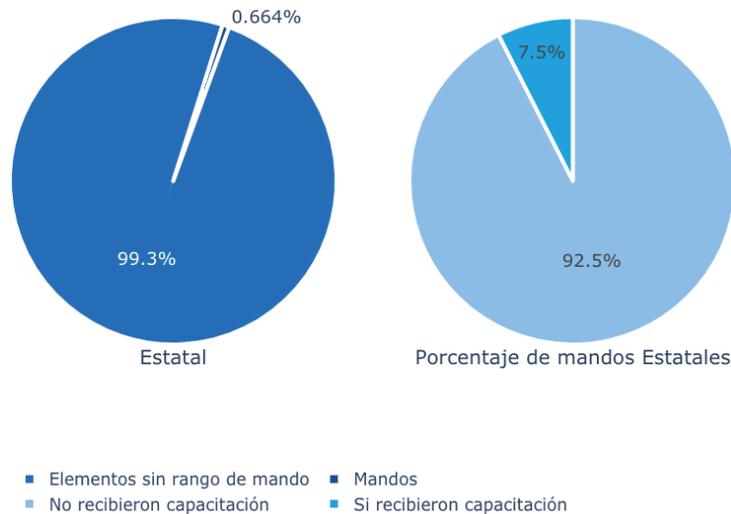


Fuente: Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial, 2017 (ENECAP)

En el orden estatal, del total del estado de fuerza, solamente 0.66% de los integrantes de las policías preventivas estatales tienen un grado de mando. De ellos, únicamente 7.5% recibió formación de mandos (Gráfica 80).



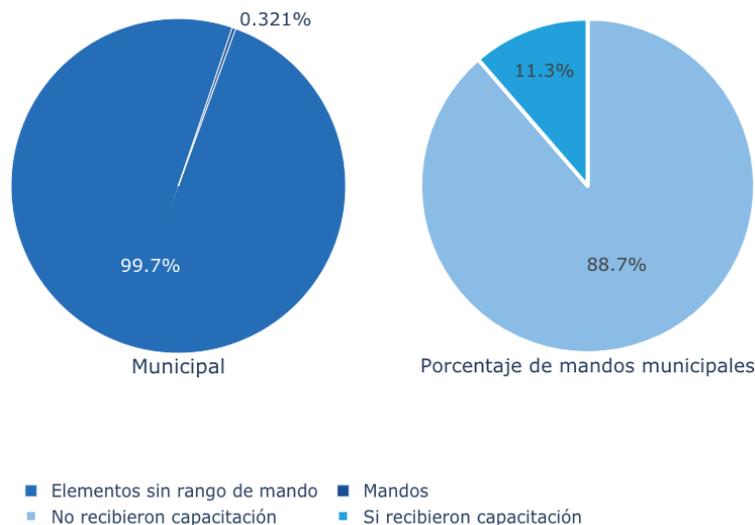
**Gráfica 80. Porcentaje de elementos de la policía preventiva estatal con grado de mando que recibió curso de alta dirección a nivel nacional en 2017**



Fuente: Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial, 2017 (ENECAP)

En el orden municipal, del total del estado de fuerza, solamente 0.32% de los integrantes de las policías preventivas municipales tienen un grado de mando. De ellos, únicamente 11.3% recibió formación de mandos (Gráfica 81).

**Gráfica 81. Porcentaje de elementos de la policía preventiva municipal con grado de mando que recibió curso de alta dirección a nivel nacional en 2017**



Fuente: Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial, 2017 (ENECAP)



## 5.5 Actividades policiales. Funciones y competencias

En el orden nacional, 79.9% de los policías que realizan funciones operativas de prevención y reacción afirman realizar tareas de patrullaje y prevención del delito (Gráfica 82). En Sonora el porcentaje es superior con 82.4% (Gráfica 88).

La segunda actividad más realizada por la totalidad del estado de fuerza del país es la de tránsito, pues 10.1% de los policías se dedican a ella (Gráfica 82) incrementándose en el plano municipal con 13.8% de los policías (Gráfica 86) y disminuyendo en el orden estatal, con 7.08% (Gráfica 84). En Sonora afirman dedicarse a esta actividad 13.8% de los elementos (Gráfica 88).

Cuando analizamos a las policías preventivas estatales, la segunda actividad más realizada no es el tránsito, sino las relaciones con la comunidad y situaciones de emergencia, con 8.24% pasando al tercer sitio las actividades de tránsito, con 7.08% (Gráfica 84). Solo 1.2% de los policías de Sonora afirman llevar a cabo la actividad de relaciones con la comunidad y situaciones de emergencia (Gráfica 88).

### 5.5.1 Principales funciones de las policías a nivel nacional y en Sonora

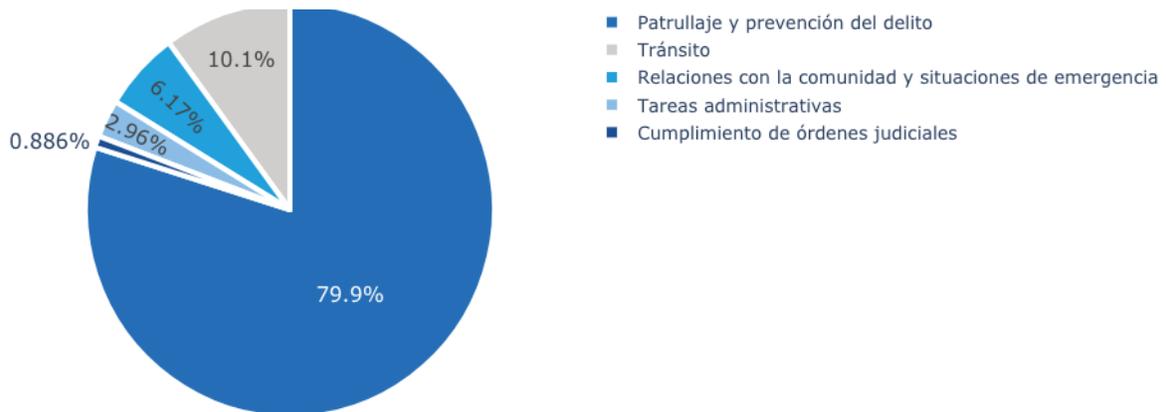
Conforme a la encuesta ENECAP 2017, en la pregunta 3.4 que se formuló a policías, se les cuestionó si realizan tareas administrativas u operativas. La respuesta fue que, a nivel nacional, 26.6% de los elementos realiza funciones administrativas y 73.4% de los policías lleva a cabo funciones operativas. En Sonora, 20.8% lleva a cabo tareas administrativas y 79.2% operativas (Gráfica 45). El porcentaje que realiza tareas administrativas en Sonora resultó inferior al promedio nacional.

No obstante, al preguntar a policías que afirmaron realizar funciones operativas de prevención y reacción sobre sus funciones (anexo MPP2 pregunta 1.1 del cuestionario (INEGI, ENECAP, 2017), resultó que 2.96% de los policías operativos a nivel nacional afirmó realizar tareas administrativas. Porcentajes similares se presentan a nivel estatal con 3.55% y 2.24% a nivel municipal (Gráficas 82, 84 y 86).

Al analizar la realización de funciones por sexo, a nivel nacional, las tareas que más realizan las mujeres son las administrativas, con 34.7%; porcentaje que se incrementa ligeramente a nivel estatal con 35.3% y resulta similar a nivel municipal, con 33.6%. En segundo lugar, realizan funciones de relaciones con la comunidad y situaciones de emergencia, en que a nivel nacional resulta de 26.1%, estatal de 25.2% y municipal de 28.7% (Gráficas 83, 85 y 87).

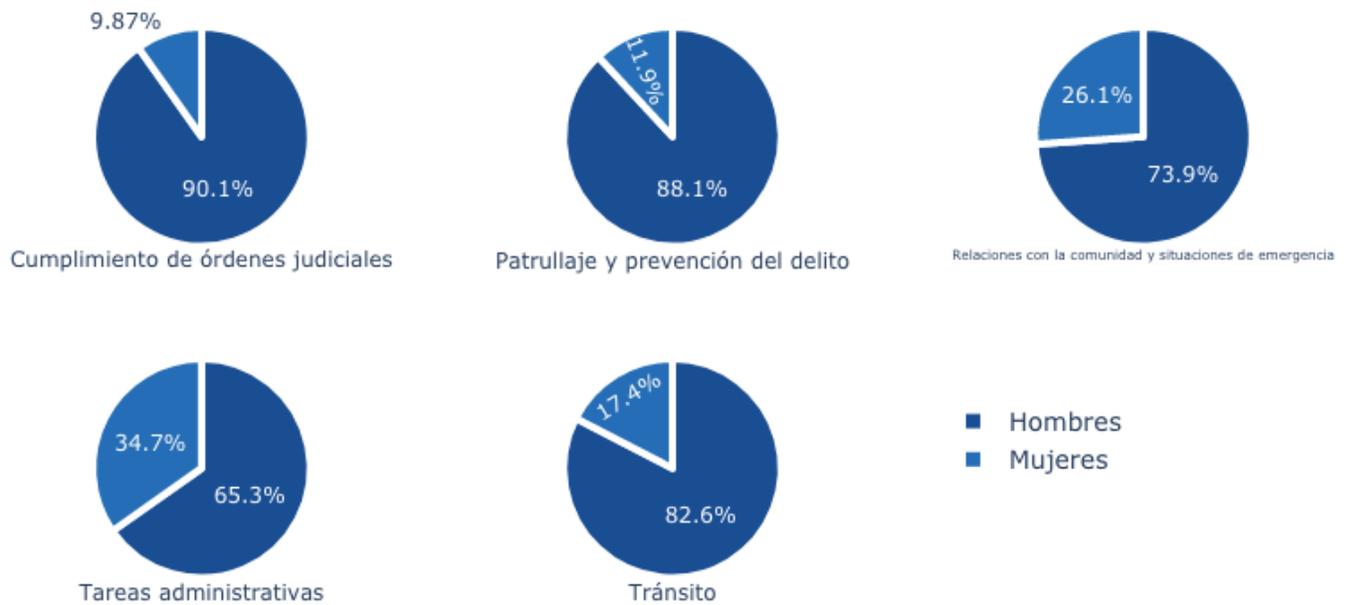


**Gráfica 82. Porcentaje de elementos policiales por tipo de tarea desempeñada a nivel nacional en 2017**



Fuente: Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial, 2017 (ENECAP)

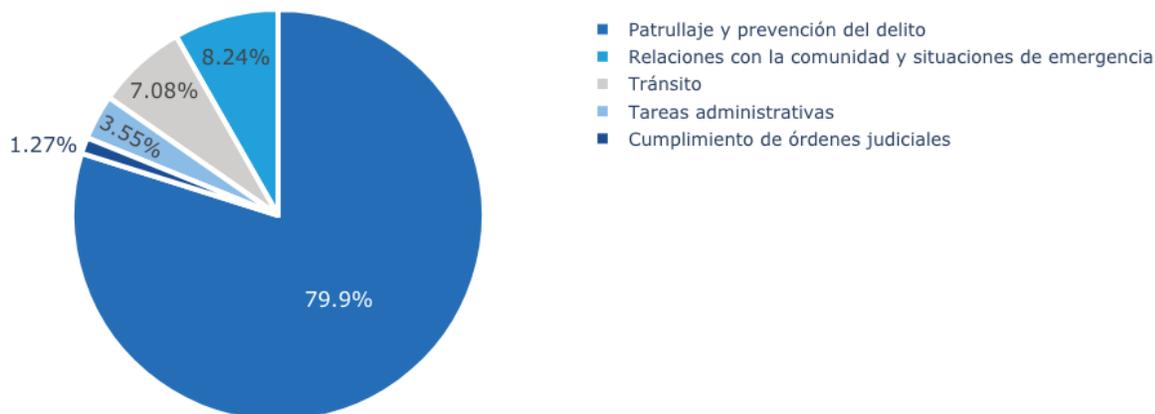
**Gráfica 83. Porcentaje de elementos policiales por tipo de tarea desempeñada y sexo a nivel nacional en 2017**



Fuente: Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial, 2017 (ENECAP)



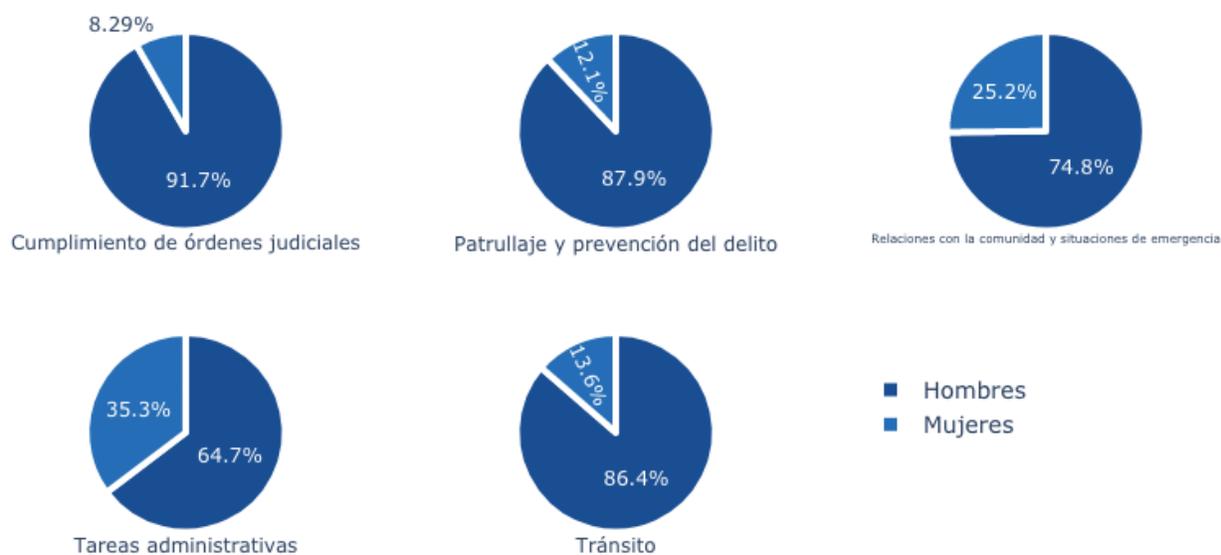
**Gráfica 84. Porcentaje de elementos policiales por tipo de tarea desempeñada a nivel estatal en 2017**



Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial, 2017 (ENECAP)

Fuente:

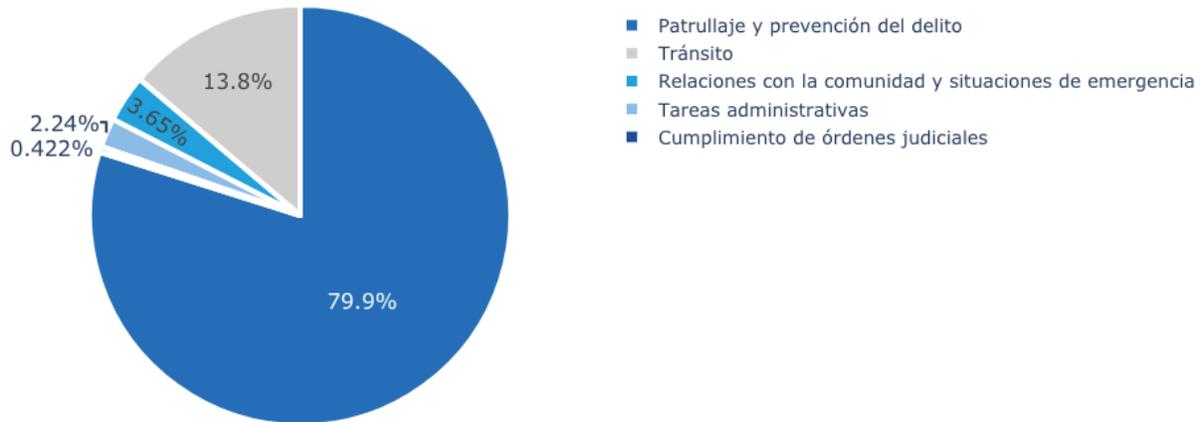
**Gráfica 85. Porcentaje de elementos policiales por tipo de tarea desempeñada y sexo a nivel estatal en 2017**



Fuente: Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial, 2017 (ENECAP)

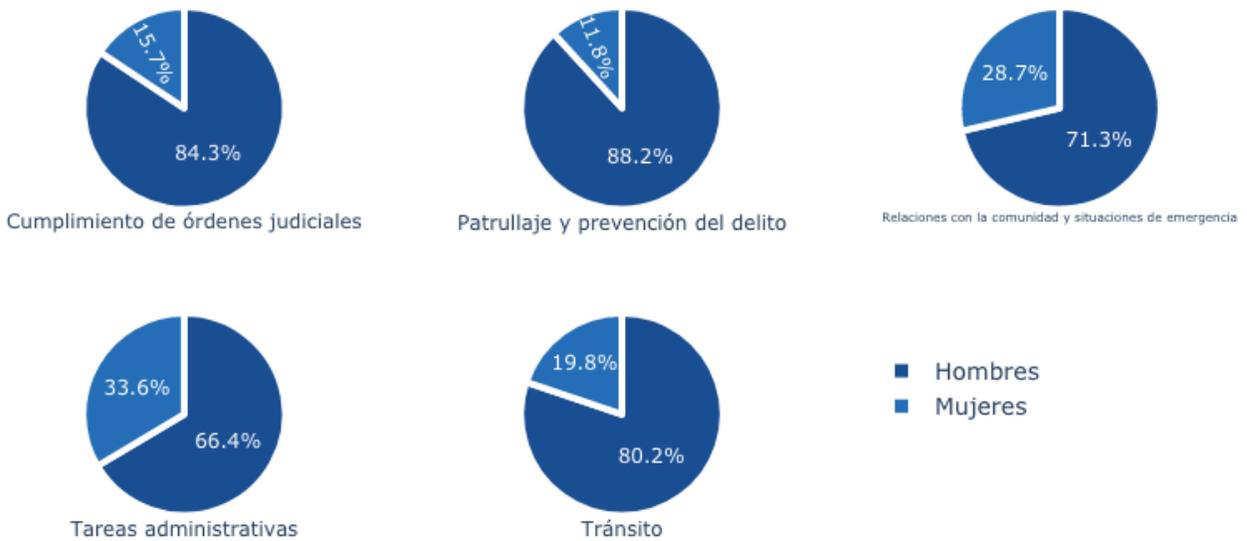


**Gráfica 86. Porcentaje de elementos policiales por tipo de tarea desempeñada a nivel municipal en 2017**



Fuente: Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial, 2017 (ENECAP)

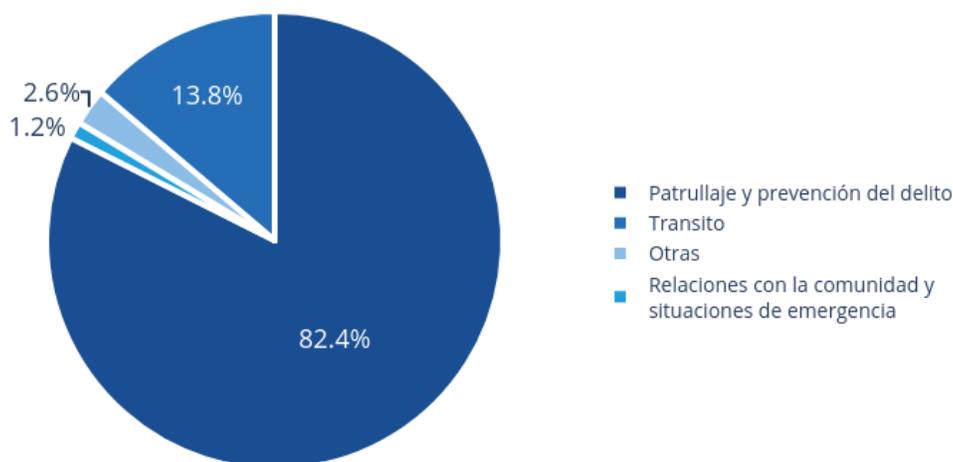
**Gráfica 87. Porcentaje de elementos policiales por tipo de tarea desempeñada y sexo a nivel municipal en 2017**



Fuente: Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial, 2017 (ENECAP)



**Gráfica 88. Porcentaje de elementos policiales por tipo de tarea desempeñada en el estado de Sonora en 2017**



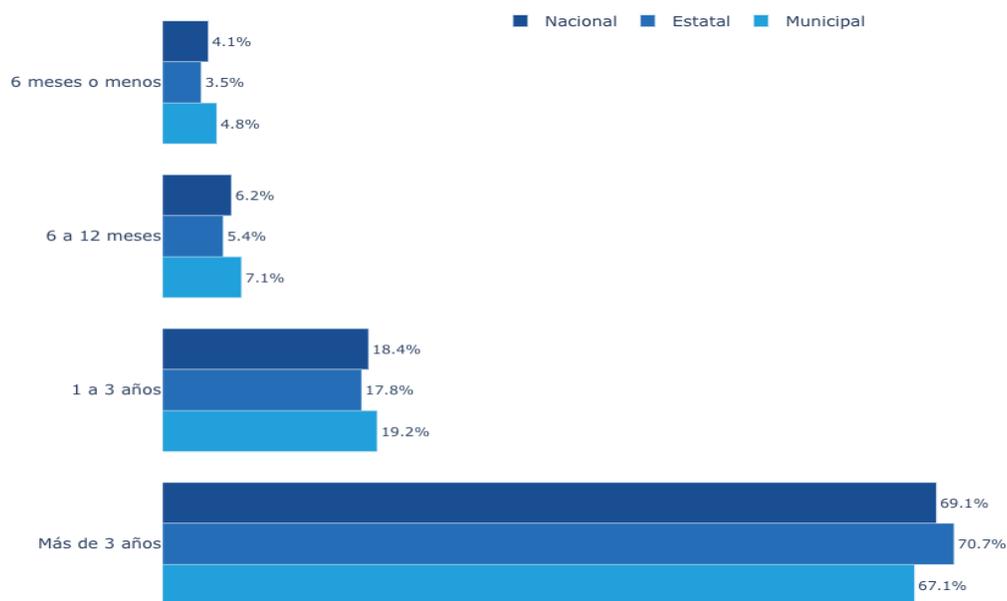
Fuente: Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial, 2017 (ENECAP)

## 5.5.2 Actividades regulares

### 5.5.2.1 Años realizando actividades de patrullaje

Quienes tienen mayor experiencia o antigüedad realizando actividades de patrullaje, son los policías preventivos estatales, con 70.7% de los elementos con más de tres años realizando dicha actividad (Gráfica 89).

**Gráfica 89. Porcentaje de elementos policiales a nivel nacional, estatal y municipal por años de antigüedad en tareas de patrullaje**



Fuente: Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial, 2017 (ENECAP)



### 5.5.2.2 Promedio de horas de patrullaje al día

En el orden nacional, el promedio de horas de patrullaje al día por elementos de policía con funciones operativas es de 14.7 horas en los hombres y 13.95 horas al día, en las mujeres. Estos promedios se reducen ligeramente en las policías estatales y aumentan ligeramente en las policías municipales (Gráfica 90).

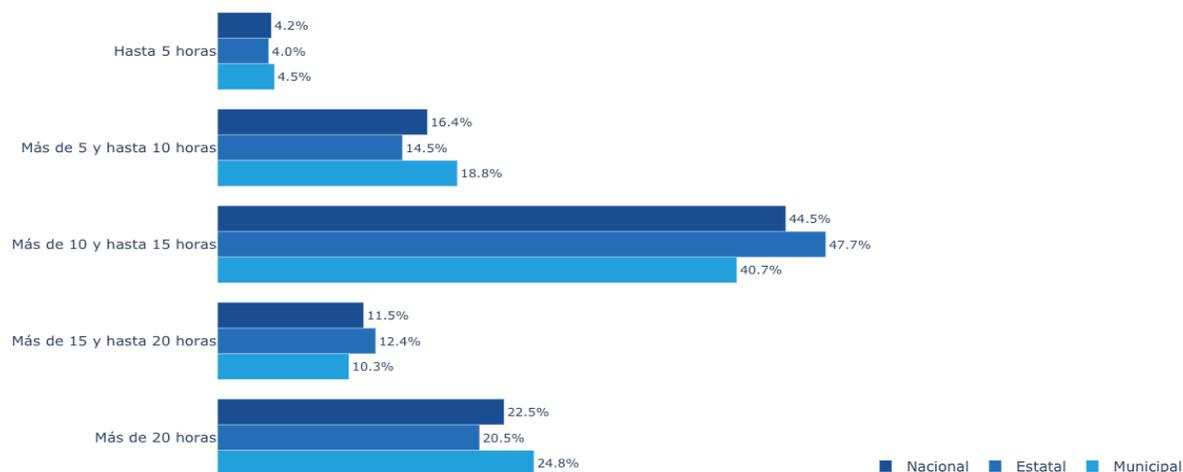
**Gráfica 90. Promedio de horas de patrullaje al día de elementos policiales con funciones operativas por sexo a nivel nacional, estatal y municipal en 2017**



Fuente: Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial, 2017 (ENECAP)

En cuanto al porcentaje de elementos que realizan tareas de patrullaje divididos por las horas en que llevan a cabo esta actividad, la mayoría de los policías a nivel nacional, estatal y municipal lo hacen entre 10 y 15 horas diarias. A nivel nacional el porcentaje de elementos es de 44.5%, el estatal es de 47.7% y el municipal es de 40.7% (Gráfica 91). Por otra parte, resulta preocupante que es alto el porcentaje de policías que afirma patrullar incluso más de 20 horas seguidas. A nivel nacional es 22.5%, a nivel estatal 20.5% y en el municipal 24.8%. El (SENSP MN Policía y Justicia Cívica, 8 de julio de 2019, pág. 63) establece como recomendación que los policías deberían desempeñar jornadas máximas de entre 10 y 12 horas por 24 horas de descanso.

**Gráfica 91. Porcentaje de elementos que realizan tareas de patrullaje por horas a nivel nacional, estatal y municipal en 2017**



Fuente: Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial, 2017 (ENECAP)



### 5.5.2.3 Actividades más frecuentes de los elementos de la policía con funciones operativas de prevención y reacción con tareas de patrullaje

Las 10 actividades más frecuentes de las policías en el ámbito nacional (Gráfica 92), estatal (Gráfica 93) y municipal (Gráfica 94) son coincidentes. Lo anterior lleva a subrayar la importancia de impartir cursos de actualización en los siguientes temas: Mediación policial, Policía como primer respondiente, Justicia cívica y policía de proximidad y control de masas. El comparativo se presenta en la siguiente (Tabla 8):

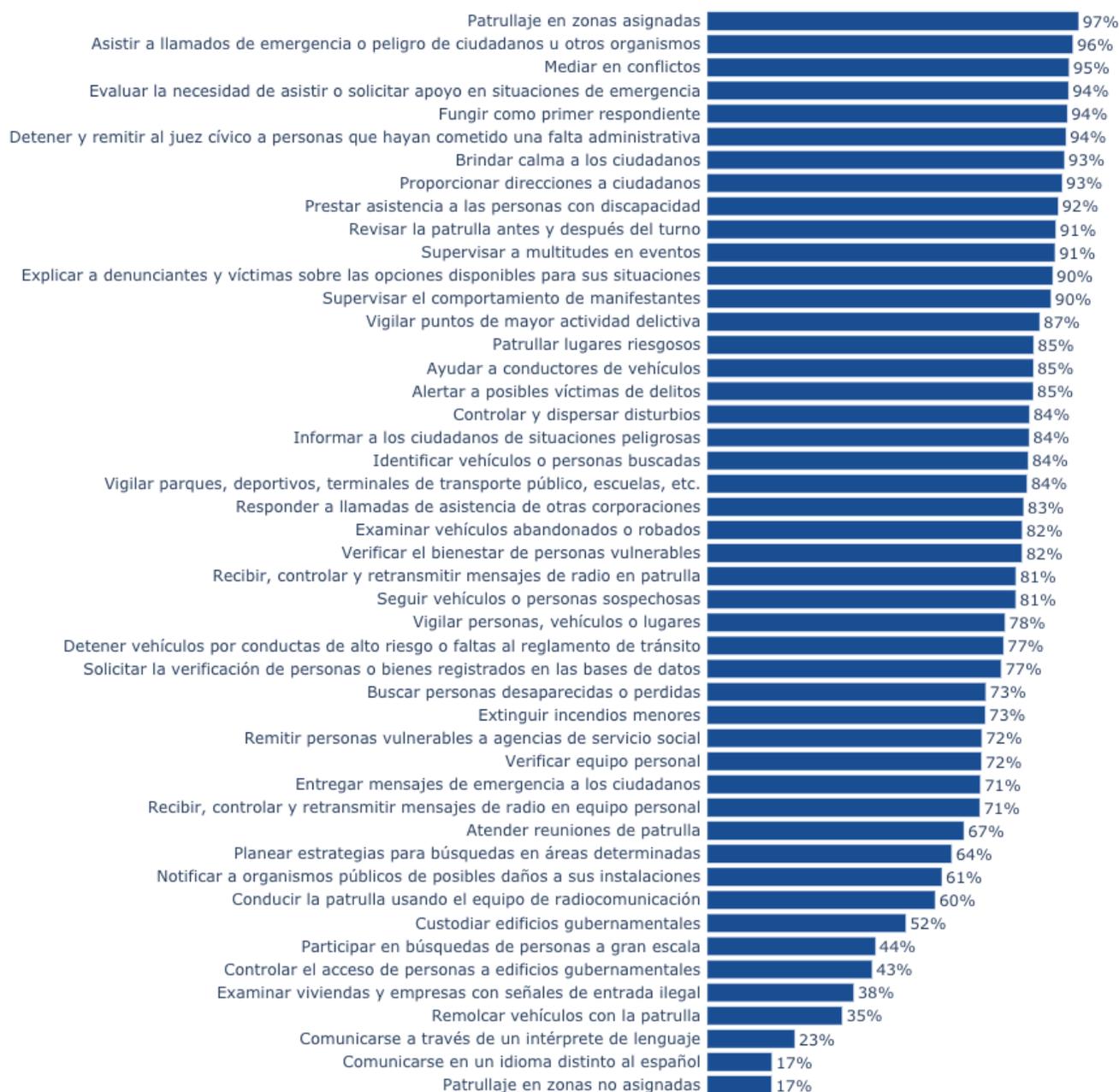
**Tabla 8. Porcentaje de elementos de la policía con funciones operativas de prevención y reacción a nivel nacional con tareas de patrullaje en el orden nacional, estatal y municipal por las 10 actividades realizadas con más frecuencia en 2017**

Actividad	Nacional	Estatal	Municipal
1. Patrullaje en zonas asignadas	97%	98%	97%
2. Asistir a llamados de emergencia o peligro de ciudadanos	96%	96%	95%
3. Mediar en conflictos	95%	95%	94%
4. Evaluar la necesidad de asistir o solicitar apoyo en situaciones de emergencia	94%	95%	94%
5. Fungir como primer respondiente	94%	95%	93%
6. Detener y remitir al juez cívico a personas que hayan cometido una falta administrativa	94%	94%	94%
7. Brindar calma a los ciudadanos	93%	94%	93%
8. Proporcionar direcciones a ciudadanos	93%	93%	92%
9. Prestar asistencia a personas con discapacidad	92%	92%	92%
10. Supervisar a multitudes en eventos	91%	90%	92%

Fuente: Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial, 2017 (ENECAP)



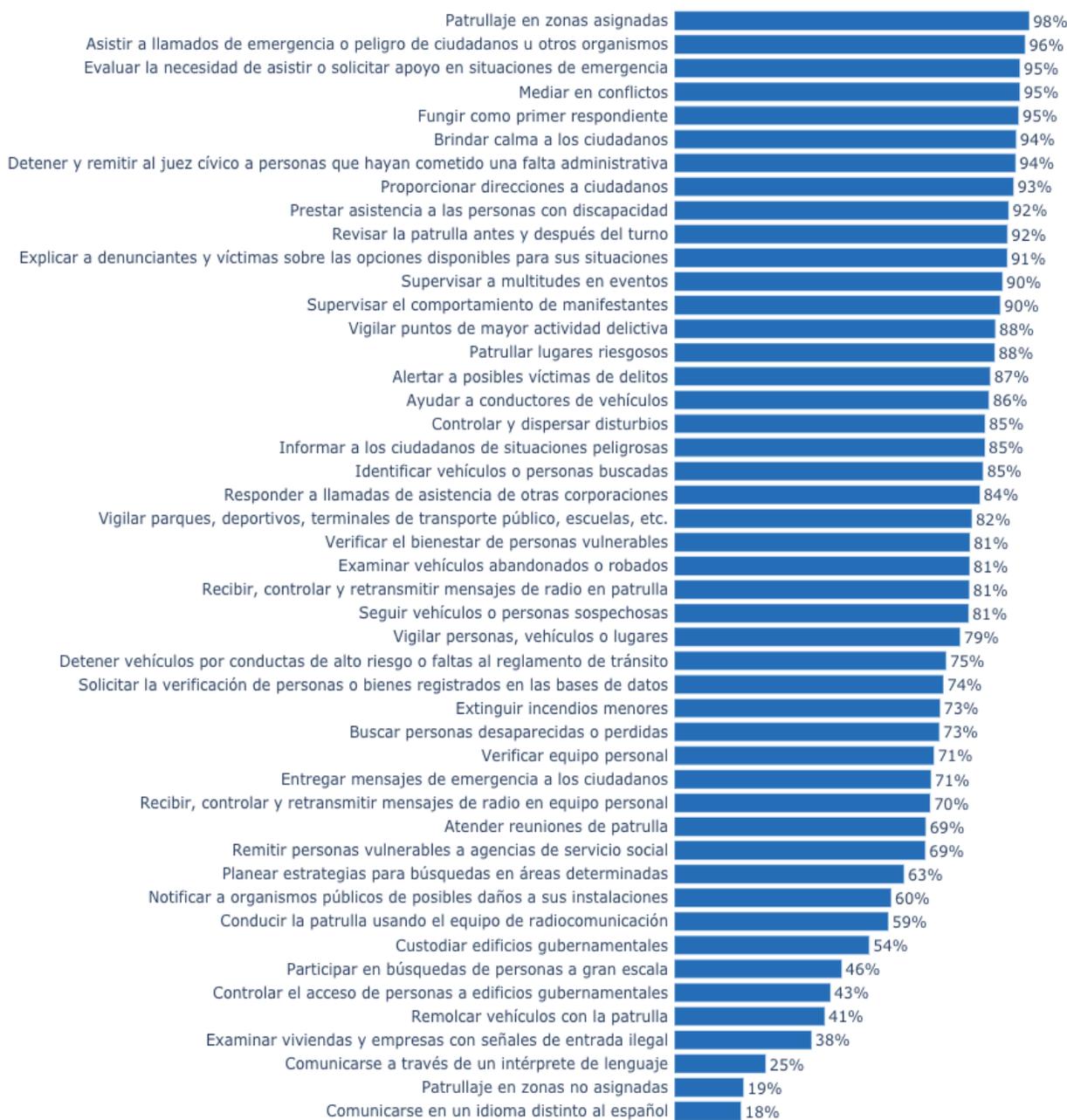
**Gráfica 92. Porcentaje de elementos de la policía con funciones operativas de prevención y reacción a nivel nacional con tareas de patrullaje de acuerdo a las actividades realizadas con mayor frecuencia en 2017**



Fuente: Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial, 2017 (ENECAP)



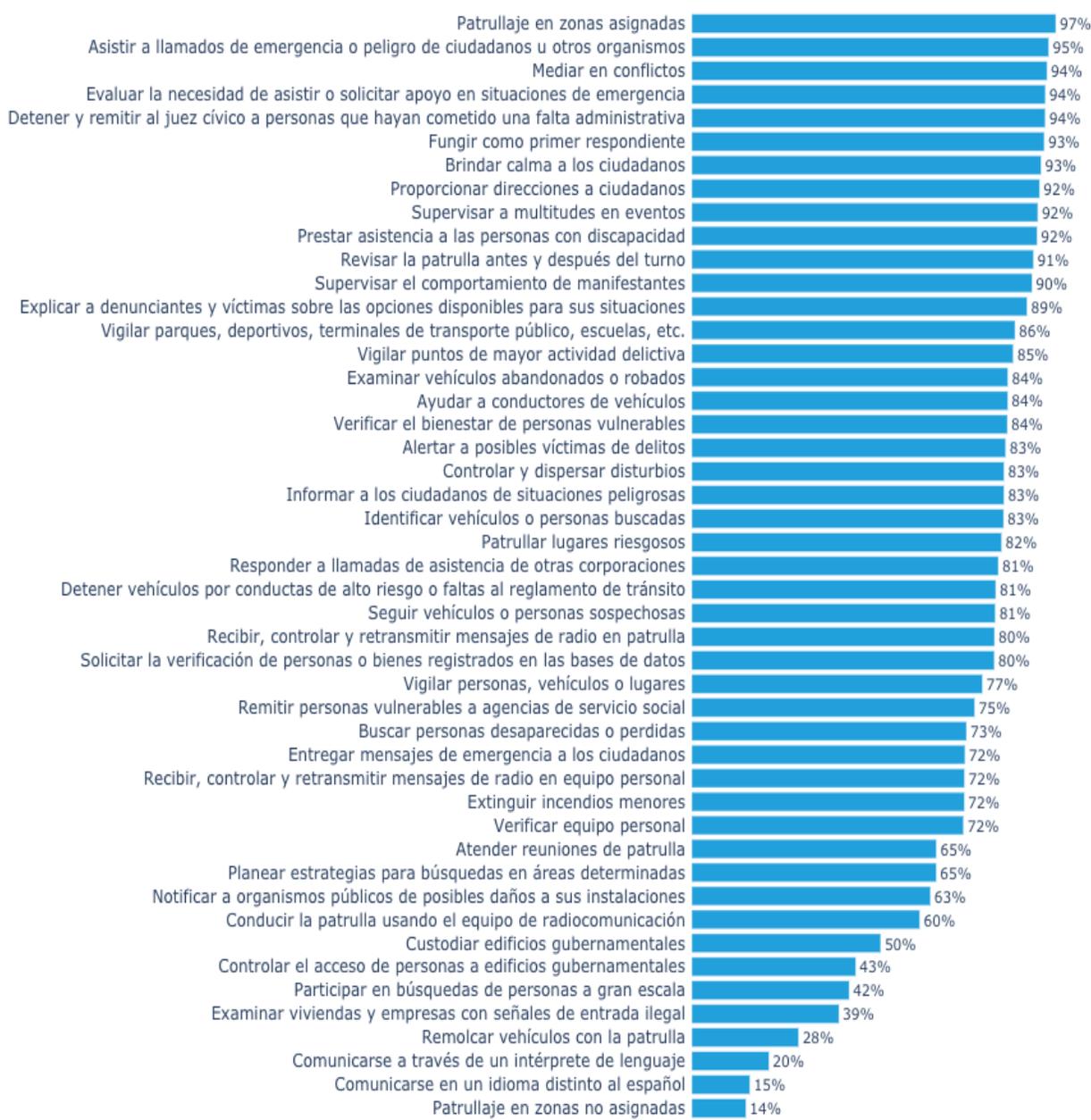
**Gráfica 93. Porcentaje de elementos de la policía con funciones operativas de prevención y reacción a nivel estatal con tareas de patrullaje de acuerdo a las actividades realizadas con mayor frecuencia en 2017**



Fuente: Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial, 2017 (ENECAP)



**Gráfica 94. Porcentaje de elementos de la policía con funciones operativas de prevención y reacción a nivel municipal con tareas de patrullaje de acuerdo a las actividades realizadas con mayor frecuencia en 2017**



Fuente: Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial, 2017 (ENECAP)

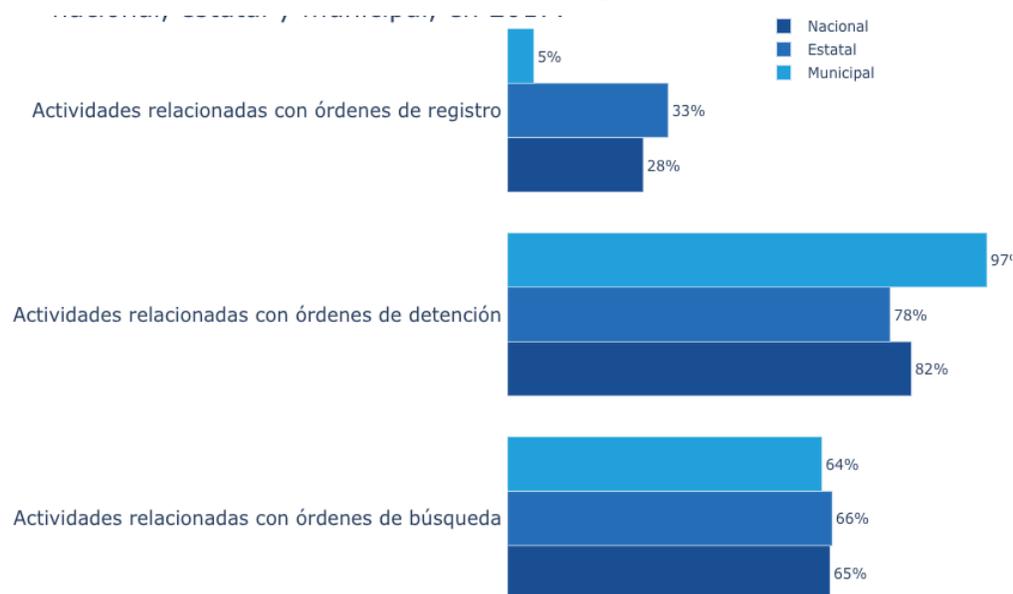
#### 5.5.2.4 Cumplimiento de órdenes judiciales

En cuanto al cumplimiento de órdenes judiciales, la actividad más frecuente está relacionada con órdenes de detención, con 97% de las policías municipales, 78% de las policías estatales y 82% de promedio nacional. Resulta preocupante que el ámbito de policía que más participa en detenciones sea el municipal, pues al mismo tiempo es el que en promedio refleja menores



porcentajes de profesionalización, situación que puede motivar abusos o arbitrariedades al momento de llevar a cabo las detenciones (Gráfica 95).

**Gráfica 95. Porcentaje de elementos policiales con funciones de prevención y reacción con funciones de cumplimiento de órdenes judiciales por principales actividades realizadas a nivel nacional, estatal y municipal en 2017**



Fuente: Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial, 2017 (ENECAP)

### 5.5.3 Actividades de tránsito

En relación con las actividades de tránsito a nivel nacional (Gráfica 96), estatal (Gráfica 97) y municipal (Gráfica 98), las 5 actividades más frecuentes son coincidentes y son las siguientes (Tabla 9):

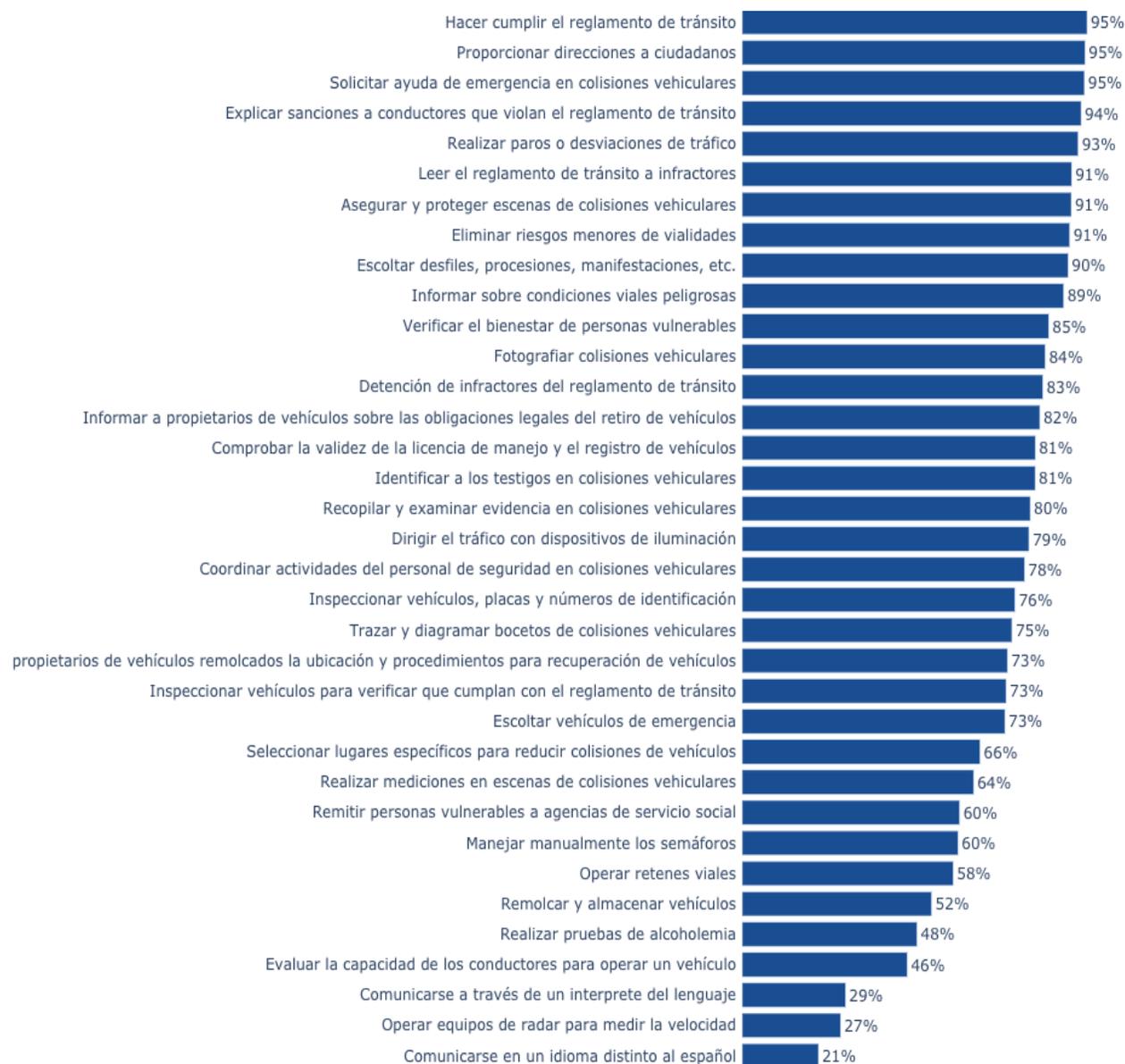
**Tabla 9. Porcentaje de elementos de la policía con funciones operativas de prevención y reacción con tareas de tránsito en el orden nacional, estatal y municipal en el orden nacional, estatal y municipal por las 5 actividades realizadas con más frecuencia en 2017**

Actividad	Nacional	Estatal	Municipal
1. Hacer cumplir el reglamento de tránsito	95%	94%	97%
2. Proporcionar direcciones a los ciudadanos	95%	91%	97%
3. Solicitar ayuda de emergencia en colisiones vehiculares	95%	93%	96%
4. Explicar sanciones a conductores que violan el reglamento de tránsito	94%	93%	94%
5. Realizar paros o desviaciones de tráfico	93%	91%	94%

Fuente: Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial, 2017 (ENECAP)



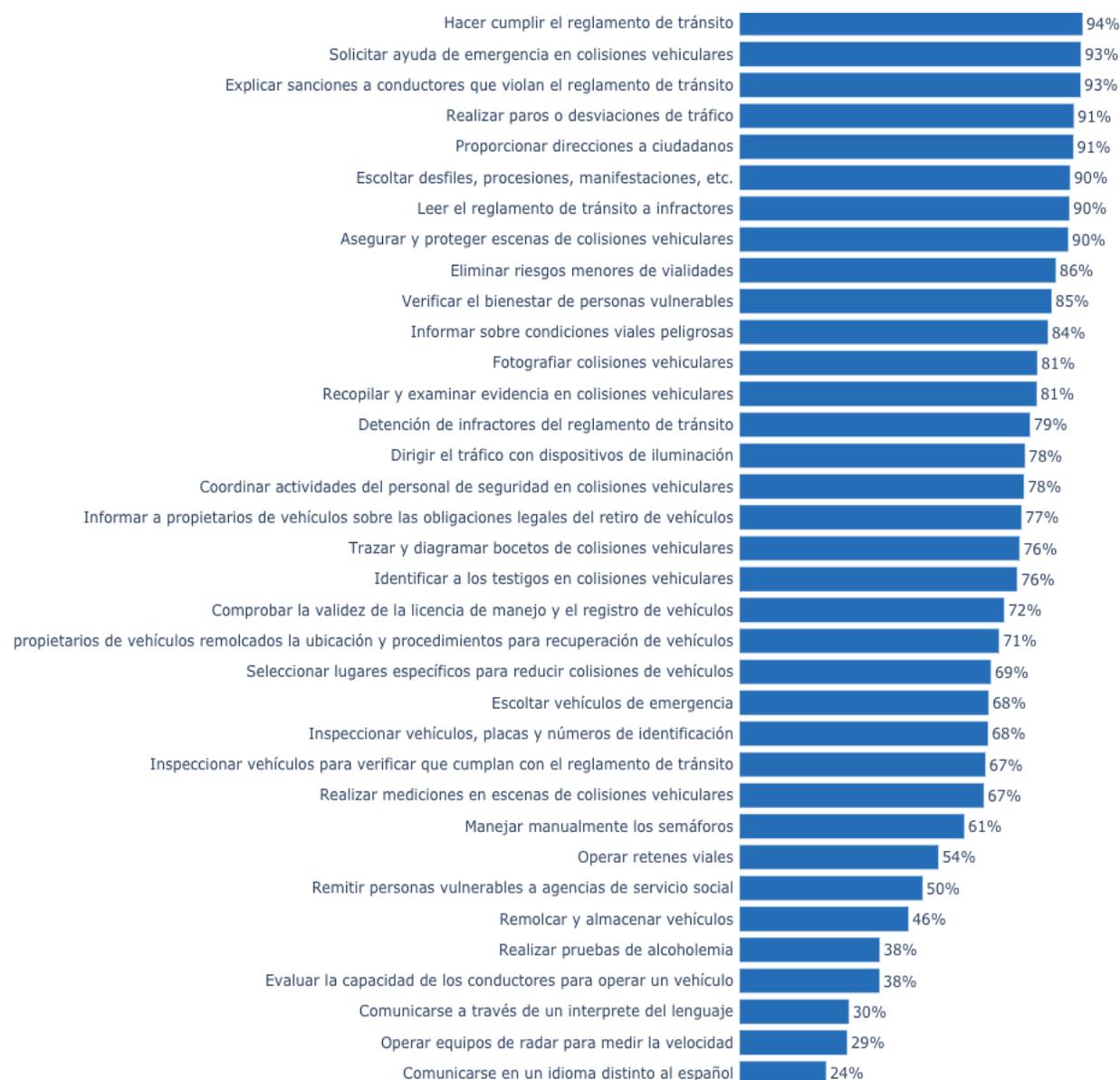
**Gráfica 96. Porcentaje de elementos de la policía con funciones operativas de prevención y reacción con tareas de tránsito a nivel nacional con tareas de patrullaje de acuerdo a las actividades realizadas con mayor frecuencia en 2017**



Fuente: Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial, 2017 (ENECAP)



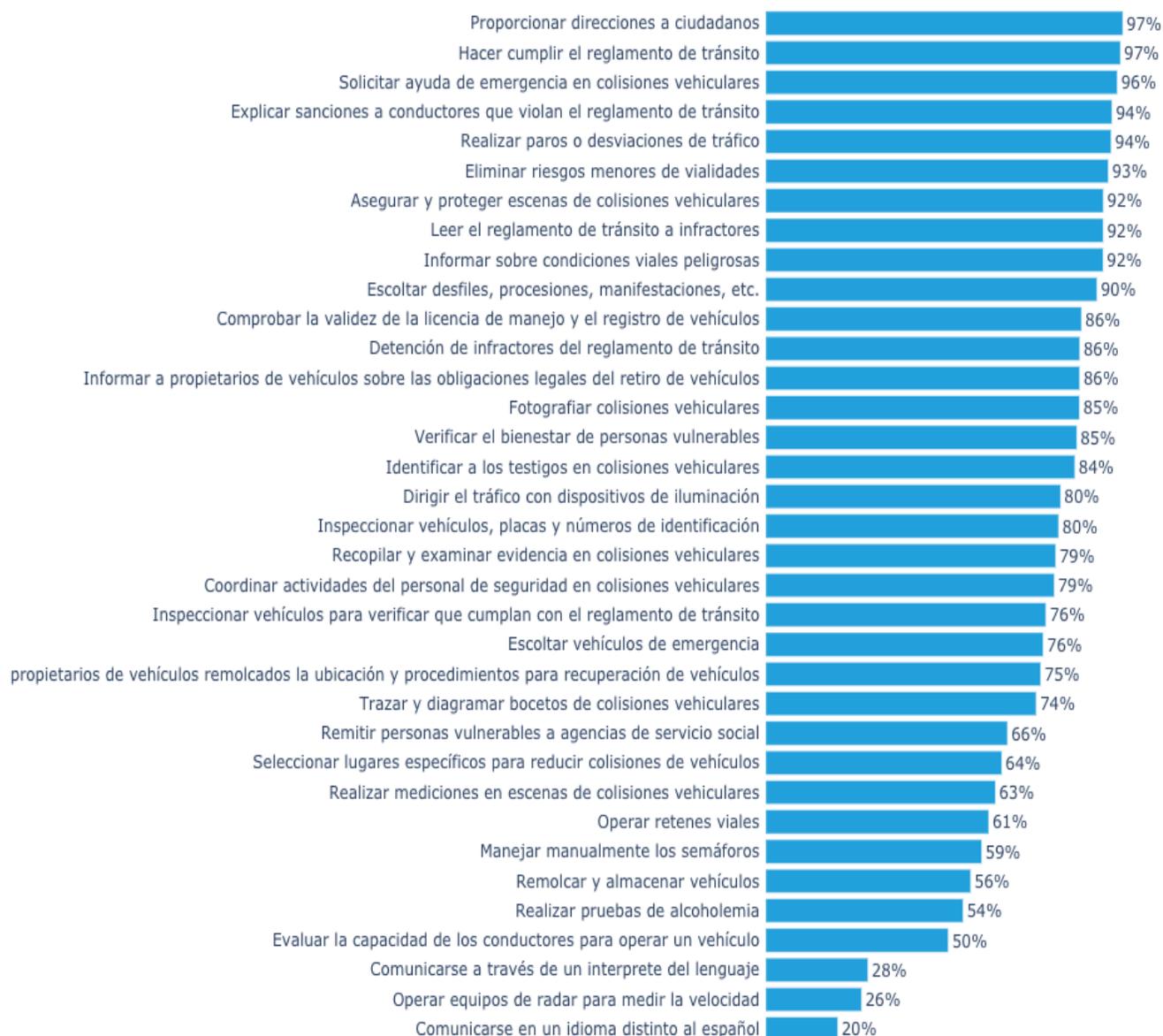
**Gráfica 97. Porcentaje de elementos de la policía con funciones operativas de prevención y reacción con tareas de tránsito a nivel estatal con tareas de patrullaje de acuerdo a las actividades realizadas con mayor frecuencia en 2017**



Fuente: Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial, 2017 (ENECAP)



**Gráfica 98. Porcentaje de elementos de la policía con funciones operativas de prevención y reacción con tareas de tránsito a nivel municipal con tareas de patrullaje de acuerdo a las actividades realizadas con mayor frecuencia en 2017**



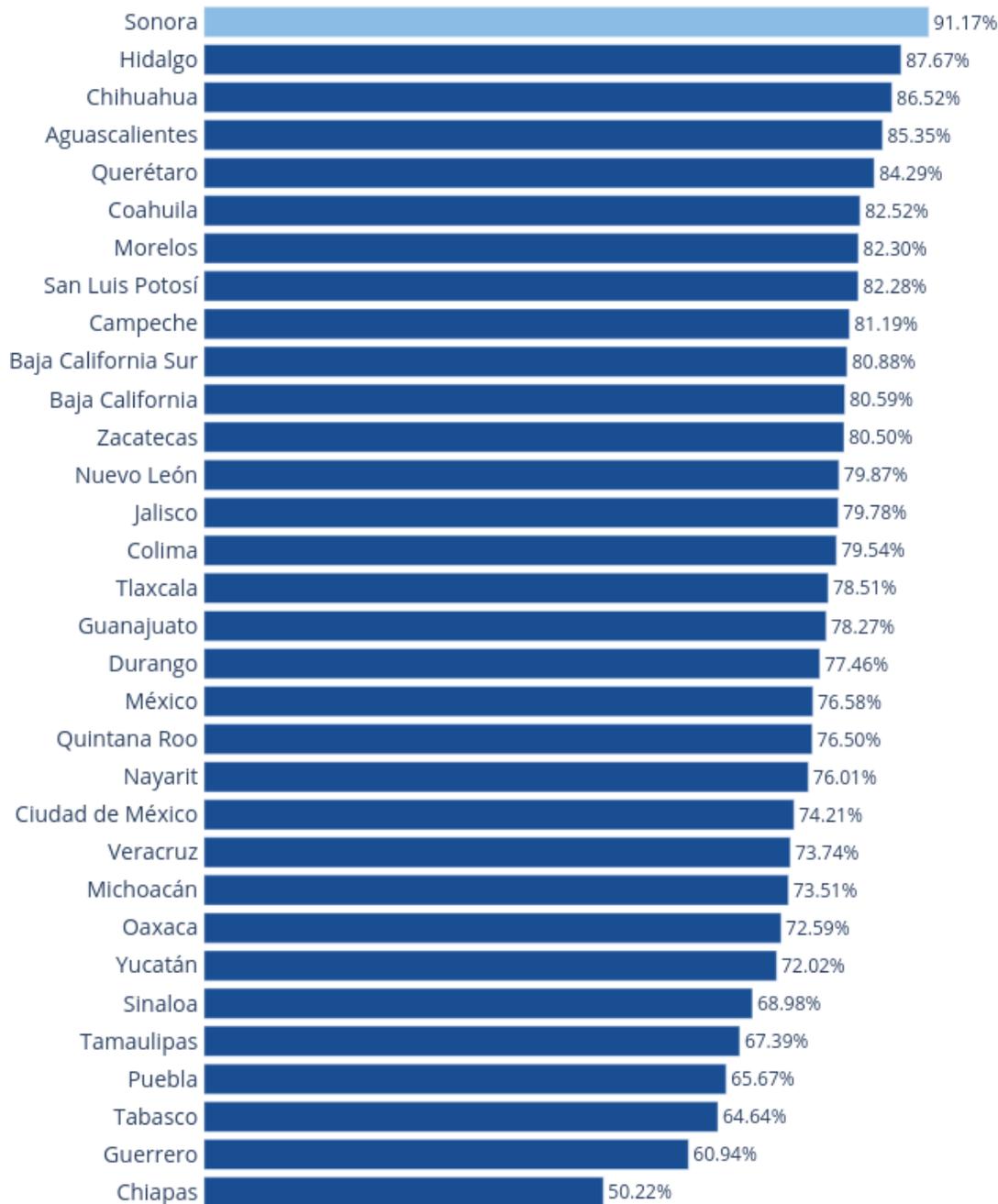
Fuente: Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial, 2017 (ENECAP)



## 5.5.4 Uso de la fuerza

91.17% de los elementos de policía con labores operativas de Sonora afirman haber hecho uso de la fuerza “de manera proporcional y oportuna”. La entidad federativa se ubica en el primer lugar nacional en uso de la fuerza (Gráfica 99).

**Gráfica 99. Porcentaje de elementos de la policía que afirman haber hecho uso de la fuerza de manera proporcional y oportuna por entidad federativa en 2017**

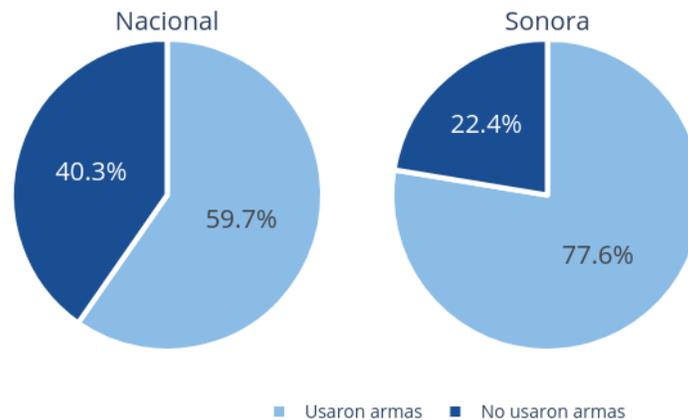


Fuente: Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial, 2017 (ENECAP)



Sonora presenta un porcentaje considerablemente superior de elementos que usaron armas durante 2017 en comparación con el promedio nacional. En la entidad federativa, 77.6% usó armas, en comparación con 59.7% nacional (Gráfica 100).

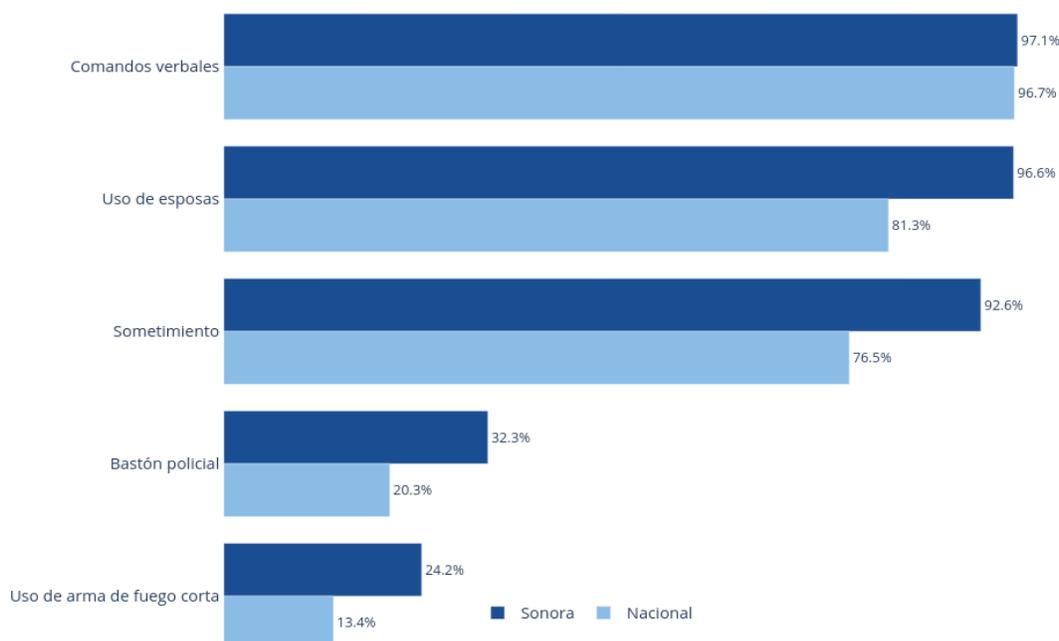
**Gráfica 100. Porcentaje de elementos de la policía a nivel nacional y en el estado de Sonora que afirman haber usado armas en 2017**



Fuente: Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial, 2017 (ENECAP)

En cuanto a las formas de uso de la fuerza durante 2017, destaca el uso de armas de fuego cortas, que en Sonora usaron 24.2% de los policías en comparación con el promedio nacional que es de la mitad del estatal, con 13.4%. También presentan promedios superiores el bastón policial, con 32.3%, en comparación con 20.3% nacional, el sometimiento con 92.6% en el estado en comparación con 76.5% nacional y el uso de esposas con 96.6% en comparación con 81.3% en el país (Gráfica 101).

**Gráfica 101. Porcentaje de elementos de la policía por formas del uso de la fuerza a nivel nacional y en el estado de Sonora en 2017**

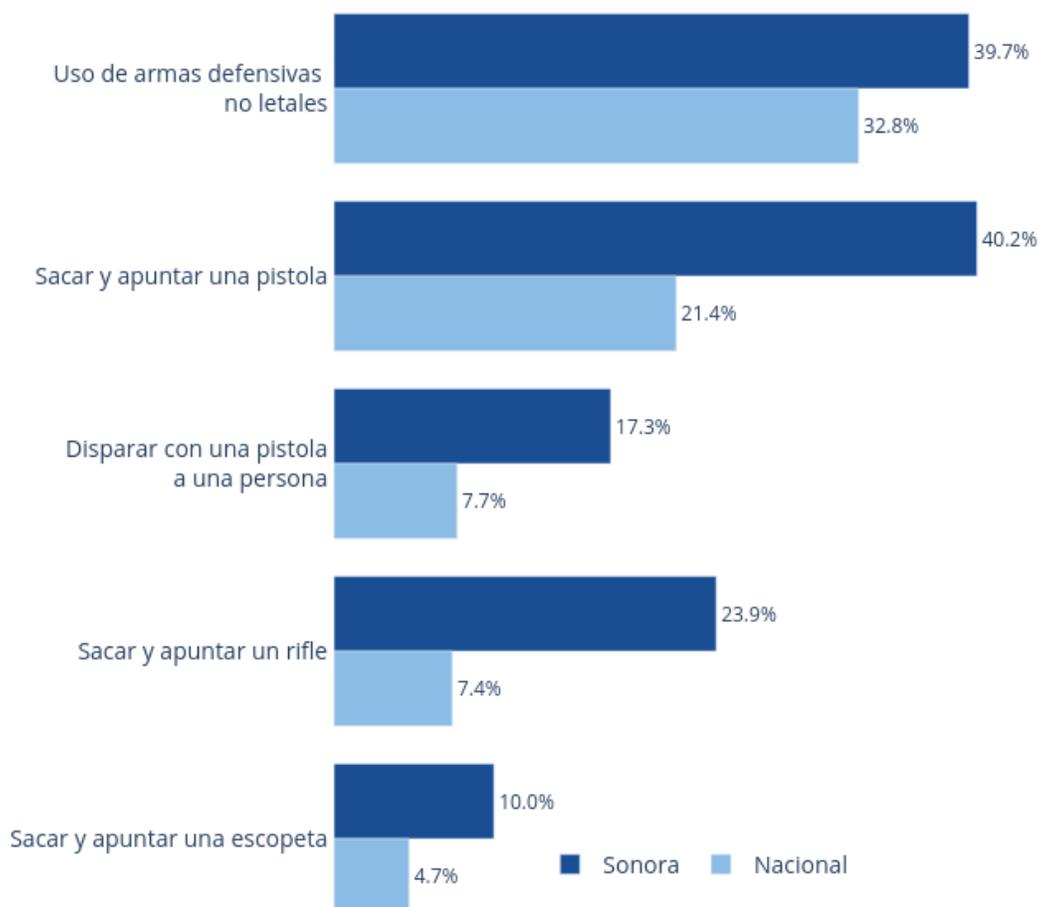


Fuente: Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial, 2017 (ENECAP)



En Sonora se usan más las armas de fuego, en porcentajes que son del doble o más de los promedios nacionales. Por ejemplo, sacar y apuntar una pistola lo hicieron 40.2% de los policías respecto de 21.4% del promedio nacional. Disparar con una pistola a una persona, lo hicieron 17.3% de los elementos en comparación con 7.7% en el país, y sacar y apuntar un rifle lo hicieron 23.9% de los policías estatales, en comparación con 7.4% del promedio nacional (Gráfica 102).

**Gráfica 102. Porcentaje de elementos de la policía por modalidad en el uso de armas de fuego y armas no letales a nivel nacional y en el estado de Sonora en 2017**



Fuente: Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial, 2017 (ENECAP)

### 5.5.5 Primer respondiente

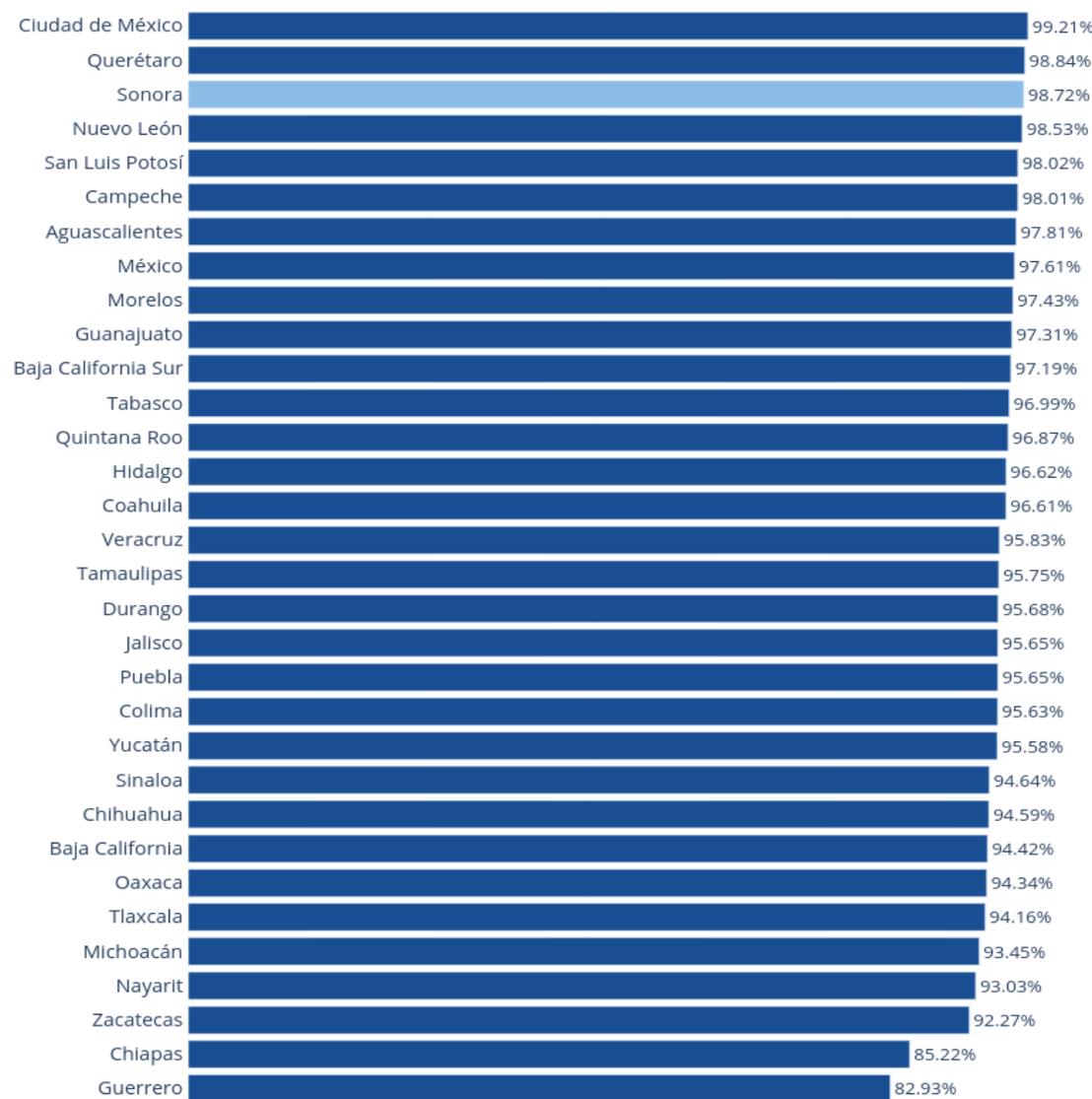
Una de las principales actividades de cualquier policía conforme al sistema de justicia penal acusatorio consiste en que actúen como primeros respondientes. En Sonora, 98.72% de los policías afirma conocer esta función (Gráfica 103).

Sin embargo, es posible afirmar que el promedio de quienes conocen la función de primer respondiente es inferior. Recordemos que 74.4% de los policías estatales y 58.5% de los policías municipales de Sonora cursaron formación inicial (Gráfica 65). De ellos, 3.8% de los policías estatales y 12.9% de los policías municipales tuvieron una formación inicial de un mes, cuando en promedio dura seis meses (Gráficas 66 y 67). Además, la materia de primer respondiente que se ubica en el bloque jurídico administrativo (Tabla 7), fue cursada por 61.9% del total del estado de



fuerza que afirmó haber cursado formación inicial (Gráfica 68). Esta deficiencia no fue subsanada en los cursos de actualización que afirmaron haber cursado 49.2% de los policías estatales y 57.4% de los policías municipales de Sonora (Gráfica 72) pues solamente 50.3% de ellos (Gráfica 73) cursó el bloque jurídico administrativo donde se encuentra la materia de primer respondiente.

**Gráfica 103. Porcentaje de elementos policiales que afirman conocer la función de primer respondiente por entidad federativa en 2017**



Fuente: Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial, 2017 (ENECAP)

Prácticamente todos los policías operativos estatales de Sonora, con independencia de que realicen funciones de investigación, prevención o reacción, afirman conocer las actividades del primer respondiente: 100% de los policías de prevención y reacción y 96.36% de los policías de investigación (Gráfica 104).



**Gráfica 104. Porcentaje de elementos policiales estatales por tipo de actividades que realizan que afirman conocer la función de primer respondiente a nivel nacional y en el estado de Sonora en 2017**



Fuente: Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial, 2017 (ENECAP)

En el ámbito de las policías preventivas municipales de Sonora, 100% de los policías con funciones de reacción y 99.51% de los policías con funciones de prevención afirman conocer la función de primer respondiente, contra 96.32% y 95.59% del promedio nacional, respectivamente (Gráfica 105).

**Gráfica 105. Porcentaje de elementos policiales municipales por tipo de actividades que realizan que afirman conocer la función de primer respondiente a nivel nacional y en el estado de Sonora en 2017**

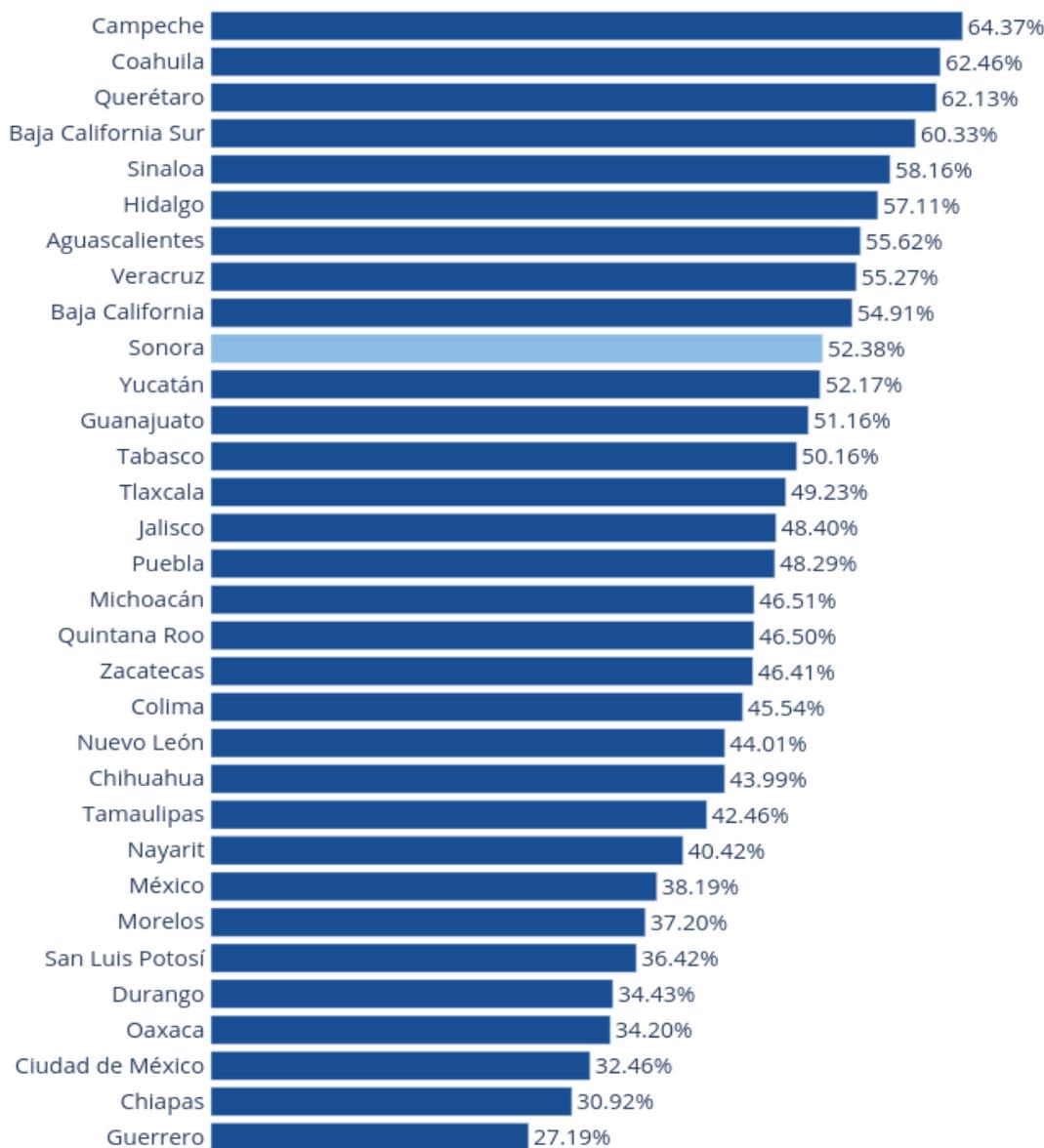


Fuente: Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial, 2017 (ENECAP)



La siguiente Gráfica muestra que 52.38% de elementos de policía con labores operativas cuentan con equipo para procesar escenas de intervención, parte de la función policial de primer respondiente (Gráfica 106).

**Gráfica 106. Porcentaje de elementos policiales que cuentan con equipo para procesar escenas de intervención por entidad federativa en 2017**

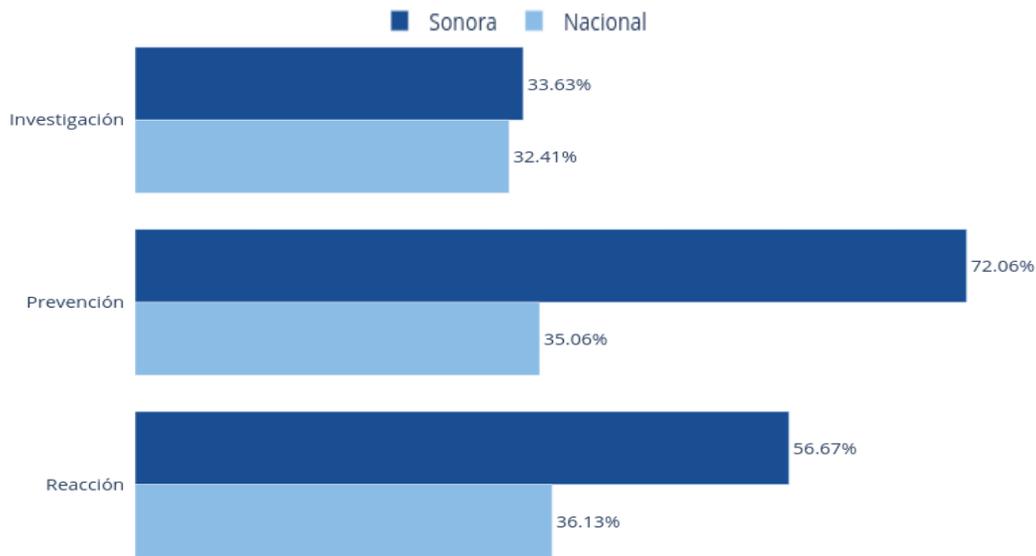


Fuente: Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial, 2017 (ENECAP)

56.67% de los policías operativos estatales de Sonora que realizan la función de reacción afirman contar con dicho equipo, en comparación con 36.13% nacional. En cuanto a los que realizan la función de prevención, 72.06% afirman contar con equipo, en comparación con 35.06% nacional. En el caso de los policías de investigación, el porcentaje fue 33.63% en comparación con 32.41% (Gráfica 107).



**Gráfica 107. Porcentaje de elementos de la policía estatal que cuenta con equipo para procesar escenas de intervención a nivel nacional y en el estado de Sonora en 2017**



Fuente: Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial, 2017 (ENECAP)

En el orden municipal, en Sonora, 66.67% de las policías municipales con funciones de reacción afirman contar con equipo para procesar escenas de intervención, porcentaje superior al promedio nacional de 60.48%. En cuanto a los que realizan funciones de prevención, el porcentaje también es superior, con 56.69%, en comparación con 52.54% nacional (Gráfica 108).

**Gráfica 108. Porcentaje de elementos de la policía municipal que cuenta con equipo para procesar escenas de intervención a nivel nacional y en el estado de Sonora en 2017**



Fuente: Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial, 2017 (ENECAP)

### 5.5.6 Investigación criminal

Al analizar las tareas desempeñadas por elementos de policía con funciones operativas de investigación, encontramos que el porcentaje que realiza investigación criminal es similar en el orden nacional (75.0%), federal (73.7%) y estatal (75.3%). La segunda actividad más realizada es el



cumplimiento de órdenes judiciales, con 15.2% nacional, 21.6% federal y 14.7% estatal (Gráfica 109).

**Gráfica 109. Porcentaje de elementos policiales con funciones operativas de investigación por tipo de tarea principal realizada a nivel nacional, en el ámbito federal y en el estado de Sonora en 2017**

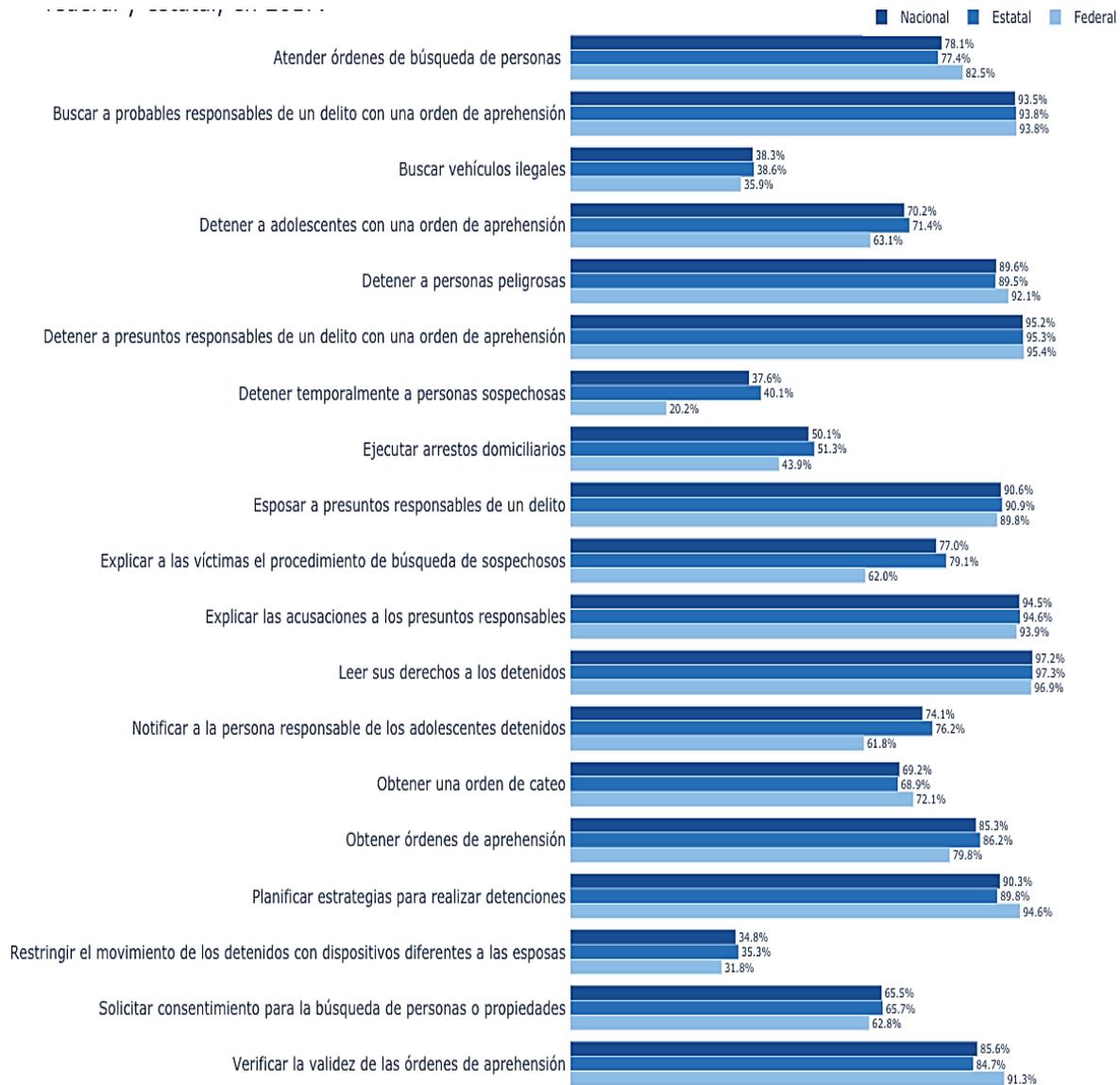


Fuente: Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial, 2017 (ENECAP)

En relación con los elementos de policía de investigación con tareas de cumplimiento de órdenes judiciales, las tres actividades más realizadas, con porcentajes similares en los órdenes nacional, federal y estatal, son buscar a probables responsables de un delito con una orden de aprehensión, detenerlos, explicar las acusaciones y leer sus derechos a los detenidos (Gráfica 110).



**Gráfica 110. Porcentaje de elementos policiales con funciones operativas de investigación específicamente en el cumplimiento de órdenes judicial por tipo de tareas desempeñadas a nivel nacional y en el ámbito federal y estatal en 2017**



Fuente: Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial, 2017 (ENECAP)

### 5.5.7 Atención a delitos e incidentes

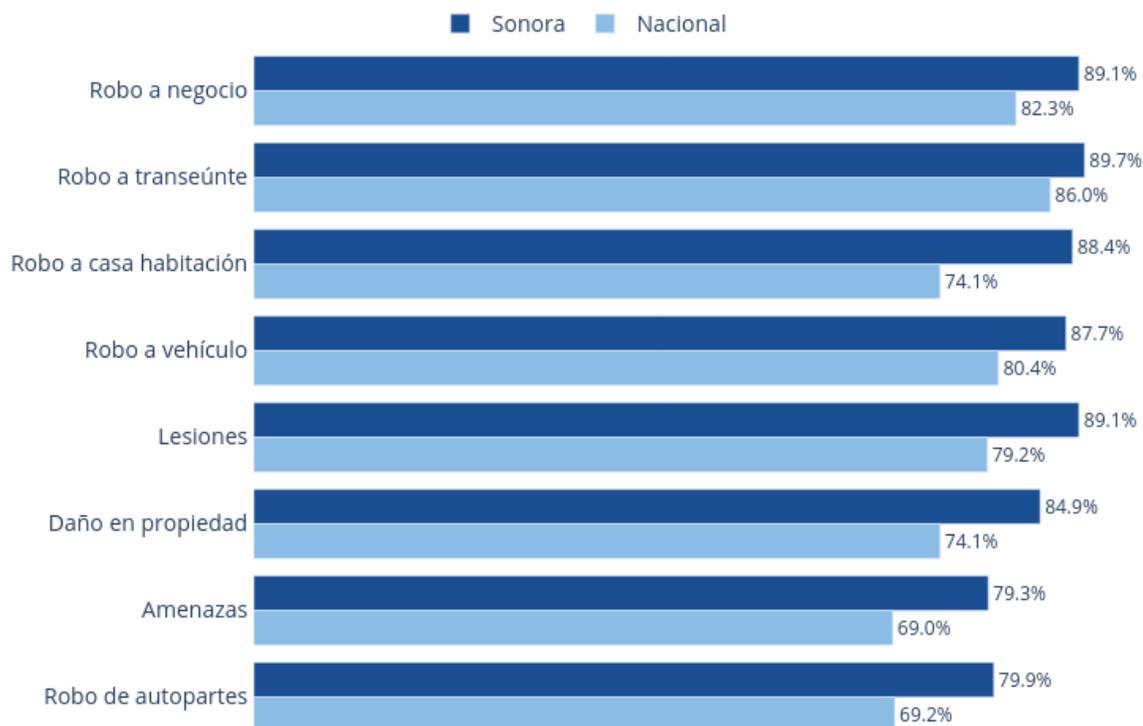
Los principales delitos atendidos por elementos operativos de las policías de Sonora, durante 2017, en términos del porcentaje de policías que atendió dichos eventos, se muestra en la siguiente Gráfica:

- En primer lugar, se encuentra el robo a transeúnte con 89.7% en comparación con 86% del promedio nacional.



- En segundo lugar, se encuentran el robo a negocio y las lesiones, ambos con 89.1%, promedio superior a los nacionales de 82.3% y 79.2%, respectivamente.
- En tercer lugar, se encuentra el robo a vehículo con 87.7, también superior al nacional de 80.4%. (Gráfica 111):

**Gráfica 111. Principales delitos atendidos por elementos policiales operativos a nivel nacional y en el estado de Sonora**



Fuente: Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial, 2017 (ENECAP)

## 5.6 Corrupción. ¿Existen mecanismos para combatirla?

La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC), también conocida como la Convención de Mérida, por haber sido adoptada en esa ciudad de México, en diciembre de 2003, entró en vigor el 14 de diciembre de 2005, al reunir las 30 ratificaciones requeridas. A finales de 2019 había sido ratificada por 184 estados miembros. Sus objetivos son:

- Adoptar medidas para prevenir y combatir más eficaz y eficientemente la corrupción, así como el fortalecimiento de las normas existentes.
- Fomentar la cooperación internacional y la asistencia técnica en la prevención y la lucha contra la corrupción.
- Promover la integridad, la obligación de rendir cuentas y la debida gestión de los asuntos y bienes públicos.



En este sentido, la Convención reconoce que una función pública eficiente y transparente es la base de un buen gobierno e indica que, para evitar los efectos nocivos de la corrupción, es indispensable que sus normas sean aplicables también al sector privado y se involucre a la sociedad en el diseño e implementación de estrategias en la materia.

Otro aspecto novedoso de la Convención radica en el tratamiento que otorga a los fondos provenientes de actos de corrupción desviados de los erarios nacionales a terceros países. La recuperación de activos es fundamental, ya que estos fondos son propiedad del estado y es indispensable su reincorporación a los países de los que fueron sustraídos, lo que obliga a los estados parte a brindar mayor cooperación para prevenir y detectar movimientos de fondo.

El título séptimo del Código Penal para el Estado de Sonora se denomina “Delitos cometidos por servidores públicos”, y en este título se abordan los delitos por hechos de corrupción, en los capítulos I a XII. Llama la atención que no se denomine “Delitos por hechos de corrupción” como sucede en la mayoría de las entidades federativas que reformaron su código penal a propósito de la promulgación de nuevas leyes y reformas a otras que dieron lugar al sistema nacional anticorrupción.

El artículo 179 prevé que cuando los delitos sean cometidos por servidores públicos miembros de alguna corporación policial, las penas previstas se aumentarán en una mitad y, además, se impondrán destitución, en su caso, e inhabilitación de uno a diez años, para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Los tipos penales relacionados con hechos de corrupción son:

- Abuso de autoridad e incumplimiento de deber legal (artículo 180).
- Desaparición forzada de personas (artículo 181 bis).
- Coalición (artículo 182).
- Ejercicio indebido o abandono del servicio público (artículo 184).
- Cohecho (artículo 185).
- Peculado (artículo 186).
- Concusión (artículo 187).
- Uso indebido de atribuciones y facultades (artículo 188).
- Intimidación (artículo 189).
- Ejercicio abusivo de funciones (artículo 190).
- Tráfico de influencia (artículo 191).
- Enriquecimiento ilícito (artículo 192).

En primer término, hay que señalar que los diferentes tipos penales relacionados con actos de corrupción son plurisubjetivos. Esto es, requieren de la participación de dos o más sujetos activos. La conducta de corrupción más frecuente es el cohecho que implica que un servidor público reciba un beneficio ilícito por hacer algo prohibido o dejar de hacer algo esperado. En este sentido, son sujetos activos tanto el servidor público que recibe el beneficio ilícito como la persona que lo da.

(INEGI, ENECAP, 2017) muestra a los policías como “víctimas” de un acto de corrupción, sin embargo, si bien la forma de cuestionarles para que respondan si “han sido víctimas o no de determinado acto de corrupción” busca motivar una participación espontánea de los respondientes, no debemos olvidar que en realidad son también sujetos activos de delitos de



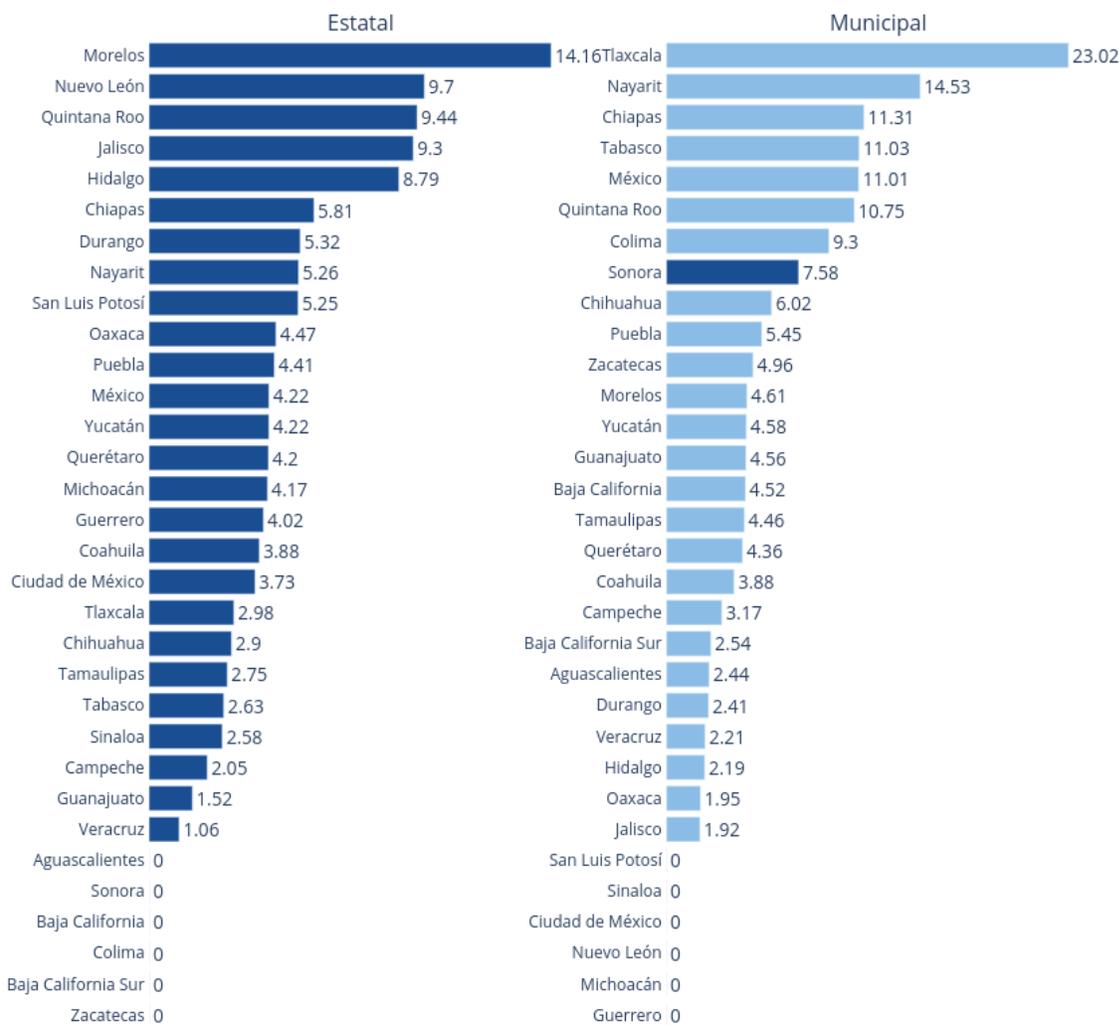
cohecho, soborno y otros, pues están aceptando, por ejemplo, haber dado dinero en un proceso de admisión para ingresar a una institución policial.

Si como primer paso en una carrera policial un policía observa que debe dar dinero para ingresar a una academia, es altamente probable que esa primera lección la replique a su egreso, en sus primeros contactos ciudadanos.

### 5.6.1 Corrupción en el proceso de admisión

La tasa de corrupción en los procesos de admisión de la policía preventiva estatal de Sonora es aparentemente de cero, mientras que en la policía preventiva municipal es de 7.58 policías "victimas" de corrupción, con el octavo lugar nacional (Gráfica 112).

**Gráfica 112. Tasa de elementos policiales por cada mil elementos que han sido víctimas de corrupción para entrar "fácilmente" a una corporación por entidad federativa a nivel estatal y municipal en 2017**



Fuente: Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial, 2017 (ENECAP)



## 5.6.2 Corrupción para ser reconocidos

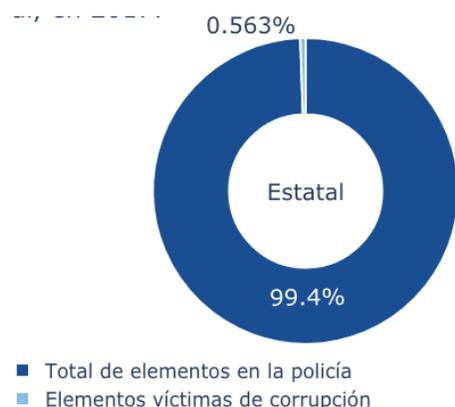
El porcentaje de policías que pagaron para ser reconocidos es de 0.47% a nivel nacional, 0.56% a nivel estatal y 0.32% en el plano municipal (Gráficas 113, 114 y 115).

**Gráfica 113. Porcentaje de elementos policiales víctimas de corrupción para recibir algún reconocimiento a nivel nacional en 2017**



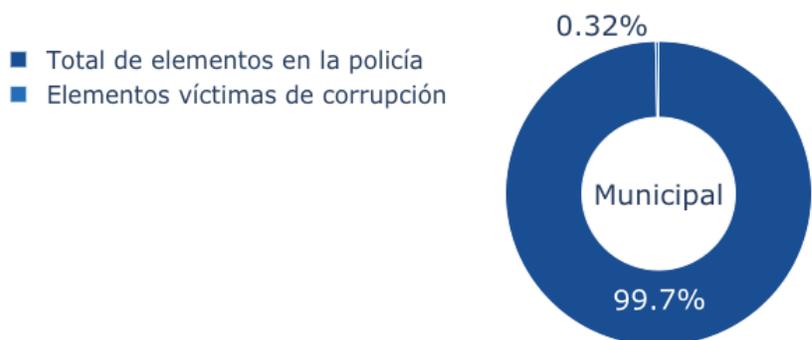
Fuente: Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial, 2017 (ENECAP)

**Gráfica 114. Porcentaje de elementos policiales víctimas de corrupción para recibir algún reconocimiento a nivel estatal en 2017**



Fuente: Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial, 2017 (ENECAP)

**Gráfica 115. Porcentaje de elementos policiales víctimas de corrupción para recibir algún reconocimiento a nivel municipal en 2017**



Fuente: Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial, 2017 (ENECAP)

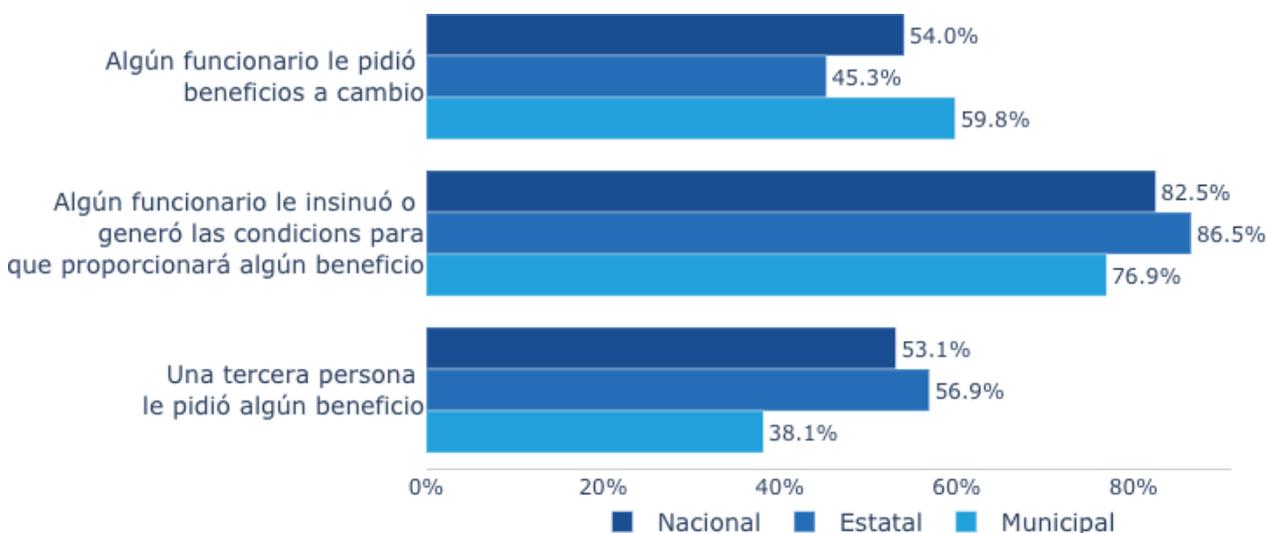


### 5.6.3 Formas de corrupción

En cuanto a las principales formas de corrupción a elementos operativos de seguridad pública por ámbito de gobierno durante 2017, la principal forma es a través de insinuaciones o de generar condiciones para proporcionar un beneficio a un funcionario a cambio de algo. El promedio nacional es de 82.5% mientras que a nivel estatal es de 86.5% y el municipal de 76.9%.

La encuesta mide otras formas o medios de comisión diferentes a las insinuaciones, como pedir dinero o beneficios o solicitar a una tercera persona que lo haga. Las solicitudes de dinero o beneficios se presentan con mayor frecuencia en el plano municipal con 59.8% de los policías, mientras la corrupción a través de terceras personas se presenta más en las policías preventivas estatales, con 56.9% de los policías “víctimas” de esos actos de corrupción (Gráfica 116).

**Gráfica 116. Porcentaje de elementos policiales que fueron víctimas de corrupción por principal forma de corrupción en el orden nacional, estatal y municipal en 2017**



Fuente: Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial, 2017 (ENECAP)

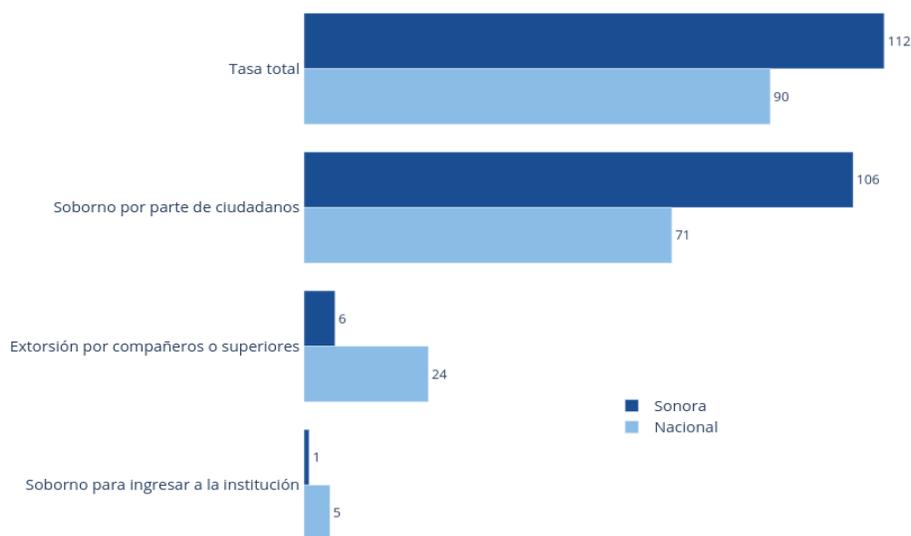
### 5.6.4. Prevalencia y tasa de corrupción policial

La ENECAP 2017 distingue entre tasa de policías “víctimas” de actos de corrupción y “actos de corrupción” por cada mil elementos. La prevalencia de actos de corrupción presenta una tasa a nivel nacional de 90 policías “víctimas” de corrupción por cada mil policías. La conducta más frecuente es la de soborno por parte de ciudadanos (71 por cada mil policías), extorsión por compañeros o superiores (24 por cada mil policías) y soborno para ingresar a la institución o conseguir un ascenso (5 por cada mil policías).

La prevalencia de actos de corrupción en Sonora presenta una tasa superior a la nacional con 112 elementos por cada mil policías “víctimas” de corrupción. La tasa de soborno por ciudadanos es de 106 policías “víctimas” por cada mil policías, considerablemente superior a la tasa nacional de 71. En el caso de extorsión por compañeros o superiores es de 6, inferior a la nacional de 24; mientras que la de soborno para ingresar o ascender es de 1 policía por cada mil elementos, inferior a la tasa nacional de 5 por cada mil (Gráfica 117).



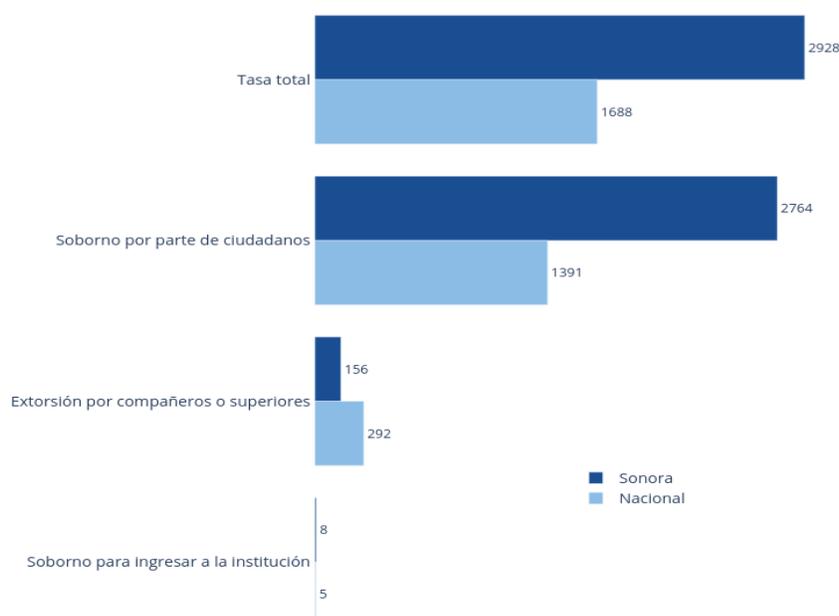
**Gráfica 117. Tasa de elementos policiales por cada mil elementos víctimas de corrupción en el desempeño de sus funciones a nivel nacional y en el estado de Sonora en 2017**



Fuente: Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial, 2017 (ENECAP)

La tasa nacional es de 1,688 actos de corrupción por cada mil policías. En cuanto a su clasificación, la tasa de soborno por ciudadanos es de 1,391 actos por cada mil policías, la de extorsión por compañeros o superiores es de 292 actos por cada mil policías y la de soborno para ingreso o ascenso es de cinco policías por cada mil elementos. La tasa total de Sonora es 175% la tasa nacional, con 2,928 actos de corrupción por cada mil policías, distribuida en tasas de 2,764 sobornos por ciudadanos, 156 extorsiones por compañeros o superiores y 8 para soborno con motivo de ingreso o admisión, todas por cada mil policías (Gráfica 118).

**Gráfica 118. Tasa de actos de corrupción por cada mil elementos en el desempeño de sus funciones a nivel nacional y en el estado de Sonora en 2017**



Fuente: Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial, 2017 (ENECAP)



## 5.7 Equipamiento. ¿Más materiales, mejores policías?

### 5.7.1 Capacitación para el manejo de equipos y transportes.

De poco sirve el mejor equipamiento para las policías si éstas no están capacitadas o si no aprobaron control de confianza. Al analizar la capacitación para el manejo de equipamiento, se advierte lo siguiente:

**Tabla 10. Porcentaje de elementos policiales que recibieron capacitación inicial, cursos de actualización o especialización para el manejo de equipamiento policial en el ámbito nacional y en el estado de Sonora en 2017.**

Tipo de formación	Tema	Promedio de elementos capacitados en el país	Promedio de elementos capacitados en Sonora	Diferencia en puntos porcentuales
<b>Formación inicial</b> (Gráfica 68)	Manejo y mantenimiento de equipos técnicos	73.0%	61.6%	-11.4
	Manejo y mantenimiento de transportes	63.85	59.6%	-4.25
<b>Actualización</b> (Gráfica 73)	Manejo y mantenimiento de equipos técnicos	21.4	16.1%	-5.3
	Manejo y mantenimiento de transportes	21.9%	20.4%	-1.5
<b>Especialización</b> (Gráfica 76)	Manejo y mantenimiento de equipos técnicos	12.6%	12.1%	-0.5

Fuente: Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial, 2017 (ENECAP)

En Sonora se presentan deficiencias en la formación inicial para el manejo y mantenimiento de equipos técnicos (Tabla 10), pues 61.6% de los elementos que recibieron formación inicial cursaron esa materia, 11.4 puntos menos que el porcentaje nacional. Esto es, cuatro de cada 10 elementos de policía que tomaron curso de formación inicial no fueron capacitados, a los que deben sumarse los que no cursaron formación inicial (25.6% de los policías estatales y 41.5% de los municipales de Sonora) (Gráfica 65).

La situación es similar en el manejo y mantenimiento de transportes (Tabla 10), con 59.6% de los elementos que afirman haber cursado este tema en formación inicial, 4.25 puntos menos que el porcentaje nacional. Esto es, cuatro de cada diez policías que participaron en formación inicial no fueron preparados en el manejo y mantenimiento de transportes, a los que hay que sumar los



que no tomaron formación inicial (25.6% de los policías estatales y 41.5% de los municipales) (Gráfica 65).

Estas deficiencias no son cubiertas en los cursos de actualización o especialización, pues la más alta participación en este tipo de cursos fue de 20.4% en la actualización en manejo y mantenimiento de transportes (Tabla 10).

La falta de capacitación afecta la vida útil de los equipos técnicos y transportes, dificulta la operación policial y tiene un impacto presupuestal negativo al tener que remplazar equipos en menor tiempo. Por otra parte, asignar un arma o un vehículo radiopatrulla a quien no aprobó control de confianza es un riesgo para la ciudadanía

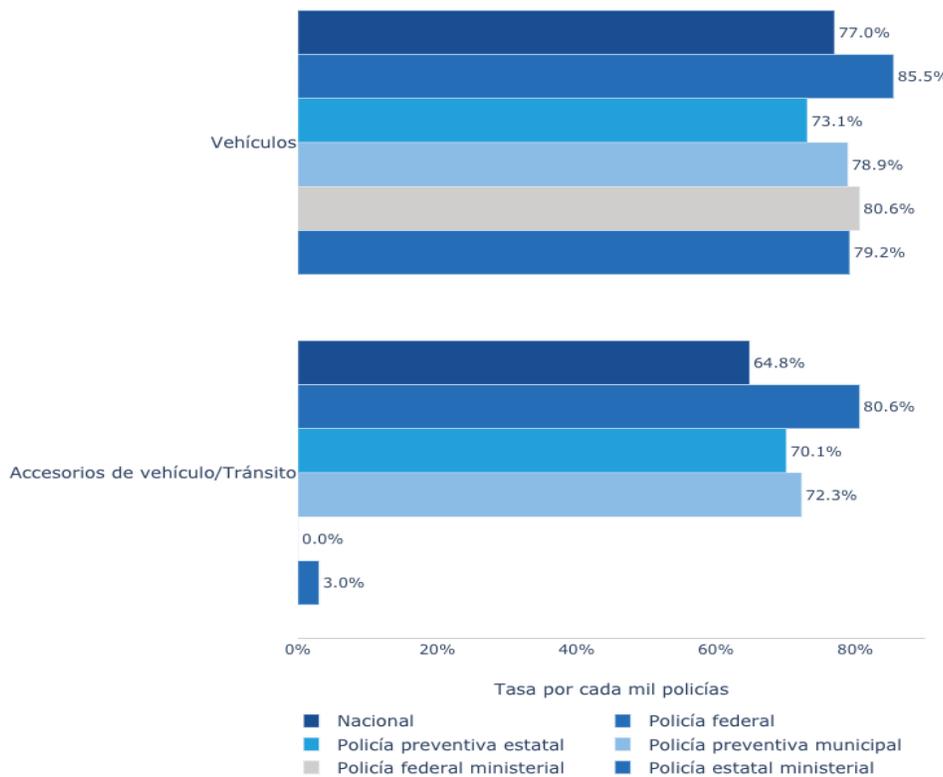
## 5.7.2 Vehículos

Al analizar el equipamiento que utilizaron los policías en sus actividades, en 2017, 90.6% de los policías de Sonora usaron vehículos, porcentaje superior al nacional de 77%.

En la policía preventiva estatal de Sonora, el promedio es de 95.4% y de 91.6% en la policía municipal, en comparación con 73.1% de las policías estatales y de 78.9% de las policías municipales a nivel nacional. En relación con el equipamiento de vehículos, el uso en Sonora es inferior al promedio nacional, pues lo utilizaron 62.2% de las policías del estado, en comparación con 64.8% del promedio nacional (Gráficas 119 y 120).

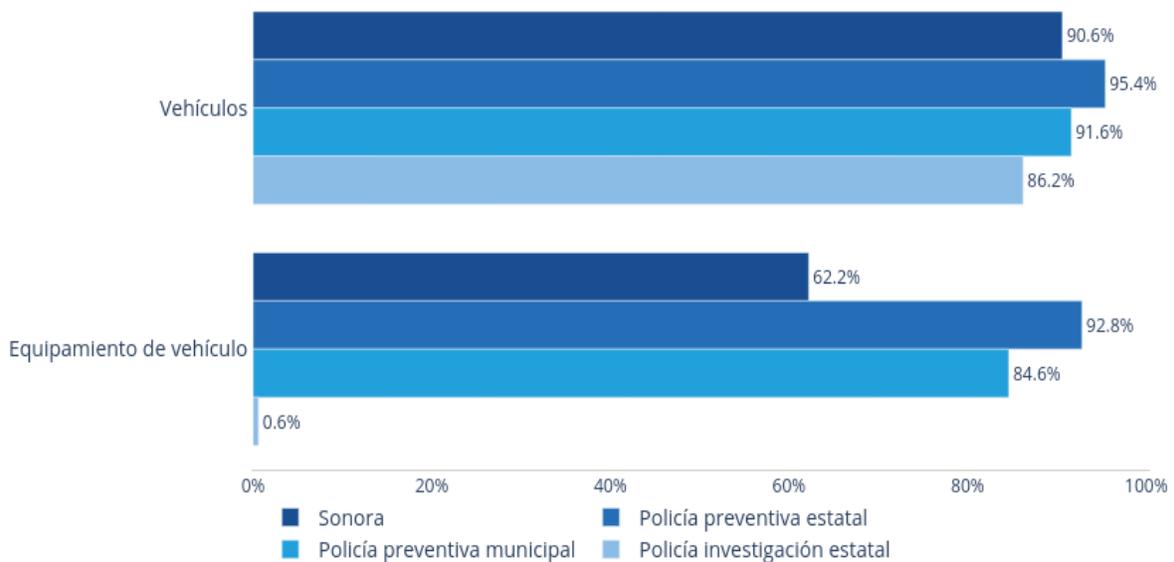


**Gráfica 119. Porcentaje de elementos policiales que utilizaron vehículos o accesorios de vehículos y tránsito por tipo de corporación y en el ámbito nacional en 2017**



Fuente: Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial, 2017 (ENECAP)

**Gráfica 120. Porcentaje de elementos policiales que utilizaron vehículos o equipamiento de vehículos por tipo de corporación y en el estado de Sonora en 2017**



Fuente: Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial, 2017 (ENECAP)



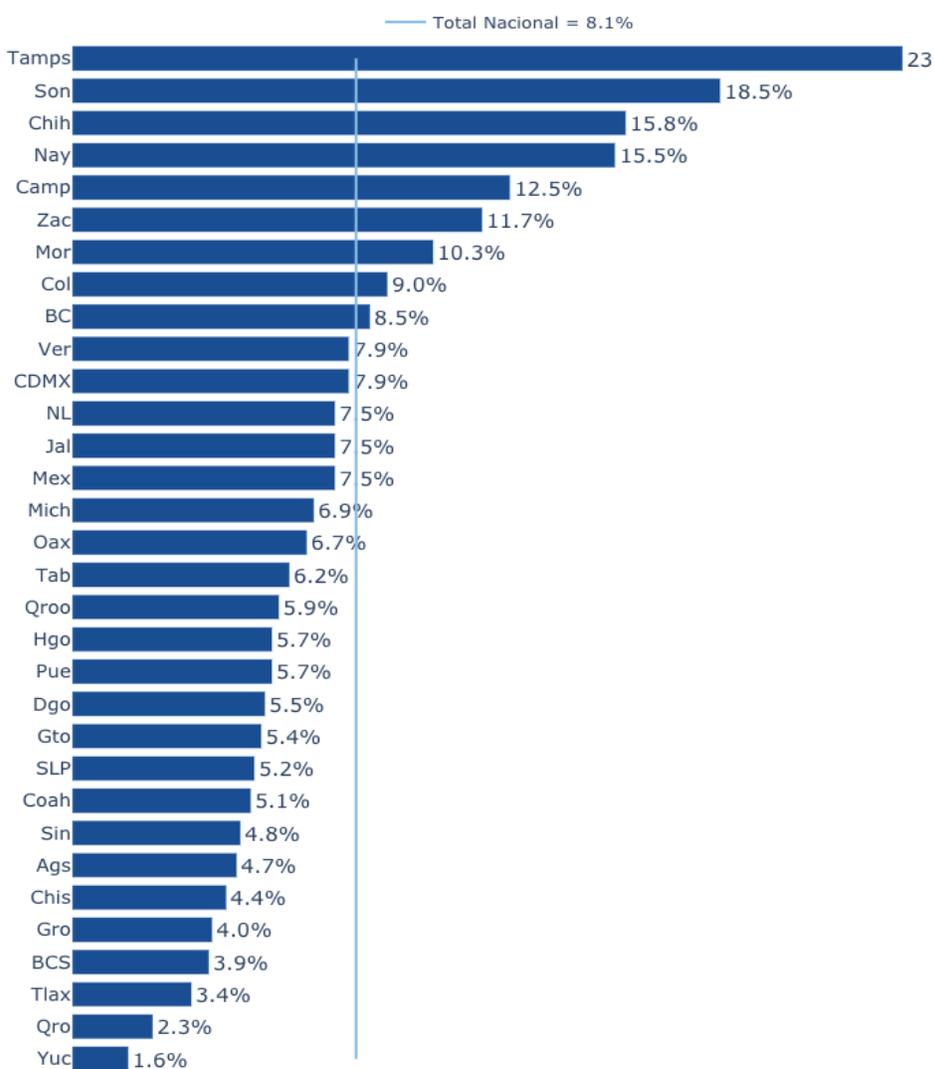
### 5.7.3 Armas de fuego

En relación con las armas de fuego, 79.1% de los policías del país con funciones operativas tuvo un arma asignada y de ellos 54.5% realizó prácticas de tiro. En el ámbito estatal y municipal el promedio es de 78.3% elementos con arma de cargo asignada. En Sonora, 94.1% de los elementos contaba con arma asignada.

Mientras que a nivel nacional 4.9% de los policías utilizaron armas, municiones o accesorios para armamento que obtuvieron por cuenta propia, en Sonora fue de 8.0% de los elementos.

8.1% de los policías del país dispararon a una o más personas con arma de fuego, mientras que Sonora presenta un porcentaje superior al nacional, con 18.5% (Gráfica 121).

**Gráfica 121. Porcentaje de elementos policiales que dispararon a una o más personas con un arma de fuego durante el desempeño de sus funciones por entidad federativa en 2017**



Fuente: Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial, 2017 (ENECAP)



## 5.7.4 Uniformes y accesorios

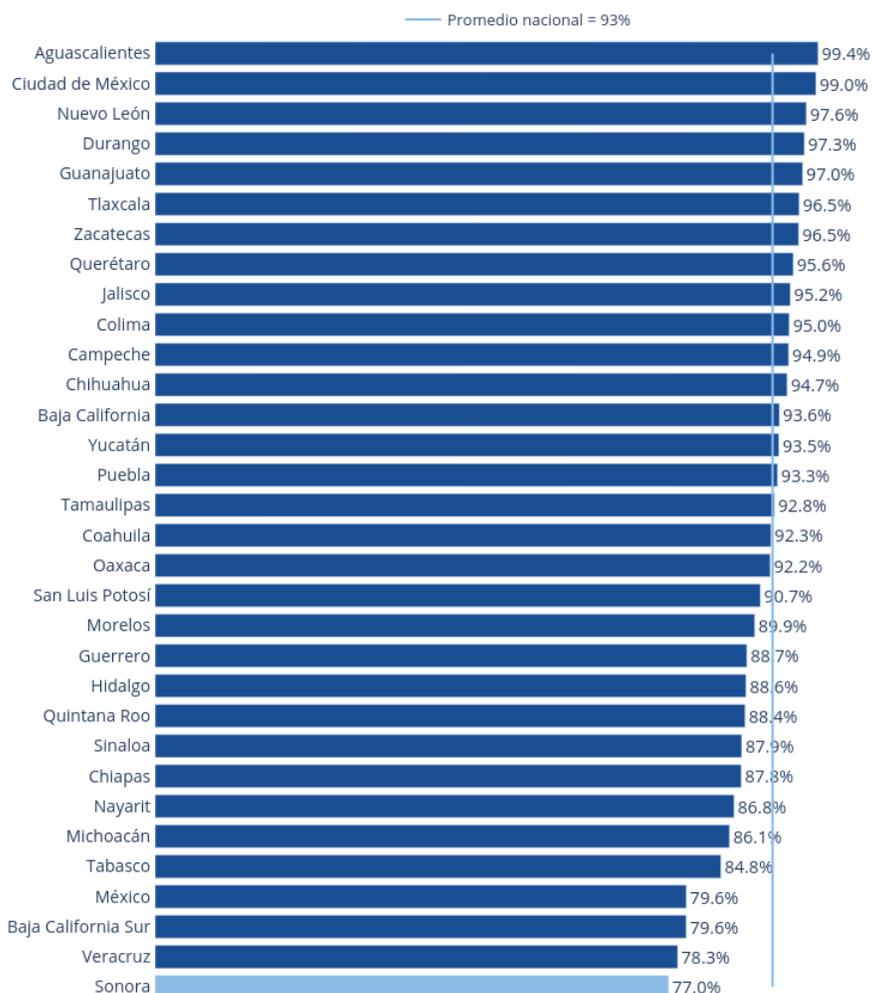
En el orden nacional, 86.1% de los elementos de policía con funciones operativas obtuvieron por cuenta propia al menos un accesorio o material de apoyo o protección para el desempeño de sus funciones durante 2017, mientras que en Sonora fueron 97.0% de los policías, porcentaje superior al nacional y el mayor del país. Esto se debe a que la institución no proporcionó material, no lo hizo de manera suficiente o no es adecuado para la función.

El porcentaje de policías operativos que obtuvieron al menos una prenda o accesorio del uniforme por cuenta propia durante 2017 fue de 34.2% a nivel nacional y de 46.2% en Sonora.

## 5.7.5 Instalaciones y uniformes para mujeres

En Sonora, 77.0% de las mujeres policías señalan contar con instalaciones especializadas para ellas, porcentaje inferior a 93% del promedio nacional y el más bajo del país (Gráfica 122).

**Gráfica 122. Porcentaje de elementos policiales mujeres que indican la existencia de instalaciones exclusivas por entidad federativa en 2017**

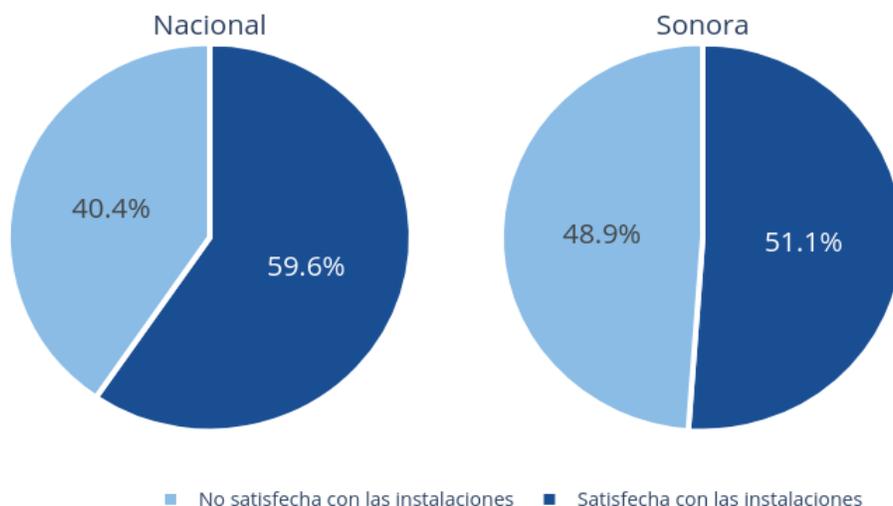


Fuente: Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial, 2017 (ENECAP)



En Sonora hay menos mujeres policías satisfechas con las instalaciones disponibles (51.1%) que en el promedio nacional (59.6%) (Gráfica 123).

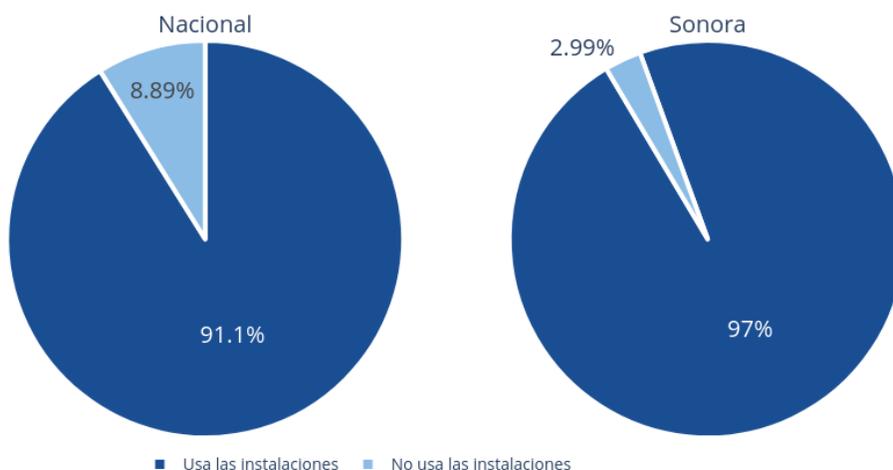
**Gráfica 123. Porcentaje de elementos policiales mujeres que indican estar satisfechas con las instalaciones exclusivas a nivel nacional y en el estado de Sonora en 2017**



Fuente: Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial, 2017 (ENECAP)

2.99% de las mujeres policías de Sonora no usa las instalaciones exclusivas de mujeres, en comparación con 8.89% nacional (Gráfica 124).

**Gráfica 124. Porcentaje de elementos policiales mujeres que indican utilizar las instalaciones exclusivas a nivel nacional y en el estado de Sonora en 2017**

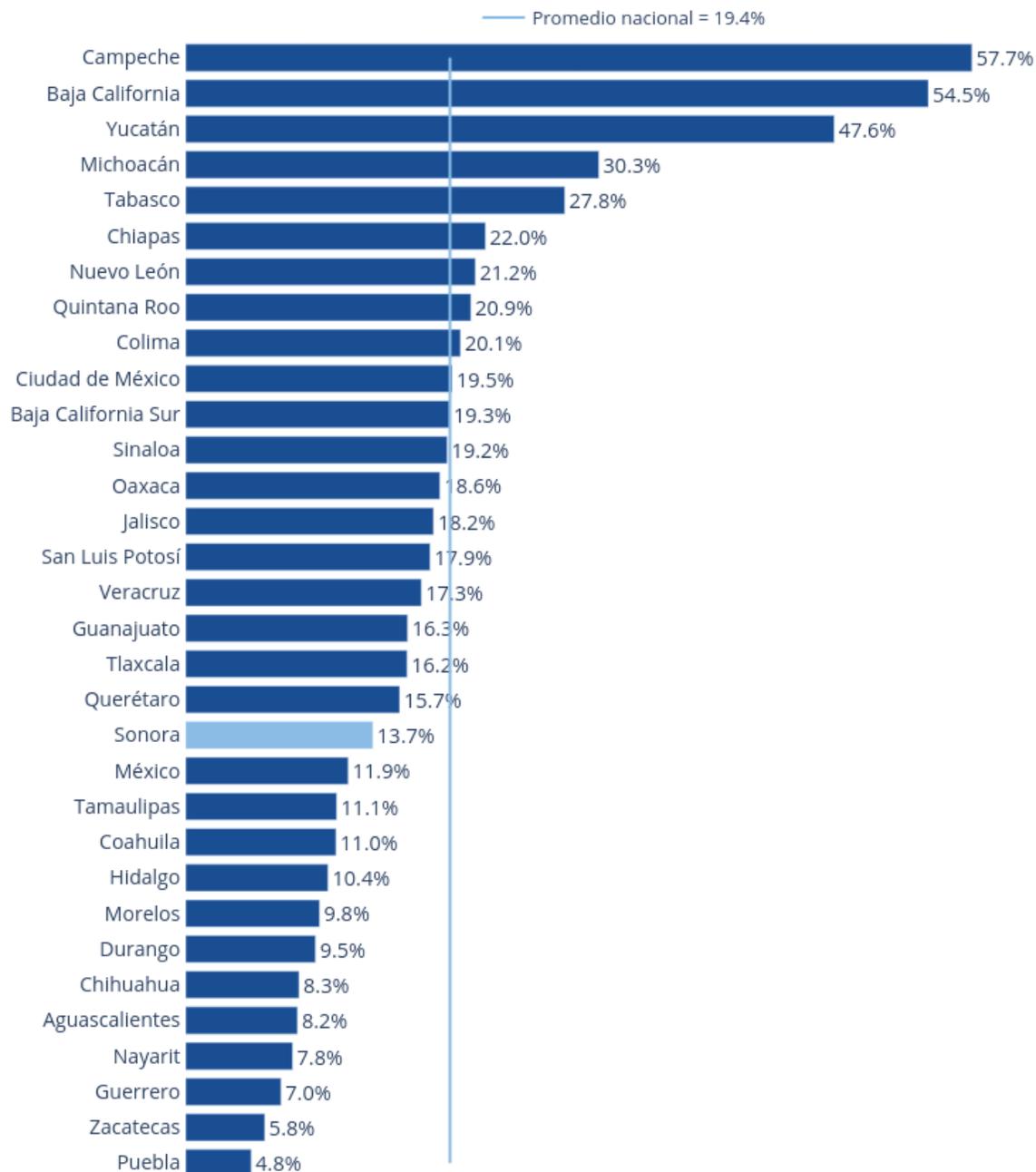


Fuente: Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial, 2017 (ENECAP)

Solamente 19.4% de las policías mujeres del país afirman contar con uniformes y accesorios exclusivos para su sexo. En Sonora es inferior con 13.7% (Gráfica 125).



**Gráfica 125. Porcentaje de elementos policiales mujeres que indican contar con uniformes o accesorios exclusivos por entidad federativa en 2017**



Fuente: Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial, 2017 (ENECAP)



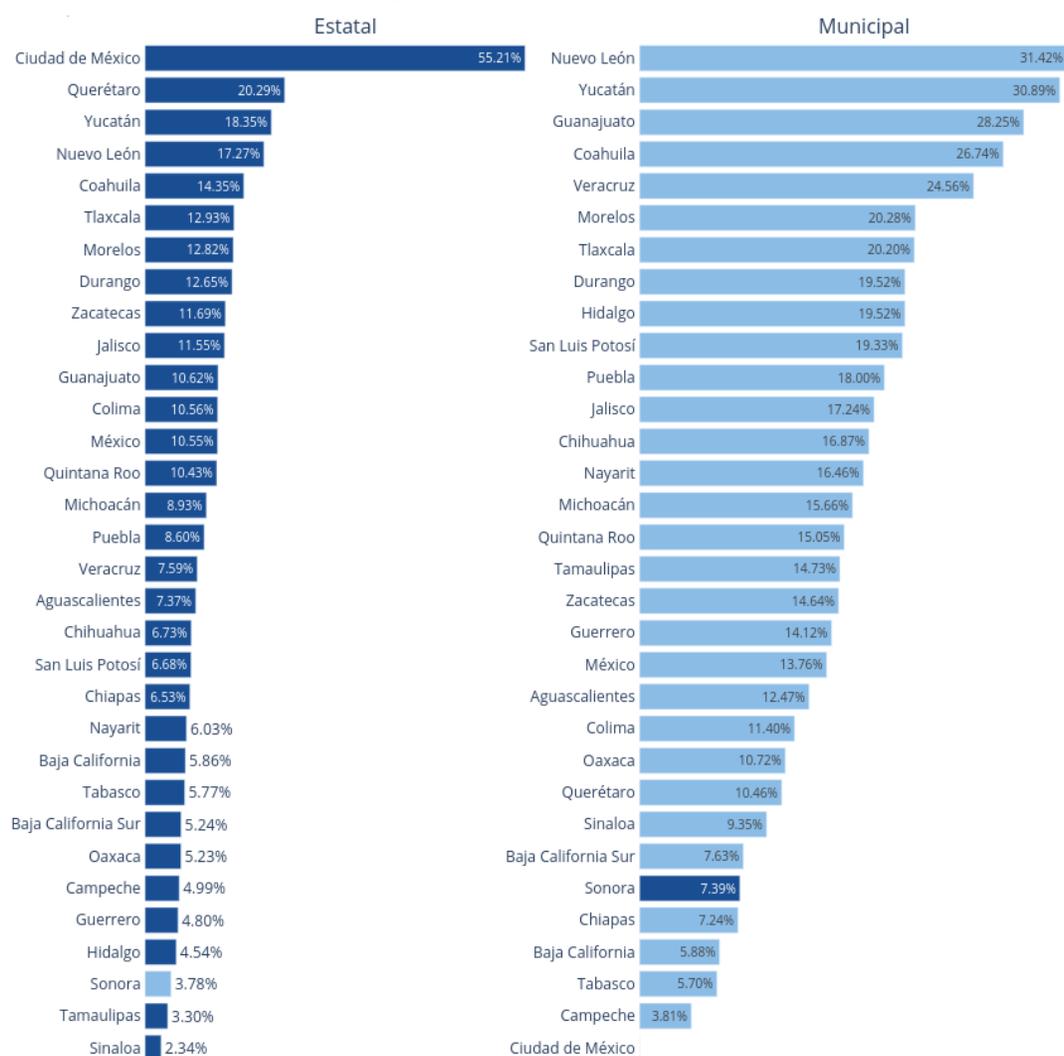
## 5.8. Relaciones sociales. Liderazgo y cultura organizacional.

### 5.8.1 Sanciones

En Sonora, 5.9% de los elementos de policía recibió una o más sanciones durante 2017, promedio considerablemente inferior al nacional de 21.6%.

Al analizar el porcentaje de elementos policiales que afirman haber sido sancionados, encontramos que 3.78% de los policías preventivos estatales (en comparación con 25.9% nacional) y 7.39% de los policías preventivos municipales (en comparación con 15.9% nacional) de Sonora aseguran haber recibido una sanción (Gráfica 126).

**Gráfica 126. Porcentaje de elementos policiales a nivel estatal y municipal por entidad federativa que recibieron sanciones durante 2017**



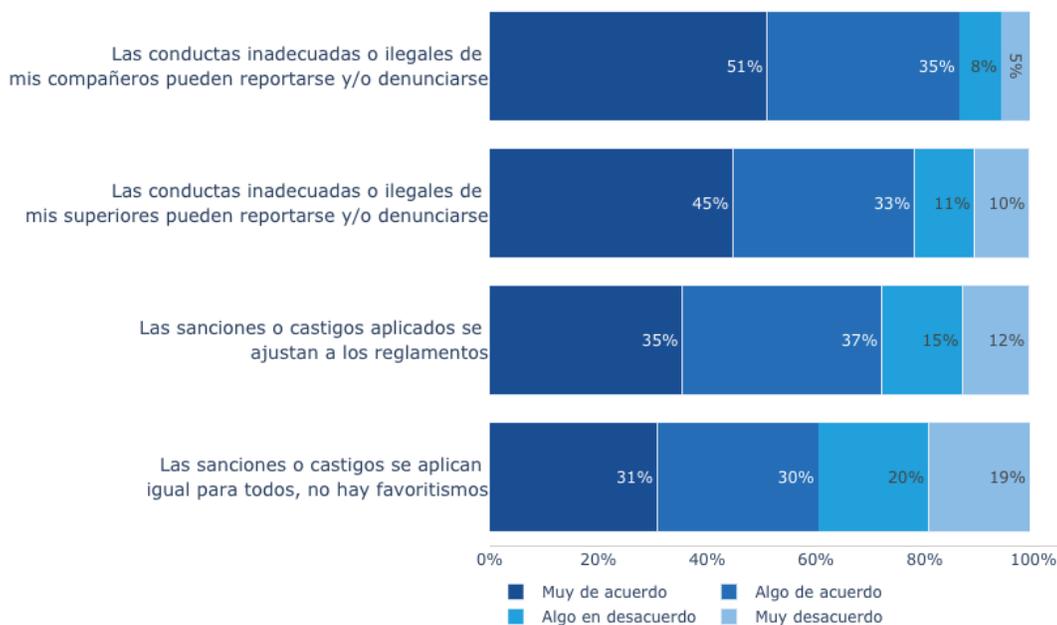
Fuente: Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial, 2017 (ENECAP)



La percepción de los elementos sancionados en Sonora es la siguiente (Gráfica 127 y 128):

- 35% de los policías están algo en desacuerdo o muy en desacuerdo con la expresión “Las sanciones o castigos se aplican igual para todos, no hay favoritismos”, en comparación con 39% nacional.
- 18% de los policías están algo en desacuerdo o muy en desacuerdo con la expresión “Las sanciones o castigos aplicados se ajustan a los reglamentos”, en comparación con 27% nacional.
- 83% de los policías están muy de acuerdo o algo de acuerdo con la expresión “Las conductas inadecuadas o ilegales de mis superiores pueden reportarse y/o denunciarse”, en comparación con 78% nacional.
- 89% de los policías están muy de acuerdo o algo de acuerdo con la expresión “Las conductas inadecuadas o ilegales de mis compañeros pueden reportarse y/o denunciarse”, en comparación con 86% nacional.

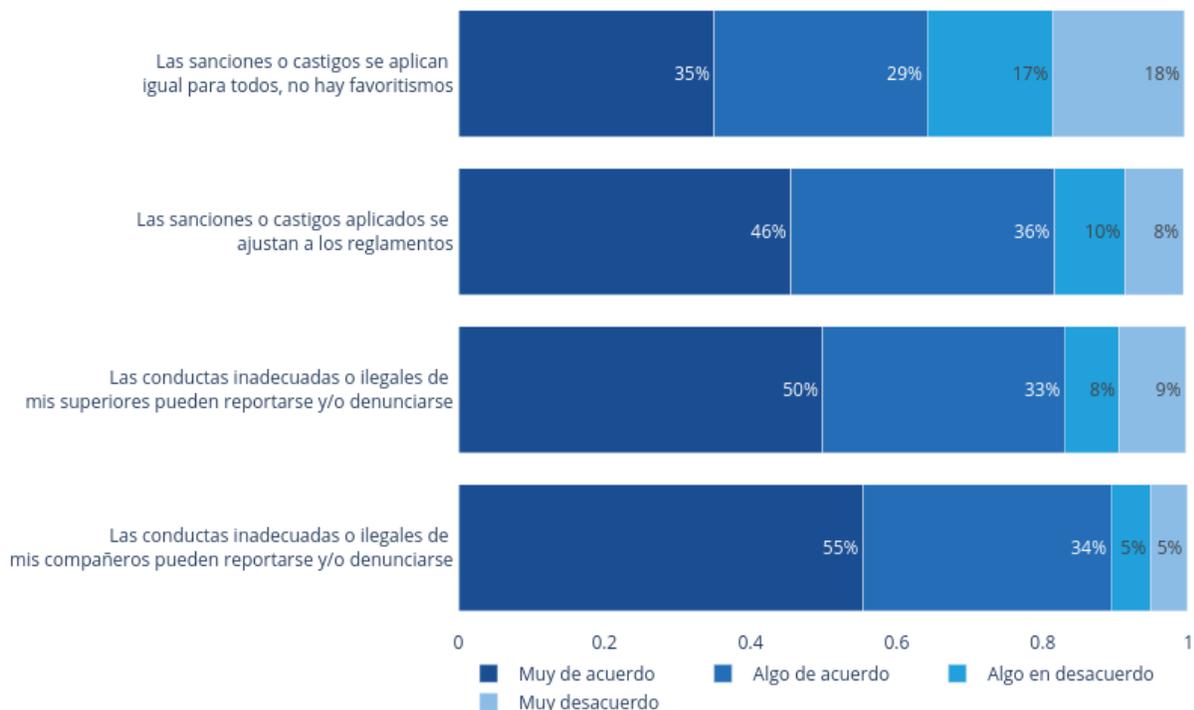
**Gráfica 127. Porcentaje de elementos policiales que están “Muy de acuerdo”, “Algo de acuerdo”, “Algo en desacuerdo” y “Muy en desacuerdo” con las razones por las cuales se dan sanciones a nivel nacional en 2017**



Fuente: Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial, 2017 (ENECAP)



**Gráfica 128. Porcentaje de elementos policiales que están “Muy de acuerdo”, “Algo de acuerdo”, “Algo en desacuerdo” y “Muy en desacuerdo” con las razones por las cuales se dan sanciones a en el estado de Sonora en 2017**



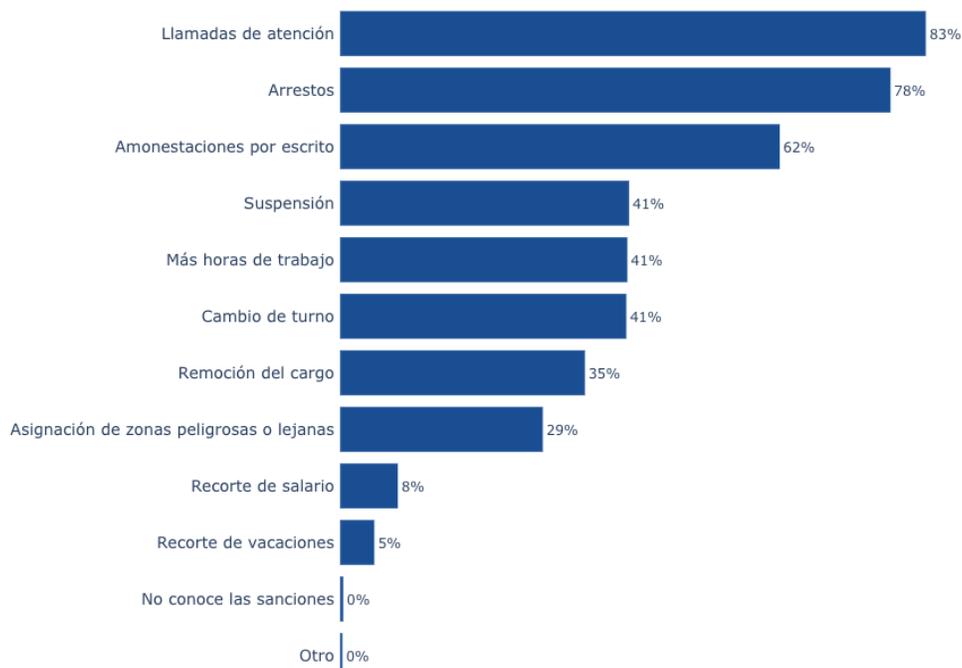
Fuente: Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial, 2017 (ENECAP)

### 5.8.2. Formas de sanción o castigo más comunes

Al analizar las formas de sanción o castigo más comunes, encontramos que la mayoría son inferiores respecto de la forma en que se aplican a nivel nacional. El castigo más frecuente en Sonora son las llamadas de atención con 84%, un punto porcentual más que el promedio nacional de 83%. El siguiente es el arresto con 71% de los policías en comparación con 78% del promedio nacional. Después, las amonestaciones por escrito, con 53%, en comparación con 62% del país. (Gráfica 129 y 130).

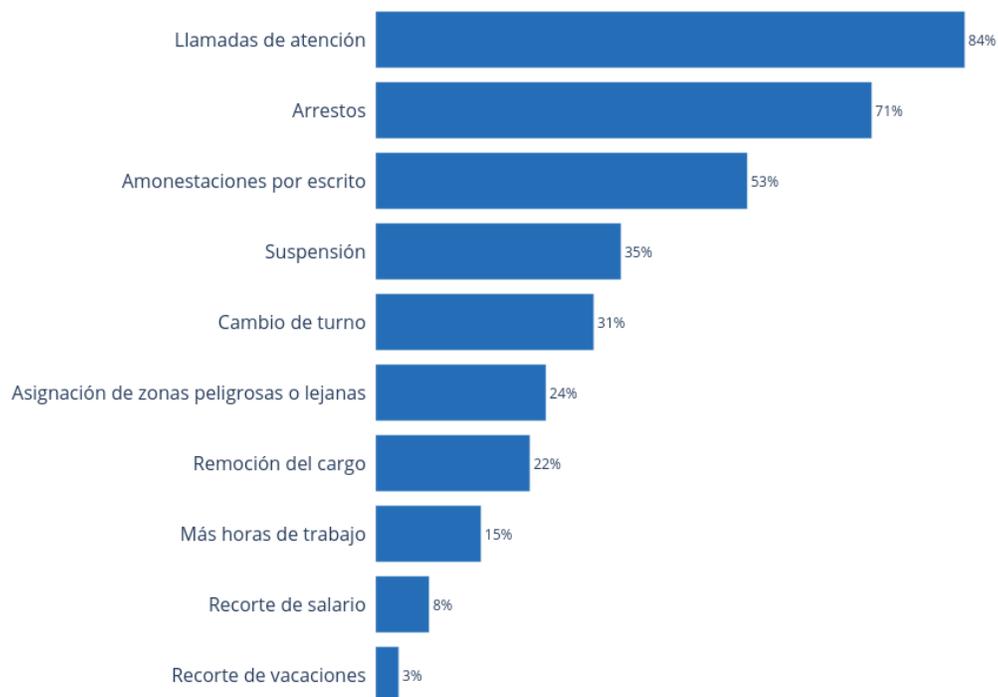


**Gráfica 129. Porcentaje de elementos policiales por tipo de sanción o castigo recibido a nivel nacional en 2017**



Fuente: Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial, 2017 (ENECAP)

**Gráfica 129. Porcentaje de elementos policiales por tipo de sanción o castigo recibido en el estado de Sonora en 2017**



Fuente: Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial, 2017 (ENECAP)



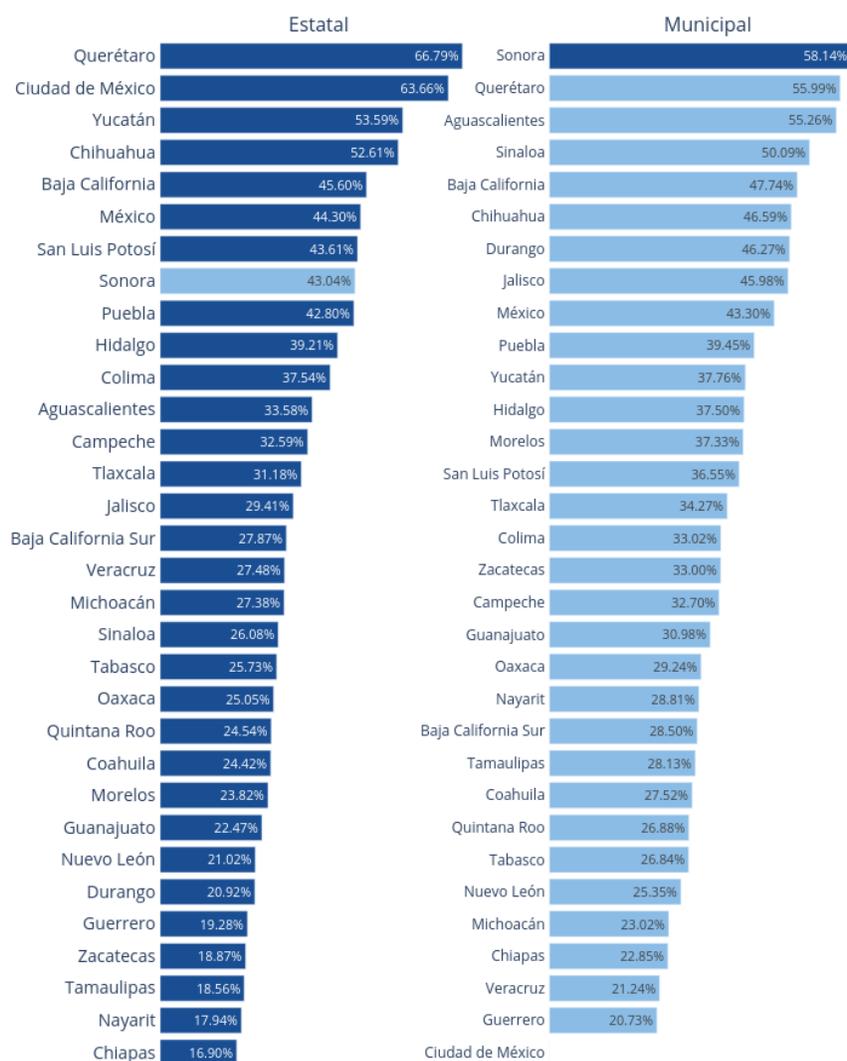
### 5.8.3 Percepción sobre premios o reconocimientos

En Sonora, 51.9% de los elementos de policía recibió algún premio o reconocimiento por su trabajo durante 2017, porcentaje superior al promedio nacional de 41.9%

- El tipo de reconocimientos recibidos por los policías de Sonora fue:
- Medallas o diplomas 85.7% (en comparación con 70% nacional)
- Económico 45.0% (en comparación con 51.8% nacional)
- Verbal 34.5% (en comparación con 25.9% nacional)
- Ascenso o promoción 26.3% (en comparación con 15.7% nacional)

43.04% de los elementos de la policía preventiva estatal afirmó recibir premios o reconocimientos, el octavo lugar nacional. En cuanto a las policías preventivas municipales de Sonora, el porcentaje fue de 58.14% (Gráfica 131).

**Gráfica 131. Porcentaje de elementos policiales que recibieron un premio o reconocimiento por entidad federativa en 2017**



Fuente: Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial, 2017 (ENECAP)

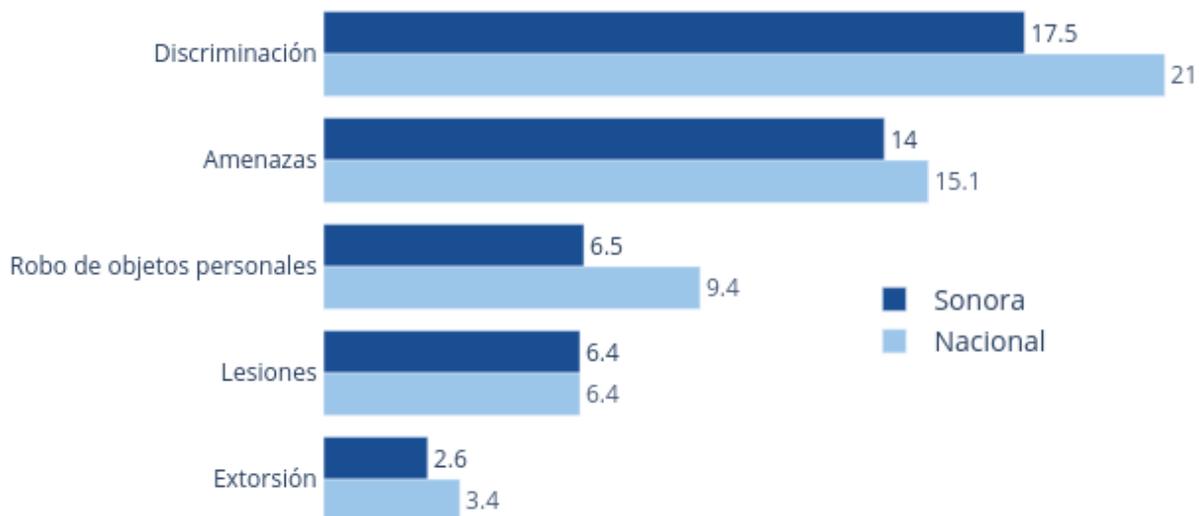


### 5.8.4 Victimización policial

35% de los elementos de policía del país fue víctima de algún delito o conducta antisocial en el desempeño de sus funciones durante 2017. En Sonora, el porcentaje es inferior al nacional, con 30.1%.

La tasa de delitos o conductas antisociales contra policías, por cada cien elementos de policía, en 2017, fue de 573 en Sonora, mientras que la tasa promedio nacional fue de 644. Los policías de Sonora han sido víctimas de discriminación, amenazas y robo de objetos en promedios inferiores a los nacionales con excepción de las lesiones en que el porcentaje es igual al nacional. En cuanto a la discriminación, fueron víctimas 17.5% en comparación con 21% nacional; en relación con las amenazas, en 14% en comparación con 15.1% nacional y en cuanto a robo de objetos personales, en 6.5%, inferior al promedio nacional de 9.4% (Gráfica 132).

**Gráfica 132. Porcentaje de elementos policiales que fueron víctimas de delitos o conductas antisociales por tipo en el ámbito nacional y en el estado de Sonora en 2017**

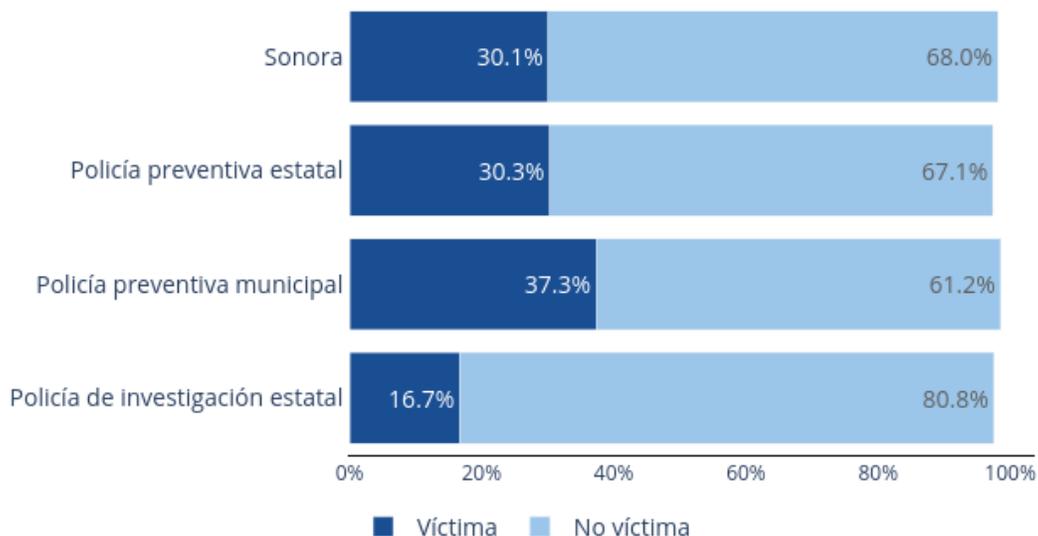


Fuente: Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial, 2017 (ENECAP)

La tendencia nacional es que existe una mayor victimización en las policías preventivas estatales que en las municipales. Sonora no sigue esa tendencia pues 30.3% de los policías preventivas del estado afirmaron haber sido victimizados, en comparación con 37.3% de los policías municipales (Gráfica 133).



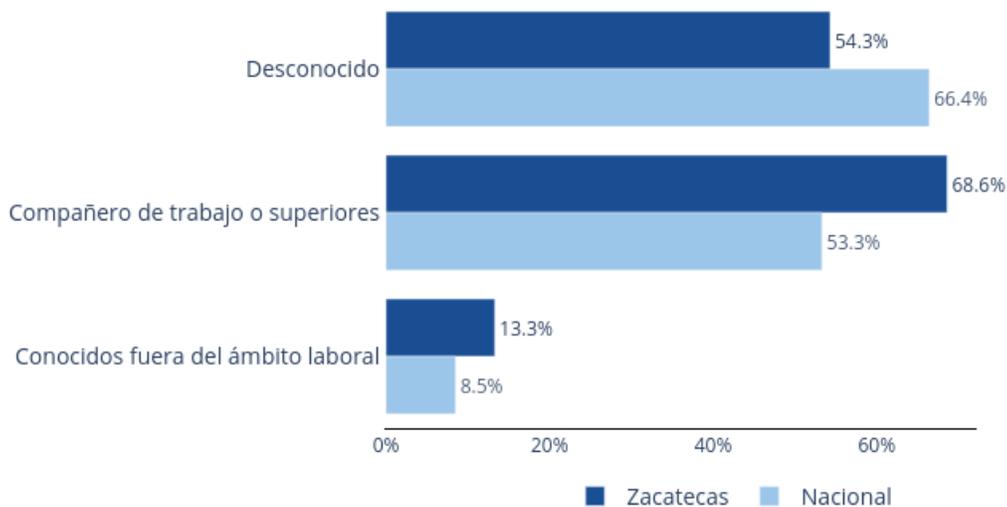
**Gráfica 133. Porcentaje de elementos policiales que han sido victimizados por tipo de corporación en el estado de Sonora en 2017**



Fuente: Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial, 2017 (ENECAP)

Al analizar quién victimizó a los policías, en Sonora se presenta una mayor incidencia por parte de desconocidos, con 71.9% de los casos, en comparación con 66.4% en el país. En segundo lugar, por compañeros de trabajo o superiores, con 42.1%, porcentaje inferior al nacional de 53.3% (Gráfica 134).

**Gráfica 134. Porcentaje de elementos policiales por tipo de agresores que los han victimizado a nivel nacional y en el estado de Sonora en 2017**



Fuente: Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial, 2017 (ENECAP)





# Prioridades para la profesionalización policial en México

# 6



## 6. Prioridades para la profesionalización policial en México

### 6.1 Efectividad: Profesionalización, estándares y certificaciones

En primer término, se analizará la percepción de la población mayor de edad de Sonora respecto de la efectividad de su policía estatal y sus policías municipales, las cuales serán comparadas con la percepción de efectividad de las corporaciones federales por parte de la población mayor de edad de la misma entidad federativa.

Asimismo, se analizarán el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) y el Subsidio para el Fortalecimiento de la Seguridad de los Municipios (FORTASEG) del ejercicio fiscal 2017, con el propósito de revisar la asignación de recursos y su eficacia, con especial énfasis en los destinados a la profesionalización.

Se señalarán prioridades de profesionalización de acuerdo con las carencias identificadas en la (INEGI, ENECAP, 2017). Otro dato relevante está relacionado con el hecho de contar con academias de formación policial con capacidades suficientes.

En cuanto a la percepción de efectividad de las diferentes corporaciones e instituciones que realizan funciones de seguridad pública, (INEGI ENSU, 2017) ofrece información sobre el porcentaje de población de 18 años y más, en Sonora, que consideró muy efectivo o efectivo el desempeño de la autoridad en el período comprendido entre septiembre de 2016 y septiembre de 2019, esto es, durante tres años.

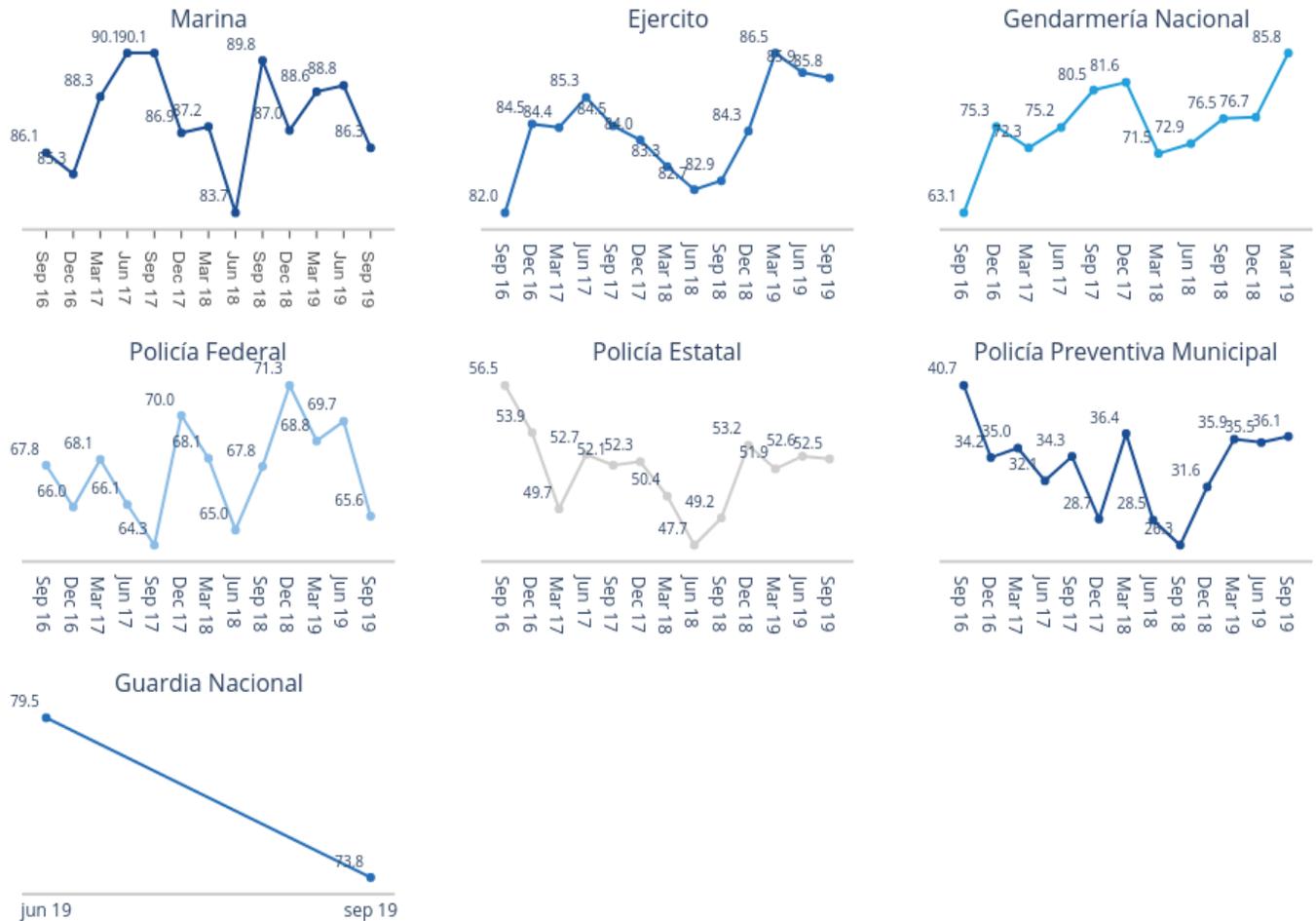
#### 6.1.1 Percepción de efectividad

El mayor nivel de percepción de desempeño efectivo logrado por la policía preventiva estatal de Sonora fue de 56.5% en septiembre de 2016 y el de las policías preventivas municipales del estado fue de 40.7% en diciembre de 2016. El más bajo nivel de efectividad del desempeño de la policía preventiva estatal fue 47.7% en junio de 2018 y el de la policía preventiva municipal fue de 26.3% en septiembre de 2018 (Gráfica 135).

En comparación, la percepción de efectividad de las corporaciones federales por parte de los habitantes de Sonora es superior a la que tienen sobre las instancias estatales: marina con 90.1%, en junio de 2017; ejército con 85.5%, en marzo de 2019; gendarmería con 85.8%, en marzo de 2019; Policía Federal con 71.3%, en diciembre de 2018 y Guardia Nacional con 79.5%, en junio de 2019.



**Gráfica 135. Percepción de la población de 18 años o más en el estado de Sonora que consideran el desempeño de autoridades federales y estatales de seguridad pública como "muy efectivo o algo efectivo" de septiembre de 2016 a septiembre de 2019**



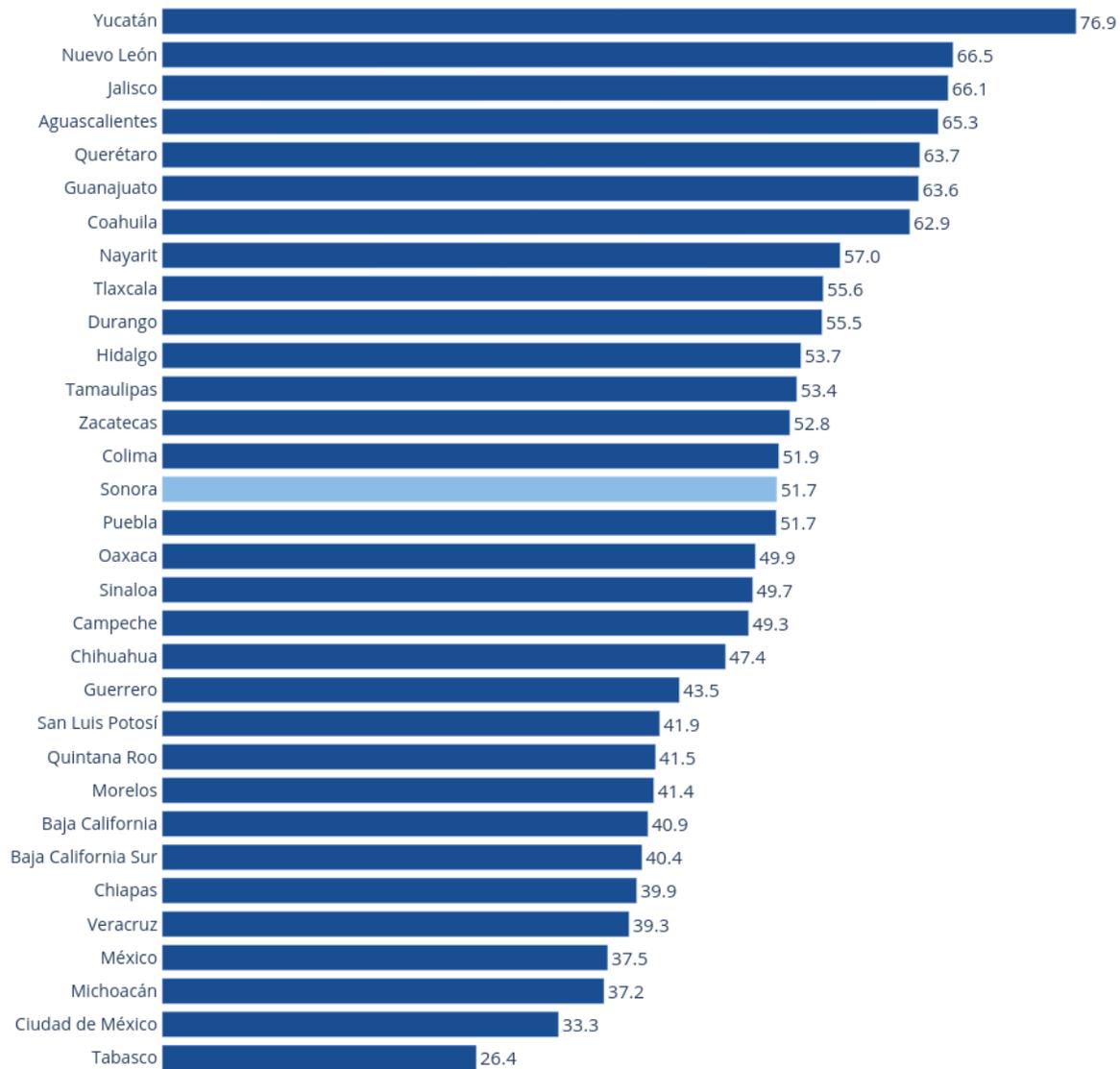
Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana, 2016, 2017, 2018 y 2019 (ENSU).



## 6.1.2 Percepción del desempeño

Conforme a la Encuesta Nacional de Seguridad Urbana (INEGI ENSU, 2017), 51.7% de los habitantes mayores de edad de Sonora percibía a la policía preventiva estatal como efectiva o algo efectiva (Gráfica 136).

**Gráfica 136. Percepción de la población de 18 años o más en el estado de Sonora que consideran el desempeño de las policías preventivas estatales como “muy efectivo o algo efectivo” en 2017**

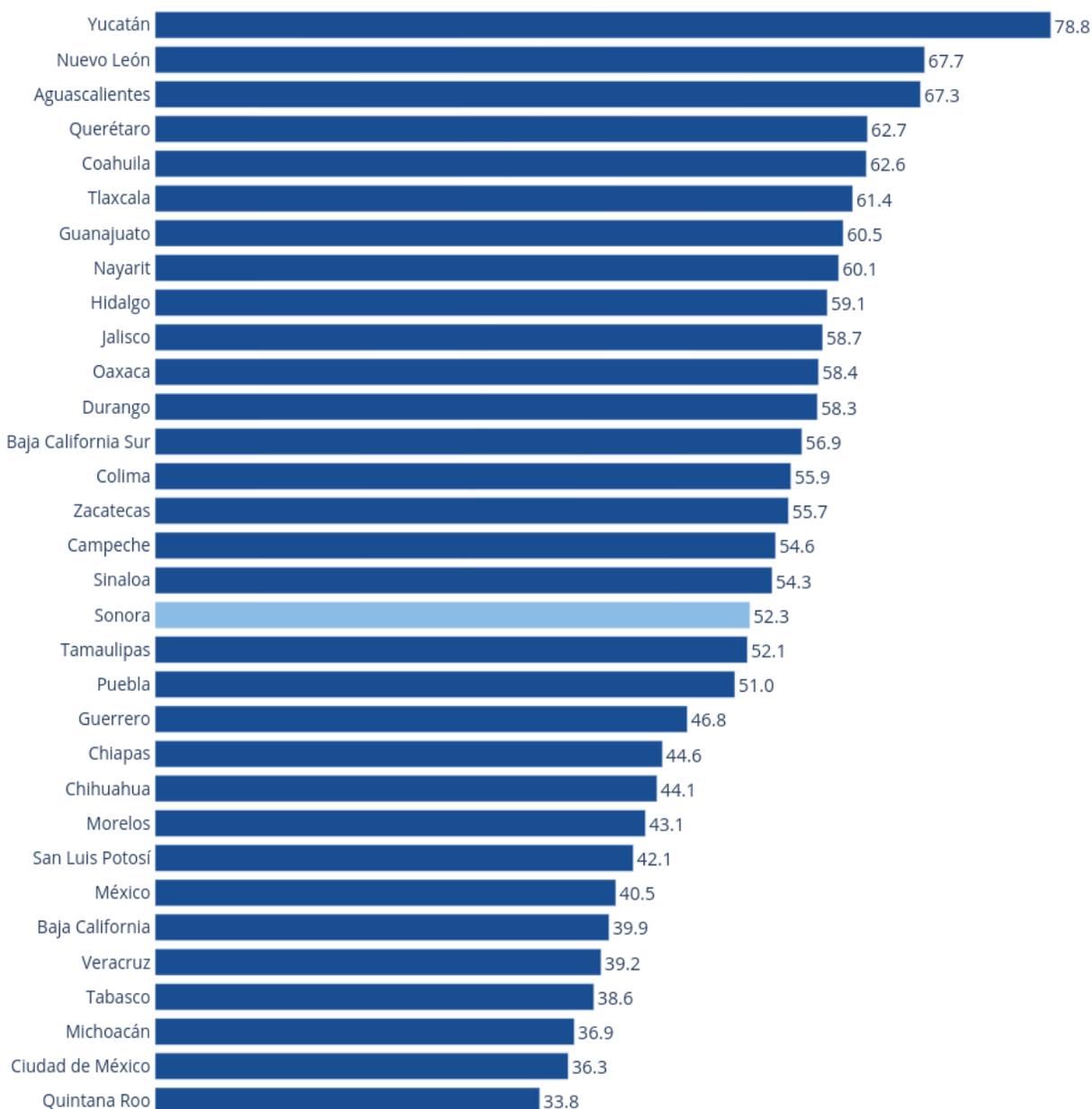


Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana, 2017 (ENSU).

Al analizar la Encuesta Nacional de Seguridad Urbana (INEGI ENSU) de 2019, hay una ligera mejoría en la percepción de desempeño de 2017 a 2019, al pasar de 51.7% a 52.3% el porcentaje de habitantes mayores de edad que estimaron como “muy efectivo o algo efectivo” el desempeño de la policía estatal (Gráfica 137).



**Gráfica 137. Percepción de la población de 18 años o más en el estado de Sonora que consideran el desempeño de las policías preventivas estatales como “muy efectivo o algo efectivo” en 2019**



Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana, 2019 (ENSU).

### 6.1.3 Fondo de aportaciones para la seguridad pública (FASP)

El 29 de diciembre de 2016, en el Diario Oficial de la Federación, se publicaron los Criterios de distribución, fórmulas y variables para la asignación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) del ejercicio fiscal 2017 y el resultado de su aplicación.

En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017 se aprobó la cantidad de \$7,000'000,000.00 (SIETE MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), para el FASP, de los cuales



cero punto uno por ciento (0.1%) equivalentes a \$7'000,000.00 (SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) fueron transferidos a la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para efectos de fiscalización de dichos recursos y cero punto cero cinco por ciento (0.05%) equivalentes a \$3'500,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) para el mecanismo de evaluación del desempeño que estableció la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de lo dispuesto en el artículo 49, cuarto párrafo, fracciones IV y V de la Ley de Coordinación Fiscal.

El resto de los recursos equivalentes a \$6,989'500,000.00 (SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) se distribuyeron entre las treinta y dos entidades federativas, conforme a los criterios de distribución, fórmulas y variables de asignación aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública mediante el Acuerdo 11/XLI/16, en el que se determinó asignar a cada entidad federativa el monto resultante de la aplicación de la fórmula publicada en el Diario Oficial de la Federación. Al estado de Sonora le correspondieron:

<b>Sonora</b>	<b>\$301,427,678.00</b>
---------------	-------------------------

Los recursos federales asignados al estado de Sonora representan 4.31% del FASP. Conforme a la proyección poblacional CONAPO de 2017, Sonora tenía en ese año una población de 2,961,810 habitantes, que representan 2.4% de la población de México.

Conforme al Mecanismo de Evaluación y Transparencia de recursos federales destinados a la seguridad pública del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública<sup>5</sup> en el ejercicio presupuestal 2017 se reflejan los datos que a continuación se relacionan.

A la aportación federal de 301.427 MDP se suman 75.356 MDP de coparticipación estatal, para un financiamiento conjunto de 376.784 MDP. El avance presupuestario al mes de diciembre de 2018 fue de 364.1 MDP de recursos ejercidos y 12.7 MDP de recursos pendientes de aplicar.

Se ejercieron 292.8 MDP y quedaron por aplicar 8.6 MDP de recursos federales. Asimismo, se ejercieron 71.3 MDP y quedaron 4.1 MDP pendientes de aplicar recursos de coparticipación estatal.

Los principales destinos de gasto por programas de prioridad nacional fueron:

- Infraestructura y equipamiento: 185.6 MDP
- 911: 51.6 MDP
- Desarrollo y certificación policial: 21.9 MDP
- Ciencias Forenses: 17.8 MDP
- Sistema Nacional de Información: 23.2 MDP
- Sistema de Justicia Penal: 2.9 MDP
- Sistema Penitenciario y de Justicia para Adolescentes: 37.7 MDP
- Sistema Nacional de Información: 23.2 MDP

<sup>5</sup> <https://met.sesnsp.net/>



### **La eficacia en el ejercicio del presupuesto fue de 96.63%.**

Los 28.346 MDP que Sonora designó al rubro de desarrollo y certificación policial representan el 9.40% del recurso federal FASP 2017 y el 7.52% del recurso de financiamiento conjunto federal y estatal.

De los 28.346 MDP asignados solo se habían ejercido 21.9 MDP a diciembre de 2018, de los cuales el 53.88% se destinó a profesionalización y 46.11% a certificación policial.

## **6.1.4 FORTASEG 2017**

El 25 de enero de 2017 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2017 (FORTASEG 2017).

El artículo 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2016, previó la cantidad de \$5,000'000,000.00 (cinco mil millones de pesos 00/100 M.N.), para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función. Quitando los gastos de operación del SESNSP, se estableció que la cantidad de \$4'921,700,000.00 (cuatro mil novecientos veintiún millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.), se orientaría al cumplimiento de los Programas con Prioridad Nacional en materia de seguridad pública.

Entre los destinos de gasto del FORTASEG se encuentra el Programa con Prioridad Nacional denominado Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial, que comprende:

- I. Evaluación de Control de Confianza para aspirantes y personal policial.
- II. Profesionalización:
  - a. Instrumentos del Servicio Profesional de Carrera Policial.
  - b. Difusión interna del Servicio Profesional de Carrera Policial.
  - c. Convocatoria, reclutamiento y selección.
  - d. Formación inicial y becas para aspirantes.
  - e. Formación inicial para personal policial en activo.
  - f. Formación continua.
  - g. Formación de mandos.
  - h. Formación en materia de Sistema de Justicia Penal.
  - i. Nivelación académica.
  - j. Evaluaciones de competencias básicas de la función, así como del desempeño de la función.



En 2017, los municipios que resultaron beneficiados fueron 7 de los 72 municipios de Sonora, por un monto total de 144'573,092.00, conforme a la siguiente distribución:

<b>Caborca</b>	<b>10,000,000</b>
<b>Cajeme</b>	<b>18,837,544</b>
<b>Guaymas</b>	<b>10,084,526</b>
<b>Hermosillo</b>	<b>73,582,793</b>
<b>Navojoa</b>	<b>10,000,000</b>
<b>Nogales</b>	<b>11,730,740</b>
<b>San Luis Río Colorado</b>	<b>10,337,487</b>

Al sumar a los 144.573 MDP de subsidio federal el monto de la coparticipación estatal que asciende a 28.914 MDP, el monto total convenido fue de 173.487 MDP. Al 31 de diciembre de 2017, el avance presupuestario conjunto fue de 149.3 MDP de recursos pagados, ejercidos y devengados con 3.6 MDP pendientes de aplicar y 20.6 MDP comprometido. En cuanto al destino del gasto, se presentan las siguientes cifras:

- Prevención social: 17.4 MDP
- Desarrollo, profesionalización y certificación policial: 49.8 MDP
- Infraestructura y equipamiento: 73.7 MDP
- Sistema de Justicia Penal: 8.4 MDP

En consecuencia, 33,35% del recurso FORTASEG 2017 ejercido, fue asignado a desarrollo, profesionalización y certificación policial.

### 6.1.5 Prioridades de profesionalización

Es evidente la necesidad de Sonora de contar con más policías, mejor preparados. Recapitulemos las prioridades de profesionalización:

- Se estima prioritario que el gobierno estatal aumente significativamente el número de policías estatales, por lo que se sugiere efectuar las previsiones presupuestales necesarias y establecer una meta gradual anual para contar en corto plazo con un número óptimo de policías.
- En el incremento del estado de fuerza estatal hay que considerar el incremento poblacional de Sonora, de 36.6% en los últimos 20 años, porcentaje que prácticamente anula el reciente e insuficiente crecimiento del estado de fuerza de 44.4%
- Se recomienda aprovechar las capacidades instaladas para la formación inicial de policías.



- Se sugiere revisar el marco jurídico administrativo del ISSPE con el propósito de que pueda aportar recursos autogenerados a la formación inicial de policías preventivos estatales en número suficiente.
- Al comparar a Sonora con otras entidades federativas, la primera impresión es que se encuentra en una mejor posición que la mayoría de las entidades federativas respecto del estado de fuerza de las policías municipales. Sin embargo, al revisar cada municipio se advierte una profunda debilidad en la mayoría de las municipalidades, derivada de la baja densidad poblacional ante la poca población y extenso territorio de muchos de su municipios.
- Los municipios de Sonora requieren contar con policías municipales acordes a su población.
- Se recomienda duplicar, cuando menos, el número de policías preventivos municipales de Hermosillo. En la ciudad y municipio de Hermosillo se cometen la mitad de los delitos del estado, pero cuenta con una quinta parte de los policías preventivos municipales, con una tasa de 0.90 policías por cada mil habitantes.
- Un incremento significativo del estado de fuerza de la policía preventiva estatal y el trabajo coordinado con las autoridades municipales, mediante un esquema de regiones o cuadrantes estatales, permitiría brindar una buena cobertura a los municipios que presentan enormes debilidades institucionales.
- Se sugiere realizar las acciones programático-presupuestales necesarias, en coordinación entre el municipio de Puerto Peñasco y el gobierno del estado, para que el municipio cuente con una policía capacitada.
- Aunque al considerar la incidencia delictiva total Sonora se encuentra debajo de la media nacional, el número de homicidios dolosos en la entidad reflejan un problema de violencia homicida que solo puede explicarse por la acción de la delincuencia organizada, especialmente en el municipio de Cajeme, cuya cabecera es Ciudad Obregón. Se recomienda focalizar acciones preventivas y de inteligencia operativa en el sur de la entidad federativa.
- Se recomienda fortalecer el reclutamiento de policías jóvenes y de mujeres, que se encuentren en el grupo etario de 18 a 29 años, especialmente para las policías preventivas municipales y las policías de investigación.
- Se sugiere implementar programas de nivelación académica para posibilitar que los policías puedan aspirar al siguiente grado académico en relación con el que cuentan actualmente. La nivelación académica se encuentra establecida en el (SENSP Programa Rector de Profesionalización, 2017, pág. 124) como “el proceso que valida los conocimientos y habilidades adquiridas a través de la preparación teórica y la experiencia profesional, por medio de una evaluación específica desarrollada a partir de los elementos fundamentales que representan una función profesional”.
- Resulta prioritario y se recomienda establecer programas de nivelación académica para las policías de investigación o ministeriales del estado.



- Se sugiere revisar el número de elementos dedicados a las funciones de reacción y en su caso, adecuarlo en relación con los dedicados a las tareas de prevención e investigación.
- Conforme al texto del artículo 21 constitucional, la investigación de los delitos está a cargo del ministerio público y de las policías, sin importar el orden de gobierno al que pertenezcan, bajo la conducción y mando del ministerio público. Las policías preventivas municipales y estatales deberían realizar labores de investigación de los delitos, de acuerdo con su ámbito de atribuciones. Su labor en esta materia es generar información con fines de prevención e inteligencia.
- Se sugiere revisar el número de policías dedicados a tareas administrativas en la policía preventiva estatal, pues es muy bajo.
- Se recomienda impulsar programas de activación física, nutrición y revisiones médicas periódicas especialmente para prevenir y atender la hipertensión arterial. Especial atención merece la policía preventiva estatal que presenta un porcentaje muy elevado de obesidad.
- Se advierte un fenómeno de migración de las policías municipales hacia la policía preventiva estatal. Se recomienda revisar el catálogo de sueldos y prestaciones de los municipales para hacerlos más atractivos y motivar la permanencia.
- Se sugiere cumplir con las evaluaciones de control de confianza, realizando las provisiones presupuestales para que causen baja, previa indemnización, los elementos no aprobados. Asimismo, se recomienda programar a evaluaciones a los que no tienen evaluación vigente. Sonora presenta malos resultados en la materia.
- Un análisis comparativo entre los datos de ENECAP 2017 y SESNSP MOFP 2020 muestra una mejoría notoria en sueldos y prestaciones que perciben los policías preventivos estatales y también refleja algunas áreas de oportunidad: servicios médicos en instalaciones, los vales de despensa, las guarderías, y los comedores en las instalaciones.
- Los datos de permanencia en el cargo muestran inamovilidad en el servicio de carrera, especialmente en las policías municipales y la policía de investigación, por lo que se sugiere revisar la operación de la Comisión de Servicio Civil de Carrera y realizar periódicamente concursos de ascenso por oposición.
- Se recomienda implementar programas de formación inicial equivalente, conforme al Programa Rector de Profesionalización, que permitan brindar conocimientos iniciales a aquellos policías que no tuvieron formación de academia. Además, es conveniente verificar que los policías cursen de manera integral el programa de formación inicial, en un tiempo de seis meses en promedio.
- Se recomienda atender las deficiencias que se presentaron en los programas de formación inicial mediante cursos de actualización, especialmente en los siguientes bloques temáticos:
- Se recomienda atender los intereses de formación de los policías mediante cursos de actualización en los siguientes temas:



- Es necesario revisar y fortalecer los cursos de actualización que cursan los policías de investigación del estado.
- Es recomendable incrementar la participación de las mujeres policías en los cursos de especialización policial.
- Se sugiere revisar por qué solamente 1.2% de los policías de Sonora afirman realizar la actividad de relaciones con la comunidad y situaciones de emergencia.
- Resulta preocupante que es alto el porcentaje de policías que afirma patrullar incluso más de 20 horas seguidas. A nivel nacional es 22.5%, a nivel estatal 20.5% y en el municipal 24.8%.
- Se sugiere tomar en cuenta las 10 actividades más frecuentes de las policías en el ámbito nacional, estatal y municipal pues son coincidentes, con el propósito de implementar cursos de actualización y especialización al respecto.
- Un tema de enorme relevancia en Sonora es la capacitación en protocolos de uso legítimo de la fuerza y de uso de armas, pues la entidad federativa se encuentra en primer lugar en uso de la fuerza a nivel nacional.
- A pesar de que prácticamente todos los policías de Sonora afirman conocer la función de primer respondiente, los datos sobre las deficiencias y alcances de los programas de formación inicial y actualización muestran que hay que redoblar esfuerzos en la materia.
- La mitad de los policías de Sonora no está equipado para procesar escenas de intervención, por lo que se recomienda revisar este punto y dotarles del equipamiento necesario.
- Es recomendable tomar en cuenta los principales delitos en que intervienen los policías del estado para prepararlos en protocolos de actuación específicos.
- Es necesario revisar la operación de la Comisión de Honor y Justicia de la policía preventiva estatal, su régimen disciplinario, así como impulsar mecanismos de participación y denuncia ciudadana, e impulsar la cultura de la legalidad entre los policías, pues Sonora presenta tasas de corrupción en promedios superiores a los nacionales.
- Para mejorar la vida útil de los equipos, es necesario que los elementos se encuentren capacitados en su uso. En Sonora se presentan algunas deficiencias que se recomienda subsanar.
- Quizá por la extensión territorial de Sonora, es una de las entidades federativas con mayor disposición de vehículos para los policías.
- Se reitera la necesidad de capacitar a los policías en uso legítimo de la fuerza y en el uso adecuado de las armas de fuego, pues en Sonora los policías disparan armas en un porcentaje que resulta de más del doble del nacional.
- Se presentan deficiencias en el suministro de uniformes, accesorios y material de apoyo y protección que se sugiere revisar y corregir.



- Se sugiere revisar y corregir las deficiencias o ausencias de instalaciones especializadas para mujeres policías.
- El porcentaje tan bajo de policías sancionados hace pensar en una falla en el régimen disciplinario que deben cumplir, por lo que se recomienda revisar la operación la Comisión de Honor y Justicia.
- Llama la atención que mientras hay muy pocos policías sancionados, proporcionalmente hay muchos más que fueron premiados, especialmente en las policías municipales del estado. Es un tema para revisar.
- La implementación adecuada de programas de profesionalización policial y el combate a la corrupción contribuirá a mejorar la percepción de desempeño de las policías del estado, que es muy baja.
- Es muy bajo el porcentaje del FASP que se asigna a desarrollo y certificación policial y se recomienda revisarlo.
- En relación con el subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México (FORTASEG 2017) resultaron beneficiados fueron 7 de los 72 municipios de Sonora, por un monto total de 144'573,092.00, conforme a la siguiente distribución: Caborca, \$10,000,000; Cajeme, \$18,837,544; Guaymas, \$10,084,526; Hermosillo, \$73,582,793; Navjoa, \$10,000,000; Nogales, \$11,730,740; y San Luis Río Colorado, \$10,337,487. 33.35% del recurso FORTASEG 2017 ejercido, fue asignado a desarrollo, profesionalización y certificación policial, porcentaje que se estima adecuado.
- En cuanto al indicador de evaluación de permanencia y programa de depuración policial, el estándar que se ha establecido de acuerdo con el Modelo Óptimo de la Función Policial es que el cien por ciento de los elementos operativos en activo de la policía preventiva estatal cuenten con resultado aprobado y vigente en las evaluaciones de control de confianza.
- Sonora presenta buenos resultados en cuanto a la obtención del Certificado Único Policial (CUP) por parte de la policía preventiva estatal. Es necesario avanzar en cuanto a las policías preventivas municipales y la policía de investigación estatal.
- Mientras la población se sienta insegura, no podrá incrementarse la confianza ciudadana en las instituciones policiales. La presencia policial de proximidad, el combate a la corrupción policial y la reducción de la incidencia delictiva pueden contribuir a mejorar la confianza.
- Una herramienta para mejorar la operación y ser una policía cercana a la gente es el Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, (SESNP MN Policía y Justicia Cívica, 8 de julio de 2019) que se basa en la proximidad policial y en su vinculación con la justicia cívica. El modelo apuesta a mejorar las policías desde lo local, con base en el fortalecimiento de las policías preventivas municipales, fortaleciendo la investigación policial que deben realizar todas las policías, no solo las ministeriales o de investigación.



- Sonora es la única entidad federativa que reporta “en proceso” a su Comisión de Honor y Justicia.
- Se recomienda realizar, anualmente, concursos de ascenso y ceremonias de reconocimiento al mérito policial.

## 6.1.6 Capacidades de la academia estatal

Todos los datos anteriores nos llevan a analizar las capacidades del estado para la formación inicial, continua, de especialización y de formación de mandos. Conforme (SESNSP MOFP, Junio 2020) la academia de formación policial de Sonora, denominada Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado, es la tercera más grande del país, tomando como punto de comparación su capacidad de alumnos en aulas, con espacio para una matrícula de 800 cadetes.

Además, cubre los 12 rubros de infraestructura básica para academias establecidos por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Cuenta con aula de cómputo con capacidad para 50 alumnos, sala de juicios orales con capacidad para 55 alumnos, comedor con capacidad para 600 personas, capacidad de pernocta de 600 cadetes y 100 instructores, sala audiovisual para 300 personas y stands de tiro de arma larga y arma corta con capacidad para 100 personas. Además, como previamente se ha señalado cuenta con instructores certificados.

## 6.1.7. Estándares y certificación policial

### 6.1.7.1 Control de confianza

En cuanto al indicador de evaluación de permanencia y programa de depuración policial, el estándar que se ha establecido de acuerdo con el Modelo Óptimo de la Función Policial es que el cien por ciento de los elementos operativos en activo de la policía preventiva estatal cuenten con resultado aprobado y vigente en las evaluaciones de control de confianza que establece la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública (artículos 96 y 97).

La vigencia de dichas evaluaciones es de tres años. Este indicador se refiere a la proporción del estado de fuerza que cuenta con resultado aprobado y vigente en las evaluaciones en materia de control de confianza y permite valorar de manera conjunta:

- a. La confiabilidad del estado de fuerza, y
- b. el cumplimiento de la obligación legal de depurar a elementos no aprobados.

Considerando la totalidad del estado de fuerza, Sonora presenta 15% de elementos no aprobados en control de confianza y 29% no tiene vigentes sus evaluaciones respecto del total de su estado de fuerza según (SESNSP-CNCA Control de confianza, Septiembre de 2020).

Al analizarlo por tipo de corporación, en cuanto a la policía preventiva estatal, presenta 10% no aprobado y 19% no vigente. Respecto de la policía preventiva municipal, presenta 13% no aprobados y 23% no vigentes.

Conforme a (INEGI, ENECAP, 2017) en ese año 64% de los integrantes de los policías de Sonora afirmó haber presentado examen de control y confianza, en comparación con 81.29% de los



policías a nivel nacional. Se trata de 36% del total del estado de fuerza de las policías de Sonora que no cumple con el artículo 39 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública que establece que los estados y municipios no deben contratar policías que no cuenten con evaluación de control de confianza. Al comparar los datos de 2017 respecto de 2020, si bien proceden de fuentes distintas, es posible establecer como hipótesis que el número de no aprobados y de policías con evaluación no vigente se ha reducido en los últimos tres años, aunque aún no lo suficiente (Gráfica 55).

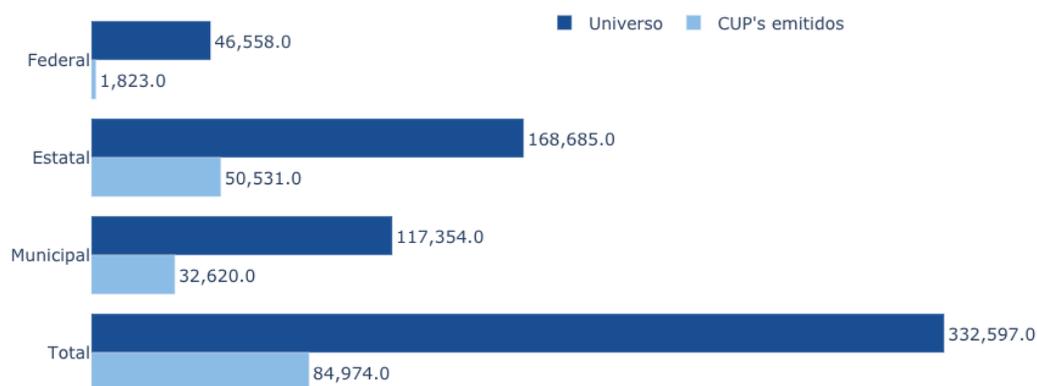
### 6.1.7.2 Certificado único policial

El Certificado Único Policial (CUP) es una herramienta establecida en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública (artículo 41, fracción V; 85, fracción II y 88, inciso B, fracción II) que permite certificar que el personal que integra las instituciones de seguridad pública tenga el perfil, los conocimientos, la experiencia, las habilidades y las aptitudes necesarias para el desempeño de sus funciones. Los Lineamientos del Certificado Único Policial (CUP) fueron aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, mediante acuerdo 07/XL/16 del 30 de agosto de 2016 (SESNSP, CUP, 2016).

Para obtener el CUP, los policías deben contar con resultado aprobatorio y vigente en los siguientes cuatro componentes: a) Evaluación de control de confianza; b) Evaluación de competencias básicas o profesionales; c) Evaluación del desempeño o del desempeño académico; y d) Formación inicial o equivalente.

Con respecto al CUP, cabe señalar que, a nivel nacional, los porcentajes de avance no son significativos (Gráfica 138).

**Gráfica 138. Número de elementos policiales con Certificado Único Policial a nivel federal, estatal y municipal en 2019**



Fuente: SESNSP, Centro Nacional de Certificación y Acreditación, 2019

En el corte al 30 de junio de 2020 (SESNSP MOFP, Junio 2020), Sonora informa que tiene 750 policías con Certificado Único Policial (CUP), por lo que si se considera un estado de fuerza de la policía preventiva estatal de 627 elementos (INEGI, ENECAP, 2017), 119.6% de su estado de fuerza cumple con este requisito. La explicación a este resultado en que aparentemente hay más policías certificados que policías en el estado de fuerza estatal obedece a que el dato de policías con CUP es de 2020 y se comparó con el estado de fuerza 2017. Hay que recordar que en el Cuarto Informe de Gobierno 2019 se reporta -por primera vez en los cuatro primeros años de ese gobierno- el

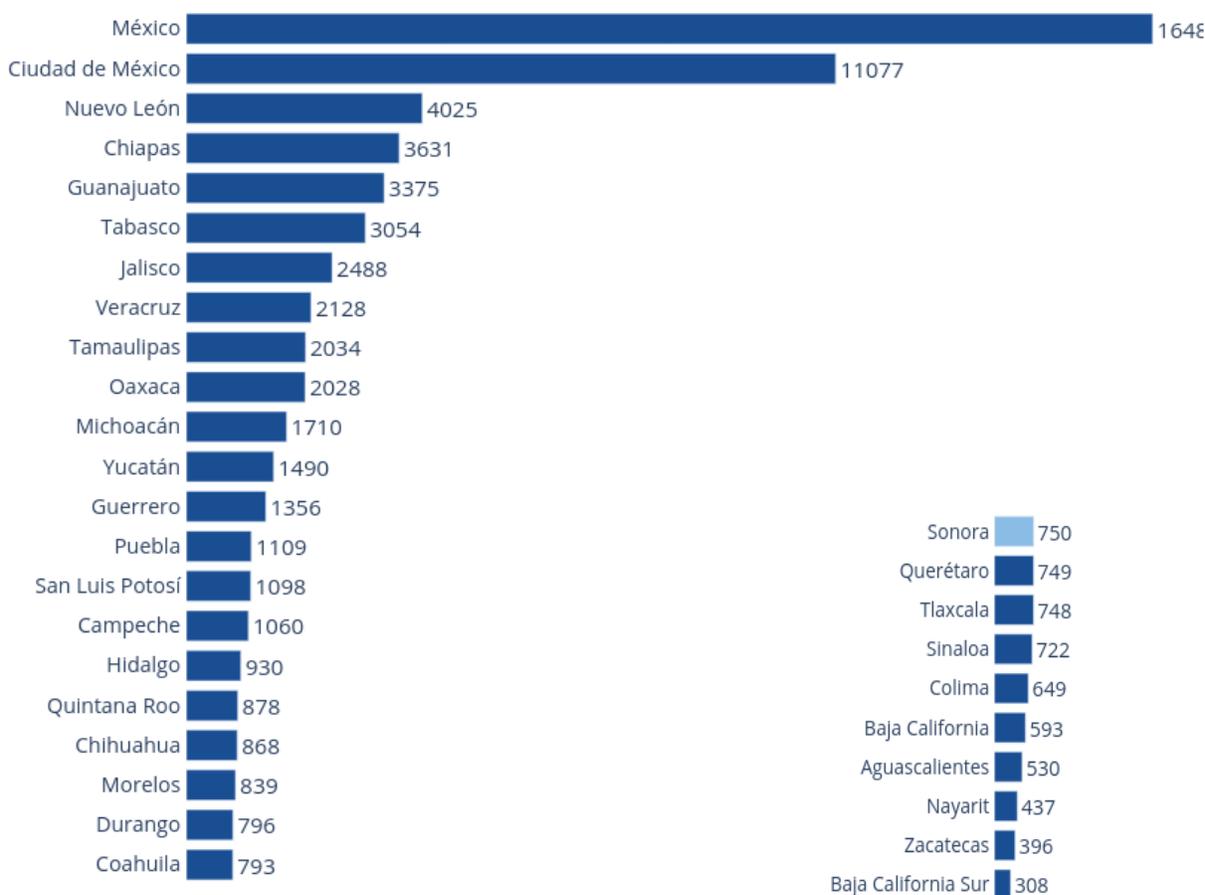


egreso de 251 cadetes que se integran a la policía preventiva estatal (Gobierno del Estado de Sonora, 2019, pág. 116), por lo que el estado de fuerza en 2020 de la policía preventiva estatal sería de 878 elementos. En consecuencia, con 750 policías con CUP, 85.42% de los policías estaría certificado.

Asimismo, informa que tiene 906 policías estatales con formación inicial o equivalente; 906 con evaluación del desempeño y 706 con evaluación de competencias básicas. Reportó 200 policías pendientes de evaluación de competencias profesionales básicas, ninguno pendiente de evaluación de desempeño y ninguno pendiente de formación inicial (Gráfica 139).

Conforme a los datos reportados en junio de 2020, el estado de fuerza de la policía preventiva estatal sería supuestamente de 906 elementos, 30.8% al registrado por (INEGI, ENECAP, 2017).

**Gráfica 139. Número de elementos policiales que cuentan con Certificado Único Policial por entidad federativa al 30 de junio de 2020**



Fuente: SESNSP, Modelo Óptimo de la Función Policial, marzo 2020.



## 6.2 Legitimidad: Confianza y proximidad

La legitimidad de una institución de seguridad pública se logra en la medida de que se cumpla con el objetivo de brindar el servicio público de seguridad, de tal manera que la población se sienta segura y que, al ver a un policía, esto le genere una sensación de confianza.

### 6.2.1 Confianza

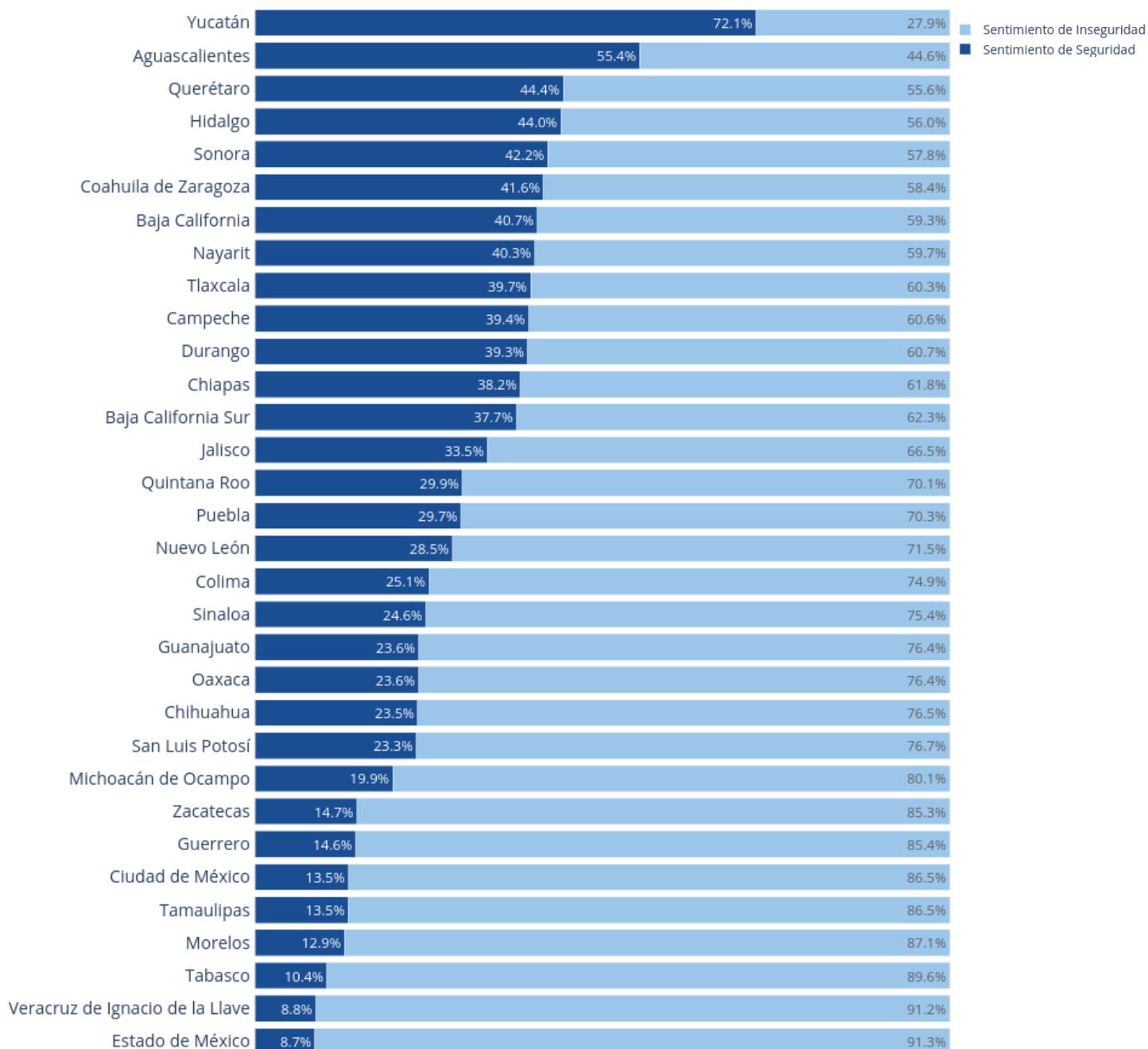
#### 6.2.1 Confianza

El grado de confianza de la sociedad sobre las instituciones policiales y la percepción sobre su desempeño se mide mediante la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (INEGI, ENVIPE, 2017). Si la sociedad tiene una mayor percepción de seguridad en buena medida se debe a que confía en sus instituciones policiales.

Entre marzo y abril de 2017, según (INEGI, ENVIPE, 2017) 57.8% de la población mayor de 18 años de Sonora se sintió insegura (Gráfica 140).



**Gráfica 140. Porcentaje de población de 18 años o más por entidad federativa por percepción de la seguridad de marzo a abril de 2017**

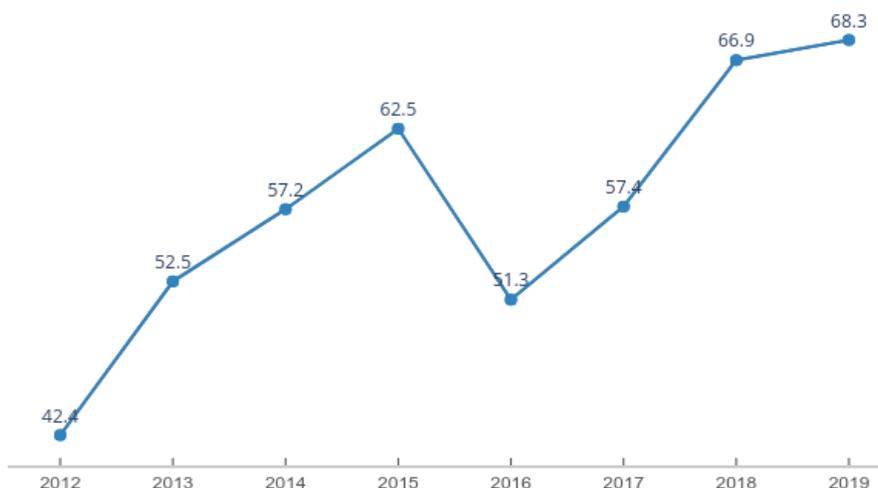


Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública, 2017 (ENVIPE)

La percepción de inseguridad en Sonora según (INEGI, ENVIPE) entre 2012 y 2019 muestra varios momentos. Primero, de crecimiento constante de la percepción de inseguridad que pasó de 42.4% en 2012 a 62.5% en 2015. De ese año al 2016 se redujo a 51.3% para después continuar creciendo hasta 68.3% en 2019 (Gráfica 141).



**Gráfica 141. Porcentaje de población de 18 años o más en el estado de Sonora que perciben como "Inseguro" su estado de 2012 a 2019**



Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública, 2017 (ENVIPE)

La población de 18 años y más que se siente insegura en Sonora, en el período marzo a diciembre de 2019, según (INEGI, ENVIPE) fue 75.9% de la población de Sonora se percibe como posible víctima de al menos un delito, en comparación con 78.3 nacional. El robo o asalto en la calle o el transporte público es el delito en que más personas se consideran como posibles víctimas, con 70.5%, no obstante, es un porcentaje inferior al nacional de 74.3%. En segundo lugar está el delito de lesiones por una agresión física, con 57.8%, superior al promedio nacional de 56.7% (Gráfica 142).

**Gráfica 142. Porcentaje de población de 18 años o más a nivel nacional y en el estado de Sonora que se perciben como posibles víctimas por tipo de delito entre marzo y diciembre de 2019**

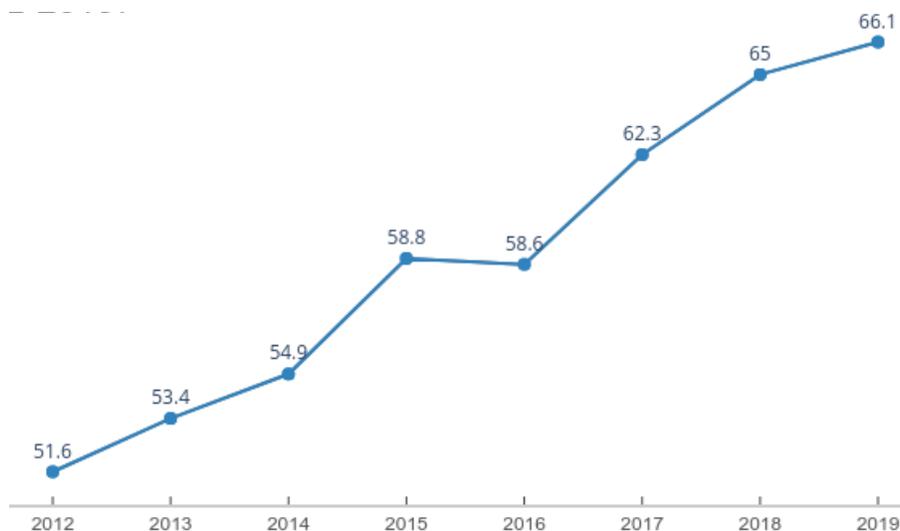


Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública, 2017 (ENVIPE)



La inseguridad como mayor preocupación de la población de Sonora muestra un período de constante incremento entre 2012 y 2019, al pasar de 51.6% a 66.1% (Gráfica 143).

**Gráfica 143. Porcentaje de población de 18 años o en el estado de Sonora que considera a la “inseguridad” como la mayor preocupación de 2012 a 2019**



Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública, 2017 (ENVIPE)

## 6.2.2 Proximidad

### 6.2.2.1 Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica

El Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica constituye un ejercicio óptimo de operación policial que se basa en la proximidad policial y en su vinculación con la justicia cívica. Fue aprobado en la XLIV Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública, el 8 de julio de 2019 mediante el Acuerdo 04/XLIV/19 (SESNSP MN Policía y Justicia Cívica, 8 de julio de 2019).

En esencia, el modelo postula que:

“La policía municipal es uno de los actores del Estado con mayor interacción directa con la población. Sin embargo, actualmente este vínculo se encuentra seriamente deteriorado. Para que la acción policial tenga como resultado la pacificación del país, que se manifieste en la reducción del delito y la violencia, así como en mejoras sensibles en la percepción de la seguridad y la confianza en esta autoridad, es necesario transformar la forma en la que opera la policía en México. Por ello, se propone un Modelo que permita hacer el tránsito de una visión de la policía vista como un “cuerpo represivo del Estado” para convertirse en un verdadero “facilitador de la vida social”.

El Modelo implica componentes generales y componentes específicos. Los componentes generales son cuatro:

- a. Medición y Evaluación por Resultados:
  - Documentar las mejores prácticas a nivel nacional e internacional.



- Establecer o mejorar los sistemas existentes de medición de la productividad policial.
  - Generar mapas delictivos con base en la información de C4 y las denuncias recibidas.
  - Contar con un área de monitoreo de fuentes externas de información.
  - Ordenar, de manera sistemática, los esfuerzos de captura de información.
- b. Herramientas financieras:
- La determinación en la ley de utilizar de manera prioritaria el Fondo IV establecido en la Ley de Coordinación Fiscal para el financiamiento de las policías; y/o
  - La creación del “Derecho de Policía” que sería una contribución progresiva tasada con base en el impuesto predial.
- c. Estructura organizacional y el papel de la participación ciudadana:
- El Estado de Fuerza en cada turno debe considerar las necesidades operativas, es decir, el hecho de que se cubra cada uno de los cuadrantes y que cada agrupamiento tenga personal suficiente para garantizar la seguridad del municipio.
  - Los turnos de trabajo de las policías deben ser racionales considerando idóneamente jornadas de 10 a 12 horas de trabajo por 24 de descanso.
  - Los turnos de trabajo de las policías deben ser racionales considerando idóneamente jornadas de 10 a 12 horas de trabajo por 24 de descanso.
  - Carrera Policial basada en el desempeño y no en la jerarquía. Se debe replantear el actual sistema terciario que exige ascensos en la jerarquía como condición para otorgar aumentos salariales.
  - Rediseño y certificación de procesos, sobre todo aquellos que implican generación y procesamiento de información, así como contacto con el público.
  - Certificación plena en Control y Confianza.
  - Sistemas de Alta Gerencia Policial y Universidad de la Seguridad Pública. Los mandos medios y directivos deberán desarrollar un set de habilidades gerenciales que les permitan organizar y liderar de manera efectiva.
  - Sistema de Asuntos Internos, con la finalidad de vigilar la calidad en el servicio, pero también con la misión de identificar e investigar los casos de corrupción, ya sea de manera proactiva o por medio de un reporte externo.
  - Garantizar la adquisición y dotación de equipamiento y uniforme digno y suficiente para la actividad policial.
  - Establecer una norma técnica para la gestión y control de armerías.
  - Establecer las políticas y los Lineamientos para garantizar la Interconexión Tecnológica, articular la Red Nacional de Radiocomunicación y homologar los sistemas de Videovigilancia y localización.



- Instaurar un sistema permanente de evaluación del desempeño policial, en sintonía con lo estipulado en el componente general de Medición y Evaluación con Base en Resultados.
- d. Los elementos legales y normativos que se requieren para su operación.
- Que se implementen a nivel nacional los mecanismos para materializar la obligación de las policías para recibir denuncias y atender a las víctimas del delito, establecidas en los artículos 132 del Código Nacional de Procedimientos Penales y 75, 76 y 77 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
  - Que se legisle en materia de investigación del delito, a fin de dotar a las policías municipales y estatales de mayor capacidad de investigación bajo la conducción y mando del Ministerio Público.
  - Que se legisle también en materia de competencias policiales, a fin de evitar el empalme de funciones con las corporaciones estatales y federales, y definir con precisión las actividades que a cada una corresponden, así como fuentes de financiamiento, carrera policial, estándares de calidad, entre otros
  - Se debe desarrollar la legislación en materia de Justicia Cívica con el fin de fortalecer su papel en materia de prevención terciaria del delito.
  - Despenalizar ciertos delitos que no tengan penas privativas de libertad, que sean de querrela o ciertos casos de delitos culposos. Esto, con el fin de que la Justicia Cívica pueda procesar esos casos con base en la mediación y la justicia restaurativa y que desahoguen el trabajo del Ministerio Público y los tribunales.

En cuanto a los componentes específicos:

#### **Policía de Proximidad Orientada a la Solución de Problemas.**

Este enfoque implica que la policía, con apoyo de sus unidades de análisis, sea capaz de identificar las condiciones presentes en el entorno que facilitan o detonan las conductas delictivas, faltas o infracciones y que, a partir de esta información, se diseñen respuestas a la medida. Para lograrlo será necesario realizar, de manera sistemática, análisis de patrones como, por ejemplo, el tipo de perpetradores, las características de los lugares en los que ocurren, horarios, o el tipo de bienes que son blancos del delito, haciendo uso de la información que recopilan a nivel de calle los agentes como parte de sus labores de vigilancia, patrullaje estratégico y proximidad social.

#### **Vigilancia y Patrullaje Estratégico.**

Deben establecerse sectores operacionales para el trabajo policial (cuadrantes), estableciendo áreas acotadas de responsabilidad para mejorar la supervisión y la cobertura.

#### **Atención a víctimas**

Este eje estratégico consiste en la atención a la víctima acercando los servicios psicológicos, jurídicos, médicos y de trabajo social por medio de estaciones móviles y fijas de policía.

#### **Recepción de denuncias**



La ausencia de denuncia (menos del 10% de los delitos ocurridos, de acuerdo con ENVIPE) provoca, para las víctimas, una enorme insatisfacción con el sistema, y para la policía, una pérdida muy grande de información. Por ello, es indispensable habilitar mecanismos de recepción de denuncia por parte de la policía municipal a través de las estaciones fijas y móviles de policía.

### **Trabajo con la comunidad**

El trabajo de proximidad tiene como su expresión más básica la reunión vecinal. Cada Jefe de Sector (o su equivalente) debe privilegiar el contacto (formal o informal) con los habitantes de la zona, y mantener reuniones periódicas con ellos.

#### **Sistema de estaciones de policía**

Dichas instalaciones tienen como principal objetivo la atención al público, por lo que sus características físicas deberán reflejar apertura y accesibilidad: los distintivos deberán ser los colores institucionales de la corporación, sin guiños partidistas; deberán ser espacios luminosos, transparentes, de alta visibilidad y fácil identificación.

### **Policía de Investigación y Análisis**

Una policía que no investiga delitos o incidentes no puede comprender el problema de delito o violencia que enfrenta –qué factores lo detonan o facilitan– y, por lo tanto, no puede resolverlo, ni emprender acciones para prevenirlo. La creación de un agrupamiento de investigación al interior de la Policía Municipal, compuesto por profesionistas titulados en criminología, psicología, derecho y carreras afines, cuya tarea será la de tramitar y dar seguimiento a las denuncias captadas, a fin de identificar los patrones delictivos, crear un padrón de objetivos delincuenciales, y reunir información para su detención, todo en coordinación con el ministerio público.

### **Policía de Reacción**

La Policía de Reacción en las policías municipales tiene por objeto, ofrecer apoyo a las policías de proximidad y de investigación, así como al Ministerio Público y al Poder Judicial, en situaciones que requieran mayor capacidad disuasiva o de respaldo y garantizar, mantener y restablecer el orden público.

### **Justicia Cívica y Trabajo en Favor de la Comunidad**

La Justicia Cívica permite de manera muy efectiva y ágil resolver miles de problemas que disminuyen la calidad de vida de la población. Pero, además, disminuye la percepción de impunidad, mientras que favorece el desarrollo de una cultura de la legalidad y del estado de derecho. A través del Modelo, la Justicia Cívica atiende en su primera etapa:

- Las faltas administrativas;
- Las infracciones de tránsito y vialidad;
- Sanciona las mediaciones policiales *in situ*; y
- Permite conocer los posibles comportamientos inadecuados del personal policial (en audiencia, al infractor se le concede el uso de la voz para manifestar cualquier maltrato o



abuso al que pudo haber sido sometido. Si fuera el caso, el Juez Cívico canalizará el caso a la Dirección de Asuntos Internos para su investigación).

## 6.3 Legalidad: Combate a la corrupción

Existen diferentes mecanismos para que las instituciones policiales lleven a cabo el combate a la corrupción. De acuerdo con los artículos 99 a 105 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, del régimen disciplinario conocen las Comisiones de Honor y Justicia que resuelven toda controversia que se suscite en relación con los procedimientos del régimen disciplinario y fortalecen el desempeño ético y con apego a los derechos humanos de los elementos policiales preventivos. Se trata del principal mecanismo institucional establecido en la Ley General.

Para cumplir con su objetivo, toda Comisión de Honor y Justicia debe contar con elementos básicos. Sonora es la única entidad federativa que reporta “en proceso” a su Comisión de Honor y Justicia y su estatus conforme al Modelo Óptimo de la Función Policial (SESNP MOFP, Junio 2020) indica que no cuenta con un marco operativo óptimo, como se refleja en la Tabla 12.

**Tabla 11. Cumplimiento del marco legal de la Comisión de Honor y Justicia de Sonora, a junio de 2020**

Documento normativo	Cumplimiento
<b>Reglamento (y fundamento conforme a la Ley Estatal de Seguridad Pública)</b>	En proceso
<b>Catálogo de puestos</b>	En proceso
<b>Manual de organización</b>	Si
<b>Manual de procedimientos</b>	Si
<b>Programa de reconocimiento al mérito policial</b>	No
<b>Ceremonias de reconocimiento al mérito policial</b>	Si

El SESNSP (SESNP MOFP, Marzo 2020) informa que en 2017, ningún elemento de la policía preventiva estatal recibió reconocimientos al mérito, mientras que en 2018 recibieron reconocimiento al mérito 80 integrantes y en 2019 fueron 46. Además, el informe citado refleja que en 2017 ningún elemento fue ascendido, mientras que reporta 208 ascensos en 2018 y 384 ascensos en 2019.

Otro mecanismo en materia de legalidad y combate a la corrupción propuesto por el Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública (SESNP MN Policía y Justicia Cívica, 8 de julio de 2019), son los Sistemas de Asuntos Internos, con la finalidad de vigilar la calidad en el servicio, pero también con la misión de identificar e investigar los casos de corrupción, ya sea de manera proactiva o por medio de un reporte externo.



En el plano internacional se ha impulsado el concepto de *accountability*<sup>6</sup> (Mawby & Wright, 2005) o rendición de cuentas policial, con el fin de transformarlo en una filosofía transversal de actuación. Implica la corresponsabilidad social y ética de los mandos policiales por la actuación de sus subordinados, el control externo de la actuación policial mediante órganos no gubernamentales que realizan auditoría y los mecanismos de transparencia activos y pasivos.

---

<sup>6</sup> La palabra *accountability* no tiene una traducción exacta y aceptable en el idioma español. No existe un equivalente en nuestro idioma que capture la riqueza y complejidad de su significado. Algunos autores consideran que "rendición de cuentas", "responsabilidad" y "responsabilización" son términos que podrían expresar, aunque limitadamente, su significado. No obstante, los rasgos, dimensiones y límites analíticos del concepto desbordan esas denominaciones. Desde una perspectiva teórica, la naturaleza e implicaciones de esta noción aplicada a la actividad policial, han sido abordados con bastante acierto y agudeza por R. Reiner ("*Police Accountability: Principles, Patterns and Practices*", en R. Robert y S. Spencer (eds.), *Accountable Policing: Effectiveness, Empowerment and Equity*, Londres, *Institute for Public Policy Research*, 1993, pp. 1-23) y J. P. Brodeur ("*Accountability: The Search for a Theoretical Framework*", en E. Mendes (ed.), *Democratic Policing and Accountability: Global Perspectives*, Aldershot, Ashgate, 1999, pp. 125-164) (N. T.).



## Bibliografía

---

- Acuerdos del CNSP, Sesión XLI, DOF. (4 de enero de 2017). Diario Oficial de la Federación. En S. d. Gobernación (Ed.), *Acuerdo 03/XLI/16. Actualización del Programa Rector de Profesionalización*. Recuperado el 13 de Enero de 2020, de [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5468583&fecha=04/01/2017](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5468583&fecha=04/01/2017)
- Almada Bay, I. (2008). *Ilícitos, solidaridades y tradiciones locales en la construcción de una identidad territorial en la frontera norte de México. Sonora ¿una tierra de excepción? La perspectiva de antiguo régimen*. En *El norte de México. Entre fronteras*, compilado por Juan Luis Sariago Rodríguez. (J. L. Rodríguez, Ed.) Chihuahua, Chihuahua, México: INAH, Conaculta, ENAH Chihuahua.
- Almada, F. R. (1990). *Diccionario de Historia*. Hermosillo, México: Gobierno del estado de Sonora. Instituto Sonorense de Cultura.
- Almada, F. R. (2009). *Diccionario de historia, geografía y biografía sonorenses*. Hermosillo, Sonora, México: Instituto Sonorense de Cultura.
- Aragón Salcido, M. I. (2001). La Constitución Política del Estado de Sonora y su evolución. En F. J. Andrea Sánchez, *Derecho Constitucional estatal. Estudios Históricos, legislativos y teórico-prácticos de los estados de la República mexicana*. Ciudad de México, Ciudad de México, México: Universidad Nacional Autónoma de México. Instituto de Investigaciones Jurídicas.
- Archivo General del Estado de Sonora, fondo Ejecutivo, ramo Indígenas. (14 de junio de 1895). t. 14, exp. 10, ff. 10437-10438, . R. Aragón, prefecto de Moctezuma al secretario de estado, Hermosillo. Moctezuma, Sonora, México.
- Archivo General del Estado de Sonora, fondo Ejecutivo, ramo Prefectura. (30 de octubre de 1870). Miguel Zepeda, prefecto de Altar, al secretario de Estado. Altar, Sonora, México.
- Archivo General del Estado de Sonora, fondo Ejecutivo, ramo Prefectura. 458, Prefectura del Distrito de Magdalena. (19 de Noviembre de 1874). Secretario de gobierno al prefecto de Magdalena. *RIA, AGES, E, P, t. 458, Prefectura del Distrito de Magdalena*. Ures, Sonora, México.
- Archivo General del Estado de Sonora, fondo Ejecutivo, ramo Prefectura. t. 311. (10 de Noviembre de 1858). Circular del prefecto de Arizpe. Renta de papel sellado #2, . *RIA, AGES, E, P, t. 311, Renta de papel sellado #2*. Hépac, Sonora, México.
- Arizpe., T. S. (20 de julio de 1871). Archivo General del Estado de Sonora, fondo Ejecutivo, ramo Prefectura t. 432, Prefectura de Arizpe, . Aconchi, Sonora, México.



- Bannon, J. F. (1955). *The Mision Frontier in Sonora, 1620- 1687*. New York: United States Catholic Historical Society.
- Barragán, A. (17 de octubre de 2020). *México crea una nueva policía para proteger las explotaciones mineras del crimen organizado*. Recuperado el 25 de octubre de 2020, de El País. México: <https://elpais.com/mexico/2020-10-18/mexico-crea-una-nueva-policia-para-proteger-las-explotaciones-mineras-del-crimen-organizado.html>
- Borrero Silva, M. d. (2008). La administración de la provincia de Sonora: los alcaldes mayores en la primera mitad del siglo XVIII. *Temas Americanistas*. No. 21, 48-65.
- Borrero Silva, M. d. (2018). Los jesuitas en el proceso de expansión hacia el noroeste Novohispano. *Antiguos Jesuitas En Iberoamérica*, 6(2),. *Antiguos jesuitas en Iberoamérica*, 110-119.
- Business Insider Mexico. (19 de octubre de 2020). *México despliega una nueva corporación policiaca para proteger a la industria minera*. Recuperado el 25 de octubre de 2020, de businessinsider.mx: <https://businessinsider.mx/mexico-despliega-una-nueva-corporacion-policia-para-cuidar-a-la-industria-minera/>
- Centro Estatal de Estudios Municipales del Estado de Sonora. (1988). *Los municipios del estado de Sonora. Colección Enciclopedia de los Municipios de México*. Recuperado el 31 de Octubre de 2020
- Centro INAH Sonora. Biblioteca Ernesto López Yescas. (1834). Archivo Parroquial. Arizpe, Sonora, México.
- Chevalier, F. (1959). Survivances seigneuriales et présages de la révolution agraire dans le nord du Mexique (fin du XVIIIe et XIXe siècles). *Revue Historique*, CCXXII(1), 18.
- Colonias Militares. (1848). Proyecto para su establecimiento en las fronteras de oriente y occidente de la República. México: Imprenta de I. Cumplido.
- CONAPO Proyecciones poblacionales. (2016-2050). *Proyecciones de la población de México y de las Entidades Federativas*. Consejo Nacional de Población. Recuperado el 10 de Enero de 2020, de <https://datos.gob.mx/busca/dataset/proyecciones-de-la-poblacion-de-mexico-y-de-las-entidades-federativas-2016-2050>
- Criterios FASP. (24 de Abril de 2017). *CRITERIOS generales para la administración y ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) que serán aplicables para el ejercicio fiscal 2017 y subsecuentes*. (S. d. Gobernación, Ed.) Recuperado el 11 de Febrero de 2020, de Diario Oficial de la Federación: [http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5480856&fecha=27/04/2017](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5480856&fecha=27/04/2017)
- El Sol de Hermosillo y el Herald de Chihuahua. (7 de septiebre de 2019). *El Sol de México*. Recuperado el 25 de octubre de 2020, de [www.elsoldemexico.com.mx](http://www.elsoldemexico.com.mx):



<https://www.elsoldemexico.com.mx/republica/sociedad/Sonora-sin-policias-para-combatir-el-narco-4148175.html>

Fleischer Haro, R. (26 de 03 de 2010). *Dossier Político.com*. Recuperado el 19 de 10 de 2020, de <https://www.dossierpolitico.com/vernoticias.php?artid=75560>:  
<https://www.dossierpolitico.com/vernoticiasanteriores.php?artid=75560&relacion=dossierpolitico>

FORTASEG, L. (2017 de Enero de 2017). *Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera dir.* (S. d. Gobernación, Ed.) Recuperado el 06 de Febrero de 2020, de Diario Oficial de la Federación:  
[http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5469803&fecha=25/01/2017](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5469803&fecha=25/01/2017)

Fortunato, H. (1993). *La guerra del yaqui*. Hermosillo, Sonora.

Garciadiego, J. (2010). *Textos de la Revolución Mexicana*. (P. E. Cisneros, Ed.) Caracas, Venezuela: Biblioteca Ayacucho.

Gobierno de Sonora. (12 de noviembre de 2010). *Conoce Sonora*. Obtenido de Historia de Sonora: <https://www.Sonora.gob.mx/conoce-Sonora/historia-de-Sonora.html>

Gobierno de Sonora. (31 de marzo de 2018). *Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado de Sonora*. Recuperado el 23 de octubre de 2020, de [www.isspe.gob.mx](http://www.isspe.gob.mx):  
<http://www.isspe.gob.mx/portal/images/finanzas/7NOTAS-P1-2018-1.pdf>

Gobierno del Estado de Sonora. (2016). *Primer informe de gobierno*. Recuperado el 27 de Octubre de 2020, de <https://informe.Sonora.gob.mx/historico/2016/documents/Primer-Informe-2016.pdf>

Gobierno del Estado de Sonora. (2017). *Segundo Informe de Gobierno*. Recuperado el 27 de Octubre de 2020, de <https://informe.Sonora.gob.mx/historico/2017/documents/sif.pdf>

Gobierno del Estado de Sonora. (2019). *Cuarto informe de gobierno*. Recuperado el 27 de Octubre de 2020, de <https://informe.Sonora.gob.mx/images/documentos/2019/4to-informe-de-trabajo.pdf>

Gobierno del Estado de Sonora. (2020). *Quinto informe de gobierno*. Recuperado el 27 de Octubre de 2020, de <https://informe.Sonora.gob.mx/images/documentos/2020/5to-informe-de-trabajo.pdf>

H. Congreso del Estado de Sonora. (21 de junio de 2011). *Congreso del Estado de Sonora*. Obtenido de <http://congresoson.gob.mx/Organizacion/Nota?id=1464>



- HMIC Her Majesty's Inspectorate of Constabulary. (30 de Marzo de 2011). *Front line policing. A definition*. (T. U. service, Ed.) Recuperado el 14 de Enero de 2020, de PoliceOracle.com: [https://www.policeoracle.com/news/Front-Line-Policing--A-Definition\\_32263.html](https://www.policeoracle.com/news/Front-Line-Policing--A-Definition_32263.html)
- INEGI. (2010). *México en cifras*. Recuperado el 31 de Octubre de 2020, de [www.inegi.org.mx/sistemas/mexicocifras](http://www.inegi.org.mx/sistemas/mexicocifras)
- INEGI ENECAP Informe Operativo. (2018). *Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial 2017. Informe operativo 2018*. Recuperado el 19 de Agosto de 2020, de [http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/Productos/prod\\_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva\\_estruc/702825103552.pdf](http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/Productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825103552.pdf)
- INEGI ENSU. (2017). *Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana*. Recuperado el 26 de 01 de 2020, de INEGI wb site: <https://www.inegi.org.mx/programas/ensu/>
- INEGI, CNGMD. (2019). *Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Delegacionales*. Ciudad de México: Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. Recuperado el 10 de Enero de 2020, de <https://inegi.org.mx/programas/cngmd/2017/>
- INEGI, ENECAP. (2017). *Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial*. Ciudad de México: Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. Recuperado el 10 de Enero de 2020, de <https://www.inegi.org.mx/programas/enecap/2017/default.html>
- INEGI, ENECAP, Informe Operativo. (2017). *Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial. Marco conceptual 2018*. Ciudad de México: INEGI.
- INEGI, ENVIPE. (2017). *Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública*. Recuperado el 29 de Enero de 2020, de Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.: <https://www.inegi.org.mx/programas/envipe/2017/>
- Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI). (1997). *Estado de Sonora. División Territorial de 1810 a 1995* (1996 ed.). Aguascalientes, Aguascalientes, México: INEGI. Recuperado el 04 de 09 de 2020, de [http://internet.contenidos.inegi.org.mx/http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod\\_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/integracion/pais/divi\\_terri/1810-1985/zac/SONORA.pdf](http://internet.contenidos.inegi.org.mx/http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/integracion/pais/divi_terri/1810-1985/zac/SONORA.pdf)
- Instituto Superior de Seguridad Pública de Sonora. (2020). *Convocatoria de policía preventivo*. Recuperado el 31 de Octubre de 2020, de <http://www.isspe.gob.mx/portal/programas/convocatoria-policia-preventiva.html>
- Katz, F. (1982). *La guerra secreta. Europa, Esados Unidos y la Revolución mexicana* (2013 ed.). Ciudad de México, México, México: Era.



- Kiedrowski, J., Melchers, R.-F., Ruddell, R., & Petrunik, M. (2015). *La civilisation des services de police au Canada*. (D. d. Canada, Ed.) Ottawa, Ontario, Canadá: Sécurité publique Canada. Recuperado el 14 de Enero de 2020, de <https://www.securitepublique.gc.ca/cnt/rsrscs/pblctns/2015-r042/index-fr.aspx>
- León Figueroa, N. G. (2012). *El conflicto apache en Sonora bajo el gobierno del general Ignacio Pesqueira, 1867-1872*. Hermosillo, Sonora, México: El Colegio de Sonora, Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora.
- Lloyd, J.-D. (2010). *Milicias pueblerinas: el surgimiento de una cultura de guerra en las comunidades agrarias fronterizas decimonónicas*. (L. y. (coords.), Ed.)
- Manual de Organización de la Coordinación General del Sistema Estatal de Información sobre Seguridad Pública de Sonora. (s.f.). *Manual de Organización de la Coordinación General del Sistema Estatal de Información sobre Seguridad Pública*. Recuperado el 24 de Febrero de 2020, de <http://transparencia.eSonora.gob.mx/NR/rdonlyres/E6104FD4-735A-4304-B99E-60DC9A14508D/50231/COORDINACIONGENERALDELSISTEMAESTATALDEINFORMACION.pdf>
- Mawby, R. I., & Wright, A. (2005). *Accountability policial: ¿es bueno para el resto del mundo lo que es bueno para Occidente?* Recuperado el 8 de 1 de 2020, de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/6164963.pdf>
- Medina Bustos, J. M. (septiembre-diciembre de 2002). Vecinos, indios, vagos y sirvientes: avatares de la ciudadanía en Sonora durante la primera mitad del siglo XIX. *Región y Sociedad*, 14(25).
- Moral, J. D. (2010). Capítulo XI. Sonora y Sinaloa como provincias independientes y como estado interno de occidente 1821-1830. En D. Ortega Noriega, & I. Del Río, *Tres siglos de historia sonorense, 1530-1830* (2nda ed., pág. 484). México, México, México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas.
- ONU 10a. Encuesta Tendencias Delictivas y Justicia Penal. (2006). *Décima encuesta de la Organización de las Naciones Unidas sobre Tendencias Delictivas y operaciones del Sistema de Justicia Penal*. Recuperado el 19 de Enero de 2020, de UNODC Web site: <https://www.unodc.org/unodc/en/data-and-analysis/Tenth-United-Nations-Survey-on-Crime-Trends-and-the-Operations-of-Criminal-Justice-Systems.html>
- Ortega Noriega, S. (1999). *Breve historia de Sinaloa* (Primera ed.). Ciudad de México, México, México: FIDEICOMISO HISTORIA DE LAS AMÉRICAS; EL COLEGIO DE MÉXICO; FONDE CULTURA ECONÓMICO.



- Quiroz Moreno, S., & Trejo Contreras, Z. (14 de octubre de 2015). Liberalismo y pretensiones científicas en Noticias Estadísticas del Estado de Sonora. *Relaciones de Estudio y Sociedad*(151), 127-160.
- Ramírez Rancaño, M. (2008). La logística del ejército federal. 1881-1914. *ESTUDIOS DE HISTORIA MODERNA Y CONTEMPORÁNEA DE MÉXICO*, 36(036).
- Reyes Gutiérrez, A. A., Almada Bay, I., & Contreras Tánori, D. (Enero/marzo de 2016). Medidas ofensivas y defensivas de los vecinos de Sonora en respuesta a las incursiones apaches, 1854-1890. El despliegue de una autodefensa limitada. *Historia mexicana*, 65(3).
- Rodríguez, M. (1998). *La guerra entre bárbaros y civilizados: el exterminio del nómada en Coahuila, 1840-1880*. Saltillo, Coahuila, México: Centro de Estudios Sociales y Humanísticos.
- Serrano Ortega, J., & Chust, M. (2007). Milicia y revolución liberal en España y México. En M. Chust, & J. Marchena, *Las armas de la nación. Independencia y ciudadanía en Hispanoamérica (1750-1850)* (pág. 347). Madrid, Madrid, España: Iberamericanaa Vervuert.
- SESNP ¿Quién es quién? Seguridad pública local. (2019). *¿Quién es quién? Seguridad pública local. Informe con corte al 30 de noviembre de 2019*. Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Dirección General de Planeación. Ciudad de México: SESNSP. Recuperado el 10 de Diciembre de 2020, de [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/517451/INFORME\\_17\\_DIC\\_2019.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/517451/INFORME_17_DIC_2019.pdf)
- SESNP MET. (2018). *Mecanismo de evaluación y transparencia de los recursos ederales destinados a la seguridad pública (MET)*. Recuperado el 26 de Enero de 2020, de Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública: <https://met.sesnsp.net/>
- SESNP MN Policía y Justicia Cívica. ( 8 de julio de 2019). Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica. *XLIV Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública*. Recuperado el 13 de Enero de 2020, de <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/476505/MNP.pdf>
- SESNP MOFP. (30 de septiembre, 2019). *Modelo óptimo de la función policial con corte al 30 de septiembre de 2019*. . Recuperado el 26 de Enero de 2020, de SESNSP web site: [http://www.secretariadoejecutivo.gob.mx/doc/MOFP\\_30Septiembre\\_2019.pdf](http://www.secretariadoejecutivo.gob.mx/doc/MOFP_30Septiembre_2019.pdf)
- SESNP MOFP. (Junio 2020). *Modelo Óptimo de la Función Policial*. (S. E. Pública, Ed.) Recuperado el 14 de Octubre de 2020, de <http://sesnsp.com/mofp/>
- SESNP MOFP Marzo. (31 de Marzo de 2020). *Modelo Óptimo de la Función Policial con corte al 31 de marzo de 2020*. (S. E. Pública, Ed.) Recuperado el 4 de Septiembre de 202, de <http://sesnsp.com/mofp/>



- SESNSP MOFP. (31 de Marzo de Marzo 2020). *Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública*. Recuperado el 26 de Agosto de 2020, de [www.sesnsp.com/mofp/](http://www.sesnsp.com/mofp/)
- SESNSP Programa Rector de Profesionalización. (4 de Enero de 2017). *www.gob.mx*. Recuperado el 13 de Enero de 2020, de Gobierno de México:  
[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/236524/Programa\\_de\\_formacion\\_inicial\\_para\\_Policia\\_Preventivo.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/236524/Programa_de_formacion_inicial_para_Policia_Preventivo.pdf)
- SESNSP, CUP. (9 de Agosto de 2016). Diario Oficial de la Federación. *Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública. Acuerdo 07/XL/16*. Secretaría de Gobernación. Recuperado el 29 de Enero de 2020, de  
[https://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5452136&fecha=09/09/2016](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5452136&fecha=09/09/2016)
- SESNSP-CNCA Control de Confianza. (Diciembre de 2019). *Seguimiento de evaluaciones de control de confianza por entidad federativa y dependencia. Corte al 31 de octubre de 2019*. Centro Nacional de Certificación y Acreditación. Ciudad de México: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Recuperado el 10 de Febrero de 2020, de  
[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/528314/Informe\\_Centro\\_Nacional\\_de\\_Certificacion\\_y\\_Acreditacion\\_Diciembre\\_2019.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/528314/Informe_Centro_Nacional_de_Certificacion_y_Acreditacion_Diciembre_2019.pdf)
- SESNSP-CNCA Control de Confianza. (Junio de 2020). *Seguimiento de evaluaciones de control de confianza por entidad federativa y dependencia. Corte al 31 de octubre de 2019*. Centro Nacional de Certificación y Acreditación. Ciudad de México: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Recuperado el 13 de Agosto de 2020, de  
[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/568468/Informe\\_Centro\\_Nacional\\_de\\_Certificacion\\_y\\_Acreditacion\\_Junio\\_2020.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/568468/Informe_Centro_Nacional_de_Certificacion_y_Acreditacion_Junio_2020.pdf)
- SESNSP-CNCA Control de confianza. (Septiembre de 2020). *Evaluación de control de confianza al personal del servicio profesional de carrera de las instituciones de seguridad pública*. Ciudad de México: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Recuperado el 12 de Agosto de 2020, de  
[www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/587612/Informe\\_Centro\\_Nacional\\_Certificacion\\_y\\_Acreditacion\\_Septiembre\\_2020.pdf](http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/587612/Informe_Centro_Nacional_Certificacion_y_Acreditacion_Septiembre_2020.pdf)
- SESNSP-Incidencia delictiva. (1997-2020). *Reporte de incidencia delictiva mensual por entidades federativas y municipios*. Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Centro Nacional de Información. Recuperado el 13 de Enero de 2020, de  
<https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/incidencia-delictiva-87005>
- SESNSP-MOFP. (30 de abril de 2018). *Modelo óptimo de la función policial*. Ciudad de México: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Recuperado el 13 de Enero de 2020, de  
[http://secretariadoejecutivo.gob.mx/doc/Diagnostico\\_Nacional\\_MOFP\\_al\\_30\\_04\\_18.pdf](http://secretariadoejecutivo.gob.mx/doc/Diagnostico_Nacional_MOFP_al_30_04_18.pdf)



- SESNP-MOFP. (30 de junio de 2019). *Modelo óptimo de la función policial*. Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Recuperado el 13 de Enero de 2020, de <https://www.gob.mx/sesnsp/es/articulos/modelo-optimo-de-la-funcion-policial-172616?idiom=es>
- SESNP-MOFP. (31 de octubre, 2017). *Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública*. Recuperado el 16 de Enero de 2020, de Modelo Óptimo de la Función Policial: [http://secretariadoejecutivo.gob.mx/doc/Diagnostico\\_Nacional\\_MOFP.pdf](http://secretariadoejecutivo.gob.mx/doc/Diagnostico_Nacional_MOFP.pdf)
- SESNP-MOFP. (31 de Diciembre de Diciembre 2019). *Modelo Óptimo de la Función Policial*. Recuperado el 30 de Julio de 2020, de Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública: [http://secretariadoejecutivo.gob.mx/doc/MOFP\\_31\\_diciembre\\_2019.pdf](http://secretariadoejecutivo.gob.mx/doc/MOFP_31_diciembre_2019.pdf)
- Spicer, E. (1994). *Los yaquis. Historia de una cultura*. Ciudad de México: UNAM.
- Spicer, E. H. (1961). *Cycles of conquest. The impact of Spain, Mexico, and the United States on Indians of the southwest 1533- 1960*. Tucson: The University of Arizona Press.
- Taibo II, P. I. (2013). *Yaquis. historia de una guerra popular de un genocidio en México*. Planeta.
- Tinker Salas, M. (2010). *A la sombra de las águilas*. Ciudad de México, México, México: Fondo de Cultura Económico.
- Torre Curiel, J. R. (oct.-dic. de 2008). Comerciantes, precios y salarios en Sonora en el periodo colonial tardío. Caracterización de un circuito comercial cautivo. *Historia Mexicana*, LX:2(230).
- Velasco, J. F. (1985). *Noticias estadísticas del Estado de Sonora* (2nda ed.). Hermosillo, Sonora, México: Gobierno del Estado de Sonora.
- Villa, E. W. (1937). *Compendio de historia del estado de Sonora*. México,: Patria Nueva.
- Vizcaíno Zamora, Á. (2018). *Gendarmería y otras soluciones para la seguridad pública y la seguridad interior*. Ciudad de México, México: UBIJUS. Recuperado el 10 de Enero de 2020, de [www.ubijus.com](http://www.ubijus.com)

